



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5136/15

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL LIC. JUAN PABLO PIEVE, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE REALIZACION DE EXAMENES PSICOFISICO.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un profesional idóneo para el uso del Gabinete Psicosenométrico para la obtención del carnet de conducir.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de servicios, entre el Lic. Pieve, Juan Pablo y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios en el Gabinete Psicosenométrico JT Tecnología aplicada para la realización de exámenes psicofísico para la obtención del carnet de Conducir, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Septiembre de 2015.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente Jurisdicción 1110103000 – Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, en los programas y partidas que correspondan- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 01 DE DICIEMBRE DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5137/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LOS SRES. VICENTE LUCIA ALEJANDRA D.N.I N° 38.961.133 Y DAVIN MAXIMILIANO ANDRES D.N.I. N° 34.951.257

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, Los Sres. Vicente, Lucia Alejandra D.N.I. N° 38.961.133 y Davin, Maximiliano Andrés D.N.I N° 34.951.257 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 103;

Que los Sres. Vicente, Lucia Alejandra y Davin, Maximiliano Andrés se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N°103, a los Sres. Vicente, Lucia Alejandra D.N.I. N° 38.961.133 y Davin, Maximiliano Andrés D.N.I N° 34.951.257, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5138/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. VARELA MAXIMILIANO DANIEL D.N.I N° 35.407.451

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, El Sr. Varela, Maximiliano Daniel D.N.I. N° 35.407.451 resulto adjudicatario directo de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 89;

Que el Sr. Varela, Maximiliano Daniel se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 89, al Sr. Varela, Maximiliano Daniel D.N.I. N° 35.407.451, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5139/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LOS SRES. ZALDUA ERICA MARIELA D.N.I N° 25.371.476 Y PERAZZO JOSE D.N.I. N° 16.624.747

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, Los Sres. Zaldúa, Érica Mariela D.N.I. N° 25.371.476 y Perazzo, José D.N.I N° 16.624.747 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 142;

Que los Sres. Zaldúa, Érica Mariela y Perazzo, José se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc´s 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 142, a los Sres. Zaldúa, Érica Mariela D.N.I. N° 25.371.476 y Perazzo, José D.N.I N° 16.624.747, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5140/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LOS SRES. SERRANO CAMILA YAEL D.N.I N° 38.323.753 Y RESSIA TOMAS D.N.I. N° 37.370.075

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, Los Sres. Serrano, Camila Yael D.N.I. N° 38.323.753 y Ressia, Tomas D.N.I N° 37.370.075 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 9;

Que los Sres. López, Cesar Horacio y Rodríguez, María Zulma se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 9, a los Sres. Serrano, Camila Yael D.N.I. N° 38.323.753 y Ressia, Tomas D.N.I N° 37.370.075, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5141/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LOS SRES. STEGGEL PAOLA ANDREA D.N.I N° 30.948.738 Y CASTELLANO LUIS EMANUEL D.N.I. N° 36.818.644

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, Los Sres. Steggel, Paola Andrea D.N.I. N° 30.948.738 y Castellano, Luis Emanuel D.N.I N° 36.818.644 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 - Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 94;

Que los Sres. Steggel, Paola Andrea y Castellano, Luis Emanuel se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 94, a los Sres. Steggel, Paola Andrea D.N.I. N° 30.948.738 y Castellano, Luis Emanuel D.N.I N° 36.818.644, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5142/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LOS SRES. TEILLIRI CRISTINA V D.N.I N° 23.052.528 Y CASTRO LUIS BERNARDO D.N.I. N° 20.068.497

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, Los Sres. Teilliri, Cristina V D.N.I. N° 23.052.528 y Castro, Luis Bernardo D.N.I N° 20.068.497 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 - Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 117;

Que los Sres. Teilliri, Cristina V y Castro, Luis Bernardo se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N°117, a los Sres. Teilliri, Cristina V D.N.I. N° 23.052.528 y Castro, Luis Bernardo D.N.I N° 20.068.497, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5143/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. SALAZAR GERMAN ALEXIS D.N.I N° 34.951.089

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, El Sr. Salazar, German Alexis D.N.I. N° 34.951.089 resulto adjudicatario directo de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 11;

Que el Sr. Salazar, German Alexis se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 11, al Sr. Salazar, German Alexis D.N.I. N° 34.951.089, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5144/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. VANEGAS LUISA SUSANA D.N.I N° 17.055.756

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, La Sra. Vanegas, Luisa Susana D.N.I. N° 17.055.756 resulto adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 120;

Que la Sra. Vanegas, Luisa Susana se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 120, a la Sra. Vanegas, Luisa Susana D.N.I. N° 17.055.756, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5145/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LOS SRES. PEROTTI ANA MAILEN D.N.I N° 41.098.783 Y BARTOLI EDUARDO D.N.I. N° 38.927.007

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, Los Sres. Perotti, Ana Mailen D.N.I. N° 41.098.783 y Bartoli, Eduardo D.N.I N° 38.927.007 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 - Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 43;

Que los Sres. Perotti, Ana Mailen y Bartoli, Eduardo se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 43, a los Sres. Perotti, Ana Mailen D.N.I. N° 41.098.783 y Bartoli, Eduardo D.N.I N° 38.927.007, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5146/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. RILLO CARLOS N D.N.I N° 34.173.250

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, El Sr. Rillo, Carlos N D.N.I. N° 34.173.250 resulto adjudicatario directo de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 33;

Que el Sr. Rillo, Carlos N se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 33, al Sr. Rillo, Carlos N D.N.I. N° 34.173.250, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5147/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. ROLDAN MARTIN D.N.I N° 36.102.039

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, El Sr. Roldan, Martin D.N.I. N° 36.102.039 resulto adjudicatario directo de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 115;

Que el Sr. Roldan, Martin se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 115, al Sr. Roldan, Martin D.N.I. N° 36.102.039, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5148/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. ROMERA AGUIRREZABALA ANALIA D.N.I N° 35.932.500

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, La Sra. Romero Aguirrezabala, Analia D.N.I. N° 35.932.500 resulto adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 121;

Que la Sra. Romero Aguirrezabala, Analia se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 121, a la Sra. Romero Aguirrezabala, Analia D.N.I. N° 35.932.500, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5149/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. ROUILLET NICOLAS D.N.I N° 33.348.796

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, El Sr. Rouillet, Nicolás D.N.I. N° 33.348.796 resulto adjudicatario directo de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 122;

Que el Sr. Araujo, Marcos Emir se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 122, al Sr. Rouillet, Nicolás D.N.I. N° 33.348.796, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5150/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. SALABERRY JUAN BERNARDO D.N.I N° 26.863.063

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, El Sr. Salaberry, Juan Bernardo D.N.I. N° 26.863.063 resulto adjudicatario directo de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 21;

Que el Sr. Salaberry, Juan Bernardo se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 21, al Sr. Salaberry, Juan Bernardo D.N.I. N° 26.863.063, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5151/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LOS SRES. ORRIJOLA CAROLINA ALEJANDRA D.N.I N° 36.818.652 Y AVILA JUAN MARCELO D.N.I. N° 36.818.639

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, Los Sres. Orrijola, Alicia Paola D.N.I. N° 36.818.652 y Ávila, Juan Marcelo D.N.I N° 36.818.639 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 - Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 58;

Que los Sres. Orrijola, Alicia Paola y Ávila, Juan Marcelo se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 58, a los Sres. Orrijola, Alicia Paola D.N.I. N° 36.818.652 y Ávila, Juan Marcelo D.N.I N° 36.818.639, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5152/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LOS SRES. MARTINEZ MARIA ELMA D.N.I N° 26.931.673 Y BECQ MARIO GUILLERMO D.N.I. N° 25.406.939

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, Los Sres. Martínez, María Elma D.N.I. N° 26.931.673 y Becq, Mario Guillermo D.N.I N° 25.406.939 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 - Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 131;

Que los Sres. López, Cesar Horacio y Rodríguez, María Zulma se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N°131, a los Sres. Martínez, María Elma D.N.I. N° 26.931.673 y Becq, Mario Guillermo D.N.I N° 25.406.939, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5153/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. LUNA SILVINA VIVIANA D.N.I N° 25.035.315

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, La Sra. Luna, Silvina Viviana D.N.I. N° 25.035.315 resulto adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 10;

Que la Sra. Luna, Silvina Viviana se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 10, a la Sra. Luna, Silvina Viviana D.N.I. N° 25.035.315, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5154/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. MALDONADO JOSE LUIS D.N.I. N° 24.254.347

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, El Sr. Maldonado, Jose Luis D.N.I. N° 24.254.347 resultó adjudicatario directo de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 102;

Que el Sr. Maldonado, José Luis se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 102, al Sr. Maldonado, José Luis D.N.I. N° 24.254.347, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5155/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. ACUÑA BENAVIDEZ, ERNESTO D. D.N.I. N° 27.855.055 Y LA SRA. BARBERO, GUADALUPE D.N.I. N° 33.153.067.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. ACUÑA BENAVIDEZ, ERNESTO D. D.N.I. N° 27.855.055 y la Sra. BARBERO, GUADALUPE D.N.I. N° 33.153.067 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 7;

Que el Sr. ACUÑA BENAVIDEZ, ERNESTO y la Sra. BARBERO, GUADALUPE se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 7, al Sr. ACUÑA BENAVIDEZ, ERNESTO D. D.N.I. N° 27.855.055 y a la Sra. BARBERO, GUADALUPE D.N.I. N° 33.153.067, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5156/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. STAFFIERI, ROCIO SOLEDAD D.N.I. N° 38.663.218.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. STAFFIERI, ROCIO SOLEDAD D.N.I. N° 38.663.218 resultó adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 186;

Que la Sra. STAFFIERI, ROCIO SOLEDAD se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 186, a la Sra. STAFFIERI, ROCIO SOLEDAD D.N.I. N° 38.663.218, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5157/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. NOVILLO, SILVINA SOLEDAD D.N.I.N° 27.796.594.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. NOVILLO, SILVINA SOLEDAD D.N.I. N° 27.796.594 resultó adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 148;

Que la Sra. NOVILLO, SILVINA SOLEDAD se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 148, a la Sra. NOVILLO, SILVINA SOLEDAD D.N.I. N° 27.796.594, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5158/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. ROMERO, LEONARDO D.N.I. N° 34.341.927.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. ROMERO, LEONARDO D.N.I. N° 34.341.927 resultó adjudicatario directo de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 129;

Que el Sr. ROMERO, LEONARDO se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 129, al Sr. ROMERO, LEONARDO D.N.I. N° 34.341.927, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5159/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. ROMAN, VERONICA D.N.I. N° 38.512.661.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. ROMAN, VERONICA D.N.I. N° 38.512.661 resultó adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 12;

Que la Sra. ROMAN, VERONICA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 12, a la Sra. ROMAN, VERONICA D.N.I. N° 38.512.661, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5160/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. PEREYRA, RAUL ALBERTO D.N.I. N° 20.686.800 Y LA SRA. DE PALMA, PATRICIA MABEL D.N.I. N° 17.033.534.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. PEREYRA, RAUL ALBERTO D.N.I. N° 20.686.800 y la Sra. DE PALMA, PATRICIA MABEL D.N.I. N° 17.033.534 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 6;

Que el Sr. PEREYRA, RAUL ALBERTO y la Sra. DE PALMA, PATRICIA MABEL se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 6, al Sr. PEREYRA, RAUL ALBERTO D.N.I. N° 20.686.800 y a la Sra. DE PALMA, PATRICIA MABEL D.N.I. N° 17.033.534, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5161/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. DIEZ, JOANA AYELEN D.N.I. N° 36.818.719.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. DIEZ, JOANA AYELEN D.N.I. N° 36.818.719 resultó adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 87;

Que la Sra. DIEZ, JOANA AYELEN se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 87, a la Sra. DIEZ, JOANA AYELEN D.N.I. N° 36.818.719, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5162/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. SOUTO, LUCIA CAROLINA D.N.I. N° 36.512.419.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. SOUTO, LUCIA CAROLINA D.N.I. N° 36.512.419 resultó adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 5;

Que la Sra. SOUTO, LUCIA CAROLINA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 5, a la Sra. SOUTO, LUCIA CAROLINA D.N.I. N° 36.512.419, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5163/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. CAUDA, DAMIAN ALEJANDRO D.N.I. N° 35.407.470.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. CAUDA, DAMIAN ALEJANDRO D.N.I. N° 35.407.470 resultó adjudicatario directo de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 45;

Que el Sr. CAUDA, DAMIAN ALEJANDRO se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 45, al Sr. CAUDA, DAMIAN ALEJANDRO D.N.I. N° 35.407.470, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5164/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. MONASTERIO, HECTOR MARCELO D.N.I. N° 16.093.549.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. MONASTERIO, HECTOR MARCELO D.N.I. N° 16.093.549 resultó adjudicatario directo de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 72;

Que el Sr. MONASTERIO, HECTOR MARCELO se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 72, al Sr. MONASTERIO, HECTOR MARCELO D.N.I. N° 16.093.549, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5165/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. MACHADO, FRANCO A. D.N.I. N° 30.422.434.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. MACHADO, FRANCO A. D.N.I. N° 30.422.434 resultó adjudicatario directo de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 61;

Que el Sr. MACHADO, FRANCO A. se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 61, al Sr. MACHADO, FRANCO A. D.N.I. N° 30.422.434, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5166/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. RODRIGUEZ, FERNANDO DAVID D.N.I. N° 22.578.444.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. RODRIGUEZ, FERNANDO DAVID D.N.I. N° 22.578.444 resultó adjudicatario directo de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 177;

Que el Sr. RODRIGUEZ, FERNANDO DAVID se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 177, al Sr. RODRIGUEZ, FERNANDO DAVID D.N.I. N° 22.578.444, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5167/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. GOROSITO, JOSE RODOLFO D.N.I. N° 13.209.197 Y LA SRA. OLIVA, PATRICIA MABEL D.N.I. N° 20.034.145.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. GOROSITO, JOSE RODOLFO D.N.I. N° 13.209.197 y la Sra. OLIVA, PATRICIA MABEL D.N.I. N° 20.034.145 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 140;

Que el Sr. GOROSITO, JOSE RODOLFO y la Sra. OLIVA, PATRICIA MABEL se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 140, al Sr. GOROSITO, JOSE RODOLFO D.N.I. N° 13.209.197 y a la Sra. OLIVA, PATRICIA MABEL D.N.I. N° 20.034.145, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5168/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. BUFFA, DANIEL ALBERTO D.N.I. N° 24.254.527 Y LA SRA. PACHAME, ELCIRA VERONICA D.N.I. N° 23.752.566.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. BUFFA, DANIEL ALBERTO D.N.I. N° 24.254.527 y la Sra. PACHAME, ELCIRA VERONICA D.N.I. N° 23.752.566 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 181;

Que el Sr. BUFFA, DANIEL ALBERTO y la Sra. PACHAME, ELCIRA VERONICA se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 181, al Sr. BUFFA, DANIEL ALBERTO D.N.I. N° 24.254.527 y a la Sra. PACHAME, ELCIRA VERONICA D.N.I. N° 23.752.566, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5169/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. RAMOS, GUILLERMO HECTOR D.N.I. N° 38.663.279 Y LA SRA. LUNA, PAULA GIMENA D.N.I. N° 38.908.163.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. RAMOS, GUILLERMO HECTOR D.N.I. N° 38.663.279 y la Sra. LUNA, PAULA GIMENA D.N.I. N° 38.908.163 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 163;

Que el Sr. RAMOS, GUILLERMO HECTOR y la Sra. LUNA, PAULA GIMENA se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 163, al Sr. RAMOS, GUILLERMO HECTOR D.N.I. N° 38.663.279 y a la Sra. LUNA, PAULA GIMENA D.N.I. N° 38.908.163, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5170/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. LOPEZ, FACUNDO NICOLAS D.N.I. N° 37.828.431 Y LA SRA. URQUIZA, AIME ANAHI D.N.I. N° 36.682.719.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. LOPEZ, FACUNDO NICOLAS D.N.I. N° 37.828.431 y la Sra. URQUIZA, AIME ANAHI D.N.I. N° 36.682.719 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 153;

Que el Sr. LOPEZ, FACUNDO NICOLAS y la Sra. URQUIZA, AIME ANAHI se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 153, al Sr. LOPEZ, FACUNDO NICOLAS D.N.I. N° 37.828.431 y a la Sra. URQUIZA, AIME ANAHI D.N.I. N° 36.682.719, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5171/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. FERRARI, ALBERTO JOSE D.N.I. N° 14.382.066 Y LA SRA. PANTANETTI, CLAUDIA ELIZABET D.N.I. N° 14.979.119.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. FERRARI, ALBERTO JOSE D.N.I. N° 14.382.066 y la Sra. PANTANETTI, CLAUDIA ELIZABET D.N.I. N° 14.979.119 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 90;

Que el Sr. FERRARI, ALBERTO JOSE y la Sra. PANTANETTI, CLAUDIA ELIZABET se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 90, al Sr. FERRARI, ALBERTO JOSE D.N.I. N° 14.382.066 y a la Sra. PANTANETTI, CLAUDIA ELIZABET D.N.I. N° 14.979.119, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5172/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SRA. ADEMA, PAULA RITA. D.N.I. N° 24.501.217.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. ADEMA, PAULA RITA. D.N.I. N° 24.501.217 resultó adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 30;

Que el Sra. ADEMA, PAULA RITA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 30, a la Sra. ADEMA, PAULA RITA. D.N.I. N° 24.501.217, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5173/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. ALVAREZ SANTOS MIGUEL ANGEL D.N.I. N° 27.623.239 Y LA SRA. YAPUR, NATALIA CECILIA D.N.I. N° 27.885.760.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. ALVAREZ SANTOS MIGUEL ANGEL D.N.I. N° 27.623.239 y la Sra. YAPUR, NATALIA CECILIA D.N.I. N° 27.885.760 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 81;

Que el Sr. ALVAREZ SANTOS MIGUEL ANGEL y la Sra. YAPUR, NATALIA CECILIA se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc´s 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 81, al Sr. ALVAREZ SANTOS MIGUEL ANGEL D.N.I. N° 27.623.239 y a la Sra. YAPUR, NATALIA CECILIA D.N.I. N° 27.885.760, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5174/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. NECCHI TRUJILLO, MARCOS D. D.N.I. N° 32.918.277 Y LA SRA. MASSAROTTI, MACARENA D.N.I. N° 39.506.317.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. NECCHI TRUJILLO, MARCOS D. D.N.I. N° 32.918.277 y la Sra. MASSAROTTI, MACARENA D.N.I. N° 39.506.317 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 96 ;

Que el Sr. NECCHI TRUJILLO, MARCOS D. y la Sra. MASSAROTTI, MACARENA se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 96, al Sr. NECCHI TRUJILLO, MARCOS D. D.N.I. N° 32.918.277 y a la Sra. MASSAROTTI, MACARENA D.N.I. N° 39.506.317 quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5175/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SRA. ROMAN, ARACELI BEATRIZ D.N.I. N° 30.228.558.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra ROMAN, ARACELI BEATRIZ D.N.I. N° 30.228.558 resultó adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 176;

Que la Sra. ROMAN, ARACELI BEATRIZ se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 176, a la Sra. ROMAN, ARACELI BEATRIZ D.N.I. N° 30.228.558, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5176/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. FERNANDEZ, MAXIMILIANO EZEQUIEL D.N.I. N° 32.918.179 Y LA SRA. PEREYRA, EVA MACARENA D.N.I. N° 38.663.205.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. FERNANDEZ, MAXIMILIANO EZEQUIEL D.N.I. N° 32.918.179 y la Sra. PEREYRA, EVA MACARENA D.N.I. N° 38.663.205 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 22;

Que el Sr. FERNANDEZ, MAXIMILIANO EZEQUIEL y la Sra. PEREYRA, EVA MACARENA se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 22, al Sr. FERNANDEZ, MAXIMILIANO EZEQUIEL D.N.I. N° 32.918.179 y a la Sra. PEREYRA, EVA MACARENA D.N.I. N° 38.663.205, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5177/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SRA. MILIOZZI, LARA D.N.I. N° 26.170.487.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sra. MILIOZZI, LARA D.N.I. N° 26.170.487 resultó adjudicatario directo de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 93;

Que la Sra. MILIOZZI, LARA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 93, al Sra. MILIOZZI, LARA D.N.I. N° 26.170.487, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5178/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. SOSA, EMILIO MIGUEL D.N.I. N° 34.173.248.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. SOSA, EMILIO MIGUEL D.N.I. N° 34.173.248 resultó adjudicatario directo de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 88;

Que el Sr. SOSA, EMILIO MIGUEL se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 88, al Sr. SOSA, EMILIO MIGUEL D.N.I. N° 34.173.248, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5179/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. BONICALZI BADER NAYA ELIANA D.N.I. N° 35.164.292.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. BONICALZI BADER NAYA ELIANA D.N.I. N° 35.164.292 resultó adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 79;

Que la Sra. BONICALZI BADER NAYA ELIANA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 79, a la Sra. BONICALZI BADER NAYA ELIANA D.N.I. N° 35.164.292, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5180/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. SALAZAR MATIAS GABRIEL D.N.I. N° 36.818.799.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. SALAZAR MATIAS GABRIEL D.N.I. N° 36.818.799 resultó adjudicatario directo de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Pc's 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 55;

Que el Sr. SALAZAR MATIAS GABRIEL se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 55, al Sr. SALAZAR MATIAS GABRIEL D.N.I. N° 36.818.799, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5181/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. MANSILLA, SAUL EMANUEL D.N.I. N° 38.663.180.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. MANSILLA, SAUL EMANUEL D.N.I. N° 38.663.180 resultó adjudicatario directo de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 165;

Que el Sr. MANSILLA, SAUL EMANUEL se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 165, al Sr. MANSILLA, SAUL EMANUEL D.N.I. N° 38.663.180, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5182/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. BARRERA, EVA MARGARITA D.N.I. N° 5.868.786.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. BARRERA, EVA MARGARITA D.N.I. N° 5.868.786 resultó adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 141;

Que la Sra. BARRERA, EVA MARGARITA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 141, a la Sra. BARRERA, EVA MARGARITA D.N.I. N° 5.868.786, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5183/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. SCHIAVI, LEANDRO D. D.N.I. N° 27.509.094 Y LA SRA. ESPER, GISELA VANESA D.N.I. N° 28.891.752.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. SCHIAVI, LEANDRO D. D.N.I. N° 27.509.094 y la Sra. ESPER, GISELA VANESA D.N.I N° 28.891.752 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 162;

Que el Sr. SCHIAVI, LEANDRO D. y la Sra. ESPER, GISELA VANESA se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 162, al Sr. SCHIAVI, LEANDRO D. D.N.I. N° 27.509.094 y a la Sra. ESPER, GISELA VANESA D.N.I N° 28.891.752, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5184/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. CHAU, PABLO LUCIANO D.N.I. N° 30.948.878.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. CHAU, PABLO LUCIANO D.N.I. N° 30.948.878 resultó adjudicatario directo de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 1;

Que el Sr. CHAU, PABLO LUCIANO se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 1, al Sr. CHAU, PABLO LUCIANO D.N.I. N° 30.948.878, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5185/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. D´STEFANO RODOLFO VALENTINO D.N.I. N° 34.214.124 Y LA SRA. TESSICINO, MARIANA D.N.I. N° 34.475.389.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. D´STEFANO RODOLFO VALENTINO D.N.I. N° 34.214.124 y la Sra. TESSICINO, MARIANA D.N.I. N° 34.475.389 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 111;

Que el Sr. D´STEFANO RODOLFO VALENTINO y la Sra. TESSICINO, MARIANA se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc´s 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 111, al Sr. D´STEFANO RODOLFO VALENTINO D.N.I. N° 34.214.124 y a la Sra. TESSICINO, MARIANA D.N.I. N° 34.475.389, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5186/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. AGUIAR, CARLOS OSVALDO D.N.I. N°16.188.026.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. AGUIAR, CARLOS OSVALDO D.N.I. N°16.188.026 resultó adjudicatario directo de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 14;

Que el Sr. AGUIAR, CARLOS OSVALDO se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 14, al Sr. AGUIAR, CARLOS OSVALDO D.N.I. N°16.188.026, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5187/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. ORTEGA, PEDRO JAVIER D.N.I. N° 28.468.277 Y LA SRA. MARTINEZ, CAROLINA LORENA D.N.I. N° 30.943.274.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. ORTEGA, PEDRO JAVIER D.N.I. N° 28.468.277 y la Sra. MARTINEZ, CAROLINA LORENA D.N.I. N° 30.943.274 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 138;

Que el Sr. ORTEGA, PEDRO JAVIER y la Sra. MARTINEZ, CAROLINA LORENA se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 138, al Sr. ORTEGA, PEDRO JAVIER D.N.I. N° 28.468.277 y a la Sra. MARTINEZ, CAROLINA LORENA D.N.I. N° 30.943.274, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5188/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. DIEZ, MANUEL ANIBAL D.N.I. N° 31.584.225 Y LA SRA. BIANCHI, MARIA DE LOS MILAGROS D.N.I. N° 32.555.058.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. DIEZ, MANUEL ANIBAL D.N.I. N° 31.584.225 y la Sra. BIANCHI, MARIA DE LOS MILAGROS D.N.I. N° 32.555.058 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 39;

Que el Sr. DIEZ, MANUEL ANIBAL y la Sra. BIANCHI, MARIA DE LOS MILAGROS se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 39, al Sr. DIEZ, MANUEL ANIBAL D.N.I. N° 31.584.225 y a la Sra. BIANCHI, MARIA DE LOS MILAGROS D.N.I. N° 32.555.058, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5189/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. MARQUISIO, DIEGO R. D.N.I. N° 27.623.214 Y LA SRA. CARDOSO, LORENA SOLEDAD D.N.I. N° 28.933.739.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. MARQUISIO, DIEGO R. D.N.I. N° 27.623.214 y la Sra. CARDOSO, LORENA SOLEDAD D.N.I. N° 28.933.739 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 69;

Que el Sr. MARQUISIO, DIEGO R. y la Sra. CARDOSO, LORENA SOLEDAD se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N°69, al Sr. MARQUISIO, DIEGO R. D.N.I. N° 27.623.214 y a la Sra. CARDOSO, LORENA SOLEDAD D.N.I. N° 28.933.739, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5190/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. ROLDAN, MARIA DE LOS ANGELES S. D.N.I. N° 23.168.850.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. ROLDAN, MARIA DE LOS ANGELES S. D.N.I. N° 23.168.850 resultó adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 75;

Que la Sra. ROLDAN, MARIA DE LOS ANGELES S. se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 75, a la Sra. ROLDAN, MARIA DE LOS ANGELES S. D.N.I. N° 23.168.850, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5191/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. ESDOLZINI, PAULA D.N.I. N° 34.951.128.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. ESDOLZINI, PAULA D.N.I. N° 34.951.128 resultó adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 159;

Que la Sra. ESDOLZINI, PAULA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 159, a la Sra. ESDOLZINI, PAULA D.N.I. N° 34.951.128, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5192/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. LEMOS, ELIANA NERINA D.N.I. N° 33.798.791.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. LEMOS, ELIANA NERINA D.N.I. N° 33.798.791 resultó adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 180;

Que la Sra. LEMOS, ELIANA NERINA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 180, a la Sra. LEMOS, ELIANA NERINA D.N.I. N° 33.798.791, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5193/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. GENTILINI, LUIS OSCAR D.N.I. N° 31.584.129 Y LA SRA. QUINTERO, GRACIELA R. D.N.I. N° 14.995.454.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. GENTILINI, LUIS OSCAR D.N.I. N° 31.584.129 y la Sra. QUINTERO, GRACIELA R. D.N.I. N° 14.995.454 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 149;

Que el Sr. GENTILINI, LUIS OSCAR y la Sra. QUINTERO, GRACIELA R. se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 149, al Sr. GENTILINI, LUIS OSCAR D.N.I. N° 31.584.129 y a la Sra. QUINTERO, GRACIELA R. D.N.I. N° 14.995.454, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5194/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LOS SRES. BARGAS TATIANA D.N.I N° 37.828.326 Y SOLANILLE FEDERICO D.N.I. N° 32.521.961

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, Los Sres. Bargas, Tatiana D.N.I. N° 37.828.326 y Solanille, Federico D.N.I N° 32.521.961 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 161;

Que los Sres. Bargas, Tatiana y Solanille, Federico se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 161, a los Sres. Bargas, Tatiana D.N.I. N° 37.828.326 y Solanille, Federico D.N.I N° 32.521.961, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5195/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LOS SRES. BANEGAS JESUS D.N.I N° 30.228.280 Y CANEPA ROMINA YESICA D.N.I. N° 30.948.655

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, Los Sres. Banegas, Jesús D.N.I. N° 30.228.280 y Canepa, Romina Yesica D.N.I N° 30.948.655 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 - Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 2;

Que los Sres. López, Cesar Horacio y Rodríguez, María Zulma se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 2, a los Sres. Banegas, Jesús D.N.I. N° 30.228.280 y Canepa, Romina Yesica D.N.I N° 30.948.655, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5196/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. ARAUJO MARCOS EMIR D.N.I N° 36.818.882

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, El Sr. Araujo, Marcos Emir D.N.I. N° 36.818.882 resulto adjudicatario directo de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 132;

Que el Sr. Araujo, Marcos Emir se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 132, al Sr. Araujo, Marcos Emir D.N.I. N° 36.818.882, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5197/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. FERRARO CARLOS ABEL D.N.I N° 30.396.628

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, El Sr. Ferraro, Carlos Abel D.N.I. N° 30.396.628 resulto adjudicatario directo de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 95;

Que el Sr. Ferraro, Carlos Abel se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 95, al Sr. Ferraro, Carlos Abel D.N.I. N° 30.396.628, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5198/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. GALLIANO CLAUDIA ELIZABETH D.N.I N° 26.839.257

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, La Sra. Galliano, Claudia Elizabeth D.N.I. N° 26.839.257 resulto adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 19;

Que la Sra. Galliano, Claudia Elizabeth se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 19, a la Sra. Galliano, Claudia Elizabeth D.N.I. N° 26.839.257, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5199/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LOS SRES. GALUN FRANCISCO JAVIER D.N.I N° 32.918.298 Y PEREZ SILVIA VALERIA D.N.I. N° 30.228.133

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, Los Sres. Galun, Francisco Javier D.N.I. N° 32.918.298 y Pérez, Silvia Valeria D.N.I N° 30.228.133 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 - Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 185;

Que los Sres. Galun, Francisco Javier y Pérez, Silvia Valeria se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 185, a los Sres. Galun, Francisco Javier D.N.I. N° 32.918.298 y Pérez, Silvia Valeria D.N.I N° 30.228.133, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5200/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. GARCIA CLAUDIA LAURA D.N.I N° 21.547.446

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, La Sra. García, Claudia Laura D.N.I. N° 24.547.446 resulto adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 85;

Que la Sra. García, Claudia Laura se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 85, a la Sra. García, Claudia Laura D.N.I. N° 24.547.446, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5201/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LOS SRES. GODOY JENNIFER MAGALI D.N.I N° 40.944.133 Y CABRERA PABLO DARIO D.N.I. N° 37.828.528

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, Los Sres. Godoy, Jennifer Magali D.N.I. N° 40.944.133 y Cabrera, Pablo Dario D.N.I N° 37.828.528 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 - Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 66;

Que los Sres. Godoy, Jennifer Magali y Cabrera, Pablo Dario se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 66, a los Sres. Godoy, Jennifer Magali D.N.I. N° 40.944.133 y Cabrera, Pablo Dario D.N.I N° 37.828.528, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5202/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LOS SRES. LOPEZ CESAR HORACIO D.N.I N° 17.885.192 Y RODRIGUEZ MARIA ZULMA D.N.I. N° 17.885.189

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, Los Sres. López, Cesar Horacio D.N.I. N° 17.885.192 y Rodríguez, María Zulma D.N.I N° 17.885.189 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 - Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 134;

Que los Sres. López, Cesar Horacio y Rodríguez, María Zulma se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N°134, a los Sres. López, Cesar Horacio D.N.I. N° 17.885.192 y Rodríguez, María Zulma D.N.I N° 17.885.189, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5203/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. LUENGO ANGELES M D.N.I N° 35.972.571

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, La Sra. Luengo, Ángeles M D.N.I. N° 35.972.571 resulto adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 16;

Que la Sra. Luengo, Ángeles M se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 16, a la Sra. Luengo, Ángeles M D.N.I. N° 35.972.571, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5204/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. BECQ ADRIANA E D.N.I N° 27.845.796

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, La Sra. Becq, Adriana E D.N.I. N° 27.845.796 resulto adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 110;

Que la Sra. Becq, Adriana E se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 110, a la Sra. Becq, Adriana E D.N.I. N° 27.845.796, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5205/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LOS SRES. FERNANDEZ MARIA BELEN D.N.I N° 39.922.353 Y REYES SEBASTIAN D.N.I. N° 41.686.594

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, Los Sres. Fernández, María Belén D.N.I. N° 39.922.353 y Reyes, Sebastián D.N.I N° 41.686.594 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 3;

Que los Sres. Fernández, María Belén y Reyes, Sebastián se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 3, a los Sres. Fernández, María Belén D.N.I. N° 39.922.353 y Reyes, Sebastián D.N.I N° 41.686.594, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5206/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LOS SRES. ESCUDEIRO LARRIAGA ANALIA D.N.I N° 39.289.275 Y RUIZ MARIO ALBERTO D.N.I. N° 36.512.555

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, Los Sres. Escudeiro Larriaga, Analia D.N.I. N° 39.289.275 y Ruiz, Mario Alberto D.N.I N° 36.512.555 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 - Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 169;

Que los Sres. Escudeiro Larriaga, Analia y Ruiz, Mario Alberto se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N°169, a los Sres. Escudeiro Larriaga, Analia D.N.I. N° 39.289.275 y Ruiz, Mario Alberto D.N.I N° 36.512.555, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5207/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. CASTELLI GABRIEL ALBERTO D.N.I N° 28.329.583

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, El Sr. Castelli, Gabriel Alberto D.N.I. N° 28.329.583 resulto adjudicatario directo de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Parcelas 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 113;

Que el Sr. Castelli, Gabriel Alberto se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 113, al Sr. Castelli, Gabriel Alberto D.N.I. N° 28.329.583, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5208/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal capacitado para cumplir tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de diciembre del año 2015 al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>	<u>Monto Fijo</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>
BARTOLI DE PALMA, Sofia	31.584.200	\$ 6.313,42	Prensa	Distintas tareas
DEFENDENTE, Jesús A.	30.948.773	\$ 5.031,68	Prensa	Distintas tareas
LADO, Nadia	32.342.686	\$ 3.942,73	Dir. de Deportes	Juegos B.A.
MARTINEZ, Luciano F.	28.933.649	\$ 5.031,68	Prensa	Distintas tareas
RUIZ, Oscar Anibal	32.342.686	\$ 5.335,84	Frigorifico	Sereno
VAZQUEZ, Carlos Leandro	25.326.609	\$ 5.476,01	Dir. de Cultura	Diseño y Publicidad

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2.015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5209/15

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO A LOS MEDICOS AFECTADOS A DISTINTAS AREAS DE SALUD EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”, UNIDADES SANITARIAS DE PASTEUR Y ROBERTS Y PROFESIONALES VETERINARIOS DE LOS PUEBLOS DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015.-

La necesidad de designar Personal Temporario a los Médicos afectados a distintas áreas de Salud en el Hospital Municipal y Unidades Sanitarias de Pasteur, Arenaza y Roberts, y Profesionales Veterinarios de los pueblos del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que según reglamentaciones vigente y la complejidad del Hospital Municipal, es necesario designar como personal transitorio a los Médicos que se desempeñarán en las distintas Áreas de Salud;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente profesionales Veterinarios, es necesario designar personal Temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, por el mes de Diciembre del año 2015, percibiendo un básico (Equiparado a 10 Hs. Semanales sobre un Básico Cat. 16) teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Lugar</u>
MURRILES, Oscar	DNI N°: 10.995.588	Martínez de Hoz
SAROBE, Oscar Ignacio	DNI N° 14.187.353	Bayauca

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, por el mes de Diciembre del año 2015, teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

BANEGAS, RUBEN. G.	DNI N° 13.787.308	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
IPISALE, María José	DNI N° 27.845.780	Hospital	Eq.Cat. (13)

ARTICULO 3°: Designase Personal de la Planta Temporaria de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471, de la Carrera Profesional Hospitalaria a los siguientes profesionales, por el mes de Diciembre del año 2015, inclusive,

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Lugar</u>	<u>Carga Horaria</u>
ALCAZAR, Juan Martin	28.468.287	Hospital	36hs.
ALDABE, Mariana.	20.027.104	Hospital	12hs.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ALVAREZ, María G.	20.830.632	Hospital	24hs.
ANDRES, Álvaro	22.051.052	Hospital	36hs.
ANDRES, Faustino	22.966.678	Hospital	24hs
ARDESI, Julián Enrique	28.714.927	Barrio Norte	36 hs.
BADANO, Andrea Fabiana	26.080.306	Hospital	36 hs
BARDIN, Mariano	24.847.976	U.S. Roberts	36 hs.
BIZZERA, Jorgelina.	21.526.259	Ex. Centro Mater.	12hs.
BOLZAN, Rocio	27.742.380	Hospital	24 hs.
BORREGO, María Belén	33.190.240	U.S. Pasteur	24 hs.
BRAMBILLA, MARIA.V.	24.952.927	U.S. Pasteur	36hs
BRUSCA, Gustavo A.	20.270.937	Hospital	24hs.
BUELA, Enrique Javier	22.782.608	Hospital	36 hs.
CALLES, Verónica Inés	23.620.032	Hospital	36 hs.
CATALAN PELLET, Santiago	28.863.276	Hospital	36hs
CHEMES, Jorge R.	22.078.194	Hospital	24hs.
CIRIELLI, Laura	17.918.595	Hospital	24hs.
DALENA, Guillermo D.	21.785.961	Hospital	36hs.
DE MINGO, José David	29.827.570	Hospital	36hs
DE MINGO, Néstor Luciano	26.583.665	Hospital	36hs.
DEL CERRO, Maria. F.	23.087.880	Hospital	24hs
DELGADO, María Mercedes	33.348.786	Hospital	36hs
DI GANGI, Cintia Carmen	26.382.972	U.S.El Triunfo	24 hs
DIAZ, María Cecilia	23.620.384	Hospital	36hs.
DIZ, Rodrigo	28.061.209	Dir. Act. Fisica	36 hs.
FERREYRA, Ma. Carolina	29.894.620	Hospital	24 hs.
FORCONI, Gisela Eliana	28.329.571	U.S. El Triunfo	24 Hs.
GAGNIERE, María Cecilia	28.714.947	Hospital	24 hs.
GARCIA, M. Patricia	16.188.072	Hospital	36 hs.
GARCIA, Guillermina	32.066.530	Hosp..Salas Peri	36 hs
GILARDENGHI, Celina C.	13.209.445	Hospital	24 hs.
GONZALEZ, Leonardo	26.080.435	C.I.C. B°. Norte	24 hs
HERNANDEZ, Jorgelina V.	30.612.950	Hospital	12 hs
HERRERA, Pamela Erica	30.612.947	Hospital	36 hs
LACENTRE, Héctor M.	17.096.633	Hospital	36hs.
LAGROTTE, Silvia Inés	28.329.606	Hospital	24 hs.
LIÑEIRO, Alejandro David	22.854.925	U.S. Pasteur	36hs.
LULUAGA, Juan Pablo	31.265.850	U,S. El Triunfo	36hs.
MADRID, Manuel Eloy	31.919.005	Hospital	36hs
MARFUL, Ester M.	10.325.599	Hospital	36hs.
MARTIN, Andrés Anselmo	26.080.446	Cic- Bayauca	36hs
MARTINEZ Patricio G	12.014.472	Hospital	24hs.
MONTOYA, María Laura	32.066.523	U.S. Arenaza	36 hs
MORAN, María F.	25.690.806	Hospital	12hs.
MORELLI, Silvia E.	5.783.528	Ex. Centro Mater.	12hs.
MUNDO. Marcela N.	18.276.517	Hospital	36hs
OVIEDO, Edgardo A.	10.515.043	Hospital	34 hs.
PAGANO, Alicia	6.057.823	U.S. Roberts	36 hs
PEREYRO, María Jimena	28.933.508	Hospital	24 hs.
PETTOVELO, Fernando	20.830.701	Hospital	24hs.
PEZZI, Juan Pedro	28.802.052	Hospital	36 hs.
PICON, María S.	11.838.200	Hospital	24hs.
PIVATO, Diego Hernán	25.406.881	Hospital	24 hs
PUJOL, Edgardo N	17.190.151	Hospital	12hs.
QUINTEROS, Aníbal J	17.335.868	Hospital	12hs.
RAPOSO, Marcos Yamil	31.161.202	U.S.Toscas-M-Hoz	24 hs.
RASTELLI, Alejandra	24.700.116	Ba.España-US.Ro	24 hs.
REPETTI, María C	17.637.077	Hospital	24hs.
RIBA, Leonardo Alexis	31.377.925	Hospital	24 hs
RIVAROSSA, Pablo David	27.229.503	Hospital	36 hs.
RODHIUS, Marcos E.	28.504.751	Hospital	24 hs.
ROJO LOMEL, Victoria	31.584.222	Hospital	36 hs.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ROMAGNINO, María S	22.051.180	Hospital	36hs.
SCHROEDER, Gabriela	25.726.987	Hospital	36 hs.
SALA, Ricardo Alberto	23.752.569	CIC. San José	12 hs.
SANCHEZ, Agustina	25.406.936	Hospital	12hs.
SANCHEZ, Iván Manuel	29.263.285	U.S. Roberts	36 hs.
SERENAL, María José	34.547.303	CIC. San José	24 hs
SESSAREGO, María Elena	32.555.068	U.S. El Triunfo	36hs.
STERIN TERAMO, Leonardo	20.987.467	U.S. M. de Hoz	12 hs
VERNA, CATALINA	28.383.635	Hospital	36hs
WILLIMAN, Gisela Teresita	32.463.825	Ba. Norte-Fonavi	24 hs.
ZANIN, José L	13.321.011	U.S. Roberts	36hs.
ZANONI, María.	21.785.970	Hospital	36hs.
ZUNINO, Gabriela	29.827.692	Hospital	36hs.

ARTICULO 4°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Diciembre del año 2015 al Doctor MANUEL BUCETA -DNI N° 26.321.528 para cumplir tareas en el servicio de castración canina dependiente de la Dirección de Zoonosis, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 4 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma

ARTICULO 5°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Diciembre del año 2015 a la Profesional FLORENCIA GIOVANANGELO-DNI N° 26.448.501 para desempeñarse como Psicóloga en la localidad de Arenaza, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 10 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 6°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Diciembre del año 2015 a la Profesional MARIA PIA ISIDRO-DNI N° 32.918.067 para desempeñarse como Psicóloga en el COAF, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 9 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 7°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Diciembre del año 2015 a la Doctora ALEJANDRA MARIA LUCHETTI -DNI N° 12.292.632 para cumplir tareas en el servicio de castración canina dependiente de la Dirección de Zoonosis, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 3 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma

ARTICULO 8° La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 9° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 10° Refrenda el presente Decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 11° Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur y El Triunfo, Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”. Publíquese en Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5210/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar”, por el mes de Noviembre del año 2015 a las siguientes personas:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>
ACUÑA, Antonela Belen	32.521.978	2.000	CIC. San José	Tutora Grupo ENVION
ALARCON, José Adrian	17.818.101	6.000	Direcc. Viviendas	Albañil
ALIANO, Estefanía Soledad	36.259.405	1.500	CIC San José	Tutora grupo ENVION
ARCE, Juan Carlos	20.657.859	3.500.00	Deleg. C. Salas	Albañil
ARGUELLO, Ángel Joaquín	31.974.747	300.00	Deleg. Roberts	Espacios verdes
BARBERIS, Alberto Omar	7.683.408	800.00	Pl. Sarmiento	Guardián
BESSONE, Federico Ernesto	35.142.927	3.000	Del. C. Salas	Vialidad
BORDA, Eminia	10.289.392	1.200.00	Hospital Municipal	Costura
BORREGO, Karen	35.214.954	2.700	Prensa	Distintas tareas
BRASCA, Hugo Alberto	20.034.067	500.00	Promoción social	Distintas tareas
BUSTOS, María Eugenia	35.903.791	500.00	Casa de la Mujer	Distintas tareas
CARO, Celia	10.155.738	1.000.00	Desarrollo Social	Distintas tareas
CARP, Mario Abel	13.605.157	6.500,00	Deleg. El Triunfo	Albañilería
CARRIZO, Ernesto C.	13.787.055	3.600	Sec. Producción	Planta reciclado
CEBALLOS, Abel A.	11.641.009	700.00	Obras y S .Públicos	Distintas tareas
CENICERO, Ángel José	8.103.475	750.00	Espacios Verdes	Distintas tareas
CISNEROS, Marta Ester	5.399.832	250.00	Hospital Municipal	Farmacia
CORONEL, Lidia	16.051.952	2.800	CIC. San José	Maestranza
DE HOZ, Rosa Ángela	6.024.453	1.400.00	Geriátrico Hospital	Taller de música
DIAZ GARCIA, Daiana	33.348.721	2.700	Area Prensa	
DIAZ, Graciela Ester	25.696.382	4.000	Deleg. Roberts	Cocina Comunitaria
EMANUELE, Matias	33.798.840	1.500.00	Sec. de Cultura	Distintas tareas
ESCALADA, Gaston	26.524.754	3.600	Planta de Reciclado	Distintas tareas
FEITH, Guillermo Marcelo	28.714.918	2.000	A.L.P.A	Distintas tareas
FERNANDEZ, Yanina R.	32.555.217	3.000.00	Desarrollo Social	Distintas tareas
FERRERO, Sebastián E.	31.377.787	600.00	Dep. de Mercadería	Distintas tareas
FONTANELLA, Norma G.	22.539.921	2.700	Prensa	Distintas Tareas
FRASSONE, Juan Marcos	34.547.352	1.700.00	Dirección de Prensa	Distintas tareas
GAMARRA, Ramona A.	6.439.312	2.000	A.L.P.A	Distintas tareas
GARCIA, Valentina María I.	38.323.734	1.500	Sec. Producción	
GOMEZ GIARDULLLO, Cinthia Daniela	29.827.640	400,00	CAEM Pibelandia	Taller de malabares
HERRERA, Victorio José	10.855.309	4.000	Dir. de Caminos	Distintas tareas
IUVONE, Estefanía	37.828.448	400.00	Desarrollo social	Distintas tareas
LADO, Maria Ester	4.242.678	1.000	Municipalidad	Distintas tareas
LEGUIZAMON, Maria	13.787.184	350.00	Pibelandia	Distintas tareas
LOPEZ, Andrea Maricel	30.942.961	450.00	Deleg. Pasteur	Distintas tareas
MAGALDI, Edgardo Javier	23.620.273	800.00		Distintas tareas

MAGAN, Milton	35.214.915	2.000,00	Sec. Obras y Serv.	Distintas tareas
MANSILLA, Verónica N.	22.966.676	1,500,00	CIC. San José	Ropero Comunitario
MARTINEZ, Noelia E.	30.601.742	1.500.00	Envión	Apoyo escolar
MARTINEZ, Rubén Oscar	13.787.362	350.00	Espacios verdes	Distintas tareas
MELGAREJO, Micaela A.	36.951.179	2.000	Pantalones cortos	Distintas tareas
MENDEZ, Raúl Alberto	5.066.293	3.000	Deleg. M. de Hoz	Distintas tareas
MERCHAN, Jonatan Iván	32.490.200	3.000	Prensa	Distintas Tareas
MULLEN, Grecia Estefania	36.818.885	800,00	Jardín Maternal	CIC San José
OLIVIERI, Fernando Aníbal	12.575.441	700.00	Deleg. Bayauca	Personal de Servicio
PARRA, Carolina Eva	36.818.689	2.000	Sec. de Cultura	
PEREZ, Constancio Alberto	13.209.021	2.400	Sec. de Producción	Basural Municipal
PONZO, María Bárbara	23.499.919	400.00	Hogar de Día	Distintas tareas
QUIROGA, Haydee	6.253.973	220.00	Hospital Municipal	Peluquería
RAMONDA, Carolina	28.433.098	1.600	Pantalones Cortos	Administrativa
RAMOS, Miguel Ángel	6.066.054	500.00	Sec. de Hacienda	Reparto correspondencia
RESSER, Stella Maris	22.328.775	2.000.00	C.IC. Pl. España	Aux. jardín
RODRIGUEZ BAUZA, Mariana	17.969.023	1.000.00	Esc Mun. de Patín	Clases
RODRIGUEZ, Alfredo M.	34.214.268	3.000	Prensa	Distintas tareas
RODRIGUEZ, María Pilar	34.475.321	2.500,00	S. Desarrollo Social	Junta Discapacidad
RODRIGUEZ, Victor Adrian	16.475.227	3.000	Prensa	Distintas tareas
RUS, María Imelda	22.051.195	1.200.00	Bibliotecas	Distintas tareas
SANCHEZ, María Victoria	34.173.249	2.800	CIC San José	Personal Técnico
SCARPELLI, Lucia	29.263.054	800.00	Envión	Capacitadora cocina
SEIRA, Zulma E.	17.190.185	2.200	Hospital	Distinta Tareas
SILVA, Juan Luis	20.499.184	600.00	Dir. de Viviendas	obrero
SOUZA, Graciela Mabel	13.209.102	1.200.00	Sala Bo. Norte	Distintas tareas
SUELDO, Hector D.	16.847.190	3.600	Sec. Producción	Planta reciclado
TOLEDO, María Julia	11.641.186	1.600.00	C.I.C.	Distintas tareas
TORNELLO, Daniel F.	21.500.866	1.000.00	Escuela de Box	Ayudante
TRICOTTI, Mario Francisco	35.903.546	500.00	Colegio Nuestra Sra	Distinta tareas
VELEZ, María Victoria	37.370.294	800,00	CIC Plaza España	Distintas tareas

ARTICULO 2°: la erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigentes, "Plan Gerenciar".

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Delegación Bayauca, Delegación Roberts, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Delegación Las Toscas, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5211/15

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO Y DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado y destajista para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Diciembre del año 2015 al siguiente personal que cumple tareas en distintos sectores de la Municipalidad, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	N° Doc.	Eq.Cat.	Lugar	Función	Bonific
ADAMI, Nicolas	38.927.151	Dest	Direc. de Viviendas	obrero	
ALMASIO ABBA,Juliana Y.	28.474.394	8	Direcc. Compras	Administrativa	
ALVAREZ, Mariela Lujan	29.263.197	15	Oficina Empleo	Administrativa	
AGÜERO, Andrea Soledad	29.613.705	15	Cultura	Biblioteca	
ALCALDE,Mónica Gabriela	21.374.096	14	Pers. Servicio		
ALMIRON, Daniela Alejan.	33.798.816	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
ALONSO,Marta Noemí	11.825.730	10	U.S.Roberts	Administrativa	
ALVAREZ, Sonia Andrea	30.548.794	11	Carnet Conductor	Administrativa	
ALVAREZ, German Gaston	26.118.797	16	Direc. Deportes		
ALLEMANDI,Ruben Alberto	14.382.417	15	Of. Habilitaciones	Administrativo	
ARCHUVI, Yolanda Elizabe	14.988.273	15	Deleg. M.de Hoz	Dist. tareas	
ARRIZABALAGA, Carolina	27.845.647	16	Dir. de Deportes	Dist. Tareas	
AUGUSTO,Elsa Lujan	22.966.579	15	Biblioteca Ba. Espa		
AYALA,Juan Carlos	37.366.820	15	Biblioteca barriales	Taller informática	
AZAR, Daniel	23.620.354	6	Area Legal y Tecnica	Coordinador	
BADANO, Juan C.	13.166.824	15	Sec.Hacienda	Notificador	
BANEGAS,Griselda Elba	16.603.277	15	Cultura	Biblioteca	
BANEGAS,Maira Anahi	34.484.905	15	Deleg.Las Toscas	Administración	
BALLARDINI,Marcos Julia	36.894.952	16	Prensa	Administrativo	
BARBATO, Franco David	38.210.409	7	Centro Monitoreo	Operador	
BARRERA,Evelin Johanna	37.828.568	15	Biblioteca Munici	Administrativas	
BARTOLOME, María Laura	21.785.609	7	Centro La Estación	Dist. tareas	
BASUALDO,Luis Oscar	5.065.294	14	Sec.Hacienda	Notificador	
BASUALDO,Flavia Belen	32.791.307	16	Deleg. M. de Hoz	Tareas dist.sectore	
BECQ SALA,Astrid Evelyn	38.323.733	15	Biblioteca Ba.Norte		
BENAVIDEZ,Jacqueline Antonella	37.785.062	15	Cocina Comunitaria	Roberts (Coord)	
BENEVENT, Eduardo R.	14.805.458	8	Direcc.Deportes	Boxeo	
BERGAMESCHINO, Yanina	34.803.322	16	Bib. FONAVI		
BIANCHI, Alberto Mario	11.427.128	16	A.L.P.A.		
BIDART,Mariana Vanesa	28.933.695	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
BLAIOTTA,Matias Alejandr	32.772.483	16	“Pantalones Cortos”	Maestranza	
BOTTEGA, Nadia S.	28.329.774	11	Biblioteca	Ordenanza	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BROU, Eliana Verónica	30.228.058	16	Deleg. Bayauca		
BROU, Gabriela Maricel	24.146.443	15	Direcc. Viviendas		
BUSTOS, Jimena Soledad	36.818.789	15	Bib. B° S. Corazón		
CAMPANA, Ana Paula	33.479.665	15	Bibl. D.F. Sarmiento	Administrativa	
CANDIA, Juan Edmundo	21.380.589	16	Deleg. Carlos Salas	Chofer	
CARRELO, Cintia Anabel	34.951.294	16	Of. Contaduría		
CAYZAC, Estela Beatriz	16.847.074	15	Biblioteca	Ba. Sagrado Cora.	
CENICERO, Marcos Rodolfo	28.933.718	9	Direcc. Prensa		
CERETTA, Ornela	31.584.281	16	Direcc. Cultura	Adm.	
CHAPERON, Victor Ignacio	25.035.282	7	Centro Monitoreo	Operador	60%
CHENA, Laura Marcela	12.014.505	12	Mesa Entrada	Administrativa	
CHEVEZ TOLEDO, Leonard	35.214.941	16	Direcc. Deportes		
CINGOLANI, María Alicia	35.903.614	16	Biblioteca S. Cora		
CONTARDI, Daiana Yanil	33.190.238	15	Cultura	Biblioteca San Jos	
CONTRERAS, Daiana M.	34.214.123	16	Fiscalía		
CORDERO, Guillermo O.	16.188.109	15	Cobrador Municipi		4,5%
CORONEL, Yamila Mariel	36.895.005	15	Biblio. La Rural	Cultura	
COSTA, Celeste Soledad	33.798.974	13	Carnet Conductor	Administrativa	
COSTANTINO, Pablo D.	31.584.121	16	Esc. de Basquet		
COX, María Cecilia	23.620.004	15	Biblioteca	Administrativa	
De la SOTA, Hernan Diego	28.946.588	15	Sec. Cultura		
DI LORENZO, Sebastián A.	32.555.192	15	Sub.Sec. Legal Tec.	Administrativo	
DICUNDO, Carla Rocio	37.828.456	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
DIAZ, Silvia Ester	17.353.607	16	Biblioteca Sol. Her	Cultura	
DI PLACIDO, María Vanina	24.899.000	15	Biblioteca Municip	Apoyo escolar	
DURANTE, Mariana P.	25.726.971	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
ECHETO, Samanta	32.357.802	10	Tesorería	Administrativa	
EDER, Eloina Leonor	29.574.672	8	Tesorería	Administrativa	
EMANUELE, Johana M.	38.927.124	13	Cultura		
ENRIQUEZ, Jimena S.	34.547.380	15	Direcc. Vivienda	Aux. administrati	
ESNAOLA, Carolina Ines	28.468.263	10	Administrativo	Sec. de Gobierno	
FABRIAN, Sergio Gaston	27.845.594	13	La Estación	Maestranza	
FEITH, Daniel Alejandro	30.612.838	16	A.L.P.A.		
FERNANDEZ, Aurora E.	14.805.414	11	Carnet Conductor	Administrativa	
FERNANDEZ, Facundo A.	38.927.033	15	Juzgado Faltas		
FERREYA, Viviana Raquel	21.643.394	7	Biblioteca	Ba. Plaza España	
FLORES, Silvia Graciela	14.443.999	16	Cabina sanitaria	Deleg. M. de Hoz	
FUENZALIDA, María Alejan	35.407.466	16	Biblioteca B. Norte		
FUNES, Marcos	30.948.810	15	Administrativa	Sec. De Cultura	
GARCIA, Andrea B.	35.407.474	15	Cultura	Distintas tareas	
GARCIA, Mariana	28.873.051	9	Deleg. Arenaza	Area Social	
GARCIA, Miriam Rosana	16.764.304	3	Bibliotecas barria	Sec. de Cultura	10%
GARCIA RUIZ, Maximiliano	34.707.846	16	Direcc. Deporte	Entrenador futbol	
GEIDO, María Soledad	32.748.917	13	Cultura	Administrativa	
GIANNINI, Andrea Paola	24.700.119	6	Deleg. Roberts	Administrativa	
GIGLIOTTI, Rosana Isabel	21.556.823	15	Obras Públicas	Administrativa	
GIMENEZ, Marcia Alejandr	24.401.826	10	Museo	Cultura	
GREGNOLI, Cristina Lujan	12.014.549	16	Recreate	Administrativa	
GODOY, Silvina Andrea	22.022.013	16	Dir. Deportes		
GOMEZ, Leandro Javier	35.408.367	16	Del. Roberts	Deportes	
GOMEZ, Virginia Carolina	30.396.643	10	Deleg. Roberts	Administrativa	
GOMEZ, Dora Alicia	18.245.760	16	Deleg. Roberts	Parroquia	
GONZALEZ Miniscarco, Tomas E.	36.512.434	16	U. Productiva	CIC Pl. España	40%
GOROSITO, M. Alejandra	21.785.611	10	Cultura	Biblioteca D.F.S.	
GUTIERREZ, Adrian Gusta	21.524.853	16	Direcc. Cultura	Mantenimiento	
GUTIERREZ, Clara Virginia	27.509.004	16	Of. Contaduría		
GUTIERREZ, Josefa Manuela	29.197.931	15	Deleg. Roberts	Registro Civil	
GUZMAN, María Magdalena	33.956.809	16	Direcc. Deportes		



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

HERNANDEZ, María Floren	36.512.444	16	Biblioteca B.La Ru	Cultura	
IÑIGUEZ, Mauro Miguel	30.948.712	10	Sec. Producción	Administrativo	
IRIBARREN, Laura Belen	23.168.758	15	Sec. Cultura		
LAIOLO, Liliana Beatriz	23.168.799	3	Centro Educativo	“La Estación”	
LANGAN, Paula María	30.948.674	16	Biblioteca barriales	Cultura	
LARRIAGA, Fernando E.	36.818.852	15	Municipalidad	Administrativo	
LENCINA, Matias Nicolas	36.216.522	16	Deleg. Pasteur	Tareas varias	
LOPEZ, Nadia Yolanda	31.841.091	16	Deleg. M. de Hoz	Maestranza	
LOPEZ, Javier Dario	27.487.189	6	Catastro	Administrativo	
LOPEZ CUERVO, Romina V	31.584.113	14	C.E. La Estación	Administrativa	
LOZA, Sergio Ezequiel	26.524.536	10	Direcc. Tierras	Administrativas	
LUDUEÑA, Sandro Javier	25.813.243	10	Terminal colectivo	Maestranza	
LUENGO, Angeles Mercedes	35.972.571	15	Centro Cultural	Pantalones Cortos	
LUISI, Agustin	30.948.715	15	Sec. Cultura	Bibliotecas Muni	
LUMBRERAS, Vanesa S.	25.408.814	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
LUMBRERAS, Haroldo Hector	20.499.024	10	Asesor Jurídico		
MALVASSORA, Mauro A.	32.748.902	7	Cen. De monitoreo		
MAGAN, Vanesa Viviana	28.714.787	15	Recreate	Maestranza	
MANCA, María Loredana	35.240.712	10	Deportes		
MARINELLI, Carmen Andre	27.005.948	16	Deleg. Roberts		
MARTINEZ, Marianela C.	29.860.575	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativa	
MARTINEZ, Amalia Yanina	36.512.502	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
MARINELLI, Gladys Mabel	23.620.039	15	Obras Particulares	Administrativa	
MARQUETTI, Mariela Vane	23.583.210	15	Biblioteca S.José	Cultura	
MARQUEZ, Julio	32.918.046	16	Viviendas	Dep. de Materiales	
MARTIN, Natalia Carina	28.714.754	16	Deleg. El Triunfo		
MARTIN CARRIZO, Cintia	32.066.707	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativa	
MARTINEZ, Carolina R.	28.049.775	15	Sec. Prensa	Administrativa	
MARTINEZ, María Laura	27.509.031	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
MASSARO, Mariana	33.858.942	16	Biblioteca BEspaña		
MERCADO, Sofia Edith	33.798.956	16	Deleg. Bayauca		
MERLO, Soraya Daiana	40.479.354	15	Sec. Cultura		
MOLINA, Malen	33.029.316	14	Direcc. Deportes	Profesora	
MONTAÑO, José Luis	21.652.184	5	Direcc. Cultura		
MONTERO, Enrique R.	10.673.077	16	Maestranza	Palacio Municipal	
MONTES, María Ofelia	12.014.634	12	Of. de Empleo	Administrativa	
MUÑOZ, Estefanía Magali	38.927.035	16	CIC. San José	Limpieza	
MUÑOZ, Tomas Exequiel	38.210.473	16	Deleg. Pasteur	Tareas varias	
MUSSO, Inés Victoria	24.533.807	15	Deleg. M. de Hoz	Maestranza	
NASIFF, Mariano Gaston	26.524.742	16	Esc. Carroceros		
PAGANO, Luciana	37.785.034	16	Deleg. Roberts	Pers. Servicio	
PABLO, Silvano D.	28.714.721	16	Delg. El Triunfo	Distintas tareas	
PACHAME, Pablo J.	27.509.082	16	Deleg. Roberts	Distintas tareas	
PAEZ, Matías N.	38.256.782	15	Def. del Consumidor	Adimistracion	
PALACIOS, Luisa Adriana	29.263.257	16	Maestranza		
PARRA, Mariana Elisa	32.918.099	16	Biblioteca	Barrio FONAVI	
PARRA, Verónica Noemí	26.524.744	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
PASCUALE, Yesica Nemesia	32.555.102	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
PEDROZA, Leandro Marcel	36.259.379	15	Cultura	Biblioteca La Rura	
PERA, Jorge	30.228.194	15	Deleg. Arenaza	Administrativo	
PEREYRA, Vanesa Elisabet	29.350.652	16	Direcc. Deportes	Act. Físicas	
PEREZ, Héctor Mario	6.152.823	9	Serv. Públicos	Adm. y cobranza	4,5%
PEREZ, María Elena	23.599.931	15	Municipalidad	Maestranza	
PEREZ, Cristian Franco	24.677.695	15	Of. Habilitaciones	Administrativa	
PEROTTI, Laura R.	27.785.894	15	Administrativa	Juzgado Faltas	
PETOVELLO, Gustavo Mig	22.229.700	1	Of. Compras	Administrativo	
PETRELLA, Vanesa B.	27.623.337	15	Ins. Centro Capac.	El Triunfo	
PEYNETTI, Hernan Alberto	25.726.731	13	Chofer larga distan	Municipalidad	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

PRIETO,Valentina	31.601.079	15	Biblioteca B.San J.	Cultura	
QUIROGA,Enrique Marco	30.228.113	10	Of.Comunicaciones	Administrativo	
QUIROGA, Rocio Antonella	32.918.167	15	Sec. de Cultura		
RAELE, Florencia	38.927.048	15	Cultura	Bib. D.F. Sarmiento	
RAMONDA, Valeria A.	24.642.427	5	Biblioteca Popular	Administrativa	
RAMOS, Marisol	28.329.726	16	C.I.C.	Maestranza	
REGALINI,Juan Alberto	24.677.694	10	Notificador		
REYES,Nélida Mabel	13.209.420	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
ROJAS, Freda Gisela	25.504.140	11	Biblioteca	Barrio S. Corazón	
RICHARD, Lumila	26.839.024	14	Recreate	Administrativa	
RIOS, Claudio Aurelio	25.312.340	4	Sec. Gobierno	Administrativo	30%
RIVERO, Laureana Ester	29.172.946	16	Deleg. Pasteur		60%
RODRIGUEZ Gisela Vanin	25.179.024	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
RODRIGUEZ, Mariela Jose	31.584.150	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
RODRIGUEZ,Horacio M.	25.084.372	5	Informática	Municipalidad	
RODRIGUEZ,María Victori	30.612.986	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
RODRIGUEZ,Iris Elida B.	21.823.927	16	Direcc. deportes		
ROLDAN,Domingo Eduard	11.199.351	10	Administrativo	Deleg. El Triunfo	
ROLDAN L.,Martín Alejan	33.798.886	16	Natatorios	Mantenimiento	
ROVITO, Daiana J.	33.576.149	16	Deleg. El Triunfo	Barrendera	
RUBIES, Rosana Beatriz	18.193.409	12	Ayudantia Fiscal	Colaboradora	
SALA, Sofia Yanel	34.547.275	14	Of. Contaduría	Administrativa	
SANCHEZ, Gonzalo José	30.018.478	10	Deportes	Bibliotecas barria	
SANCHEZ,Vanesa Paola	25.406.892	16	Cobrador		4.5%
SANCHEZ, Julieta Daniela	38.663.366	15	Archivo Histórico	Administrativa	
SANCHEZ, Facundo N.	35.493.989	9	Biblioteca Sarmien	Administrativo	50%
SANTIAGO,Nicolas René	35.407.406	7	Centro Monitoreo	Operador	60%
SAROBE, Belen Ines	33.348.871	8	Sec. Producción		
SCALZO, Rosana	14.805.357	15	Natatorio-Parque	Maestranza	
SCARPELLI, Natalia V.	27.023.368	4	Tesorería-Contadu	Administrativa	
SCARPINO,Laureano	35.903.511	15	Of. De IOMA		
SCOPONI, Marcela P.	23.168.555	11	Bibliot.plaza Esp.	.Administrativa	
SEI, Mónica Graciela	18.673.671	16	Maestranza	CIC Pla. España	
SEGOVIA,Ramiro Ernesto	28.468.183	14	Direcc. Prensa		
SEGUROLA,Gisela Daniela	32.918.126	16	Palacio Municipal	Maestranza	
SILVA, Luis Daniel	33.798.727	16	Maestranza	La Estación	
SINGH ALCALDE,Sofia Barbara	34.984.635	15	Recreate	Administrativa	
SORIA, Karina Gabriela	21.785.869	15	Cobrador Munici		
SUTIL, Guillermo F.	20.830.789	13	Sereno	P. Municipal	
TABARES, Mario Anibal	25.406.912	16	A.L.P.A.		
TANGARO, Natalia Teresa	28.329.728	15	Sec. Cultura	Museo Bellas Arte	
TASENDE, Marianela	30.948.703	15	Program Sin Muro	Cultura	
TELECHEA, Matias Darian	36.628.412	16	Direcc. Deportes		
TODINO, Marcela H.	14.382.441	13	Deleg. Arenaza	Administrativa	
TOLOMEI, Natalia Anabel	31.802.051	13	Recreate	Administrativa	
TRAVERSA, Raúl Dario	16.847.176	3	Esc. Carroceros	Cultura	
TIJERAS, Paola Analia	23.620.261	15	Direcc.de Vivienda	Administrativa	
UVILLA, Franco A.	34.951.249	16	Logistica	Dep. de Materiales	
VALENTE, Constanza	31.802.021	15	Biblioteca Eva P.	Cultura	
VARGAS, Silvia Noemi	21.526.148	12	Ceremonial	Administrativa	
VARGAS, María Rosa	22.680.566	15	Archivo		
VELASCO, Antonella E.	35.408.325	16	Dele. Pasteur	Maestranza	
VENERO, Pablo A.	34.951.129	16	Deportes	Distintas tareas	
VERA, Miguel .A.	30.291.432	16	Deleg.M. de Hoz	Maestanza	
VERON, Carlos Alberto	12.574.333	5	Escuela Futbol	Deporte	
VILLAREAL, Agustín	37.828.366	16	Logistica	Distintas tareas	
ZARATE, José María	22.051.228	7	Centro Monitoreo	Operador	60%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, por el mes de Noviembre del año 2015, al siguiente personal para desempeñarse como cobradores de las tasas municipales (conservación vía pública, cloacas, escoria, planes de pago, pavimento y viviendas).

La retribución bruta a percibir por el personal mencionado será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar
CAMPBELL, Valeria C.	26.080.231	Sec. Hacienda
GANLY, Marcos Patricio	25.524.600	Sec. Hacienda
GANLY, Santiago Osvaldo	32.555.174	Sec. Hacienda
GAUNA, Pablo Cesar	22.051.380	Sec. Hacienda
LLANOS, Jacinto Horacio	14.382.349	Sec. Hacienda

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de M. de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación El Triunfo, Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Delegación Arenaza, Delegación Bayauca, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN
 LINCOLN, 01 de Noviembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=



DECRETO N° 5212/15

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el Parque General San Martín, Corralón Municipal y Delegaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° Inc. a), 92° y 98°) de la Ley 11.757, por el mes de Diciembre del año 2015 al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>N° DOC.</u>	<u>Cat.</u>	<u>Lugar Trabajo</u>	<u>Función</u>
ABELLA, Marcelo Oscar	21.785.972	16	Deleg. M.de Hoz	Regador
ACUÑA VESCO, Miguel A.	25.450.707	16	Palacio Municipal	Maestranza
ACUÑA, Norberto Oscar	14.679.079	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
AGUIAR, Miguel Ángel	29.978.986	6	Direcc. Viviendas	Dep. materiales
AGUILAR, Miguel Ángel	20.663.097	16	Deleg. Arenaza	Obrero
AGUIRRE, Luciano Sebastian	33.082.386	16	Delg. Arenaza	Obrero
AGUIRRE, Telesforo Horacio	17.190.300	16	Planta Reciclado	
ALBARRACIN, José Luis	12.891.066	16	Maestranza	P. Municipal
ALFOCEA, Nora Edith	29.781.770	16	Deleg. El Triunfo	Obrero
ALFONSO, Axel Daniel	37.828.330	16	Espacios Verdes	Poda
ALGORTA, Pedro Braian	34.172.486	Dest	M. de Hoz	albañil
ALLEMAND, Pablo Martín	31.584.090	16	Espacios Verdes	
ANIBAL, Gustavo A.	14.037.250	16	Deleg. Pasteur	Obrero
ANIBAL, Guillermo Alberto	36.216.510	16	Deleg. Pasteur	Obrero
ARAUJO, Marcos Emir	36.818.882	Dest	Dir. de Viviendas	Obrero
ARAUJO, Raúl Alfredo	06.152.898	5	Deleg. El Triunfo	
ARGUMERO, Tomas	39.506.295	16	Espacios Verdes	Poda
ARRIZABALAGA, Gustavo B.	14.979.104	16	Obrero	Vialidad
AVALOS, Néstor F.	30.612.952	16	Espacios verdes	
AVILA, Carlos Alberto	23.628.253	16	Espacios verdes	Obrero
BAGATTO, Alberto Ezequiel	30.228.048	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
BAGATTO, Miguel Angel	23.621.712	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
BALLESTEROS, Marcelo F.	17.788.401	16	Deleg. Roberts	Obrero
BALLESTEROS, Roberto Luis	33.851.275	16	Espacios Verdes	Parque
BARRERA, Darío Javier	31.798.225	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
BASUALDO, Dionisio Rosendo	17.055.795	16	Deleg. M. de Hoz	vialidad
BATISTELLI, Omar P.	10.416.112	5	Deleg. Roberts	S:E:U
BENAVIDEZ, Leonardo J.	24.847.919	14	Deleg. Roberts	S.E.U.
BENITEZ, Adolfo Martín	05.066.423	Dest	Obras Municipales	Obrero
BLONDEL, Daniel Alfredo	14.679.070	12	Deleg. Roberts	S.E.U.
BOGADO, Walter Alejandro	28.770.908	16	Espacios Verdes	
BRAMAJO, German Gervasio	27.167.559	16	Logística	Auxiliar taller
BRITOS, Rogelio Alberto	29.613,701	16	Deleg. Pasteur	Obrero
BRUSCONI, Adrián Luis	23.385.210	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.



BUSTAMANTE, Daniel Omar	27.845.669	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
BUSTAMANTE, José Iván	35.408.396	16	Deleg. Arenaza	
CABRAL, José Luis	31.584.407	16	Maestranza	Terminal Omnibus
CALDERON, Juan Gualberto	29.639.018	16	Deleg. Arenaza	Espacios verdes
CALDERON, Ricardo Joaquín	38.927.153	16	Sec. de Producción	Distintas tareas
CANEVA, Pablo Sebastián	25.341.765	2	Direcc. Logística	30% jornada
CARRANZA ANDRADE, Julio A	36.361.538	16	Deleg. Las Toscas	
CARRANZA, Julio Cesar	21.653.332	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
CARRELO, Néstor Horacio	17.190.227	13	Ser. Esp. Urbanos	
CARRERAS, Sergio Bernabé	23.052.232	16	Deleg. Roberts	50% jornada
CARRIZO, Ismael Roberto	05.051.254	Dest	Obras Municipales	Obrero
CARRIZO, Roberto Carlos	13.787.203	16	Tareas varias	Cementerio
CASTRO, Matías Ezequiel	32.066.579	16	Cuadrilla Pavimento	Sec.Obras Públicas
CEBALLOS, Luis Daniel	35.407.405	16	Tareas varios	Cementerio
CHAPERON, Alexis Rubén	29.827.702	16	Cementerio municipal	Obrero
CHAVEZ, Jorge Pablo	22.141.876	16	Direcc. Esp. Verdes	Obrero
CHIATTELLINO, Flavio Abel	34.341.933	16	Deleg. Pasteur	Albañil
CISTERNA, Victor Hugo	27.716.485	16	Deleg. M. de Hoz	Obrero
COCCHI, Sebastián	37.370.063	11	Deleg. Bayauca	Cementerio
COCHI, Graciela Griselda	14.382.423	16	Baños parque	Pers. Servicio
COLLA, Augusto G.	29.147.026	16	Esp. Verdes	Tareas varias
CORIA CABRERA, Juan Carlos	38.210.475	16	Deleg. Pasteur	
CORTEZ, Manuel A.	10.519.775	10	Planta residuos dom.	Producción
COSTA, Juan Jose	28.933.545	16	Vialidad	
COTELO, Mario Alberto	26.839.151	12	Parque	S.E.U.
CUFRE, Jonathan Jorge Daniel	40.479.257	16	Viviendas	Obrero
D'ESTEFANO, Jorge Raúl	10.211.622	6	Deleg. M. de Hoz	S.E.U.
DE LEON, Alain Gustavo	38.961.131	16	Chofer regador	Deleg. Arenaza
DE LILLO, Sergio Vicente	16.603.371	15	Viviendas	
De los SANTOS, Juan Marcelo	32.066.747	16	Deleg. Arenaza	Obrero
DI MATEO, Juan Ignacio	29.263.040	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
DIAZ, Leandro Norberto	24.289.237	10	Obras Publicas	Gasista
DIAZ, Luis Agustín	36.818.402	16	Esp. Verdes	
DUARTE, Damián Rodrigo	35.206.676	16	Deleg. M. de Hoz	
ELOLA, Pedro José	29.254.479	16	Deleg. M. De Hoz	S.E.U.
ENRIQUE, Eduardo	14.979.092	16	Cementerio	S.E.U.
ESCALADA, Jorge Luis	36.818.513	Dest	Direc. de Viviendas	
ESEIZA, Ariel Nicolas	35.903.567	Dest	Direcc. Logística	
ETCHELUZ, Pablo Mariano	29.197.944	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Pública
FERNANDEZ, Jorge Oscar	20.499.078	12	Deleg. Bayauca	Tareas varias
FERNANDEZ, Juan Manuel	34.547.217	10	Dir. de Viviendas	
FERNANDEZ, Oscar	22.051.301	12	Limpieza cunetas	S.E.U.
FERNANDEZ, Ricardo	13.382.476	16	Parque Industrial	Producción
FERNANDEZ, Maximiliano J.	32.918.179	16	Espacios Verdes	Poda
FERNANDEZ, Eric Osvaldo	32.555.150	Dest	Direcc. Logística	
FERREYRA, Juan Francisco	30.942.965	16	Deleg. Pasteur	Esp. Verdes
FICHERA, Elisandro	29.827.623	16	Logística	S.E.U
FLORES, Marcelo Abel	36.628.401	16	Deleg. M. de Hoz	Obrero
FONTANA, Roberto	4.698.542	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
FRANCO, Maximiliano Martin	32.791.301	10	Deleg. M. de Hoz	Albañil
FREDES, Javier Adolfo	26.080.395	16	Direcc. caminos	Administrativo
FRIAS, Gerardo Rafael	28.329.706	16	Deleg, Roberts	
GARCIA, Gustavo Ezequiel	32.066.781	14	Vialidad	50% jornada
GIAMBRUNI, Marcelo Ezequiel	37.379.168	14	Vialidad	50%jornada
GIL, Demetrio Oscar	05.055.300	Dest	Obras Municipales	Obras Municipales
GIL, Miguel Ángel	21.445.327	16	Obras Públicas	
GOMEZ, Alberto Javier	23.168.777	8	Deleg. Roberts	Cementerio
GOMEZ, Cristian José	29.639.030	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GOMEZ, Leandro David	37.370.019	16	S.E.U.	Parque
GOMEZ, Luis Carlos	29.263.078	16	Logística	S.E.U.
GOMEZ, Edgardo Andino	13.787.456	15	Logística	Taller metalúrgico
GOMEZ, Victor Rodolfo	29.197.946	16	Deleg. Roberts	Trabajos varios
GONZALEZ, Claudio D.	24.847.934	16	Deleg. Roberts	S.E.U.



GONZALEZ, Héctor J.	10.211.677	14	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
GOROSITO, Lucas Ezequiel	38.960.951	10	Deleg. M. de Hoz	Albañil
GRANDE, Hernán Esteban	23.632.744	12	Deleg. Pasteur	Chofer
GUTIERREZ, Humberto E.	14.963.652	13	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Jorge Feliciano	12.294.161	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Marcela Esther	20.068.471	12	Deleg. El Triunfo	Serv. Esp. Urbanos
HERNANDEZ, Emmanuel S.	35.407.265	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
HERRERA, Carlos Adrian	30.612.959	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
HERRERA, Orlando D	20.033.202	Dest	Pavimento	
HERRERO, Rubén Oscar	16.269.930	14	Deleg. Roberts	S:E:U
HUECHUQUEO, Clarisa Noel	36.818.497	16	Camping	Mantenimiento
IMPARRAGUIRRE, Ricardo D.	33.348.758	16	Dir. de Logistica	Dist. Tareas
IÑIGUEZ, Roberto Carlos	27.167.498	16	Vialidad	50% jornada
JAIME, Cristian Daniel	35.407.554	16	Espacios Verdes	Obrero
JEREZ, Florencio R.	8.486.036	14	Sec. Obras Públicas	obra pavimento
JIMENEZ, Ruben Eduardo	14.507.830	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
JONES, Miguel Ángel	20.499.161	6	S.E.U.	Enc. Cementerio
LA GIOIA, Jesús Emanuel	32.555.088	16	Cementerio-LOGISTICA	Obrero
LARA, Nicolás Ezequiel	33.348.635	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
LARRETAPE, Bernardo Federico	30.228.057	16	Serv. Esp. Urbanos	Obrero
LARRETAPE, Orlando Oscar	11.427.074	12	Direcc. Esp. Verdes	Obrero
LORA, Maximiliano Alberto	30.396.617	Dest	Direcc. Viviendas	
LUACES, Matías Daniel	32.273.272	16	Deleg. Arenaza	Obrero
LUDUEÑA MARTINEZ, César A.	30.612.785	Dest	Dir. de Viviendas	Obrero
LUDUEÑA MARTINEZ, Fabio D	27.626.263	16	Cuadrilla Acceso	Espacios Verdes
LUDUEÑA MARTINEZ, Marcelo	26.524.602	16	Direcc. Logística	
LUMBRENAS, Ariel G.	28.468.210	15	Deleg. Arenaza	S.E.U
LUNA, Oscar Alberto	11.583.672	16	Deleg. Roberts	S:E:U
MAGGI, Eduardo H.	21.526,118	16	Viviendas	Albañil
MALPELO, Rosa Itati	26.931.660	15	Deleg. M. de Hoz	
MANSILLA, Guillermo Ovidio	17.335.887	16	Dirección de Logística	
MANSILLA, Claudio Roberto	20.034.081	16	Direcc. Esp. Verdes	Obrero
MARCELLINO, Guillermo A.	12.371.556	16	Espacios Verdes	Obrero
MARQUESIN, Santiago E.	18.489.336	16	Deleg. Pasteur	Tareas Gral.
MARTIN, Angela Noemi	17.033.572	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
MARTINEZ, Luciano Javier	30.553.033	16	Taller herramientas	Las Toscas
MATEOS, Julio Cesar	13.358.940	16	Camping. Municipal	
MEDINA, Claudio Daniel	34.640.390	16	Logística	Dist. Tareas
MEDINA, Nicolás A.	37.370.047	16	Dir. de Viviendas	
MENDEZ, Hugo Jorge	20.034.118	16	Camping. Municipal	S.E.U
MICHELLI, Gustavo Adrian	22.051.137	12	Logística	área operaciones
MIGUEL, Juan Miguel	16.475.233	5	Logística	encargado-regador
MOLINA, Raúl Alberto	34.214.006	16	Direcc. Logística	
MORALES, Jorge E.	10.261.543	6	Deleg. El Triunfo	Tareas varias
MORIS, Javier Omar	23.168.670	13	Direcc. Viviendas	
MONTENEGRO,Raul Roberto	21.526.254	6	Terminal Omnibus	Encargado Gral
MORETTI, Juan Manuel	36.818.486	16	FONAVI	Espacios verdes
MUJICA, Juan Manuel	28.933.554	14	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
NAVARRO Y BUSTAMANTE, Maximiliano Gabriel	18.905.043	16	Deleg. Arenaza	Obrero
OCHOA, Julio Jorge	17.918.728	16	Logística	mecánico
OLIVA, Lucas Emanuel	37.828.412	16	Espacios Verdes	
OLMOS, Carlos Ariel	24.545.587	16	Deleg. Bayauca	S:E:U
ONTIVERO B., Jonathan E.	36.894.907	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
ONTIVERO, Cristian Alberto	34.547.251	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
ORTEGA, Rubén Fabián	20.360.587	16	Cementerio	Obrero
ORTIZ, Carlos	8.427.878	16	Logística	obra pavimento
PAGANINI DELGADO, Gonzalo	38.629.675	16	Deleg. Arenaza	Obrero
PALACIOS, Juan Ángel	11.212.023	16	Espacios Verdes	S.E.U.
PALOMEQUI, Domingo A.	8.365.030	14	Parque	Espacios Verdes
PEREZ, Pedro Ángel	13.328.850	16	Cementerio	Obras Públicas
PEROTTI, Lautaro Alexis	42.345.867	16	Logística	
PEROTTI, Santiago Jesús	37.370.188	16	Obras Serv. Públicos	Obrero



PETRILLI, Nicolas Gabriel	32.555.278	16	Direcc. Logística	Obrero-50%jornada
PICCARDO, Gustavo Daniel	16.188.093	16	Direcc. Logística	Sereno
PLAZA, Martin Emiliano	25.651.632	16	Deleg. Roberts	Vialidad
RAMOS, Fernando Ariel	29.827.753	14	Obras Serv. Públicos	Obrero
RAMOS, Darío Marcelo	16.188.016	16	Espacios Verdes	Parque
RIQUELME, Matias Joel	37.828.423	Dest	Dir. de Viviendas	Obrero
RIOS, Gustavo Alberto	16.603.301	8	Direcc. Caminos	Chofer 50% jorn.
RIOS, Ariel Agustin	39.922.310	Dest	Direcc. Viviendas	
RIOS, Román Alfredo	20.499.277	16	Sec. Producción	
RIVERO, Rodolfo Oscar	27.167.565	15	Espacios verdes	
RODRIGUEZ, Carlos J.	17.664.805	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
RODRIGUEZ, Hugo. O.	13.209.391	16	Logística	Electricista
RODRIGUEZ, Maximiliano J.	33.348.742	16	Espacios verdes	Parque
ROLANDO, Daniel Alberto	24.271.031	16	Deleg. M. de Hoz	Obrero
ROSALES, Raúl Alberto	17.055.767	16	Espacios Verdes	Poda
ROSSI, Victor Luis	21.445.361	16	Logística	Arbolado Público
SAGRIPANTI, Néstor Felipe A.	38.323.697	16	Cuadrilla de Poda	
SALA, José Luis	7.849.735	12	Cloacas	S.E.U
SALAZAR, Carlos Alberto	8.103.458	16	Esp. Verdes .Parque	S.E.U.
SANCHEZ, Jorge Gaston	30.347.185	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
SARRIES, Leonardo Ramon	17.918.524	13	Direcc. Logística	Chofer
SAYAGO, Alberto Ariel	26.497.002	16	Deleg. Pasteur	
SCAMINACI RUSSO, José A.	18.589.002	13	Deleg. M.de Hoz	Tareas Grales.
SOSA, Sergio Luis	24.466.002	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SOTO GUTIERREZ, Alexis	36.818.781	16	Espacios Verdes	Parque
SPORTUNO, Héctor Dario	26.751.989	Dest	Logística	Viviendas
STOLA, Carmelo José	10.574.215	7	Obras Públicas	50%jornada
SUSI, Daniel Donato	17.918.635	10	Maestranza	P. Municipal
TABAREZ, Mario Alberto	23.620.063	16	Espacios Verdes	Cementerio
TESTA, Pablo Matías	36.512.495	16	Logística	Obras Públicas
TISSONI, Rodrigo Miguel I.	33.477.608	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
TOLEDOCHIPI, Héctor Marcelo	17.927.301	16	Deleg. Pasteur	Obrero
TORRES, Jorge	13.209.199	12	Espacios Verdes	S.E.U
TORRES, Jorge Daniel	29.263.260	16	Cuadrilla ferrocarril	Obrero
TORRES, Leonel David	35.042.521	16	Deleg. Roberts	Obrero
TORRILLA, Ángel Adrian	25.116.343	16	Tareas varias	Deleg. Bayauca
TREJO, Enzo Daniel	32.066.510	16	Espacios Verdes	Parque
URRIZA, Damián Eduardo	30.942.998	16	Deleg. Pasteur	Obrero
VARELA, Diego Sebastián	30.948.799	6	Espacios Verdes	Obrero
VARELA, Pedro David	26.080.455	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
VECCHI, Alejandro	36.216.509	16	Deleg. Pasteur	Espacios verdes
VEGA, Susana Beatriz	16.774.201	16	Parque Municipal	
VELASCO, Hugo Oscar	13.562.995	16	Deleg. Roberts	Vialidad- 60%
VELAZQUEZ, Ubaldo L.	28.368.402	16	Espacios verdes	Parque
VENERO, Rodolfo Abel	14.805.478	16	Obras Públicas	Cloacas
VICENTE, Brain Horacio	36.894.945	16	Tareas varias	Deleg. Arenaza
VILCHES, Jonathan Emanuel	37.828.304	16	Logística	Auxiliar taller
VIÑALES, Héctor E.	17.190.252	12	Espacios verdes	Parque
VIOLA, Pablo Emilio	32.066.662	16	Logística	
VITURRO, Ezequiel H.	29.859.034	13	Logística	S.E.U.
ZARATE, Pablo Teodoro	25.406.960	16	Esp. Verdes	
ZUZZI, Leonardo Ariel	29.263.224	16	Espacios Verdes	

ARTICULO 2º: Desígnese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12º - Inc. a), 94º y 98º)de la Ley 11.757, por el mes de Noviembre del año 2015 al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos “CUADRILLA I”, percibiendo pesos Ciento veinte (\$ 120,00) o pesos ciento cincuenta (\$150,00) la cuadrilla por cada cuadra realizada en horario diurno, de acuerdo al informe realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Terea	Lugar
BUSTI, Alberto Fabián	20.499.045	Cuadrilla	S.E.U.



CARRIZO, Claudio Javier	23.168.877	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Juan Marcelo	28.329.622	Cuadrilla	S.E.U.

ARTICULO 3°: Desígnese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, por el mes de Noviembre del año 2015 al personal que realizará trabajos de albañilería en distintos sectores de la Municipalidad de acuerdo al informe realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Equi. Cat.	Tarea	Lugar
CARRIZO, Facundo R.	10.095.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CUELLO, Osvaldo M.	21.785.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
DUMPIERRES, Néstor A.	17.033.575	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
GUTIERREZ, Argentino	16.847.030	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
LEZCANO, Jorge Oscar	12.014.498	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
POTES, Héctor Oscar	29.839.247	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
POTES, Cristian Gabriel	32.521.979	Destajista	Albañil	Dist.Sec. Municipalidad
POTES, Jesús María	35.407.430	Destajista	Albañil	Dist.Sec. Municipalidad
VALDEZ, Juan Antonio	14.382.010	Destajista	Albañil	Dist.Sec. Municipalidad

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área legal y técnica y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegaciones de Roberts, Pasteur, El Triunfo, Las Toscas, Bayauca, Arenaza y Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5213/15

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2.015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en la Dirección General de Control Urbano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de diciembre del año 2015 al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría Legal y Técnica y la Secretaria de Gobierno y Gestión Pública teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>	<u>Categoría</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Bonif.</u>
ACOSTA, Claudio Osmar	14.524.547	13	Direcc. Tránsito	Inspector	
ACOSTA, Romanela Y.	35.903.550	16	Zoonosis	Distintas tareas	
AGUIRRE, Valeria E.	27.616.527	14	Bromatología	Inspectora	
ALTAMIRANO, Evangelina S.	27.626.659	10	Bromatología	Inspectora	
BADANO, Daniel Oscar	20.034.174	15	Habilitaciones	Inspector de Comercio	
BALDEBENITEZ, Rubén A.	16.760.578	13	Dir. de Transito	Inspector de Transito	
CARAPELLI, Marisa G.	27.845.774	15	Dir. de Transito	Administración	
FERRER, José Luis	17.190.181	7	Habilitaciones	Inspector de Comercio	
FRANCISQUE, Felipe A.	21.444.999	13	Dir. de Transito	Inspector de Transito	
GARCIA, Paula	27.621.697	14	Zoonosis	Administrativa	
GENTILINI, Ariel I.	28.714.799	13	Dir. de Transito	Chofer	
GOMEZ, Eduardo Rafael	20.830.790	13	Dir. de Transito	Inspector de Transito	
GONZALEZ, Daniel G.	24.500.387	13	Dir. de Transito	Inspector de Transito	
GUZMAN, Raul Alberto	16.437.624	13	Direcc. Tránsito	Inspector	
IGLESIAS, Lucas M.	28.933.660	13	Dir. de Tránsito	Inspector de Transito	
MACIAS, Maria Lucila	32.918.172	15	Dep. Bromatología		
MAGISTRELLO, Antonela M.	34.547.210	15	Zoonosis	Tareas Admi.	
MARTINEZ, Luciano	31.789.420	15	Lab. Bromatología	Dist. tareas	
MUÑOZ, Jorge Horacio	20.915.049	15	Bromatología	Inspector	
MUÑOZ, Sofia Soledad	36.512.413	13	Dir. de Tránsito	Inspector de Transito	
PARRA, Jorge Enrique	36.984.914	13	Dir. de Tránsito	Inspector de Tránsito	
REYNOSO, María Jimena	27.855.043	13	Direcc. Tránsito	Inspector	
RODRIGUEZ, Romina A.	37.370.232	16	Bromatología	Distintas tareas	
SANCHEZ, Micaela	37.370.216	15	Zoonosis	Administracion	
SAN VITALE, Marisa A.	17.335.965	15	Bromatología	Distintas tareas	
SARRIES, Federico Luciano	26.839.212	10	Bromatología	Cabina Sanitaria	
SUAREZ, María Ester	16.302.970	8	Dir. de Transito	Cursos Educ. Vial	
UALDEGARAY, María C.	25.726.788	16	Zoonosis	Administración	
VEGA, María Rosario	17.918.757	8	Dir. de Transito	Cursos de Educ. Vial	

ARTICULO 2°: La municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015.



DECRETO N° 5214/15

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2.015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en las distintas dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Diciembre del año 2015 , al siguiente personal que se desempeña en el área de Desarrollo Social y en uso de las facultades que otorga el art. 104° de la mencionada Ley, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Eq. Cat.	Lugar	Jorn.
ALFONSO, Vanesa Yanina	31.584.065	15	Hogar de Día	
ALONSO, Mariela	26.839.292	16	Hogar de Día	
ALVAREZ, Teresa E.	33.348.932	11	Jardín Maternal	
AMAYA, Rocio Anahi	35.235.964	16	Biblioteca Sagrado Corazón	
AMIANO, Marcela Patricia	21.507.041	11	Pers. Docente Jardín Maternal CIC.S. José	
ARCE, Stella Maris	21.823.928	11	Jardín Maternal	
ARRIZABALAGA, Gisela N.	34.951.265	11	Jardín Maternal San José	
AROCENA, María Sofia	33.119.642	9	Psicologa-Serv. Local	
ASSANDRI, Yesica Nerea	32.555.207	15	Palacio Municipal	
BARBERIS, Jorgelina	32.066.518	11	Jardín Maternal	
BESTOSO, Rosa D. S.	26.524.535	11	Pibelandia	
BENGOA, Yanina Natalin	33.171.965	15	Casa de la Mujer	
BERGAMINI, Rosa Edith	21.595.008	15	Auxiliar C.A.E.M. Pibelandia	
BRAMAJO, Andrea Susana	33.348.606	11	CAEM Pibelandia- Psicopedagoga	
BRATSCHI, Carmen	34.547.265	11	Maternal CIC Plaza España	
BRASCA, Tatiana	34.951.295	16	Casa de la Mujer	
CABRERA, Mariela Gladys	20.063.205	16	Hogar de Día	
CALIANI, Ivana Yanina	27.509.025	16	Centro Integrador	
CATTAL, Nadia Romina	31.208.266	11	Trabajadora Social-Sec. Desarrollo Social	
COLMANO, Gabriela G.	21.471.733	11	Direcc.Promoc.Social	
COPELLO, María del Rosario	28.821.772	16	Psicóloga – CIC. Plaza España	
CUFRE, Claudia Andrea	20.499.154	15	La Casa de la Mujer	
CURTI, Silvana Lorena	25.666.938	10	Casa de la Mujer- Sec. Acción Social	
CURTI, María de los Angeles	31.584.151	5	Sec. Acción Social – (30% Jornada)	
DARRIEU, Fiama	36.818.733	15	Hogar de Día	
DE LAS HERAS, Laura B.	27.623.202	15	Hogar de Día	
DELGADO, María Laura	28.329.698	3	Sec, Acción Social (Prog. ENVION)	
DELGADO, Marianela Lucia	34.214.086	11	Pers. Técnico- CIC PLAZA ESPAÑA	
DIAZ, Sofia	36.818.604	11	CAEM. Pibelandia	
FERNANDEZ, Marcela E.	20.499.251	15	C.A.E.M.Pibelandia	
FERREYRA, Leandro Ramiro	22.051.294	14	CIC. Plaza España (Peluquero)	
FONDA, Gilda Andrea	36.818.584	15	Hogar Principe Di Napoli	



FONDA, Celina Soledad	38.663.302	15	Hogar "Principe di Napali"
FORMARIZ, Micaela	33.348.708	11	CIC. Barrio San José
FERREYRA, Karen	35.206.674	9	COAF
FORESI, Ana L.	36.102.167	11	Trabajadora Social B° Norte
FORTUNA, Marianela	32.066.619	11	CAEM. Pibelandia-Docente
GARCIA, Mariela Alejandra	24.254.365	16	Hogar de Día
GODOY, María Mercedes	25.651.642	11	Maestra Jardinera – CAEM Pibelandia
GOMEZ, Elvira A.	26.384.534	16	Hogar de Día
GONZALEZ, Moira Elizabeth	26.839.036	16	Sagrado Corazon
GONZALEZ, Mayra Alejandra	33.348.658	16	Pers. Maestranza- Sec. Desarrollo Social
HEREDIA, Rocio Antonela	37.370.158	11	Trabajadora Social
JAIME, Carolina Leonor	27.850.561	11	Peres. Técnico Jardín Maternal CIC.S.José
LARRAZA, Yanina	24.677.796	11	Casa de la Mujer
LARRIAGA, Lucia Macarena	38.323.782	15	CAEM. Pibelandia
LEDESMA, Yesica	36.628.421	11	CIC. San José. Docente
LEGUIZAMON, Analía Karina	22.680.506	11	Jardín Maternal
LEZCANO, María Cristina	13.787.473	15	Direcc.Promoc.Social
LIZARAZU, Paola Gisela	34.341.919	11	Sec. Acción Social
LLANOS, Sonia Beatriz	20.830.802	16	Ropero Comunitario B. Sagrado Corazón
MAGALLANES, Carla Silvana	26.524.731	11	Casa de la Mujer
MALVASSORA, Fanny	34.214.189	11	Sec. Acción Social
MARQUISIO, Natalia	37.370.227	16	Maestranza CIC Plaza España
MARTIN, Jimena	29.250.161	9	Psicóloga- EMERGER
MAUTINO, María	35.407.473	10	Op. Terapéutico CIC San Jose (ENVION)
MASSAROTTI, Claudia Silvia	20.499.111	16	Hogar de Noche
MELIMAN, Josefina Laura	31.443.991	14	Asist. Social- Deleg. Pasteur
MELO, María Cristina	13.787.264	16	Ropero Comunitario B. Sagrado Corazón
MINISCARCO, Silvina Andrea	18.426.269	11	Jardín Maternal
MOLINA, Mirta Mabel	16.603.473	15	Direcc.Promoc.Social
MOREIRA, Susana Andrea	20.494.380	16	CIC. San José (maestranza)
MULLEN, Walter Ramon	35.903.651	16	CIC Plaza España
MUÑOZ, Graciela	29.827.745	15	Hogar de Noche
MUÑOZ, María José	38.323.701	16	C.I.C. San José (maestranza)
NAVARRO, Jorge Ignacio	28.242.174	16	Psicopedagogo- Hogar de Madres
NECHI, Elba Rosana	26.839.286	16	Jardín Maternal "Mi Bebé" (cocinera)
ORELLANO, Ma. De los Ange	29.954.058	15	Casa de la Mujer
ORTIZ, Roxana Elizabeth	34.417.982	15	Auxiliar CAEM. Pibelandia
PACHADO, Lucrecia Viviana	27.509.056	10	Casa de la Mujer-Sec. Acción Social
PALACIOS, Paola Rosana	26.839.004	15	Hogar de Noche
PALACIOS, Mayra Macarena	37.828.417	15	CAEM Pibelandia
PALOMEQUE, María de los A.	26.839.219	11	Pers. Docente
PANTANETTI, Ma. Gabriela	27.623.284	11	C.I.C. San José
PEREYRA, María de los Ange	28.933.647	12	Jardín Maternal CIC
PEREZ, Claudia Roxana	17.335.881	16	Maestranza – CIC San José
PEREZ, Carolina	27.623.264	4	Docente CIC. San José
PEREZ, Olga Beatriz	22.051.031	16	Hogar de Día
ORZON, Soraya Celina	27.623.332	11	CAEM Pibelandia
OZES, María de los Angeles	35.903.604	11	Jardín Maternal "Mi Bebé"
QUINTEROS, Dalma Nerea	33.348.790	16	Programa ENVION
RIOS, Ana María	17.033.501	15	Hogar de Noche
RODRIGUEZ, Melisa Celeste	30.612.756	10	CIC Biblioteca Barrio San José
ROLDAN, Estela Adriana	17.335.922	12	Direcc.Promoc.Social
ROLDAN, Marcela Elisa	23.620.388	11	Direcc.Promoc.Social
ROLDAN, Moira Nerea Celeste	25.035.402	4	Hogar de Día
ROLDAN, Jorgelina Magdalen	26.524.752	16	Depósito Materiales
SALANDARI, Bárbara Marcela	28.714.827	11	Asist. Social – Sec. Acción Social



SALAZAR, Julieta Romina	34.547.255	11	Jardín Maternal “Mi Bebé”
SAN VITALE, Pamela Melina	27.167.468	11	Pers. Técnico Jardín Maternal CIC. S.José
SANCHEZ, Rocio Celeste	29.340.089	10	Jardín Maternal
SANCHEZ, Soledad Gisela	32.555.162	11	Sec. Acción Social
SANCHEZ, Yesica Yanina	32.918.082	11	Maternal CIC San José (Docente)
SANZ, María Belén	34.214.231	11	Trabajadora Social
SARCO, Maricel Ivonne	24.847.993	11	CAEM. Pibelandia-Docente
SARMIENTO, Valeria Leonor	28.329.581	16	Hogar de Noche
SILVA, Carlos Omar	22.051.373	16	C.I.C.
SOSA, Carla Soraya	32.066.699	10	C.I.C “San Jose”
SOSA, María Consuelo	32.038.234	15	CIC. Maestranza
SOUTO, Mónica María	22.966.642	11	Sec. Acción Social
STAFFIERI, Andrea Soledad	38.663.330	16	CAEM Pibelandia
SUAREZ, Graciela Ester	16.603.443	15	Hogar de Día
TORRES, Jorgelina Vanesa	38.407.582	11	CAEM Pibelandia-Docente
TORRES, María Marcela	30.991.773	15	Jardín Maternal “Mi Bebé”
TORRILLA, Brenda Fabiana M	36.512.566	11	CAE.M. Pibelandia (Psicopedagoga)
VACCARINI, Olga Elisa	16.546.890	15	CAEM Pibelandia
VERA, Leandra Lujan	34.951.097	11	Hogar de Día
VIOLA, Lina Vanesa	26.080.218	11	Unidad Productiva-CIC Plaza España
YANNONE, Ana Belen	35.942.371	11	C.A.E.M. Pibelandia
YAPUR, Natalia Gabriela	25.035.379	5	Coordinadora Int.Orientación Comunitaria

ARTICULO 2° La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Promoción Social, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 01 de diciembre de 2015.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5215/15

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL DE ENFERMERIA Y SERVICIOS QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBEN O. MIRAVALLE” SALAS PERIFERICAS Y UNIDADES SANITARIAS.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2.015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de tareas y las licencias presentados por el personal del servicio de enfermería y mucama en el Hospital Municipal, Salas Periféricas y Unidades Sanitarias, es necesario designar personal en forma temporaria por el término de noventa días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Diciembre del año 2015 al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Salud, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Eq. Categoría</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Bonf. Jor.</u>
AGUILAR, Laura M.	21.455.356	13	Hospital	Aux. Enfermería	60%
AIDUC, Jennifer	37.828.455	14	Hospital	Mucama	60%
ALMADA, Juliana del Valle	41.792.955	15	Hospital Municipal	Ayudante enfermería	60%
ALMIRON, Marcelo Samuel	25.485.935	11	Chofer ambulancia	U. S. Roberts	
ALZUGUREN, María S.	30.612.958	16	U.S. Arenaza	Maestranza	60%
ANDRADE, Silvina Viviana	22.839.529	15	U. S. de Roberts	Distintas tareas	
ALVARENGA, Luciana .C.	27.623.382	13	Hospital	Ayu. Enfer. (guardia)	60%
ANSORENA, Patricia L.	18.565.997	12	Hospital	Aux. Enfermería	60%
ARIAS, Rocío Yanel	32.918.228	15	Hospital Municipal	Serv. Social	
ARGUELLO, María A.	20.514.566	16	U.S. Roberts	Enfermera	60 %
ARENAS, Karen Estefania	38.323.655	14	Hospital	Mucama	60%
ARMANI, Ma. Mercedes	29.263.013	13	Hospital Municipal	Instrumentadora	
ARROYO, Alicia Analia	23.923.385	12	Hospital municipal	Enfermera	60%
AVILA, Silvia E.	26.080.470	13	Hospital	Administrativa	
BALBUENA, María De Los	23.385.211	14	Hospital	Mucama	60%
BALSAMO, Maria .A.	22.966.517	16	CIC Plaza España	Mucama	
BARBERIS, Oscar F.	13.605.173	10	U.S. El Triunfo	Chofer	30%
BARBERO, Brenda Rosana	36.818.875	13	Serv. vacunación	Hospital	20%
BARRAZA, Marcela A.	17.300.081	15	U.S. Las Toscas	Mucama	
BARRIONUEVO, Maria D	28.329.650	14	Hospital	Cocina	60%
BARRO PEREZ, Pablo A.	37.386.927	16	U.S. C. Salas	Distintas tareas	
BASUALDO Sandra Karin	25.035.262	14	Hospital	Mucama	60%
BECERRA, Claudia R.	20.068.470	14	U.S. El Triunfo	Enfermera	
BELLINGERI, Elisa Haydee	28.958.421	16	Hogar Ancianos-	Mucama -M. de Hoz	60%
BERTHELOT, María Celia	31.967.902	16	U.S. Carlos Salas	Maestranza	
BLANCHET, Silvana Julieta	23.480.286	16	U.S. El Triunfo	Mucama	60%
BLANCO, María Gabriela	21.823.912	15	U.S. M. de Hoz	Administrativa	60%
BOARI, Patricia L.	26.384.550	8	Hospital	Instrumentadora	60%
BORIS, Maria de los Ángeles	25.341.755	16	U.S. El Triunfo	Mucama	
BIDEGAIN, Julia Elena	34.951.184	11	Hospital Municipal	Instrumetadora	60%
BUSTOS, María Alejandra	25.951.884	14	U.S. Roberts	Mucama	60%
BRATUZ, Micaela	37.382.205	10	Laboratorio		60%
BRITOS, Susana Araceli	18.274.155	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%
BRITOS, Natalia Gisela	34.341.935	16	U.S. Pasteur	Mucama	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BRUNO, Jorge O.	14.679.086	12	U.S. Pasteur	Chofer	60%
BRUNO, Vanesa Soledad	28.933.601	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
CABRAL, Maria Florencia	30.830.641	11	CIC-FoNaVi- U.Sanitarias	Tec. Aux. odontología	60%
CAFFARATTO, Edith. E.	12.750.057	13	U.S. El Triunfo	Administrativa	
CAMPORA, María L.	29.827.512	14	Hospital Municipal	Pers.de Servicio	60%
CARRIZO, Nidia Elisa	26.063.009	15	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
CARRIZO, Micaela Daniela	38.352.046	14	Hospital Municipal	Enfermera	60%
CASADO, Ángeles Rosana	24.175.975	14	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
CASAGRANDE, Analía O.	29.197.940	10	Hospital	Mucama	60%
CASANOVAS. Norma N.	17.335.878	14	Hospital	Mucama	60%
CASTRO, Rosa Mabel	27.563.559	16	U. S. Roberts	Mucama	60%
CAZANAVE, Hugo Daniel	12.177.348	14	Hospital Municipal	Obrero	
CEBALLOS, Claudia Mabel	22.051.288	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
CEBALLOS, Ivana R.N.	35.407.452	16	Hospital	Mucama	60%
CENTENO, Nora Haydee	22.682.852	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%
CEPEDA, María Soledad	32.918.176	15	Hospital Municipal	Dist. tareas	60%
CONTARDI, Estefanía Belen	33.190.248	15	Hospital Municipal	Ayudante enfermería	60%
CORIA, Lucia M.	33.798.846	15	Hospital	Mucama	
COSTA, Silvia M.	18.055.496	16	U.S.M. de Hoz	Enfermera	
COSTA, Antonela Silvina	34.085.911	10	Hospital Municipal	Administrativa	50%
CUELLO, María Fernanda	26.080.320	16	Hospital	Aux. enfermería	
DE VEGA, María Cecilia	29.387.957	11	U.S. Pasteur	Psicóloga	
DELGESO ,Claudia Marcel	21.003.081	16	U.S. Arenaza	Sec. de Rayos	
DUARTE, Marta G.	13.166.811	13	U.S. Roberts	Enfermera	60%
ERCOLE, Juan de Dios	17.918777	16	Bermúdez	Enfermero	60%
ESPINOSA, Hugo Eduardo	16.188.261	15	Chofer Ambulancia	U.S. Bayauca	
FARIAS, Laura. G.	20.034.146	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%
FERRARI, Fabián. E.	24.254.378	7	U.S. Arenaza	Administrativo	
FERREYRA, Paula Andrea	28.945.492	10	U.S. Pasteur - Roberts		
FRAMIS, Ludmila. S.	31.149.689	11	Hospital	Enfermera	60%
FRANCESCHINI, Alexia R.	34.951.148	16	Hospital Municipal	Asist. archivo	60%
FRANCO, Mariana Andrea	24.533.831	15	U.S. M. de Hoz	Hogar de Ancianos	
FRANCO, Julia Marina	28.368.431	15	U.S. M. de Hoz	Asist. de Ancianos	60%
FUGAGNOLI, Ma. de los A.	31.377.986	16	Hospital	Mucama	60%
GARCIA, Rita María	16.603.469	14	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GOMEZ, Cesar Patricio	36.818.676	15	Hospital Municipal	Camillero	60%
GOMEZ, Ana María	18.625.148	14	Hospital Municipal	Mucama	60%
GONZALEZ, Mariana	28.933.595	14	Hospital	Enfermera	60%
GONZALEZ, Amalia Rosa	17.190.190	16	Hospital Arenaza	Cocinera	60%
GOROSITO, Lorena E.	27.623.307	15	Hospital Municipal	Maestranza	60%
GRACIANO, Alicia Gladys	16.188.050	14	U.S. El Triunfo	Enfermera	
GUARDIA, Joana Vanesa	36.753.987	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GUTIERREZ, Mercedes A.	25.525.267	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GUZMAN, Rocío R.	38.323.504	16	Hospital	Mucama	60%
HERNANDEZ, Sandra V.	23.168.529	14	U.S. Roberts	Mucama	60%
HERNANDEZ, Waldo E.	27.167.458	10	Hospital	Enfermero	60%
HERRERA, Laura E.	30.228.003	14	Hospital	Pers.de Servicio	60%
HERRERA, María Celeste	32.066.692	15	Hospital	Mucama	60%
HERRERO, Romina Soledad	35.407.563	15	Promotora de Salud	CIC. San José	
IMPARRAGUIRRE, Celina	31.601.026	15	Hospital Municipal	Enfermera	60%
ISLAS, Juan Manuel	37.370.011	15	Hospital Municipal	Aux. Enfermería	60%
IZAGUIRRE, María Soledad	34.214.237	15	Hospital Municipal	Instrumentadora	60%
LAIOLO, Ana M.	17.918.694	13	Hospital	Pers.de Servicio	60%
LARRIAGA, Nancy Karina	23.620.275	15	Hospital Municipal	Cocinera	60%
LEDESMACristina Veronica	28.329.755	15	Hospital Municipal	Dist. tareas	
LEMONS, Analía Ivana	27.167.508	11	Hospital Municipal	Enfermera	60%
LEMONS, María C.	24.652.672	13	Hospital	Mucama	60%
LESCANO, Silvia E.	18.207.699	13	Hospital	Serv. Laboratorio	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

LEZCANO, Claudia A.	17.918.747	14	Hospital	Mucama	60%
LOPEZ, Cristina Viviana	23.620.141	15	CIC. Plaza España	Promotora Salud	
LOSAS, Liliana Yolanda	16.603.413	16	Hospital Municipal	Maestranza	
LOZA, Ivana Andrea	28.329.749	12	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
LUCCHESI, Lorena Marisol	24.677.660	16	Hospital Municipal	Mucama	
LUISI, Martín	35.903.619	15	Centro de Salud	Adm. Barrio Norte	
LUNA, Sofía Noemí	24.254.478	16	U.S. El Triunfo	Pers. De Servicio	
MACIEL, Carolina M.	24.735.935	16	Hospital	Enfermera	60%
MAGALLANES, Natalia B.	31.601.018	14	Hospital Municipal	Mucama	60%
MAGALLANES, Liliana L.	17.513.753	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
MAGISTRELLO, Graciela	20.391.713	13	Hospital	Enfermera	60%
MALDONADO, Claudia L	24.289.008	15	CIC. San José	Enfermera	60%
MANSILLA, Valeria Anabel	31.988.782	15	U.S. Carlos Salas	Enfermera	
MARTIN, Juliana Belen	30.239.944	13	Hospital	Instrumentadora	60%
MARTINEZ, Beatriz Nélica	27.623.336	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
MEDINA, Adriana N	14.963.700	10	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
MEDINA, Eleonora G.	30.612.730	13	Hospital Municipal	Serv. Social	
MENDEZ, Cintia Florencia	33.798.980	16	Hospital Municipal	Mucama	
MENDEZ, Silvana Mercedes	21.823.908	15	Hogar Ancianos	M. de Hoz	60%
MONTINI, Andrea C.	27.623.252	13	Hospital	Enfermera	60%
MORIS, Marcia Elizabeth	33.348.879	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
MOYANO, Martin A.	28.933.574	11	Hospital Municipal	Rayos	
MOYANO, Romina V.	27.167.318	11	Hospital	Técnica Laboratorio	60%
MULLER, Angélica Mabel	21.433.874	16	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	60%
MUNGUIA, Silvia Valeria	26.279.859	15	U.S. Las Toscas	Administrativa	
MUÑIZ, Analía. F.	17.631.446	13	Hospital	Pers.de Servicio	60%
MUÑOZ, Marisa Claudia	17.918.643	13	Hospital	Mucama	60%
NAVAZO, Daiana Rocío	34.547.335	15	Hospital Municipal	Asist. Consultorios Ex.	60%
NOTTI, Luis Carlos Alberto	25.294.682	15	Hospital Municipal	Ayudante enfermería	60%
OLGUIN, Yamila Soledad	38.927.043	14	Hospital Municipal	Rayos	60%
ORMAZABAL, Mónica R.	27.167.416	14	Hospital Municipal	Mucama	
ORTIZ, Mariana Jimena	28.714.875	16	U.S. Arenaza	cocinera	60%
ORZO, Zulema. N.	24.154.046	14	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PACHECO, Estela Fernanda	22.839.508	16	Hospital P. Lacau	Mucama	60%
PAGANO, Georgina V.	27.855.198	14	U.S. Roberts	Enfermera	60%
PALACIOS, Marina Lilian	17.918.604	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
PAVIOLO, Matías Leonel	30.948.785	10	Hospital Municipal	Serv. Telefónico	
PEREYRA, Luciana	24.254.531	14	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PEREYRA, Eliana Daniela	34.214.263	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
PEREZ, Eliana V.	30.612.711	13	Hospital	Ayudante Enfermería	60%
PEREZ, Silvia Azucena	16.437.713	13	U. S. Las Toscas	Enfermera	60%
PIRONI, María C.	11.427.197	13	Hospital	Enfermera	60%
POLATO, Leticia Susana	30.228.002	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
POLATO, Pamela Liliana	34.951.109	15	Hospital	Administrativa	60%
POLISE, Andrea Verónica	25.035.284	14	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	60%
POLO, Antonela Beatriz	35.407.416	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%
PROSPERI, Griselda Marina	21.548.003	16	U.S. El Triunfo	Enfermera	
QUILES, Marianela Elina	32.395.750	16	U.S. Pasteur	Pers. Servicio	
RAMIREZ, Mónica Daniela	30.613.667	15	U.S. Carlos Salas	Enfermera	
RAMIREZ, Héctor A.	17.334.845	15	U.S. M. de Hoz	Mantenimiento	60%
RAMIREZ, Vanesa Elizabet	30.228.120	15	Hospital Municipal	Control Mercaderías	
RAMOS, Silvina Alejandra	28.329.756	14	Hospital Municipal	Pers. servicio	60%
REVECHINI, María del C.	17.788.436	15	U.S. Roberts	Mucama	60%
RIANO, Monica Edith	30.948.645	15	Hospital Municipal	Ayudante enfermería	60%
RIOS, Virginia	17.233.566	14	Hospital Municipal	Administrativa	40%
RIOS, Raúl Alfredo	17.918.561	16	Hospital Municipal	Mantenimiento	
RIVAS, Susana	16.583.127	13	Hospital	Enfermera	60%
ROLDAN, Romina Elizabeth	35.903.753	15	Hospital	Mucama	60%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RISSO, Patricia Mabel	16.603.313	15	Hospital Municipal	Sector admisión-Teléfono	60%
RODRIGUEZ, Sandra Mabel	20.686.799	12	Hospital	Enfermera	60%
ROLDAN, Natalia Soledad	29.827.514	13	Hospital	Ayudante enfermería	60%
ROLDAN, Gisela Romina	32.918.113	14	Hospital Municipal	Mucama	60%
ROLDAN, Daiana Maricel	36.628.416	13	Administrativa	Hospital	
ROLDAN, Patricia Marcela	20.830.722	15	Hospital Municipal	Asist. consultorios	60%
RONCARI, Nelba Silvana	17.335.884	16	U.S. Arenaza	mucama	60%
ROSALES, Griselda B.	17.760.107	13	Hospital	Pers. de Servicio	60%
SABINO, Omar Enrique	16.188.221	6	U.S. El Triunfo	Chofer	60%
SAMARANI, Blanca Beatriz	16.845.684	15	Hospital	Clínica Medica	60%
SALABERRY, Mariluz. P	23.052.471	14	Hospital Municipal	Mucama	
SALAZAR, Patricia .E.	20.431.474	14	Hospital	Mucama	60%
SALLES, Noelia Ursula	28.933.623	15	Hospital Municipal	Ayudante enfermería	60%
SANZ, Evangelina	32.066.687	14	Hospital	Administrativas	
SANCHEZ, Yanina P.	31.584.186	15	Hospital	Enfermera	60%
SANCHEZ, Nerina	32.918.216	3	Centro de Salud	Barrio Norte	20%
SANCHEZ, Carolina Vanesa	30.716.654	9	Podóloga	CIC. San José-Pl. España	
SARCO, Mirta Isabel	20.034.166	15	U.S. Arenaza	Cocinera	60%
SERRANO, Marta V.	17.760.045	16	Roberts	Enfermera	
SCHWEIKART, Enrique A.	22.474.089	11	Técnico Laboratorio	Hospital	60%
SILVA, Nancy Beatriz	20.034.135	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
SILVA, Bárbara Judith	38.663.113	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
SONDA, Andrea Soledad	34.951.165	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
SINGH ALCALDE, Sofia B.J.	34.984.635	15	Hospital Municipal	Bº Norte	
SORIA, Sebastián Fermín	28.329.740	10	Hospital Municipal	Ambulanciero	60%
STEGGEL, Rosa K.	25.035.447	14	Hospital	Mucama	60%
SUAREZ, Ana Isabel	22.989.224	16	U.S. Arenaza	Enfermera	60%
SUSSI, Florencia Ayelen	38.323.671	10	Hospital Municipal	Administrativa	50%
TABARIS, Cintia M.	31.675.619	13	Hospital	Mucama	60%
TAPIA, Susana.	12.578.688	15	U.S. Las Toscas	Pers.de Servicio	
TISSONI, Leandro R.	21.785.741	15	U.S. Arenaza	Enfermero	60%
TITO, Marisa Miriam	16.247.733	13	Hospital	Enfermera	60%
TIZEIRA, María Florencia	30.090.668	12	Hospital	Aux. Enfermería	
TREJO, Antonela	35.214.984	12	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
VARELA, Analía Verónica	23.620.134	15	Hospital	Administrativa	60%
VANIGLIO IBARRA, María	28.390.753	15	Hospital	Enfermera	60%
VELASQUEZ, Claudia M.	20.686.751	12	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
VILLARREAL, Paola Lorena	28.329.737	12	Hospital	Serv. Pediatría	60%
WOLFER, María M.	14.979.188	14	Hospital	Enfermera	60%
YAMONICO, Susana B.	13.787.072	13	Hospital	Enfermera	40%
ZALAZAR, Maximiliano	25.726.716	11	Hospital	Rayos	
ZANNI, Mariela Silvana	25.972.275	14	Hospital	mucama	60%
ZANNI, Nora Mabel	12.415.383	16	U.S. Roberts	Lavadero-Cocina	60%
SOZZI, Beatriz H.	21.823.905	13	Hospital	Enfermera	60%
ZUZZI, Carlos D.	13.787.389	13	Hospital	Recepcionista	

ARTICULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 5° Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur, Las Toscas y El Triunfo, Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”. Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



DECRETO N° 5216/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLIRAN DISTINTAS TAREAS EN LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE.

LINCOLN, 01 de diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para desempeñar tareas en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la Secretaria de Produccion y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, por el mes de diciembre del año 2015 al personal que se desempeñará en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la Secretaría de Producción y Medio ambiente, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos;

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>N° DOC.</u>	<u>Cat.</u>	<u>Lugar Trabajo</u>	<u>Función</u>
ACOSTA, Marcos E.	33.798.738	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
AGUILAR, Juan D.	32.918.182	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
AGUIRRE, Grisel	28.933.681	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
ANSORENA, Lorena S.	31.377.985	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
BECQ, Yoseli D.	36.818.832	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
BENITEZ, Sandra L.	28.082.190	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
BUSTOS, Claudia M.	28.329.512	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
CARRELO, Noelia V.	31.377.912	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
DIMATTEO, Daniel M.	34.951.075	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
ESCALADA, Maria C.	32.066.717	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
FRIAS, Mariano A.	38.663.328	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
HERRERA, Sandra J.	21.526.201	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
RIVERO, Marisa E.	23.168.564	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
ROLDAN, Guillermo O.	30.228.288	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb.	Distintas tareas
SANDOVAL, Juan José	39.922.351	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
SILVA, Jorge L.D.	31.377.948	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
TABARIS, Hector M.	32.209.706	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
TOLEDO, Gabriela M.	36.818.469	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
TREJO, Nestor Manuel	34.677.600	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
VIDELA, Karina R.M.	92.771.391	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
 LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5217/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ROBERTO ENRIQUE FINELLI.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea con una basta formación musical y experiencia para que cumpla con la función de Director de la Banda de Música Municipal:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Diciembre del año 2015 al señor ROBERTO ENRIQUE FINELLI -DNI N° 23.347.035 para cumplir la función de Director de la Banda de Música Municipal, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110101000-Act.Programa 16- Act. Proyecto 3 Banda de Música Municipal.**

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2.015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5218/15

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL SANDRA NOEMI ONANDIA COMO CABA EN EL SERVICIO DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad de designar en forma interina a la señora Sandra Noemí Onandia para cubrir el cargo de caba (cat. 6) en el Servicio de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que la señora Sandra Noemí Onandia se viene desempeñando como enfermera en el servicio de Unidad de Terapia Intensiva, con dedicación y esmero;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase en forma interina por el mes de Diciembre del año 2015 a la señora SANDRA NOEMI ONANDIA- DNI N° 20.830.689 Leg. N° 2567/1 como caba en el servicio de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Técnico 15-enfermera) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1° se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 1 Coordinación Hospital Municipal.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5219/15

RENOVANDO LA DESIGNACIÓN EN FORMA INTERINA DE LA AGENTE NORA GRACIELA LEIRO COMO CABA EN EL SERVICIO DE GERIATRIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2.015.

VISTO:

Que el día 30 de Noviembre de 2015 venció la designación interina de la agente Nora Graciela Leiro como caba (Cat..6) en el Servicio de Geriatria en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario seguir cubriendo en forma interina el mencionado servicio a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Renuévase por el mes de Diciembre del año 2015 la designación en forma interina como caba en el Servicio de Geriatria “(Cat. 6) en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” a la señora LEIRO, Nora Graciela DNI N° 11.212.197 con retención de la categoría y funciones que venía desempeñando hasta la fecha (Cat. 13 Enfermera en el Servicio de Geriatria). **Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.6.0.0.0- Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1- Coord. Hospital Municipal.**

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5220/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015.

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado a los integrantes de la Banda de Música Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de alentar el desempeño de los jóvenes músicos que integran la Banda de Música en forma temporaria, se hace necesario proceder a su designación;

Que también es loable la dedicación de algunos jóvenes en el difícil aprendizaje de los distintos instrumentos que componen la banda y que permitirá su preservación en el futuro;

Que el nombramiento que instrumenta el presente importa la adhesión al Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Música de la Municipalidad de Lincoln, que como Anexo I, forma parte del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Diciembre del año 2015, al personal que se desempeña en la Banda de Música Municipal:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	IMPORTE
AGUIRRE, Jorge Oscar	17.190.213	810.-
ALFONSO, Valeria Paola	25.726.977	810.-
ALFONSO, Juan Daniel	23.168.772	700.-
AMORENA DAMICO, Laureano	27.623.335	1.330.-
AMORENA, Miriam Agustina	30.612.791	810.-
ARRIZABALAGA, Gustavo O.	39.289.206	590.-
BUCETA, Marina	28.933.631	350.-
DAVIN, Alejandro Luis	12.575.484	810.-
GAINA, Roberto Marcelo	22.051.233	163,79
GOMEZ, Alejandro Fabián	36.818.474	700.-
GONZALEZ, Luis Andrés	25.406.729	810.-
IBALO, Lourdes Yamila	32.773.149	590.-
IRRAZABAL, Nelson Fabián	26.524.625	590.-
MORAN, Francisco Horacio L.	20.830.557	700.-
OSTOLAZA, Martín	32.918.245	590.-
PALOMEQUE, Guillermo	26.080.367	700.-
PASSONE, Facundo Guillermo	37.828.524	700.-
PILUSO, Alberto Andrés	29.263.046	700.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RAMOS, Claudia Cristina	28.933.772	810.-
RAMOS, Alfredo José	10.574.112	810.-
RAMOS, Verónica Cristina	28.714.732	810.-
ROLDAN, Valeria R.	30.228.083	700.-
RUIZ, Andrés Alejandro	21.785.695	700.-
SANCHEZ, Araceli Marcela	20.034.721	126,50
SCARPINO, Salvador	39.506.266	590.-
TAGLIAFERRI, Alberto D.	20.034.008	700.-
TOPA, Gustavo Nicolás	34.951.251	700.-
TOPA, Roberto Daniel	17.335.861	810.-
TOPA, Ricardo Fabián	20.034.161	810.-

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Todo el personal contratado acepta y queda sometido a la previsiones que establece “El Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Música de la Municipalidad de Lincoln”, que como Anexo I es parte del presente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2.015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5221/15

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE HILDA HAYDEE COSTANTINO COMO CABA EN EL SERVICIO DE RAYOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015.

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Hilda Haydee Costantino en forma interina para cubrir el cargo de caba en el servicio de rayos;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase en forma interina por el mes de Diciembre del año 2015 a la señora HILDA HAYDEE COSTANTINO – DNI N° 11.641.250 Leg. N° 163/1 como caba en el servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Técnico 7) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 2 Servicio Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5222/15

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL MARIA ESTER ZOTTI COMO ENCARGADA DEL SERVICIO DE COCINA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente María Ester Zotti como encargada del servicio de cocina en forma interina;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase en forma interina por el mes de Diciembre del año 2015 a la señora MARIA ESTER ZOTTI- L.C. N° 6.526.836-Leg. N° 269/1 como encargada del servicio de cocina en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” (cat. Técnico 6) con retención de la categoría nueve (9) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1° se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 2 –Serv. Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5223/15

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE GARCIA MIRTA GRACIELA COMO ENCARGADA EN EL SERVICIO DE LAVADERO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2.015

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Mirta Graciela Garcia en forma interina para cubrir el cargo de encargada en el servicio de lavadero;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término del mes de Diciembre de 2015, a la señora MIRTA GRACIELA GARCIA – DNI N° 20.830.767 Leg. N° 170/1 como encargada en el servicio de lavadero en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (13) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1 Coordinacion Hospital Municipal.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 01 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5224/15

DISPONIENDO LA ELEVACIÓN A LA DIRECCION PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL, DEL PLAN MUNICIPAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS EN EL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad de cumplimentar la legislación Provincial Vigente, en lo atinente a la aprobación del plan de manejo de emergencias para el Partido de Lincoln

Y CONSIDERANDO:

Que se han reunido los integrantes de la Junta Municipal de Defensa Civil, desde hace tiempo, trabajando en conjunto en la concreción de dicho plan.

Que el mismo delinea desde características del Partido, tomando en cuenta desde su población, su relieve, su actividad económica, sus amenazas y vulnerabilidades, sus fortalezas y su capacidad de respuesta.

Que concretado el mismo y siendo pasible de correcciones en función de las variantes que ocurran, se dispone su elevación a la Dirección Provincial de Defensa Civil, para su aprobación por el Ministerio de Seguridad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponesé aprobar el plan de Manejo de Emergencias para el Partido de Lincoln, el cual se agrega al presente Decreto como Anexo I, elévese el mismo a la Dirección Provincial de Defensa Civil para su aprobación por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, gírese copia del mismo al Concejo Deliberante de Lincoln para su toma de conocimiento y aprobación.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 1 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5225/15

DISPONIENDO UN SUBSIDIO DE \$ 297.500.- A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO TERAPEUTICO INTERNADOS EN LA COMUNIDAD TERAPEUTICA NUEVOS DESPERTARES DE LA LOCALIDAD DE TORTUGUITAS PCIA. DE BS. AS.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por los jóvenes que se encuentran en tratamiento por adicciones en comunidad terapéutica Nuevos Despertares .

Y CONSIDERANDO:

Que cada joven en situación de vulnerabilidad con problemas de conductas debido a su adicción, se encuentran en constante riesgo de vida, no se relacionan con sus familiares, por su problema de salud, y su único lugar de permanencia es la calle y/o diferentes ámbitos, clubes, plazas, etc.; a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aún, a un vicio.

Que familiares de los jóvenes se presentan en la Secretaría de Salud, y manifiestan los graves problemas que padecen sus hijos, nietos, etc., relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no pueden superar si no son ayudados e internados en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que de acuerdo a lo manifestado por el grupo de padres, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Comunidad terapéutica Nuevos Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata jóvenes en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponesé un Subsidio de \$297.500- (pesos doscientos noventa y siete mil quinientos), destinado a solventar gastos por problemas de salud de jóvenes internados en la Comunidad Terapéutica Nuevos Despertares, domiciliado en la Localidad de Tortuguitas Provincia de Bs. As. , cuyos datos se registran en la Secretaría de Salud , según se detalla abajo.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

NOMBRE Y APELLIDO	MONTO
JOSE TARELLI	\$3000
JUAN TARELLI	\$3000
GASTON ZARATE	\$3500
LUCAS MARTINO	\$7000
ARIEL ARENAS	\$5000
NICOLAS BROWN	\$2500
HUGO MENDEZ	\$5000
ALEXIS PEREZ	\$4000
BLAS MUÑOZ	\$4000
MAURO BASUALDO	\$4000
FERNANDO ALVAREZ	\$5000
RAFAEL LUPPINO	\$3000
TOMAS LUPPINO	\$3000
SANTIAGO CRESPO	\$5000
MARCELO GARCIA	\$5000
JONATAN HUECHUQUEO	\$7000
LAUREANO PONTICELLI	\$4000
WALTER BASUALDO	\$5000
LUCIANO GONZALES	\$5000
CARLOS GAUNA	\$4500
RODOLFO GAUNA	\$5000
ARIEL GUARDIA	\$5000
BRAIAN CHAPERON	\$5000
GASPAR TORRIELLI	\$5000
DIEGO DALENA	\$5000
FACUNDO RIAÑO	\$5000
CLAUDIO FERREYRA	\$7000
BRAIAN FERREYRA	\$7000
PABLO DALENA	\$5000
MIGUEL VELAZQUEZ	\$7000
MATIAS BARRERAS	\$7000
CRISTIAN ROMAN	\$7000
DIEGO PEREYRA	\$7000
JULIETA PEREZ	\$7000
JONATAN ILLESCAS	\$7000
Rubén Avalos	\$7000
MICHELLE FERNANDEZ	\$7000
LEOPOLDO AVILA	\$7000
MICAELA GONZALES	\$5000
JULIETA SIMON	\$7000
JOAQUIN MANSILLA	\$7000
EMILIANO PEREYRA	\$7000
FEDERICO LOZAS	\$8000
BRIAN SUAREZ	\$8000
ROMINA RODRIGUEZ	\$8000
EMANUEL CORIA	\$8000
MAXIMILIANO BUSTOS	\$8000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MIGUEL ALEJANDRO HERRERA	\$8000
FEDERICO ALVAREZ	\$8000
JONATAN ALVAREZ	\$8000
MARIANO GUARDIA	\$8000

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:0170195720000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BRACKEN.
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5226/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2015 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..." La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado"...;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes se están desempeñando en el área de Cloacas,

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al mes de Noviembre 2015 a los siguiente Agentes Municipales.-

<u>Leg</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Doc.</u>	<u>Total</u>
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16.188.247	1200-
2383	PEREZ BAY FERNANDO	25.035.344	2400-
3710	BENITEZ ADOLFO	5.066.423	2400-
2149	SARALEGUY RAUL	5.066.341	3200-
4092	VENERO RODOLFO ABEL	14.805.468	2400-
704	DI LORENZO MIGUEL	10.855.471	2400-
3755	ORTIZ CARLOS	8.427.878	2400-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto:75

Actividad-Obra : 00

Obras de Infraestructura

1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4º: Comuniquen al Interesado, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5227/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA PERMANENTE DEL SEÑOR PABLO CABALEIRO POR LEY 10.592/87.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015.

VISTO:

Solicitando la incorporación a la Planta Permanente de Personal del señor PABLO CABALEIRO, conforme las prescripciones de la Ley 10.592/87, modificatorias y decreto reglamentario;

Y CONSIDERANDO:

Que habiendo sido evaluados los antecedentes agregados por el señor Pablo Cabaleiro, de donde surge que se encuentran cumplidos los requisitos legales exigidos para la incorporación en los términos del Régimen Jurídico Básico para personas discapacitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de noviembre de 2015, Personal administrativo Clase V-Categoría 15, para desempeñarse en Municipalidad de Lincoln, al señor PABLO CABALEIRO- DNI N° 33.798.780.

ARTICULO 2°: La presente designación está contemplada en los términos de la Ley 10.592/87 y sus respectivas modificatorias que determinan la incorporación de AGENTES DISCAPACITADOS a la Administración Pública Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5228/15

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA NOELIA ANAHI ORMAZABAL.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 3° del Decreto N° 4729/15 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Noelia Anahi Ormazabal que cumple tareas en la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 30 de Noviembre de 2015 la designación como Personal Temporario de la señorita NOELIA ANAHI ORMAZABAL - DNI N° 36.818.467- Leg. 3973/1, que cumple tareas en la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Lincoln de acuerdo al art. 3° del Decreto N° 4729/15.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5229/15

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO QUE PERCIBE LA AGENTE MUNICIPAL MARCELA INES CASTRO.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015.

VISTO:

El Memorandum enviado por la señora Jefa de Personal del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle"

Y CONSIDERANDO

Que de acuerdo al mismo se solocita la baja de la bonificación por jornada prolongada que percibe la agente Marcela Inés Castro que cumple tareas como enfermera en el Hospital Municipal.

Que la mencionada agente pasará a partir del 1° de noviembre de 2015 a cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del 1° de noviembre de 2.015 la bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada que percibe la agente municipal MARCELA INES CASTRO -DNI N° 23.620.150 – Leg. 756/1, que cumple tareas como enfermera en el Hospital Municipal pasando a cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015.



DECRETO N° 5230/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN LA DELEGACION DE ROBERTS DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad de designar personal responsable que forma parte del equipo de limpieza de calles en la Delegacion de Roberts, dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” por los meses de octubre y noviembre del año 2015 a las siguientes personas:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
6351	Alarcon, Franco A.	38.958.655	\$ 3.000	Limpieza de calle
6352	Almiron, Victor L.	26.825.633	\$ 3.000	Limpieza de calle
6355	Costa, Rodrigo G.	35.408.359	\$ 3.000	Limpieza de calle
6346	Godoy, Mariela R.	24.847.915	\$ 3.000	Limpieza de calle
6347	Greco, Griselda M.	20.499.033	\$ 3.000	Limpieza de calle
6350	Gutierrez, Maria de los A.	24.700.120	\$ 3.000	Limpieza de calle
6348	Juarez, Eliana A.	27.329.380	\$ 3.000	Limpieza de calle
6349	Juarez, Maria L.	38.360.481	\$ 3.000	Limpieza de calle
6354	Ortellano, Facundo L.	32.748.919	\$ 3.000	Limpieza de calle
6353	Reynoso, Juan	18.531.755	\$ 3.000	Limpieza de calle
6345	Vaquero, Claudia E.	24.010.403	\$ 3.000	Limpieza de calle

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5231/15

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR CRISTIAN GABRIEL POTES.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El Memorandum enviado por el Director de Logística, Mantenimiento y Servicio de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como personal temporario destajista del señor Cristian Gabriel Potes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 30 de noviembre de 2015, la designación como Personal Temporario Destajista del señor CRISTIAN GABRIEL POTES - DNI N° 32.521.979 -Leg. 6101/1, que cumple tareas como albañil en la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln de acuerdo al art. 4° del Decreto N° 4725/2015.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5232/15

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL SEÑOR MANUEL ANTONIO LUNA.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Manuel Antonio Luna Personal obrero – Cat. 11 de Servicios Especiales Urbanos de Delegación El Triunfo, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 30 de noviembre de 2015, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal MANUEL ANTONIO LUNA – DNI N° 8.103.442 - Leg. 607/1 – Personal Obrero- Cat. 11 de Servicios Especiales Urbanos, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de enero del año 2016 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Delegación El Triunfo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5233/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN EL AREA DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal capacitado para cumplir tareas en el area de Deportes de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de noviembre del año 2015 al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>	<u>Categoria</u>	<u>Lugar</u>
5433	AVALOS, Jesús Jonathan	36.512.438	16	Deportes
5919	CARRANZA RIOS, Jonathan Juan R.	33.798.820	16	Deportes
5684	ELETTO, Dario Fernando	23.620.119	16	Deportes
5263	GARCIA IGLESIAS, Gonzalo	35.206.692	16	Deportes
5514	GRECO, Matías José	35.063.453	16	Deportes
5968	PERUJO, Agustín Ezequiel	32.555.167	16	Deportes
5421	QUARLERI, Facundo Martin	25.035.411	16	Deportes
5945	SÁNCHEZ, Rafael Fidel	17.190.272	16	Deportes
6265	TODINO, Nicolás	35.555.160	16	Deportes

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5234/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DE LA SRA. TELECHEA, PERLA SELENE.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. TELECHEA, PERLA SELENE, D.N.I. N° 32.490.194, resultara adjudicataria de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 46;

Que la Sra. TELECHEA, PERLA SELENE, D.N.I. N° 32.490.194, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 46, a la Sra. TELECHEA, PERLA SELENE, D.N.I. N° 32.490.194, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5235/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DE LA SRA. TELECHEA, JULIETA.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. TELECHEA, JULIETA D.N.I. N° 36.628.414, resultara adjudicataria de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 21;

Que la Sra TELECHEA, JULIETA D.N.I. N° 36.628.414, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 21, a la Sra. TELECHEA, JULIETA D.N.I. N° 36.628.414, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5236/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DE LA SRA FERREYRA, KAREN.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. FERREYRA, KAREN, D.N.I. N° 35.206.674, resultara adjudicataria de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 48;

Que la Sra. FERREYRA, KAREN, D.N.I. N° 35.206.674, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 48, a la Sra. FERREYRA, KAREN, D.N.I. N° 35.206.674, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5237/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DE LA SRA. MARTINEZ, BETANIA AILEN.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. MARTINEZ, BETANIA AILEN, D.N.I. N° 37.369.906, resultara adjudicataria de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 59;

Que la Sra. MARTINEZ, BETANIA AILEN, D.N.I. N° 37.369.906, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 59, a la Sra. MARTINEZ, BETANIA AILEN, D.N.I. N° 37.369.906, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5238/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DE LA SRA. PRADA, MARIA LUJAN.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. PRADA, MARIA LUJAN , D.N.I. N° 37.369.924, resultara adjudicataria de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 19;

Que la Sra. PRADA, MARIA LUJAN , D.N.I. N° 37.369.924, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 19, a la Sra. PRADA, MARIA LUJAN , D.N.I. N° 37.369.924, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5239/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DEL SR. RILLO, JOSE MATIAS.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. RILLO, JOSE MATIAS, D.N.I. N° 29.808.015, resultara adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 47;

Que el Sr. RILLO, JOSE MATIAS, D.N.I. N° 29.808.015, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 47, al Sr. RILLO, JOSE MATIAS, D.N.I. N° 29.808.015, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5240/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DEL SR GOMEZ DANIEL HERNAN.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr GOMEZ DANIEL HERNAN, D.N.I. N° 35.903.634, resultara adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 16;

Que el Sr GOMEZ DANIEL HERNAN, D.N.I. N° 35.903.634, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 16, al Sr GOMEZ DANIEL HERNAN, D.N.I. N° 35.903.634, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5241/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DEL SR ROTA DARIO ANDRES.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr ROTA DARIO ANDRES, D.N.I. N° 24.533.844, resultara adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 30;

Que el Sr ROTA DARIO ANDRES, D.N.I. N° 24.533.844, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 30, al Sr ROTA DARIO ANDRES, D.N.I. N° 24.533.844, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5242/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DEL SR FRANCO MARIANO ANDRES.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr FRANCO MARIANO ANDRES, D.N.I. N° 24.533.832, resultara adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 73;

Que el Sr FRANCO MARIANO ANDRES, D.N.I. N° 24.533.832, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 73, al Sr FRANCO MARIANO ANDRES, D.N.I. N° 24.533.832, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5243/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DEL SR COSTANTINO BANNO PABLO RODOLFO.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr COSTANTINO BANNO PABLO RODOLFO, D.N.I. N° 28.672.754, resultara adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 77;

Que el Sr COSTANTINO BANNO PABLO RODOLFO, D.N.I. N° 28.672.754, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 77, al Sr COSTANTINO BANNO PABLO RODOLFO, D.N.I. N° 28.672.754, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5244/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DEL SR CUERVO ALEXANDER.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr CUERVO ALEXANDER, D.N.I. N° 37.369.940, resultara adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 55;

Que el Sr CUERVO ALEXANDER, D.N.I. N° 37.369.940, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 55, al Sr CUERVO ALEXANDER, D.N.I. N° 37.369.940, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5245/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DEL SR GRECO JUAN MARTIN.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr GRECO JUAN MARTIN, D.N.I. N° 36.905.940, resultara adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 33;

Que el Sr GRECO JUAN MARTIN, D.N.I. N° 36.905.940, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 33, al Sr GRECO JUAN MARTIN, D.N.I. N° 36.905.940, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5246/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DEL SR ZAPATA GODARO MARCOS JAVIER.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr ZAPATA GODARO MARCOS JAVIER, D.N.I. N° 38.960.956, resultara adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 40;

Que el Sr ZAPATA GODARO MARCOS JAVIER, D.N.I. N° 38.960.956, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 40, al Sr ZAPATA GODARO MARCOS JAVIER, D.N.I. N° 38.960.956, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5247/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DEL SR D´STEFANO ANGELO.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr D´STEFANO ANGELO, D.N.I. N° 37.828.463, resultara adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 17;

Que el Sr D´STEFANO ANGELO, D.N.I. N° 37.828.463, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 17, al Sr D´STEFANO ANGELO, D.N.I. N° 37.828.463, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5248/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DEL SR CUERVO LUCAS LEANDRO.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr CUERVO LUCAS LEANDRO, D.N.I. N° 36.628.441, resultara adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 53;

Que el Sr CUERVO LUCAS LEANDRO, D.N.I. N° 36.628.441, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 53, al Sr CUERVO LUCAS LEANDRO, D.N.I. N° 36.628.441, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5249/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DEL SR TELECHEA MATIAS DARIAN.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr TELECHEA MATIAS DARIAN, D.N.I. N° 36.628.412, resultara adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 75;

Que el Sr TELECHEA MATIAS DARIAN, D.N.I. N° 36.628.412, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 75, al Sr TELECHEA MATIAS DARIAN, D.N.I. N° 36.628.412, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5250/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DEL SR LAZARTE FERNANDO EZEQUIEL.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr LAZARTE FERNANDO EZEQUIEL, D.N.I. N° 37.369.903, resultara adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 76;

Que el Sr LAZARTE FERNANDO EZEQUIEL, D.N.I. N° 37.369.903, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 76, al Sr LAZARTE FERNANDO EZEQUIEL, D.N.I. N° 37.369.903, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5251/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DEL SR TELECHEA AUGUSTO.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr TELECHEA AUGUSTO, D.N.I. N° 38.352.012, resultara adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 58;

Que el Sr TELECHEA AUGUSTO, D.N.I. N° 38.352.012, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 58, al Sr TELECHEA AUGUSTO, D.N.I. N° 38.352.012, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5252/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DEL SR CID VALENTIN.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr CID VALENTIN, D.N.I. N° 37.369.938, resultara adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 68;

Que el Sr CID VALENTIN, D.N.I. N° 37.369.938, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 68, al Sr CID VALENTIN, D.N.I. N° 37.369.938, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5253/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DEL SR CARRO KEVIN.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr CARRO KEVIN, D.N.I. N° 36.628.442, resultara adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 28;

Que el Sr CARRO KEVIN, D.N.I. N° 36.628.442, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 28, al Sr CARRO KEVIN, D.N.I. N° 36.628.442, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5254/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DEL SR PAIOLA GASTON.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr PAIOLA GASTON, D.N.I. N° 29.860.591, resultara adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 15;

Que el Sr PAIOLA GASTON, D.N.I. N° 29.860.591, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 15, al Sr PAIOLA GASTON, D.N.I. N° 29.860.591, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5255/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DEL SR FLORES MARCELO ABEL.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr FLORES MARCELO ABEL, D.N.I. N° 36.628.401, resultara adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 26;

Que el Sr FLORES MARCELO ABEL, D.N.I. N° 36.628.401, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 26, al Sr FLORES MARCELO ABEL, D.N.I. N° 36.628.401, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5256/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DEL SR. CUFRE JULIO GABRIEL.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr CUFRE JULIO GABRIEL, D.N.I. N° 39.833.970, resultara adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 72;

Que el Sr CUFRE JULIO GABRIEL, D.N.I. N° 39.833.970, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 72, al Sr CUFRE JULIO GABRIEL, D.N.I. N° 39.833.970, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5257/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DEL SR. TELECHEA RUBEN ANDRES.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr TELECHEA RUBEN ANDRES, D.N.I. N° 38.352.039, resultara adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 67;

Que el Sr TELECHEA RUBEN ANDRES, D.N.I. N° 38.352.039, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 67, al Sr TELECHEA RUBEN ANDRES, D.N.I. N° 38.352.039, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5258/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DEL SR. VESCO MAXIMILIANO.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr VESCO MAXIMILIANO, D.N.I. N° 37.369.909, resultara adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 50;

Que el Sr VESCO MAXIMILIANO, D.N.I. N° 37.369.909, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 50, al Sr VESCO MAXIMILIANO, D.N.I. N° 37.369.909, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5259/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DEL SR. FONTANELLO GABRIEL.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr FONTANELLO GABRIEL, D.N.I. N° 38.960.958, resultara adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 44;

Que el Sr FONTANELLO GABRIEL, D.N.I. N° 38.960.958, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 44, al Sr FONTANELLO GABRIEL, D.N.I. N° 38.960.958, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5260/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DEL SR. SEMCHENCO, JUAN EDUARDO.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. SEMCHENCO, JUAN EDUARDO, D.N.I. N° 34.173.243, resultara adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 65;

Que el Sr. SEMCHENCO, JUAN EDUARDO, D.N.I. N° 34.173.243, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 65 al Sr. SEMCHENCO, JUAN EDUARDO, D.N.I. N° 34.173.243, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5261/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DEL SR. VANEGAS, JORGE LUIS.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. VANEGAS, JORGE LUIS, D.N.I. N° 17.055.762, resultara adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 27;

Que el Sr. VANEGAS, JORGE LUIS, D.N.I. N° 17.055.762, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 27, al Sr. VANEGAS, JORGE LUIS, D.N.I. N° 17.055.762, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5262/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DEL SR. SOSA, CHRISTIAN GASTON.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. SOSA, CHRISTIAN GASTON, D.N.I. N° 20.657.890, resultara adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 66;

Que el Sr. SOSA, CHRISTIAN GASTON, D.N.I. N° 20.657.890, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 66, al Sr. SOSA, CHRISTIAN GASTON, D.N.I. N° 20.657.890, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5263/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DEL SR. SANTUCHO, MARCELO SANTIAGO.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, le Sr. SANTUCHO, MARCELO SANTIAGO, D.N.I. N° 26.261.036, resultara adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 24;

Que el Sr. SANTUCHO, MARCELO SANTIAGO, D.N.I. N° 26.261.036, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 24, al Sr. SANTUCHO, MARCELO SANTIAGO, D.N.I. N° 26.261.036, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5264/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DE LA SRA. TOLEDO, MARIA EUGENIA Y LA SRA. TOLEDO, MARIA SOL.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. TOLEDO, MARIA EUGENIA, D.N.I N° 34.484.917 y la Sra. TOLEDO, MARIA SOL, D.N.I. N°34.484.918, resultaran adjudicatarias de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 37;

Que la Sra. TOLEDO, MARIA EUGENIA, D.N.I N° 34.484.917 y la Sra. TOLEDO, MARIA SOL, D.N.I. N°34.484.918, se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 37, a la Sra TOLEDO, MARIA EUGENIA, D.N.I N° 34.484.917 y a la Sra. TOLEDO, MARIA SOL, D.N.I. N°34.484.918, quienes resultaran adjudicatarias de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5265/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DE LA SRA. CARRIZO, JOHANNA GABRIELA Y EL SR. CABALLERO, LUIS MATIAS.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. CARRIZO, JOHANNA GABRIELA, D.N.I. N° 36.628.440 y el Sr. CABALLERO, LUIS MATIAS D.N.I N° 34.261.501, resultaran adjudicatarios de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 69;

Que la Sra. CARRIZO, JOHANNA GABRIELA, D.N.I. N° 36.628.440 y el Sr. CABALLERO, LUIS MATIAS D.N.I N° 34.261.501, se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 69, a la Sra CARRIZO, JOHANNA GABRIELA, D.N.I. N° 36.628.440 y al Sr. CABALLERO, LUIS MATIAS D.N.I N° 34.261.501, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5266/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DE LA SRA. HERRERA, JENNIFER AILEN Y DEL SR. FRAMIS, PABLO DANIEL.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. HERRERA, JENNIFER AILEN, D.N.I. N° 42.574.114 y el Sr. FRAMIS, PABLO DANIEL D.N.I N° 34.484.907, resultaran adjudicatarios de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 51;

Que la Sra. HERRERA, JENNIFER AILEN, D.N.I. N° 42.574.114 y el Sr. FRAMIS, PABLO DANIEL D.N.I N° 34.484.907, se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 51, a la Sra HERRERA, JENNIFER AILEN, D.N.I. N° 42.574.114 y al Sr. FRAMIS, PABLO DANIEL D.N.I N° 34.484.907, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5267/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DE LA SRA. CACERES, DEBORA ROCIO Y EL SR. SEMCHENCO, NESTOR DAVID .-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. CACERES, DEBORA ROCIO, D.N.I. N° 38.352.045 y el Sr. SEMCHENCO, NESTOR DAVID D.N.I. N° 37.369.921, resultaran adjudicatarios de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 39;

Que la Sra. CACERES, DEBORA ROCIO, D.N.I. N° 38.352.045 y el Sr. SEMCHENCO, NESTOR DAVID D.N.I. N° 37.369.921, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 39, a la Sra CACERES, DEBORA ROCIO, D.N.I. N° 38.352.045 y al Sr. SEMCHENCO, NESTOR DAVID D.N.I. N° 37.369.921, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5268/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DE LA SRA. IBAÑEZ, MICAELA NATALI Y EL SR. BASUALDO, MATIAS NICOLAS.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. IBAÑEZ, MICAELA NATALI, D.N.I. N° 35.665.479 y el Sr. BASUALDO, MATIAS NICOLAS D.N.I. N° 34.484.912, resultaran adjudicatarios de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 56;

Que la Sra. IBAÑEZ, MICAELA NATALI, D.N.I. N° 35.665.479 y el Sr. BASUALDO, MATIAS NICOLAS D.N.I. N° 34.484.912, se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 56, a la Sra IBAÑEZ, MICAELA NATALI, D.N.I. N° 35.665.479 y al Sr. BASUALDO, MATIAS NICOLAS D.N.I. N° 34.484.912, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5269/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DE LA SRA. SOSA, KAREN ESTEFANIA Y EL SR. IGLESIAS SERGIO JAVIER .-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. SOSA, KAREN ESTEFANIA, D.N.I. N° 38.863.753 y el Sr. IGLESIAS, SERGIO JAVIER D.N.I. N° 35.206.682, resultaran adjudicatarios de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 35;

Que la Sra. SOSA, KAREN ESTEFANIA, D.N.I. N° 38.863.753 y el Sr. IGLESIAS, SERGIO JAVIER D.N.I. N° 35.206.682, se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 35, a la Sra. SOSA, KAREN ESTEFANIA, D.N.I. N° 38.863.753 y al Sr. IGLESIAS, SERGIO JAVIER D.N.I. N° 35.206.682, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5270/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DE LA SRA MUSSO CECILIA MABEL.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra MUSSO CECILIA MABEL, D.N.I. N° 28.368.417, resultara adjudicataria de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 74;

Que la Sra MUSSO CECILIA MABEL, D.N.I. N° 28.368.417, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 74, a la Sra MUSSO CECILIA MABEL, D.N.I. N° 28.368.417, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5271/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DE LOS SRES ALBA SELVA CANELA Y YEDRO FRANCO MARCELO.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, los Sres ALBA SELVA CANELA, D.N.I. N° 29.860.571, y YEDRO FRANCO MARCELO, D.N.I N° 28.142.079, resultaron adjudicatarios de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 4;

Que los Sres ALBA SELVA CANELA, D.N.I. N° 29.860.571, y YEDRO FRANCO MARCELO, D.N.I N° 28.142.079, se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 4, a los Sres ALBA SELVA CANELA, D.N.I. N° 29.860.571, y YEDRO FRANCO MARCELO, D.N.I N° 28.142.079, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5272/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DE LA SRA HERNANDEZ NATALIA PIA.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra HERNANDEZ NATALIA PIA, D.N.I. N° 29.444.574, resultara adjudicataria de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 11;

Que la Sra HERNANDEZ NATALIA PIA, D.N.I. N° 29.444.574, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 11, a la Sra HERNANDEZ NATALIA PIA, D.N.I. N° 29.444.574, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5273/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DE LA SRA ALBIN ALINA GERALDIN.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra ALBIN ALINA GERALDINE, D.N.I. N° 37.369.917, resultara adjudicataria de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 62;

Que la Sra ALBIN ALINA GERALDINE, D.N.I. N° 37.369.917, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 62, a la Sra ALBIN ALINA GERALDINE, D.N.I. N° 37.369.917, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5274/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DEL SR. ARRIETA, ALEJANDRO GABRIEL-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. ARRIETA, ALEJANDRO GABRIEL, D.N.I. N° 33.788.336, resultara adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 29;

Que el Sr. ARRIETA, ALEJANDRO GABRIEL D.N.I. N° 33.788.336, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 29, al Sr. ARRIETA, ALEJANDRO GABRIEL D.N.I. N° 33.788.336, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5275/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DE LOS SRES GRECO, MATIAS JOSE Y AZCURRA, CAMILA-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, los Sres GRECO, MATIAS JOSE D.N.I. N° 35.065.453 Y AZCURRA, CAMILA D.N.I. 38.352.032, resultaran adjudicatarios de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 31;

Que los Sres GRECO, MATIAS JOSE D.N.I. N° 35.065.453 Y AZCURRA, CAMILA D.N.I. 38.352.032, se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 31, a los Sres GRECO, MATIAS JOSE, D.N.I. N° 35.063.453 Y AZCURRA, CAMILA D.N.I. 38.352.032, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5276/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DE LA SRA BARISONE MAYRA CORINA.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra BARISONE MAYRA CORINA, D.N.I. N° 32.791.306, resultara adjudicataria de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 52;

Que la Sra BARISONE MAYRA CORINA, D.N.I. N° 32.791.306, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 52, a la Sra BARISONE MAYRA CORINA, D.N.I. N° 32.791.306, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5277/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DE LOS SRES BAZAN OMAR Y VITALE ROMINA ALEJANDRA.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, los Sres BAZAN OMAR, D.N.I. N° 27.623.230, Y VITALE ROMINA ALEJANDRA, D.N.I. N° 35.206.672, resultaran adjudicatarios de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 2;

Que los Sres BAZAN OMAR, D.N.I. N° 27.623.230, Y VITALE ROMINA ALEJANDRA, D.N.I. N° 35.206.672, se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 2, a los Sres BAZAN OMAR, D.N.I. N° 27.623.230, Y VITALE ROMINA ALEJANDRA, D.N.I. N° 35.206.672, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5278/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DEL SR. CARRIZO, EMANUEL MATIAS-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. CARRIZO, EMANUEL MATIAS, D.N.I. N° 34.307.112, resultara adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 43;

Que el Sr. CARRIZO, EMANUEL MATIAS, D.N.I. N° 34.307.112, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 43, al Sr. CARRIZO, EMANUEL MATIAS, D.N.I. N° 34.307.112, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5279/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DE LA SRA CONSALTER IVANA PAMELA.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra CONSALTER IVANA PAMELA, D.N.I. N° 31.657.717, resultara adjudicataria de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 18;

Que la Sra CONSALTER IVANA PAMELA, D.N.I. N° 31.657.717, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 18, a la Sra CONSALTER IVANA PAMELA, D.N.I. N° 31.657.717, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5280/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DE LOS SRES. DUARTE, RODRIGO DAMIAN Y BELLINGERI, ELISA HAYDEE-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, los Sres. DUARTE, RODRIGO DAMIAN D.N.I. 35.206.676 Y BELLINGERI, ELISA HAYDEE D.N.I. 28.958.421, resultaran adjudicatarios de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 63;

Que los Sres. DUARTE, RODRIGO DAMIAN D.N.I. N° 35.206.676 Y BELLINGERI, ELISA HAYDEE D.N.I. 28.958.421, se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 63, a los Sres. DUARTE, RODRIGO DAMIAN D.N.I. N° 35.206.676 Y BELLINGERI, ELISA HAYDEE D.N.I. 28.958.421, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5281/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DE LA SRA FLORES MARIA CAROLINA.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra FLORES MARIA CAROLINA, D.N.I. N° 34.484.906, resultara adjudicataria de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 13;

Que la Sra FLORES MARIA CAROLINA, D.N.I. N° 34.484.906, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 13, a la Sra Sra FLORES MARIA CAROLINA, D.N.I. N° 34.484.906, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5282/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DEL SR FOTI CARLOS ALBERTO.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr FOTI CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 20.035.121, resultara adjudicatario de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 10;

Que el Sr FOTI CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 20.035.121, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 10, al Sr FOTI CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 20.035.121, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5283/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DE LOS SRES AZCURRA CAMILA Y GRECO MATIAS JOSE.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, los Sres AZCURRA CAMILA, D.N.I. N° 38.352.032, Y GRECO MATIAS JOSE, D.N.I. N° 35.063.453, resultaran adjudicatarios de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 54;

Que los Sres FRANCO MAXIMILIANO MARTIN, D.N.I. N° 32.791.301, Y LACOSTE KAREN MICAELA, D.N.I. N° 38.960.952, se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 54, a los Sres FRANCO MAXIMILIANO MARTIN, D.N.I. N° 32.791.301, Y LACOSTE KAREN MICAELA, D.N.I. N° 38.960.952, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5284/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DE LOS SRES. FREDES, CARLOS ENRIQUE Y VERA, GISELA NATALI-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, los Sres. FREDES, CARLOS ENRIQUE D.N.I. 33.576.147 Y VERA, GISELA NATALI D.N.I. 36.628.406, resultaran adjudicatarios de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 63;

Que los Sres. FREDES, CARLOS ENRIQUE D.N.I. N° 33.576.147 Y VERA, GISELA NATALI D.N.I. 36.628.406, se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 63, a los Sres. FREDES, CARLOS ENRIQUE D.N.I. N° 33.576.147 Y VERA, GISELA NATALI D.N.I. 36.628.406, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5285/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DE LOS SRES GARZON ALEJANDRA MIRIAM Y FRANCO GUSTAVO MANUEL.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, los Sres GARZON ALEJANDRA MIRIAM, D.N.I. N° 24.533.824, y FRANCO GUSTAVO MANUEL, D.N.I. N° 22.713.624, resultaron adjudicatarios de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 9;

Que los Sres GARZON ALEJANDRA MIRIAM, D.N.I. N° 24.533.824, y FRANCO GUSTAVO MANUEL, D.N.I. N° 22.713.624, se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 9, a los Sres GARZON ALEJANDRA MIRIAM, D.N.I. N° 24.533.824, y FRANCO GUSTAVO MANUEL, D.N.I. N° 22.713.624, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5286/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DE LA SRA HERNANDEZ NATALIA PIA.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra HERNANDEZ NATALIA PIA, D.N.I. N° 29.444.574, resultara adjudicataria de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 11;

Que la Sra HERNANDEZ NATALIA PIA, D.N.I. N° 29.444.574, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 11, a la Sra HERNANDEZ NATALIA PIA, D.N.I. N° 29.444.574, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5287/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DE LOS SRES IGLESIAS MARCOS GABRIEL Y ARRIGHI CLAVERO MACARENA AYELEN.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, los Sres IGLESIAS MARCOS GABRIEL, D.N.I. N° 32.490.181, y ARRIGHI CLAVERO MACARENA AYELEN, D.N.I N° 34.146.300, resultaron adjudicatarios de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 8;

Que los Sres IGLESIAS MARCOS GABRIEL, D.N.I. N° 32.490.181, y ARRIGHI CLAVERO MACARENA AYELEN, D.N.I N° 34.146.300, se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 8, a los Sres IGLESIAS MARCOS GABRIEL, D.N.I. N° 32.490.181, y ARRIGHI CLAVERO MACARENA AYELEN, D.N.I N° 34.146.300, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5288/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DE LOS SRES LAZO HERNAN ALEJANDRO Y TELECHEA MARIA CELESTE.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, los Sres LAZO HERNAN ALEJANDRO, D.N.I. N° 22.420.002, y TELECHEA MARIA CELESTE, D.N.I. N° 24.553.819, resultaron adjudicatarios de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 14;

Que los Sres LAZO HERNAN ALEJANDRO, D.N.I. N° 22.420.002, y TELECHEA MARIA CELESTE, D.N.I. N° 24.553.819, se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 14, a los Sres LAZO HERNAN ALEJANDRO, D.N.I. N° 22.420.002, y TELECHEA MARIA CELESTE, D.N.I. N° 24.553.819, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5289/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DE LOS SRES LOPEZ JUAN CARLOS Y CARDOSO OLGA INES.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, los Sres LOPEZ JUAN CARLOS, D.N.I. N° 16.622.680, y CARDOSO OLGA INES, D.N.I N° 22.643.963, resultaron adjudicatarios de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 5;

Que los Sres LOPEZ JUAN CARLOS, D.N.I. N° 16.622.680, y CARDOSO OLGA INES, D.N.I N° 22.643.963, se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 5, a los Sres LOPEZ JUAN CARLOS, D.N.I. N° 16.622.680, y CARDOSO OLGA INES, D.N.I N° 22.643.963, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5290/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DE LA SRA LOPEZ ALARCON MARINA MALVINA.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra LOPEZ ALARCON MARINA MALVINA, D.N.I. N° 29.470.535, resultara adjudicataria de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 20;

Que la Sra LOPEZ ALARCON MARINA MALVINA, D.N.I. N° 29.470.535, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 20, a la Sra LOPEZ ALARCON MARINA MALVINA, D.N.I. N° 29.470.535, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5291/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DE LA SRA LUCERO NICOLE ALUMINE.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra LUCERO NICOLE ALUMINE, D.N.I. N° 38.960.948, resultara adjudicataria de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 12;

Que la Sra LUCERO NICOLE ALUMINE, D.N.I. N° 38.960.948, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 12, a la Sra LUCERO NICOLE ALUMINE, D.N.I. N° 38.960.948, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5292/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DE LA SRA MALPELO NATALIA ROMINA.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra MALPELO NATALIA ROMINA, D.N.I. N° 37.369.920, resultara adjudicataria de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 23;

Que la Sra MALPELO NATALIA ROMINA, D.N.I. N° 37.369.920, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 57, a la Sra MALPELO NATALIA ROMINA, D.N.I. N° 37.369.920, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5293/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DE LA SRA. MALPELO, ROSA ITATI.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. MALPELO, ROSA ITATI D.N.I. N° 26.931.660, resultara adjudicataria de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 61;

Que la Sra. MALPELO, ROSA ITATI, D.N.I. N° 26.931.660, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 61, a la Sra. MALPELO, ROSA ITATI, D.N.I. N° 29.860.581, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5294/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DE LOS SRES MENDEZ SOLANGE ANAHI Y GARCIA DIONISIO GABRIEL.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, los Sres MENDEZ SOLANGE ANAHI, D.N.I. N° 37.369.948, Y GARCIA DIONISIO GABRIEL, D.N.I. N° 35.206.679, resultaran adjudicatarios de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 22;

Que los Sres MENDEZ SOLANGE ANAHI, D.N.I. N° 37.369.948, Y GARCIA DIONISIO GABRIEL, D.N.I. N° 35.206.679, se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 22, a los Sres MENDEZ SOLANGE ANAHI, D.N.I. N° 37.369.948, Y GARCIA DIONISIO GABRIEL, D.N.I. N° 35.206.679, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5295/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DE LOS SRES NAVARRO, MARCOS MARCELO Y ROLDAN, MICAELA ELIZABETH-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, los Sres. NAVARRO, MARCOS MARCELO D.N.I. N° 36.628.425 Y ROLDAN, MICAELA ELIZABETH D.N.I. 38.927.137, resultaran adjudicatarios de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 60;

Que los Sres NAVARRO, MARCOS MARCELO D.N.I. N° 36.628.425 Y ROLDAN, MICAELA ELIZABETH D.N.I. 38.927.137, se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 60, a los Sres. NAVARRO, MARCOS MARCELO, D.N.I. N° 36.628.425 Y ROLDAN, MICAELA ELIZABETH D.N.I. 38.927.137, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5296/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DE LOS SRES PAOLETTI, MANUEL Y ABACA, ANAHI CELESTE-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, los Sres. PAOLETTI, MANUEL D.N.I. N° 39.508.524 Y ABACA, ANAHI CELESTE D.N.I. 38.352.025, resultaran adjudicatarios de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 79;

Que los Sres PAOLETTI, MANUEL D.N.I. N° 39.508.524 Y ABACA, ANAHI CELESTE D.N.I. 38.352.025, se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 79, a los Sres. PAOLETTI, MANUEL, D.N.I. N° 39.508.524 Y ABACA, ANAHI CELESTE D.N.I. 38.352.025, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5297/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DE LOS SRES. PEREYRA, JORGE ARIEL Y VERA, DEBORA YULIANA-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, los Sres. PEREYRA, JORGE ARIEL D.N.I. 33.617.632 Y VERA, DEBORA YULIANA D.N.I. 36.628.448, resultaran adjudicatarios de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 49;

Que los Sres. PEREYRA, JORGE ARIEL D.N.I. N° 33.617.632 Y VERA, DEBORA YULIANA D.N.I. 36.628.448, se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 49, a los Sres. PEREYRA, JORGE ARIEL D.N.I. N° 33.617.632 Y VERA, DEBORA YULIANA D.N.I. 36.628.448, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5298/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DE LOS SRES PRADA CRISTIAN MATIAS Y ALBA NORMA EDITH.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, los Sres PRADA CRISTIAN MATIAS, D.N.I. N° 26.393.063, y ALBA NORMA EDITH, D.N.I N° 25.726.900, resultaron adjudicatarios de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 7;

Que los Sres PRADA CRISTIAN MATIAS, D.N.I. N° 26.393.063, y ALBA NORMA EDITH, D.N.I N° 25.726.900, se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 7, a los Sres PRADA CRISTIAN MATIAS, D.N.I. N° 26.393.063, y ALBA NORMA EDITH, D.N.I N° 25.726.900, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5299/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DE LOS SRES PRADA SEBASTIAN Y RIVERO FLORENCIA.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, los Sres PRADA SEBASTIAN, D.N.I. N° 33.477.607 Y RIVERO FLORENCIA D.N.I. 32.117.121, resultaran adjudicatarios de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 6;

Que los Sres PRADA SEBASTIAN, D.N.I. N° 33.477.607 Y RIVERO FLORENCIA D.N.I. 32.117.121, se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 6, a los Sres PRADA SEBASTIAN, D.N.I. N° 33.477.607 Y RIVERO FLORENCIA D.N.I. 32.117.121, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5300/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DE LA SRA. RODRIGUEZ, MARINA SOLEDAD.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. RODRIGUEZ, MARINA SOLEDAD D.N.I. N° 29.860.581, resultara adjudicataria de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 34;

Que la Sra. RODRIGUEZ, MARIA SOLEDAD, D.N.I. N° 29.860.581, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 34, a la Sra. RODRIGUEZ, MARIA SOLEDAD, D.N.I. N° 29.860.581, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5301/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DE LA SRA SANCHEZ SILVANA LORENA.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra SANCHEZ SILVANA LORENA, D.N.I. N° 27.167.558, resultara adjudicataria de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 23;

Que la Sra SANCHEZ SILVANA LORENA, D.N.I. N° 27.167.558, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 23, a la Sra SANCHEZ SILVANA LORENA, D.N.I. N° 27.167.558, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5302/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DE LOS SRES SCAMINACI RUSSO JOSE ALFREDO Y ROSSI ELIZABETH.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, los Sres SCAMINACI RUSSO JOSE ALFREDO, D.N.I. N° 18.589.002, y ROSSI ELIZABETH, D.N.I N° 16.058.031, resultaron adjudicatarios de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 1;

Que los Sres SCAMINACI RUSSO JOSE ALFREDO, D.N.I. N° 18.589.002, y ROSSI ELIZABETH, D.N.I N° 16.058.031, se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 1, a los Sres SCAMINACI RUSSO JOSE ALFREDO, D.N.I. N° 18.589.002, y ROSSI ELIZABETH, D.N.I N° 16.058.031, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5303/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DE LA SRA SOTERA, DEBORA KARINA.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. SOTERA, DEBORA KARINA D.N.I. N° 26.553.841, resultara adjudicataria de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 25;

Que la Sra. SOTERA, DEBORA KARINA D.N.I. N° 26.553.841, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 25, a la Sra. SOTERA, DEBORA KARINA D.N.I. N° 26.553.841, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5304/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DE LOS SRES. VALENTINIS, MARIO RENE Y GARCIA, MIRTA -

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, los Sres. VALENTINIS, MARIO RENE D.N.I. 8.009.533 Y GARCIA, MIRTA D.N.I. 4.958.261, resultaran adjudicatarios de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 70;

Que los Sres. VALENTINIS, MARIO RENE D.N.I. N° 8.009.533 Y GARCIA, MIRTA D.N.I. 4.958.261, se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 70, a los Sres. VALENTINIS, MARIO RENE D.N.I. N° 8.009.533 Y GARCIA, MIRTA D.N.I. 4.958.261, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5305/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DE LOS SRES VANEGAS, RICARDO NAHUEL Y CAMPIONE, DAIANA BELEN-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, los Sres VANEGAS, RICARDO NAHUEL D.N.I. N° 38.352.043 Y CAMPIONE, DAIANA BELEN D.N.I. 38.406.238, resultaran adjudicatarios de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 36;

Que los Sres VANEGAS, RICARDO NAHUEL D.N.I. N° 38.352.043 Y CAMPIONE, DAIANA BELEN D.N.I. 38.406.238, se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 36, a los Sres. VANEGAS, RICARDO NAHUEL, D.N.I. N° 38.352.043 Y CAMPIONE, DAIANA BELEN D.N.I. 38.406.238, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5306/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DE LA SRA. SCAMINACI, ALDANA MABEL Y EL SR. MOGLIA, FABRICIO NICOLAS.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. SCAMINACI, ALDANA MABEL, D.N.I. N° 36.084.520 y el Sr. MOGLIA, FABRICIO NICOLAS D.N.I. N° 39.292.725, resultaran adjudicatarios de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 42;

Que la Sra. SCAMINACI, ALDANA MABEL, D.N.I. N° 36.084.520 y el Sr. MOGLIA, FABRICIO NICOLAS D.N.I. N° 39.292.725, se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 42, a la Sra. SCAMINACI, ALDANA MABEL, D.N.I. N° 36.084.520 y al Sr. MOGLIA, FABRICIO NICOLAS D.N.I. N° 39.292.725, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5307/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DE LA SRA. VIÑALES, MAILEN Y EL SR. BLANCHET, CRISTIAN BLADIMIR.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. VIÑALES, MAILEN, D.N.I. N° 37.369.936 y el Sr. BLANCHET, CRISTIAN BLADIMIR D.N.I. N° 40.479.215, resultaran adjudicatarios de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 32;

Que la Sra. VIÑALES, MAILEN, D.N.I. N° 37.369.936 y el Sr. BLANCHET, CRISTIAN BLADIMIR D.N.I. N° 40.479.215, se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 32, a la Sra. VIÑALES, MAILEN, D.N.I. N° 37.369.936 y al Sr. BLANCHET, CRISTIAN BLADIMIR D.N.I. N° 40.479.215, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5308/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DE LA SRA. FRAMIS, SHIRLEY SABINA Y EL SR. PEDRAZA JULIAN ENRIQUE.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. FRAMIS, SHIRLEY SABINA D.N.I. N° 38.960.946 y el Sr. PEDRAZA JULIAN ENRIQUE D.N.I. N° 32.555.037, resultaran adjudicatarios de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 45;

Que la Sra. FRAMIS, SHIRLEY SABINA D.N.I. N° 38.960.946 y el Sr. PEDRAZA JULIAN ENRIQUE D.N.I. N° 32.555.037, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 45, a la Sra. FRAMIS, SHIRLEY SABINA D.N.I. N° 38.960.946 y el Sr. PEDRAZA JULIAN ENRIQUE D.N.I. N° 32.555.037, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5309/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DE LA SRA. DUARTE, CLARIBEL Y EL SR. GONZALEZ, LUCIANO GABRIEL.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. DUARTE, CLARIBEL, D.N.I. N° 36628449 y el Sr. GONZALEZ, LUCIANO GABRIEL D.N.I. N°33788453, resultaran adjudicatarios de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N°78;

Que la Sra. DUARTE, CLARIBEL, D.N.I. N° 36628449 y el Sr. GONZALEZ, LUCIANO GABRIEL D.N.I. N°33788453, se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 78, a la Sra. DUARTE, CLARIBEL, D.N.I. N° 36628449 y al Sr. GONZALEZ, LUCIANO GABRIEL D.N.I. N°33788453, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5310/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DE LA SRA. UHARTE, VICTORIA DANIELA Y EL SR. FRANCIGQUE, JORGE BERNARDO.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. UHARTE, VICTORIA DANIELA D.N.I. N° 35.206.675 y el Sr. FRANCIGQUE, JORGE BERNARDO D.N.I. N° 34.985.742 resultaron adjudicatarios de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 38;

Que la Sra UHARTE, VICTORIA DANIELA D.N.I. N° 35.206.675 y el Sr. FRANCIGQUE, JORGE BERNARDO D.N.I. N° 34.985.742, se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 38, a la Sra. UHARTE, VICTORIA DANIELA D.N.I. N° 35.206.675 y el Sr. FRANCIGQUE, JORGE BERNARDO D.N.I. N° 34.985.742, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5311/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, A FAVOR DE LA SRA. BUSTO, SANDRA ARACELI Y EL SR. CISTERNA VICTOR HUGO.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación celebrado con fecha 16/10/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. BUSTO, SANDRA ARACELI D.N.I. N° 18.682.811 y el Sr. CISTERNA VICTOR HUGO D.N.I. N° 27.716.485, resultaran adjudicatarios de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA: 8, identificado en croquis como Lote N° 71;

Que la Sra. BUSTO, SANDRA ARACELI D.N.I. N° 18.682.811 y el Sr. CISTERNA VICTOR HUGO D.N.I. N° 27.716.485, se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: X, Sección: B, QUINTA 8, identificado en el croquis como Lote N° 71, a la Sra. BUSTO, SANDRA ARACELI D.N.I. N° 18.682.811 y al Sr. CISTERNA VICTOR HUGO D.N.I. N° 27.716.485, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 16/10/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5312/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. LOSAS, FEDERICO JOSE D.N.I. N° 36.818.718.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a Ordenanzas y Decretos vigentes el Ejecutivo Municipal puede entregar por adjudicación directa hasta el 10% de los lotes afectados al sorteo,

Que el Sr. LOSAS, FEDERICO JOSE se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 203, al Sr. LOSAS, FEDERICO JOSE D.N.I. N° 36.818.718, quien resultara adjudicatario directo por el Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5313/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. PALACIOS, MALENA ELIDA D.N.I. N° 16.603.409.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a Ordenanzas y Decretos vigentes el Ejecutivo Municipal puede entregar por adjudicación directa hasta el 10% de los lotes afectados al sorteo,

Que la Sra. PALACIOS, MALENA ELIDA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 204, a la Sra. PALACIOS, MALENA ELIDA D.N.I. N° 16.603.409, quien resultara adjudicatario directo por el Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5314/15

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña laboralmente en la Dirección de Tránsito.

- Bartoli Sofia – Legajo 5104 – DNI 31.584.200
- Montero Rubén Enrique – 2354 – DNI 10.673.077

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5315/15

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CESION DE USO DE UN EQUIPO CONTROLADOR DE VISION Y AUDICION, SUSCRITO CON LA FIRMA SUMSER S.R.L.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El contrato de Cesión de uso de un equipo controlador de visión y audición, suscripto oportunamente con la firma SUMSER S.R.L., a efectos de realizar los estudios físicos adecuados a los contribuyentes, a fin de obtener su licencia de conducir.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la cesión de uso de un equipo controlador de visión y audición, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente y que fuera suscripto en fecha 28/08/15, con la firma SUMSER S.R.L.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/09/2015.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículos 1 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, al Area Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5316/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. TOPA, GUSTAVO NICOLAS D.N.I. N° 34.951.251 Y LA SRA. RATTI, LAURA DAIANA D.N.I. N° 40.479.271.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. TOPA, GUSTAVO NICOLAS D.N.I. N° 34.951.251 y la Sra. RATTI, LAURA DAIANA D.N.I. N° 40.479.271 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Pc´s 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 157;

Que el Sr. TOPA, GUSTAVO NICOLAS y la Sra. RATTI, LAURA DAIANA se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc´s 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 157, al Sr. TOPA, GUSTAVO NICOLAS D.N.I. N° 34.951.251 y a la Sra. RATTI, LAURA DAIANA D.N.I. N° 40.479.271, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5317/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. PEREZ, ZULEMA ELADIA D.N.I. N° 2.037.177.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. PEREZ, ZULEMA ELADIA D.N.I. N° 2.037.177 resultó adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Pc's 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 175;

Que la Sra. PEREZ, ZULEMA ELADIA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 175, a la Sra. PEREZ, ZULEMA ELADIA D.N.I. N° 2.037.177, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5318/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. PASQUIALI, CESAR D.N.I. N° 37.828.344 Y LA SRA. CARRIZO, CAROLINA D.N.I. N° 32.521.973.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. PASQUIALI, CESAR D.N.I. N° 37.828.344 y la Sra. CARRIZO, CAROLINA D.N.I. N° 32.521.973 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Pc´s 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 50;

Que el Sr. PASQUIALI, CESAR y la Sra. CARRIZO, CAROLINA se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc´s 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 50, al Sr. PASQUIALI, CESAR D.N.I. N° 37.828.344 y a la Sra. CARRIZO, CAROLINA D.N.I. N° 32.521.973, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5319/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. PALACIO, DAMIANA D.N.I. N° 31.584.123 Y EL SR. MANZONI, DAVID LUIS D.N.I. N° 33.491.651.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. PALACIO, DAMIANA D.N.I. N° 31.584.123 y el Sr. MANZONI, DAVID LUIS D.N.I. N° 33.491.651 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Pc´s 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 128;

Que la Sra. PALACIO, DAMIANA y el Sr. MANZONI, DAVID LUIS se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc´s 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 128, a la Sra. PALACIO, DAMIANA D.N.I. N° 31.584.123 y al Sr. MANZONI, DAVID LUIS D.N.I. N° 33.491.651, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5320/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. MENA, SILVANA IVONE D.N.I. N° 14.382.181.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. MENA, SILVANA IVONE D.N.I. N° 14.382.181 resultó adjudicataria directa de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Pc's 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 150;

Que la Sra. MENA, SILVANA IVONE se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 150, a la Sra. MENA, SILVANA IVONE D.N.I. N° 14.382.181, quien resultara adjudicataria de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5321/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. LOPEZ, JUAN MANUEL D.N.I. N° 32.066.012 Y LA SRA. BARCINA SEIRA, SOFIA D.N.I. N° 37.828.480.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. LOPEZ, JUAN MANUEL D.N.I. N° 32.066.012 Y LA Sra. BARCINA SEIRA, SOFIA D.N.I. N° 37.828.480 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Pc´s 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 179;

Que el Sr. LOPEZ, JUAN MANUEL y la Sra. BARCINA SEIRA, SOFIA se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc´s 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 179, al Sr. LOPEZ, JUAN MANUEL D.N.I. N° 32.066.012 y a la SRA. BARCINA SEIRA, SOFIA D.N.I. N° 37.828.480, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5322/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. SUAREZ, FACUNDO D.N.I. N°37.828.529 Y LA SRA. LOMEL, CAROLINA ALEJANDRA D.N.I. N°38.663.334.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. SUAREZ, FACUNDO D.N.I. N°37.828.529 y la Sra. LOMEL, CAROLINA ALEJANDRA D.N.I. N°38.663.334 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Pc´s 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 78;

Que el Sr. SUAREZ, FACUNDO y la Sra. LOMEL, CAROLINA ALEJANDRA se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc´s 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 78, al Sr. SUAREZ, FACUNDO D.N.I. N°37.828.529 y a la Sra. LOMEL, CAROLINA ALEJANDRA D.N.I. N°38.663.334, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5323/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. TEDESCO, NICOLAS HERNAN D.N.I. N° 38.142.259 Y LA SRA. LLERA, GERMANA D.N.I. N°38.663.262.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. TEDESCO, NICOLAS HERNAN D.N.I. N° 38.142.259 y la Sra. LLERA, GERMANA D.N.I. N°38.663.262 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Pc´s 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 118;

Que el Sr. TEDESCO, NICOLAS HERNAN y la Sra. LLERA, GERMANA se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc´s 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 118, al Sr. TEDESCO, NICOLAS HERNAN D.N.I. N° 38.142.259 y a la Sra. LLERA, GERMANA D.N.I. N°38.663.262, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5324/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. VALENTE, CARLOS ARIEL D.N.I. N° 29.263.073 Y LA SRA. HERRERA, ANALIA SUSANA D.N.I. N° 26.524.538.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. VALENTE, CARLOS ARIEL D.N.I. N° 29.263.073 y la Sra. HERRERA, ANALIA SUSANA D.N.I. N° 26.524.538 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Pc´s 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 49;

Que el Sr. VALENTE, CARLOS ARIEL y la Sra. HERRERA, ANALIA SUSANA se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc´s 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 49, al Sr. VALENTE, CARLOS ARIEL D.N.I. N° 29.263.073 y a la Sra. HERRERA, ANALIA SUSANA D.N.I. N° 26.524.538, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5325/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. SANTANA, FELIX ANTONIO D.N.I. N° 10.108.069 Y LA SRA. GENES, NELLY D.N.I. N° 3.959.604.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. SANTANA, FELIX ANTONIO D.N.I. N° 10.108.069 y la Sra. GENES, NELLY D.N.I. N° 3.959.604 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Pc´s 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 84;

Que el Sr. SANTANA, FELIX ANTONIO y la Sra. GENES, NELLY se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc´s 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 84, al Sr. SANTANA, FELIX ANTONIO D.N.I. N° 10.108.069 y a la Sra. GENES, NELLY D.N.I. N° 3.959.604, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5326/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. FRONTUTO, MELISA BELEN D.N.I. N° 39.809.504 Y EL SR. NESSI, CRISTIAN ANTONIO D.N.I. N° 33.739.665.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. FRONTUTO, MELISA BELEN D.N.I. N° 39.809.504 y el Sr. NESSI, CRISTIAN ANTONIO D.N.I. N° 33.739.665 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Pc´s 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 65;

Que la Sra. FRONTUTO, MELISA BELEN y el Sr. NESSI, CRISTIAN ANTONIO se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc´s 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 65, a la Sra. FRONTUTO, MELISA BELEN D.N.I. N° 39.809.504 y al Sr. NESSI, CRISTIAN ANTONIO D.N.I. N° 33.739.665, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5327/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. CENTURION, LUCAS DAMIAN D.N.I. N° 36.777.266 Y LA SRA. PEREYRA M. VICTORIA D.N.I. N°36.512.680.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. CENTURION, LUCAS DAMIAN D.N.I. N° 36.777.266 y la Sra. PEREYRA M. VICTORIA D.N.I. N°36.512.680 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Pc´s 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 158;

Que el Sr. CENTURION, LUCAS DAMIAN y la Sra. PEREYRA M. VICTORIA se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc´s 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 158, al Sr. CENTURION, LUCAS DAMIAN D.N.I. N° 36.777.266 y a la Sra. PEREYRA M. VICTORIA D.N.I. N°36.512.680, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5328/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. RODRIGUEZ, ALEXIS JAVIER D.N.I. N° 29.340.081 Y LA SRA. BARRIOS, LORENA ERICA D.N.I. N°25.406.950.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. RODRIGUEZ, ALEXIS JAVIER D.N.I. N° 29.340.081 y la Sra. BARRIOS, LORENA ERICA D.N.I. N°25.406.950 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Pc´s 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 173;

Que el Sr. RODRIGUEZ, ALEXIS JAVIER y la Sra. BARRIOS, LORENA ERICA se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc´s 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 173, al Sr. RODRIGUEZ, ALEXIS JAVIER D.N.I. N° 29.340.081 y a la Sra. BARRIOS, LORENA ERICA D.N.I. N°25.406.950, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5329/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL SR. SILVA, GABRIEL IGNACIO D.N.I. N° 35.202.343.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, el Sr. SILVA, GABRIEL IGNACIO D.N.I. N° 35.202.343 resultó adjudicatario directo de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Pc's 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 166;

Que el Sr. SILVA, GABRIEL IGNACIO se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 166, al Sr. SILVA, GABRIEL IGNACIO D.N.I. N° 35.202.343, quien resultara adjudicatario de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5330/15

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA MARIA FLORENCIA AUDISIO Y DESIGNÁNDOLA EN LA PLANTA PERMANENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de diciembre de 2015

VISTO:

Que por Decreto N° 4243/15 se designa a la señora Maria Florencia Audisio, en la Planta Temporaria , para cumplir tareas inherentes en el area de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente viene desempeñando tareas inherentes en el area de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que la mencionada agente venía cumpliendo en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de octubre de 2015, la designación en la Planta Temporaria de la señora MARIA FLORENCIA AUDISIO- DNI N° 27.167.590.

ARTICULO 2°: Designase en la Planta Permanente a partir del 1° de noviembre de 2015 a la señora MARIA FLORENCIA AUDISIO -DNI N° 27.167.590 en el cargo de Jefe de Departamento (Cat. 2) para cumplir tareas inherentes en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Establezcase a partir de la fecha mencionada un adicional por actividad exclusiva y por función de un setenta (70%) por ciento del sueldo de su categoría Jefe de Departamento (Cat. 2).

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 02 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5331/15

DISPONIENDO EL REINTEGRO DE LA FRANQUICIA A LA FIRMA LA SEGUNDA SEGUROS GENERALES COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES CON REFERENCIA POLIZA N° 40029996.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO

El siniestro ocurrido el día 06/02/2015 en el natatorio Municipal situado en el Parque General San Martin de la localidad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que según el certificado policial el día 06/02/2015 se iniciaron actuaciones en investigación penal preparatoria, caratulada "AVERIGUACIONES CAUSALES DE MUERTE" de la cual resulta victima el Sr. Gustamante Amilcar Félix, Argentino, instruido, de 18 años de edad, nacido el 28 de Octubre de 1996, domiciliado en calle Moreno N° 819 de Rauch, DNI. 39.980.352, con la intervención del Fiscal Dr. Sergio Terrón, del Departamento Judicial de Junín;

Que la Municipalidad cuenta con el seguro correspondiente con N° de póliza 40029996 emitida por La Segunda seguros generales cooperativa Ltda de seguros generales, y que teniendo en cuenta las condiciones de la póliza antes mencionada y afectada con relación a la participación del asegurado (franquicia) por el importe de \$32.500,00 (pesos treinta y dos mil quinientos con 00/100),

Que en virtud al siniestro La Segunda C.L.S.G, indemniza en forma total A la Sra. Gladys Noemi Fariña DNI. 29.160.023, la cual acepta la indemnización total y definitiva, para aplicar a la reparación del daño moral, valor de vida, gastos de sepelios, gastos varios y aranceles etc. Dando por cancelado todo tipo de pretensión, no teniendo nada más que reclamar por ningún concepto, y liberando a todos los involucrados de todo reclamo tanto Judicial como administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese la suma de \$ 32.500,00 (pesos treinta y dos mil quinientos con 00/100) en concepto de franquicia de la póliza N° 40029996 emitida por La Segunda seguros generales cooperativa Ltda. De seguros generales de seguro, a la compañía emisora.

ARTÍCULO 2°: El pago solicitado corresponde imputarse a la fuente de financiamiento, y Jurisdicción que corresponda del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BRACKEN
Lincoln, 02 de Diciembre de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5332/15

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA POLITICA DE LA SEÑORA MARIA ALEJANDRA PISANO Y DESIGNÁNDOLA EN LA PLANTA PERMANENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de diciembre de 2015

VISTO

Que por Decreto N° 79/08 se designa a la señora María Alejandra Pisano como Directora de la Biblioteca Municipal "Domingo Faustino Sarmiento", revistnado en la Planta Política;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo cree oportuna la designación en la Planta Permanente de la señora María Alejandra Pisano como Jefa de Departamento del Area de Cultura de la Municipalidad de Lincoln,

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que la mencionada agente venía cumplimiento en la Planta Política;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de Noviembre de 2015, la designación en la Planta Política como Directora (cat. 1) de la Biblioteca Municipal "Domingo Faustino Sarmiento", de la señora MARIA ALEJANDRA PISANO, dispuesta por Decreto N° 79/08.

ARTICULO 2°: Designase a partir del 1° de Noviembre a la señora MARIA ALEJANDRA PISANO -DNI N° 18.552.405- Leg. 3522/1 en el cargo de Jefe de Departamento (Cat. 2) del Area de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Permante.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 02 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5333/15

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR HECTOR HORACIO BERNARDI Y DESIGNÁNDOLO EN LA PLANTA PERMANENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de diciembre de 2015

VISTO:

Que por Decreto N° 4729/15 se designa al señor Hector Horacio Bernardi en la Planta Temporaria , para cumplir tareas en el Area de Cultura de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo cree oportuna la designación en la Planta Permanente del señor Héctor Horacio Bernardi en el cargo de Jefe de División (Cat. 3) en el área de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, ya que cuenta con una larga experiencias en los temas que incumbe al area de referencia;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que la mencionada agente venía cumplimiento en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de noviembre de 2015, la designación en la Planta Temporaria del señor HECTOR HORACIO BERNARDI - DNI N° 25.035.206 dispuesta por Decreto N° 4729/1

ARTICULO 2°: Designase en la Planta Permanente a partir del 1° de noviembre de 2015 al señor HECTOR HORACIO BERNARDI -DNI N° 25,035.206 – Leg. 3083/1en el cargo de Jefe de División (Cat. 3) para cumplir tareas inherentes al Area de Cultura de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 02 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5334/15

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ALEJANDRO AGUSTIN MOYANO Y DESIGNÁNDOLO EN LA PLANTA PERMANENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de diciembre de 2015

VISTO:

Que por Decreto N° 4729/15 se designa al señor Alejandro Agustín Moyano en la Planta Temporaria , para cumplir tareas en la Dirección de Tierras de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo cree oportuna la designación en la Planta Permanente del señor Alejandro Agustin Moyano en el cargo de Jefe de División (Cat. 3) en el área de Tierras de la Municipalidad de Lincoln, ya que cuenta con una larga experiencias en los temas que incumbe al area de referencia;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que el mencionado agente venía cumplimiento en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de noviembre de 2015, la designación en la Planta Temporaria del señor ALEJANDRO AGUSTIN MOYANO- DNI N° 26.080.249. dispuesta por Decreto N° 4729/1

ARTICULO 2°: Designase en la Planta Permanente a partir del 1° de noviembre de 2015 al señor ALEJANDRO AGUSTIN MOYANO -DNI N° 26.080.249 – Leg. 3650/1en el cargo de Jefe de División (Cat. 3) para cumplir tareas inherentes al área de Tierras de la Municipalidad de Lincoln

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 02 de diciembre de 2015

DECRETO N° 5335/15

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 2 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

El convenio N° 435/2015 suscripto por la Municipalidad de Lincoln, con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación Argentina, Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios, cuyo objeto es recomponer las condiciones de accesibilidad y transitabilidad de caminos rurales anegados , y;

CONSIDERANDO:

Que por el convenio suscripto el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación Argentina se compromete a realizar el desembolso de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00), destinado a la realización de las tareas anteriormente enunciadas;

Que al día de la fecha se ha percibido dicha suma de dinero, en el marco de dicho programa;

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1 °: Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2015, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1720147	Aporte No Reintegrable Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca	\$ 1.300.000,00
	<i>Total Ampliación de Recursos</i>	<i>\$ 1.300.000,00</i>

ARTICULO 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2015, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110101000	32.00.00	133	2.5.6.0	\$ 600.000,00
11101010000	32.00.00	133	3.2.2.0	\$ 700.000,00

ARTICULO 4°: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 5: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5336/15

DESIGNANDO EN EL CARGO DE DIRECTOR (CAT. 1) JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, AL SEÑOR HUGO OSCAR SARALEGUY

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Director de Jubilaciones y Pensiones;

Y CONSIDERANDO:

Que el área de jubilaciones tiene suma importancia, demandando a su responsable una variada tarea coordinada con otras áreas dentro del municipio, incluyendo gestiones continuas, muchas veces directas y personales, ante los organismos competentes de la ciudad autónoma de Buenos Aires, La Plata y Junin;

Que el señor Hugo Oscar Saraleguy ha venido desempeñando tareas en dicha oficina desde el 31/03/1997, y desde el 01/09/2005 como Jefe de Departamento (Cat.2) Jubilaciones y Pensiones, cumpliendo su cometido con idoneidad, eficacia y voluntad, como así también, colaboración directa con los sectores relacionados directa e indirectamente a tercera edad y distintas áreas de personal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase con retroactividad al 1° de Noviembre de 2015 al señor HUGO OSCAR SARALEGUY – DNI N° 20.134.158, en el cargo de Director (Cat.1) Jubilaciones y Pensiones de la Municipalidad de Lincoln - Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Establezcase a partir de la fecha mencionada un adicional por actividad exclusiva y por función de un cincuenta (50%) por ciento del sueldo de su categoría de Director (Cat.1).

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5337/15

DANDO DE BAJA SUBSIDIOS MUNICIPALES

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que por diferentes razones, no se han realizado los pagos correspondientes de los subsidios municipales que se detallan en el listado adjunto, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I;

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja los Subsidios Municipales que se detallan en el listado adjunto, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN/ANDRES

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

DECRETO N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI °	IMPORTE
2194/15	GIUFFRIDA, LILIANA NOEMI	14.049.111	500
3856/15	PALAVECINO, BARBARA	24.129.619	1000
4049/15	VIDELA, GUSTAVO MARCELO	21.509.623	900
4126/15	YBARROLA, EVELIN LUJAN	40.058.044	1000
4140/15	MAGALLANES, GRACIELA NOEMI	22.383.116	1300
4268/15	MANSILLA, VERONICA NATALIA	22.966.676	1000
4362/15	FONDA, CELINA SOLEDAD	38.663.302	800
4389/15	IGLESIAS, VALERIA MARICEL	27.167.504	600
4852/15	GONZALEZ, EMILCE PAOLA	27.907.500	1200



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5338/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **CLARA ELSA MOROGINI**, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES

Lincoln, 03 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5339/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. PABLO CESAR JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO CESAR JACKSON, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con problemas de discapacidad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **PABLO CESAR JACKSON**, DNI. N° 26.868.192, domiciliado en Martín Irigoyen 813, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8120, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 03 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5340/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. ZULEMA PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 03 de Diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Zulema Pérez ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, de edad avanzada, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos ochocientos (\$ 800), a la Sra. **ZULEMA PEREZ**, L.C. N° 2.937.177, domiciliada en la calle Lavalle 405, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8085, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:110, del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios del Área Legal y Técnica, y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 03 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5341/15

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA PAOLA YANINA VEGA.

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015

VISTO:

El nota de renuncia presentada por la agente municipal Paola Yanina Vega Personal de Salud, que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" en la Planta Permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 25 de Noviembre del 2015 presentada por la señora PAOLA YANINA VEGA- DNI N° 25.035.407- Leg. 465/1, Personal de Salud que se desempeña como mucama de 48 hs semanales en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", en la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5342/15

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA GRACIELA URSULA FOURCADE.

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015.

VISTO:

El nota de renuncia presentada por la agente municipal Graciela Ursula Fourcade que cumple tareas administrativas en la Oficina de Cementerio de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 30 de Noviembre del 2015 presentada por la señora GRACIELA URSULA FOURCADE- DNI N° 11.212.081 Leg. 800/1, que cumple tareas administrativas en la Oficina de Cementerio de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5343/15

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR FERNANDO JAVIER LUJAN.

LINCOLN, 03 de diciembre de 2015.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el señor Fernando Javier Luján al cargo de Jefe de Departamento (Cat. 2), en el área de Comunicaciones e Informática en el Palacio Municipal, revistando en la Planta Política;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 10 de Diciembre de 2015 presentada por el señor FERNANDO JAVIER LUJAN- DNI N° 26.839.080 - Leg. 2803/1 al cargo que desempeña como Jefe de Departamento (Cat. 2), en el área de Comunicaciones e Informática, revistando en la Planta Política.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5344/15

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSE ANTONIO IRIBARREN AL CARGO DE DIRECTOR INTERINO DE LIQUIDACION DE SUELDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN LA PLANTA POLÍTICA Y DISPONIENDO LA RESTITUCIÓN COMO JEFE DE DIVISION (Cat.3) EN LA PLANTA PERMANENTE.

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el señor José Antonio Iribarren al cargo de Director de Liquidacion de Sueldos, en el Palacio Municipal, revistando en la Planta Política;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que por tal motivo, el Departamento Ejecutivo, decide reintegrarlo al cargo que reviste en Planta Permanente como Jefe de División Comunicación (Cat.3) de acuerdo al Decreto 128/04;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 10 de Diciembre de 2015 presentada por el señor JOSE ANTONIO IRIBARREN- DNI N° 23.620.123 - Leg. 797/1 al cargo que desempeña como Director (Cat.1) de Liquidacion de Sueldos, revistando en la Planta Política.

ARTICULO 2°: Restitúyase a partir del 11 de diciembre de 2015, al señor JOSE ANTONIO IRIBARREN – DNI N° 23.620.123 – Leg. 797/1 en el cargo de Jefe de Division Comunicacion (Cat. 3) en la Planta Permanente dispuesto por Decreto N° 128/04- Art. 4°.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5345/15

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL CR. MARCELO CLAUDIO ARABOLAZA AL CARGO DE SECRETARIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015

VISTO:

La renuncia presentada por el Cr. Marcelo Claudio Arabolaza al cargo de Secretario de Producción y medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del Cr. Marcelo Claudio Arabolaza;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el Cr. MARCELO CLAUDIO ARABOLAZA – DNI N° 32.982.658- Leg. 5497/1 al cargo de Secretario de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 10 de diciembre de 2015.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5346/15

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MASSA DE LA DELEGACION DE ARENAZA.

LINCOLN, 00 de Diciembre de 2.015.

VISTO:

La nota de renuncia enviada por la agente municipal María de los Angeles Massa que se desempeña como administrativa en la Delegación de Arenaza, en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 30 de noviembre del 2015 presentada por la señora MARIA DE LOS ANGELES MASSA- DNI N° 31.464.201 Leg. 3700/1, que se desempeña como personal administrativo en la Delegación de Arenaza, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Arenaza, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 03 de Diciembre 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





DECRETO N° 5347/15

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL PERSONAL QUE CUMPLE TAREAS EN LAS DISTINTAS AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de diciembre de 2.015.-

VISTO:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que se desempeñan en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dichos agentes en categorías acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de dichos agentes garantiza un adecuado cumplimiento de la tarea para la que fueran designados, correspondiendo, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Determinase a partir del 1° de diciembre de 2015 la recategorización del personal que cumple funciones en distintas áreas de la Municipalidad:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I	Dependencia
200/1	Curtelin, Stella Maris	13.787.278	Personal administrativo Categoría 8 -Secretaria de Salud 111010600
654/1	Martín, Jorge Luis	17.055.780	Personal obrero Categoría 11 -Obras Públicas - 111010400
110/1	Mazurenok, Ricardo L.	17.590.668	Personal de servicio Categoría 14 - Conducción Superior - 111010100

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 03 de diciembre de 2.015.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5348/15

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR ERNESTO OCTAVIO LANUSSE.

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2.015.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el señor Ernesto Octavio Lanusse al cargo de Mayordomo en el Area de Servicios en el palacio Municipal, revistando en la Planta Política;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 10 de Diciembre de 2015 presentada por el señor ERNESTO OCTAVIO LANUSSE- DNI N° 4.551.186 - Leg. 3251/1 al cargo que desempeña como Mayordomo en el Area de Servicios en el palacio Municipal, revistando en la Planta Política.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario deL Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5349/15

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA SILVIA HERNANDO.

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2.015.

VISTO:

El nota de renuncia presentada por la agente municipal Silvia Hernando que cumple tareas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 30 de Noviembre del 2015 presentada por la señora SILVIA HERNANDO- DNI N° 11.212.081 Leg. 3078/1, que cumple tareas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5350/15

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL
DR. EDUARDO MANUEL EUGENIO OLABERRIA

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2.015

VISTO:

La situación de revista del Dr. Eduardo Manuel Eugenio Olaberria que se desempeña como Jefe del Servicio de Diagnóstico y Tratamiento (Jefe Hosp. "A" 36 hs semanales) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de Diciembre de 2015, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al Dr. EDUARDO MANUEL EUGENIO OLABERRIA- DNI N° 08.010.285 - Leg.133 /1 que se desempeña como Jefe del Servicio de Diagnóstico y Tratamiento (Jefe Hosp. "A" 36 hs. Semanales) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de febrero del año 2016 equivalente al sesenta y seis (66%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 4°:Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2.015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5351/15

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL DR. NESTOR HORACIO DE MINGO.

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2.015

VISTO:

La situación de revista del Dr. Néstor Horacio De Mingo que se desempeña como Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 10 de Diciembre de 2015, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al Dr. NESTOR HORACIO DE MINGO - DNI N° 04.754.812 - Leg. 730/1.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de febrero del año 2016 equivalente al sesenta y seis (66%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2.015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5352/15

DISPONIENDO ABONAR A LOS DERECHO-HABIENTES LOS HABERES IMPAGOS DEL SEÑOR HECTOR AGUSTIN HERRERA.

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2.015.

VISTO:

Que el día 10 de noviembre de 2015 se dió de baja por fallecimiento al agente municipal Héctor Agustín Herrera;

Y CONSIDERANDO:

Que los haberes generados por el mencionado agente durante el mes de noviembre de 2015 serán abonados a sus derecho-habientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar los haberes correspondiente al mes de Noviembre del año 2015 generados por el agente municipal HECTOR AGUSTIN HERRERA - DNI N° 22.051.218 a su esposa MARISA LEONOR PACHECO - DNI N° 23.752.563 la suma de pesos: Siete mil trescientos noventa y nueve con cincuenta y cinco ctvos (\$ 7.399,55.-) según el siguiente detalle:

Basico importe (con desc.)	\$ 863,16 - 1.2.1.0
Sueldo anual complementario	\$ 1.002,55 -1.2.1.0
Bonif. remunerativa	\$ 83,33 - 1.2.2.0

Total: **\$ 1.949,04**

IPS 14%	\$ 272,87 - 1.1.6.2.
IOMA 4,8%	\$ 93,55 - 1.1.6.1.
Ioma Conyugue	\$ 426,44
SEML 1,5%	\$ 14,20
La Caja Seg vida colec.titular	\$ 40,50
La Caja Acc.Pers.	\$ 10,00
La Caja Seg. Vida Colectivo	\$ 19,50
La Caja Acc. Pers. Colec Cony.	\$ 10,00
La caja Acxc. Pers.Colec. Fam	\$ 3,50
La caja Accd. Pers. Colec. Fam	\$ 3,50
La Caja Seg. Sepelio	\$ 9,00

=====
903,06

Total: \$ 3.126,17

Lic. anual no gozadas (sin dec.)	\$ 3.028,56 - 1.2.1.0.
Horas extras por importe	\$ 2.488,01 - 1.3.1.0
Hijo	\$ 837,00 - 1.4.0.0

=====
\$ 6.353,57



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

TOTAL A PAGAR: \$ 7.399,55

**Jurisdicción 1110101000- Cat. Programática: 01.00.00: Personal
Conducción Superior Mensualizado.**

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015



DECRETO N° 5353/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN LA DELEGACION DE ROBERTS DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015.

VISTO:

La necesidad de designar personal responsable que forma parte del equipo de limpieza de calles en la Delegacion de Roberts, dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” por el mes de diciembre del año 2015 a las siguientes personas:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
6351	Alarcon, Franco A.	38.958.655	\$ 3.000	Limpieza de calle
6352	Almiron, Victor L.	26.825.633	\$ 3.000	Limpieza de calle
6355	Costa, Rodrigo G.	35.408.359	\$ 3.000	Limpieza de calle
6346	Godoy, Mariela R.	24.847.915	\$ 3.000	Limpieza de calle
6347	Greco, Griselda M.	20.499.033	\$ 3.000	Limpieza de calle
6350	Gutierrez, Maria de los A.	24.700.120	\$ 3.000	Limpieza de calle
6348	Juarez, Eliana A.	27.329.380	\$ 3.000	Limpieza de calle
6349	Juarez, Maria L.	38.360.481	\$ 3.000	Limpieza de calle
6354	Ortellano, Facundo L.	32.748.919	\$ 3.000	Limpieza de calle
6353	Reynoso, Juan	18.531.755	\$ 3.000	Limpieza de calle
6345	Vaquero, Claudia E.	24.010.403	\$ 3.000	Limpieza de calle

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5354/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA PERMANENTE DE LA SEÑORA SILVIA GRACIELA FLORES POR LEY 10.592/87.

LINCOLN, 00 de diciembre de 2.015.

VISTO:

Solicitando la incorporación a la Planta Permanente de Personal de la señora SILVIA GRACIELA FLORES, conforme las prescripciones de la Ley 10.592/87, modificatorias y decreto reglamentario;

Y CONSIDERANDO:

Que habiendo sido evaluados los antecedentes agregados por la señora Silvia Graciela Flores, de donde surge que se encuentran cumplidos los requisitos legales exigidos para la incorporación en los términos del Régimen Jurídico Básico para personas discapacitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a partir del 1º de diciembre de 2015, Personal administrativo Clase V-Categoría 15, para desempeñarse en Municipalidad de Lincoln, a la señora SILVIA GRACIELA FLORES- DNI N° 14.443.999.

ARTICULO 2º: La presente designación está contemplada en los términos de la Ley 10.592/87 y sus respectivas modificatorias que determinan la incorporación de AGENTES DISCAPACITADOS a la Administración Pública Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LINCOLN, 03 de Diciembre de 2.015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5355/15

DESAJUDICANDO AL SR. ANDRES ILDEFONSO CUELLO Y ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DEL SRA. MARIA CRISTINA CUELLO.

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad de dar solución al pedido efectuado por la Sra. María Cristina Cuello en relación al cambio de adjudicación solicitado;

Y CONSIDERANDO:

Que existe una "Promesa de Donación" del Sr. Andrés Ildefonso Cuello a favor de sus dos hijas legítimas la Sra. María Cristina Cuello y la Sra. María del Carmen Cuello;

Que en el mismo artículo tercero la Sra. María del Carmen Cuello cede el 50% de la totalidad a favor de la Sra. María Cristina Cuello;

Que el Sr. Andrés Ildefonso Cuello se encuentra fallecido conforme a Acta de Defunción adjuntada al expediente;

Que el adjudicatario posee todas las condiciones que surgen del estudio socio-ambiental para ser reconocido como ocupante del terreno;

Que el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción: **I** -Sección: **C** - Manzana: **270** - Parcela: **2g** a la **Sra. María Cristina Cuello, D.N.I.: 12.014.396.-**

ARTICULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter de precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el adjudicatario no diere cumplimiento a la obligación de destinar el terreno a construir su vivienda para sí y su grupo familiar, dentro de un término razonable.- Como asimismo si se diere al terreno otro destino que el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Queda expresamente prohibido a los adjudicatarios disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la previa conformidad del Departamento Ejecutivo que en caso de constatar cualquier operación de esta índole dejará sin efecto la concesión precaria, sin



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

derecho a reclamo alguno por cualquiera de la partes.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente decreto, el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica

ARTÍCULO 7º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN.
LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5356/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL Quiroga, Enrique Marcos. DNI 30.228.113.

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado...";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Quiroga, Enrique Marcos cumple distintas tareas en el Área comunicaciones de la Municipalidad de Lincoln;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Diciembre del año 2015, la suma de pesos dos mil cuatrocientos (\$2400) al agente que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
Quiroga, Enrique Marcos	30.228.113	\$ 2400

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 3°: Comuniquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5357/15

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDOLOS EN LA PLANTA PERMANENTE A LOS DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES.

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015.

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente a los distintos agentes municipales que se desempeñan en las diferentes dependencias de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que los mencionados agentes que a continuación se detallaran, vienen desempeñando tareas en la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria partir del 01/12/2015, con Categoría 15 según lo establece los Art.4° y 7° de la Ley 11.757, para realizar distintas tareas dentro las diferentes dependencias municipales;

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Jornada/ Bonificación
3391	ABADIA, MARIA VIRGINIA	25.726.737	
6183	ALCARAY, MELISA MAGALI	33.851.276	
3616	ALEGRE PEIRON, AGUSTIN	31.802.076	60% / Insalubidad
3777	ALEKS, ANDREA SUSANA	24.563.046	
2832	ALVAREZ, HUGO FRANCO	27.167.367	
3586	ALVAREZ, MARIA LAURA	28.329.734	
5613	AMADOR, VALERIA LUCIA	28.329.636	40%
5518	ANDRIOLA, IGNACIO RAMON	25.726.950	
4076	ARENAS, MARTA E.	16.188.124	60%
5003	ARENAS, YESICA GISELA	30.228.188	
5257	ARGUMERO, LILIANA ALICIA	20.499.140	60%
5055	AYALA, EZEQUIEL JORGE LUIS	31.241.230	
5460	AYALA, JIMENA DEL ROSARIO	34.339.506	
6139	BAEZ, JUAN CRUZ	27.626.296	
5018	BAJO, BERNARDO	22.051.318	50%
3565	BARBAN, GABRIELA SOLEDAD	29.263.008	
3150	BARCINA, DANIELA MICAELA	28.468.232	
3692	BARISONE, ALFREDO NESTOR	16.624.716	
3715	BARRAZA, SEBASTIAN ANTONIO	28.289.757	
3204	BARRERA, ROBERTO OMAR	17.190.154	
2816	BARROSO, PABLO LUJAN	20.702.696	
3893	BEZZI, DANIELA AGUSTINA	35.903.797	
5524	BONETTI, GIULIANO	38.663.303	
3516	CABALEIRO, MARCELO DAVID	29.839.245	
3703	CABRERA,ROBERTO CLAUDIO	30.942.976	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

5011	CAMINO, ERICA SOLEDAD	29.263.269	60%
4067	CANASARO, BERNARDO	16.603.283	
3847	CARDOSO, ELISABET LILIANA	16.603.296	
5838	CARRAL, SILVIA DEL CARMEN	28.153.480	60%
3944	CEBALLOS, OSVALDO DARIO	24.146.426	
5478	CENTURION, LUCAS DAMIAN	36.777.266	
5425	CENZORIO, WALTER ADRIAN	30.948.682	
5098	CHIATELLINO, LIA ALEJANDRA	29.839.225	
5946	CHIATELLINO, ANDREA GISEL	32.521.957	
3966	CHIATELLINO, FABIO DANIEL	22.305.704	
5814	CHOY, RAFAEL JOSE	24.672.206	60%
3948	CID, JUAN CARLOS	11.213.363	
3782	CINGOLANI, CLAUDIA ADRIANA	17.335.796	
5454	COLOMBI, GUSTAVO ARIEL	27.855.072	
5817	CONLEDO, MARIA JOSE	20.034.148	
6079	CORIA, JOHANNA SABRINA	37.828.303	60%
2992	CORONEL, ABELARDO ANIBAL	12.070.395	
3334	CORRAL, MARIANELA	30.942.962	
5424	COSTAS, MARIA CLAUDIA	31.168.531	
2305	CRUZATE, NESTOR DARIO	17.918.784	
3979	CUELLAS, CLAUDIO JAVIER	23.052.206	
3093	CUELLO, OSVALDO MARCELO	21.785.637	
2031	DALIO, JUAN RAUL	21.601.486	
5568	DALMASSO, JOSE MARIA	26.086.984	
3760	DE LA IGLESIA, NICOLAS RAUL	32.066.513	
3668	DE SANTO, MARIA VERONICA	24.847.989	
3434	DEBONIS, ROSANA HAYDEE	18.328.676	
5196	DEL VALLE, ENZO GUSTAVO	37.370.155	
3361	DELGADO, MARIA INES	29.639.002	60%
3785	DELGADO, NELIDA BEATRIZ	16.311.574	
5672	DIAZ, MARIA BELEN	32.066.772	
2493	DIAZ, PABLO ALEJANDRO	27.845.613	
3978	ENRIQUE, JOSE RAMON	27.812.320	
5547	ESPINAZO, HECTOR DANIEL	22.661.315	
2326	ESPINDOLA, ANDRES GUSTAVO	24.707.108	
2939	ESTERLUZ, HUGO LUIS	11.427.004	
5876	ETCHARD, NELDA	32.918.098	50%
3187	ETCHELUZ, CARLOS NICOLAS	26.694.797	
3643	FERNANDEZ, ANDREA KARINA	32.521.963	
3225	FERNANDEZ, MAIRA JUDIT	31.974.782	
2824	FERNANDEZ, PATRICIA ESTELA	16.847.062	
3824	FRANCO, ERICA KARINA	33.239.884	
3348	GALIANO, OSVALDO GUILLERMO	22.509.256	60%
3304	GALLIANO, CLAUDIA E.	26.839.257	
2622	GALLIANO, JULIO CESAR	16.188.247	
5466	GARCIA, ANALIA LORENA	23.620.056	
3406	GARCIA, FRANCO GASTON	26.839.160	
2983	GENTILE, CLAUDIA BEATRIZ	18.602.568	
2512	GEORGEVICH, ANA MONICA	17.503.255	
5174	GOMEZ, FABIAN GUILLERMO	17.927.326	
3159	GOMEZ, JESUS	22.680.561	
3484	GOMEZ, JOSE MIGUEL	29.233.014	
3140	GOMEZ, MARCELA MARTA	17.216.331	
570	GOMEZ, ROBERTO CARLOS	20.830.601	60%
3374	GONZALEZ BENZI, MARIA EUGENIA	30.228.094	
5973	GONZALEZ, ENZO OBDULIO	33.851.263	
3072	GONZALEZ, JORGE ALEJANDRO	20.391.702	
3881	GRANADO, NATALIA ELIZABETH	32.357.806	
3340	GUGLIELMINO, JULIA	29.038.111	
3533	GUILLERMO, ANGEL ALFREDO	16.269.973	
3170	HEREDIA, CARLOS DANIEL	27.509.051	20%
3237	HERRERA, MARIA EUGENIA	28.933.618	
3929	HOARE, PATRICIA SILVANA	24.700.106	
3297	IRIBARNEN CUADRADO, M. CECILIA	32.918.217	
3119	IRIGOYEN, ALDANA JIMENA	29.193.037	
3600	JIMENEZ, NATALIA MABEL	30.942.972	60% /



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

			Insalubridad
3303	LACOSTE, VERONICA ANABEL	31.584.263	60%/
5609	LADO, DIANA GISELA	29.116.838	Insalubridad
3900	LARRETAPE, NELSON OSCAR	28.468.245	60%
3673	LEDESMA, JORGE LUIS	22.982.811	
3711	LITARDO, LUIS SANTOS	10.574.158	
5711	LOPEZ, DIEGO ANGEL	30.948.637	
5087	LORENZANI, CELSA JOHANNA	37.610.300	
3778	LUGONES, RUBEN DARIO	24.682.178	
2803	LUJAN, FERNANDO JAVIER	26.839.080	
2646	MAC ALLISTER, JOSE	16.564.674	
5649	MADARIETA, JESUS DANIEL	28.714.851	
4017	MALDONADO, HUGO MARTIN	23.168.602	
2762	MANINO, NELSON ALBERTO	13.021.479	
5354	MARINELLI, ANDREA SOLANGE	37.785.099	
2665	MARINELLI, CARLOS DANIEL	23.752.506	
2998	MARTINEZ, SERGIO	31.584.004	
4030	MENA, NADIA CAROLINA	32.430.514	
3144	MOLINA, ATILIO OMAR	21.545.333	
5736	MONTENEGRO, EVER OSCAR	17.918.582	
3761	MONTI, GERMAN JOSE	22.966.547	
2840	MORETTI, OSCAR ANDRES	12.575.386	
5781	MUNDO, VIVIANA INES	24.254.308	
5948	MUSSO, TERESA GABRIELA	14.805.350	
5659	NAVARRO, LUCRECIA ANAHI	33.188.569	
5869	OTTAVIANO, NICOLAS AROLDO	39.206.728	
4077	PACHAME, PEDRO RODOLFO	24.847.977	
3681	PADILLA, BERNARDO JOSE	20.686.765	
5816	PALOMEQUE, SERGIO MIGUEL	35.407.583	
5074	PAPPALARDO, GRACIELA E.	14.186.495	
5198	PELLIZA, MARIO JAVIER	23.228.727	
3333	PERA, JOSE ANIBAL	17.335.806	60%
3523	PERA, MARINA ISABEL	18.470.141	20%
2831	PERALTA, LUCIANO GABRIEL	16.188.299	
3355	PERAZZO, JOSE LUIS	16.624.747	60%
2931	PEREGO, ANIBAL ERNESTO	21.785.859	
2383	PEREZ BAY, FERNANDO	25.035.343	
3867	PEREZ SAGARNA, PABLO JULIAN	30.948.635	
5165	PEREZ, HECTOR ALEJANDRO	24.254.577	
3356	PEREZ, HORACIO ALBERTO	23.620.243	
2922	PEREZ, JUAN PABLO	29.263.002	50%
2806	PINO, HUGO AROLDO	11.641.065	
5181	PINO, YESICA	31.377.968	
3096	PISARRO, MARIA ESTHER	21.973.689	50%
5731	POMARGO, ADRIANA RAQUEL	16.188.058	
5371	RODRIGUEZ, JOHANA ROCIO	38.663.150	50%
3693	RODRIGUEZ, LUIS FAUSTINO	20.514.579	
2654	ROJAS, MARCELO RUBEN	12.014.481	
2834	ROJO, LUCAS DANIEL	29.263.180	
2935	ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	30.298.084	
2123	ROSALES, NANCY	21.547.454	60%
3716	ROSALES, JOSE MARIA	13.230.393	60%
6241	ROSAS, FERNANDO	34.547.298	
3029	ROSAS, HERNAN CESAR	29.263.012	
3158	ROSAS, NICOLAS MIGUEL	30.612.859	
3569	RUSSO, MARTIN ANDRES	23.906.997	
3949	SAINZ, CLAUDIA DANIELA	33.348.608	
3249	SALAZAR, ALDO OSCAR	20.034.028	
5520	SALAZAR, SOFIA SOLEDAD	38.323.540	
5470	SANCHEZ MAMUT, ROCIO ANAHI	32.918.083	
4027	SANCHEZ, ERNESTO ALBERTO	16.624.760	
4007	SANCHEZ, FABIAN ARIEL	24.271.043	
3544	SANCHEZ, FEDERICO	32.918.149	50%
3575	SANCHEZ, JUAN MARCELO	25.035.386	50%
5323	SANCHEZ, MARIELA	27.626.281	50%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

3857	SANCHEZ, SANDRA SOFIA	26.384.523	
4012	SANZ, MARIA CELESTE	30.948.876	
5976	SARMIENTO, JESUS ESTEBAN	28.149.653	
3624	SCARSELA, FRANCO	26.524.517	
3773	SILVA, CRISTINA DE LOS ANGELES	17.190.170	
5503	SILVA, GABRIEL IGNACIO	35.202.343	
5307	STAFFIERI, CECILIA VANESA	31.584.099	50%
3224	SUELDO, MARISOL SOLEDAD	30.612.841	
3916	SURANO, MARIA NOELIA	30.228.203	
5467	SUZZI, OMAR HORACIO	17.918.676	
5543	TORRILLA, GUSTAVO CESAR	24.146.412	
3550	TORRILLA, MIGUEL EDUARDO	25.726.792	
2855	TREJO, EDGARDO DANIEL	12.575.330	
5062	VALDEZ, GEORGINA SORAYA	32.066.789	
3459	VALERO, LUIS ENRIQUE	12.510.912	
5381	VERGANI, PABLO CESAR A.	26.839.016	
5837	VICENTE, ADRIANA	26.839.012	
3420	VIDELA SANABRIA, PAOLA ROXANA	28.468.235	
3968	VIGLIETTI, JOSE LUIS	23.168.880	30%
2928	VILCHES, JORGE OMAR	17.335.780	
2944	VILLEGAS, FERNANDA SORAYA	28.468.282	
2847	VILLEGAS, FLORENCIA ALEJANDRA	28.329.535	60%
2934	VILLEGAS, MANUEL ALEJANDRO	26.524.642	60%
2657	VIOLA, PATRICIO ENRIQUE	30.228.223	
2661	ZALDUA, ERICA MARIELA	25.371.476	

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario del área Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Delegación de Arenaza, Bayauca. Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 03 de diciembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5358/15

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS EQUIPO DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – CIC PLAZA ESPAÑA Y CIC SAN JOSE.

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa Médicos Comunitarios Equipos de Salud - Primer Nivel de Atención.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Abónense las remuneraciones con efectos retroactivos correspondientes al mes de Noviembre de 2015, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud – CIC Plaza España y CIC San José:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- d) Lic. Rosario Coppello: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- e) A.S. Claudia Ochoa: \$8.100,00 (pesos ocho mil cien)
- f) Adm. Gabriela Cañete \$5.200,00 (pesos cinco mil doscientos)
- g) Obstetra Jorgelina Hernández: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- h) Promot. Viviana Lopez: \$4.900,00 (pesos cuatro mil novecientos)
- i) Obstetra Laura Rodríguez : \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- j) Psicóloga Fernanda González: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- k) Dra. Cecilia Gagnieri: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- l) Dra. Gabriela Zanoni: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- m) Sra. Guillermina Garcia: \$8.700,00 (pesos ocho mil setecientos)
- n) Dra. Gabriela Schoroeder: \$8.700,00 (pesos ocho mil setecientos)
- o) Sr. Ricardo Salas: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- p) Sra. Margarita Wolfer: \$5.200,00 (pesos cinco mil doscientos)
- q) Sra. Patricia Hoare: \$4.900,00 (pesos cuatro mil novecientos)
- r) Dr. Eduardo Martin Rolla: \$8.700,00 (pesos ocho mil setecientos)
- s) Sra. Maria Claudia Costa: \$4.900,00 (pesos cuatro mil novecientos)
- t) Dr. Juan Pezzi: \$8.700,00 (pesos ocho mil setecientos)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la pertinente Partida Extrapresupuestaria, en virtud de los montos depositados por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

DECRETO N° 5359/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000.- A LA SRA. SERGIO JUAN IGNACIO OLIVERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sergio Juan Ignacio Olivera, DNI N°33.348.894, domiciliada en la calle Salta 362 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud de su padre Sergio Olivera ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sergio Olivera luego que haber sido atendido en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” en el Servicio de Clínica Médica fue derivado de urgencia a la ciudad de para estudio de alta complejidad RNM con y sin Gadolinio ;

Que es de vital importancia la realización de dicho estudio para un exacto diagnostico y tratamiento oncológico ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de afrontar gastos que demanda el problema de salud del Sr. Sergio Olivera, el mismo no puede desenvolverse por sí solo y actualmente es ayudado por su hijo Sergio Juan Ignacio Olivera. El Sr. Sergio Olivera no cuenta con trabajo estable, carece de obra social y cobertura médica y los gastos que le demanda el problema de salud no los puede solventar.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3000.- (Pesos mil doscientos), al Sr. Sergio Juan Ignacio Olivera, DNI N°33.348.894, domiciliado en la calle Salta 362 de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos de estudios de alta complejidad y tratamiento en la ciudad de Junín por problemas de salud de su papa Sr. Sergio Olivera .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5360/15

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud recibida por parte del Sr. Hugo Orlando Silva, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor atento a su situación de jubilado;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado resulta ser jubilado con carnet de discapacidad lo que hace posible la eximición del pago del registro automotor, atento a facultades oportunamente concedidas al Departamento Ejecutivo mediante Ordenanza 2196/14;

Que la Ordenanza 2196/14 promulgada por el Decreto N° 6201/14, de fecha 29 de Diciembre de 2014, la cual establece los nuevos valores económicos en cuanto al trámite de registro de conducir, en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor

- SILVA HUGO ORLANDO – D.N.I. N° 5.055.232 – DOMICILIO: CASEROS 494

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015



DECRETO N° 5361/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA A AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION.-

Lincoln, 03 de Diciembre de 2015

Visto y Considerando:

El Decreto N° 649/06, Art. 4°, inc. b), que determina que al personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente, según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas:

Que de acuerdo al funcionamiento de la Secretaría de Cultura y Educación, donde las actividades exceden los horarios corrientes, se estima necesario abonar, a partir del 1° de Diciembre de 2015, un adicional por jornada prolongada a determinados agentes municipales que cumplen sus tareas en dicha Secretaría;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada a los agentes municipales que se detallan a continuación y que cumplen tareas en la Secretaría de Cultura y Educación:

<i>Legajo</i>	<i>Apellido y Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Porcentaje</i>
3083	Horacio Bernardi	25.035.206	50
637	Patricia Fernández	24.254.395	50
667	Moral, Amelia	12.575.149	50
3430	Arrizabalaga, Silvia	12.575.256	30
5470	Rocío Sánchez	32.918.083	30
6063	Marcos Funes	30.948.810	30
5812	De la Sota, Hernán	28.946.588	30

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección Gral. de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

Es copia fiel del original.

Fdo. Fernández/Bracken.

Lincoln, 03 de Diciembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5362/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES DEL AREA DE LA SECRETARIA DE CULTURA y EDUCACION MUNICIPAL

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015

VISTO:

Las labores llevadas a cabo en el Área de la Secretaría de Cultura y Educación Municipal;

Lo establecido por la Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 21°... “La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que asimismo, los agentes detallados a continuación se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período 1 al 30 de Noviembre de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

Leg	Apellido y Nombre	Doc.	Total
3340	Julia Guglielmino	29.038.111	800
5055	Ezequiel Ayala	31.241.230	1.000
5254	Agustín Luisi	30.948.715	1.200
4025	Romina López Cuervo	31.584.113	1.500
6063	Marcos Funes	30.948.810	2.000
5577	Astrid Becq	38.323.733	1.250
667	Amelia Moral	12.575.149	4.000
5791	Daiana Contardi	33.190.238	750
637	Patricia Fernández	24.254.395	4.000
6175	Jimena Bustos	36.818.789	500
3083	Horacio Bernardi	25.035.206	4.000
5577	Astrid Becq	38.323.733	750



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2°: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comunique al Interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015



DECRETO N° 5363/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

Lincoln, 03 de Diciembre de 2015

Visto y Considerando:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2.064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y 10.430 y/o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menos de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos y los agentes municipales del área, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la organización y realización de los eventos realizados;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidar, en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente al período 1 al 30 de Diciembre de 2015, a los siguientes agentes municipales, los montos que a continuación se detallan:

<i>Legajo</i>	<i>Apellido y Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Importe \$</i>
6052	Manuela Zanazzi	35.803.931	1.200
5702	Estela Cayzac	16.847.074	1.200
5368	Juan Ayala	37.366.820	1.200
3083	Bernardi, Horacio	25.035.206	2.800
5178	Tasende, Marianela	30.948.703	2.000
5470	Rocío Sánchez	32.918.083	1.500
5700	Elsa Luján Augusto	22.966.579	2.750
3430	Silvia Arrizabalaga	12.575.256	700

5701	Julieta Sánchez	38.663.366	300
6121	Matías Blaiotta	32.772.483	1.000

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección Gral. de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

Es copia fiel del original.
Fdo. Fernández/Bracken.
Lincoln, 03 de Diciembre de 2015.



DECRETO N° 5364/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” A PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO

Lincoln, de 03 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. AGUSTINA ROBAGLIATI, DNI 27.623.373, del 1 al 31 de Diciembre de 2015, inclusive, como Enfermera en la asignatura Cuidados de la Salud, del 1° Año de la Tecnicatura de Enfermería, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.900 mensuales.

ARTICULO 2°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr. CARLOS BOZZANO, DNI 21.959.404, del 1 al 31 de Diciembre de 2015, inclusive, como Lic. En Enfermería, Coordinador del 1° y 2° Año de la Tecnicatura de Enfermería, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.700 mensuales.

ARTICULO 3°: Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. CRISTINA SPILMAN, DNI 13.230.313, del 1 al 31 de Diciembre de 2015, inclusive, como Lic. Enfermería en la asignatura Práctica Profesional, del 2° Año de la Tecnicatura de Enfermería, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.400 mensuales.

ARTICULO 4°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr. NESTOR LOCCISANO, DNI 4.960.088, del 1 al 31 de Diciembre de 2015, inclusive, a cargo del Coro Femenino Municipal, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.500 mensuales.

ARTICULO 5°: Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. MARIA GABRIELA REGALINI, DNI 20.830.729, del 1 al 31 de Diciembre de 2015, inclusive, a cargo del Curso Rendición y Plan Mejoras en el Centro Educativo La Estación, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.000 mensuales.



ARTICULO 6°: Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. VERONICA MALVASORA, DNI 32.066.505, del 1 al 31 de Diciembre de 2015, inclusive, Psicopedagoga en el Programa Sin Muros, en el Centro Educativo La Estación, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.400 mensuales.

ARTICULO 7°: Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. DANILA DALLACAMINA, DNI 33.348.857, del 1 al 31 de Diciembre de 2015, inclusive, Psicopedagoga en el Programa Sin Muros, en el Centro Educativo La Estación, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000 mensuales.

ARTICULO 8°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr. LUDOVICO FONDA, DNI 28.329.558, del 1 al 31 de Diciembre de 2015, inclusive, a cargo del Taller de Artes Plásticas en el Programa Manos del FONAVI, de la Biblioteca Barrial Municipal, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.600 mensuales.

ARTICULO 9°: Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. ANALIA MUÑOZ, DNI 38.927.100, del 1 al 31 de Diciembre de 2015, inclusive, a cargo del Taller de Artes Plásticas en el Programa Manos del FONAVI de la Biblioteca Barrial Municipal, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.600 mensuales.

ARTICULO 10°: Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. JULIETA ROSELLO, DNI 40.138.854, del 1 al 31 de Diciembre de 2015, inclusive, a cargo del Taller de Artes Plásticas en el Programa Manos del FONAVI de la Biblioteca Barrial Municipal, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.600 mensuales.

ARTICULO 11°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr. JESUS GORRINI, DNI 35.407.539, del 1 al 31 de Diciembre de 2015, inclusive, a cargo del Taller de Artes Plásticas en el Programa Manos del FONAVI de la Biblioteca Barrial Municipal, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.600 mensuales.

ARTICULO 12°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr. ADRIAN GIOBATTO, DNI 30.012.878, del 1 al 31 de Diciembre de 2015, inclusive, a cargo del Taller de Artes Plásticas en el Programa Manos del FONAVI de la Biblioteca Barrial Municipal, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.300 mensuales.

ARTICULO 13°: Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. IVANA MACCARONI, DNI 27.845.598, del 1 al 31 de Diciembre de 2015, inclusive, a cargo del Taller de Remodelación de Muebles en el Centro Educativo La Estación, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.600 mensuales.

ARTICULO 14°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr. MARCELO CAUDA, DNI 17.335.832, del 1 al 31 de Diciembre de 2015, inclusive, a cargo del Curso de Plomería en el Centro Educativo La Estación, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.350 mensuales.

ARTICULO 15°: Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. MARIA JOSE BUSTOS, DNI 31.584.097, del 1 al 31 de Diciembre de 2015, inclusive, a cargo del Taller de Informática en el Centro Educativo La Estación, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.400 mensuales.

ARTICULO 16°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr. JORGE CABRERA, DNI 16.548.328, del 1 al 31 de Diciembre de 2015, inclusive, a cargo del Curso de Electricidad en el Centro Educativo La Estación, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.200 mensuales.



Municipalidad de Lincoln

6000 LINCOLN

ARTICULO 17°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr. CARLOS JAVIER LÓPEZ, DNI 37.369.932, del 1 al 31 de Diciembre de 2015, inclusive, a cargo del Apoyo Escolar en la Biblioteca Popular de “J. L. Borge” de la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500 mensuales.

ARTICULO 18°: Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. LILIANA PANTANETTI, DNI 12.014.520, del 1 al 31 de Diciembre de 2015, inclusive, Psicopedagoga en el Programa Sin Muros, en el Centro Educativo La Estación, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000 mensuales.

ARTICULO 19°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr. JOSE LUIS RODRIGUEZ, DNI 22.680.970, del 1 al 30 de Noviembre de 2015, inclusive, a cargo de Taller de Panificación en la Unidad Productiva del C.I.C. Plaza España, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 750 mensuales.

ARTICULO 20°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente,

ARTICULO 21°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 22.: Comuníquese a las interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
Lincoln, 03 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5365/15

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 65.000,00 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL), A LA ASOCIACION CIVIL PRO CARNAVAL DE LINCOLN EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL 150° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN.-

LINCOLN, 3 de Diciembre de 2015

VISTO:

La existencia de la entidad denominada Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica de la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln;

Que el aporte solicitado es necesario a los fines de solventar los gastos derivados de la organización de los festejos por el 150° Aniversario del Partido de Lincoln.

Que el Gobierno Municipal está comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento rendirá positivos frutos a nuestra comunidad, considerándose justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase un subsidio de \$ \$ 65.000,00 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL), a la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln- Festejos 150° Aniversario del Partido de Lincoln, inscripta con el Número 45.208.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación- Programa: 21.00.00- Partida: 5170 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro- Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Gobierno, Oficina Jurídica, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN.-
LINCOLN, 3 de Diciembre de 2015



DECRETO N° 5366/15

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 5.690 AL JARDIN DE INFANTES MONSEÑOR ANTONIO SURCE DE LINCOLN

Lincoln, 03 de Diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, el Jardín de Infantes Monseñor Antonio Surce, ha requerido ayuda económica para la realización de un bono contribución que les permita recaudar fondos e implementar los arreglos del gimnasio;

Que en apoyo a la Institución educativa mencionada, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 5.690 (Pesos cinco mil seiscientos noventa) al Jardín de Infantes Monseñor Antonio Surce de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BRACKEN.

Lincoln, 03 de Diciembre de 2015.

DECRETO N° 5367/15

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), A LA ASOCIACION CIVIL PRO CARNAVAL DE LINCOLN EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL 150° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN.-

LINCOLN, 3 de Diciembre de 2015

VISTO:

La existencia de la entidad denominada Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica de la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln;

Que el aporte solicitado es necesario a los fines de solventar los gastos derivados de la organización de los festejos por el 150° Aniversario del Partido de Lincoln.

Que el Gobierno Municipal está comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento rendirá positivos frutos a nuestra comunidad, considerándose justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase un subsidio de \$ \$ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), a la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln- Festejos 150° Aniversario del Partido de Lincoln, inscripta con el Número 45.208.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación- Programa: 21.00.00- Partida: 5170 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro- Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Gobierno, Oficina Jurídica, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN.-
LINCOLN, 3 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5368/15

DISPONIENDO LA BAJA DEL ÍTEM N° 2 CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PRIVADA N° 26/15 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS: "AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN LOS BARRIOS, SAGRADO CORAZON Y SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN".-

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015.-

VISTO

El informe realizado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. Luis Siri sobre la modificación de obra de Camuzzi Gas Pampeana SA. en la Manzana 656b.-

Y CONSIDERANDO:

Que los proyectos 08-005701-00-14 y 08-004921-00-12 incluían el mismo tramo de obra, el cual fue ejecutado según el primer n° de proyecto.-

Que el Ítem n° 2 de la Licitación Privada N° 26/15 corresponde al proyecto n° 08-05701-00-14 no puede realizarse en forma parcial.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la baja del Ítem n° 2 de la Licitación Privada N° 26/15 correspondiente al proy. 08-005701-00-14 por el monto de \$183.015,00 (pesos ciento ochenta y tres mil quince con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Jurisdicción **1110104000 Obras y Servicios Públicos**, Categoría Programática **56.00.00**; partidas **3.4.9.0 Construcción de Red de Gas**, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BRACKEN
Lincoln, 03 de Diciembre de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5369/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR HERRERA, VICTORIO JOSE.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor VICTORIO JOSE HERRERA, DNI N° 10.855.309, retroactivo al 01/11/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, para cumplir tareas en la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: cuatro mil (\$ 4.000.-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 04 de diciembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5370/15

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR ALEXIS DAMIAN AGUILAR.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2.015.

VISTO:

La nota de renuncia enviada por el agente municipal Alexis Damián Aguilar que se desempeña en la Delegación de Arenaza, dependiente de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 30 de Noviembre del 2015 presentada por el señor ALEXIS DAMIAN AGUILAR- DNI N° 40.256.968- Leg. 6255/1, Personal que se desempeña en la Delegación de Arenaza, dependiente de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 04 de Diciembre 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5371/15

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR ALBERTO FERNANDEZ.

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2.015.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el señor Alberto Fernández que se desempeña como Delegado Municipal de la Localidad de Bayauca - Pdo. de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 09 de diciembre de 2015 presentada por el señor ALBERTO FERNANDEZ- DNI N° 5.051.287 - Leg. 2731/1 que se desempeña como Delegado Municipal de la Localidad de Bayauca - Pdo. de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Bayauca, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5372/15

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR MATIAS JUST.

LINCOLN, 04 de diciembre de 2.015.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el señor Matias Just al cargo de Jefe de Departamento (Cat. 2), de la Dirección de Tierras en el Palacio Municipal, revistando en la Planta Política;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 10 de Diciembre de 2015 presentada por el señor MATIAS JUST- DNI N° 33.798.719 - Leg. 5674/1 al cargo que desempeña como Jefe de Departamento (Cat. 2), de la Dirección de Tierras, revistando en la Planta Política.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5373/15

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR HERNAN RODRIGUEZ DUBRA.

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2.015.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el señor Hernán Rodríguez Dubra al cargo de Jefe de Departamento (Cat. 2), de Informática y Comunicaciones en el Palacio Municipal, revistando en la Planta Política;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 10 de Diciembre de 2015 presentada por el señor HERNAN RODRIGUEZ DUBRA- DNI N° 27.167.557 - Leg. 5315/1 al cargo que desempeña como Jefe de Departamento (Cat. 2), en el área de Informática y Comunicaciones, revistando en la Planta Política.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5374/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA LUZ ROLDAN Y DEL SEÑOR RODOLFO ROBERTO ROLDAN.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario para realizar tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O.Miravalle" y en el área de Servicios Especiales Urbanos, respectivamente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, retroactivo al 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del 2015, inclusive, a la señorita LUZ ROLDAN-DNI N° 37.828.405 para desempeñarse para cumplir tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, retroactivo al 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del 2015, inclusive, al señor RODOLFO ROBERTO ROLDAN- DNI N° 11.212.040 para cumplir tareas en el área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del area Legal y Técnica.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5375/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA GALIZIO DAINA NAIQUEN.-

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra GALIZIO DAINA NAIQUEN, D.N.I. N° 34.951.078, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 205, a la Sra GALIZIO DAINA NAIQUEN, D.N.I. N° 34.951.078.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 3 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5376/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA STAFFIERI ADRIANA LORENA.-

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra STAFFIERI ADRIANA LORENA, D.N.I. N° 28.714.914, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 206, a la Sra STAFFIERI ADRIANA LORENA, D.N.I. N° 28.714.914.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 3 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5377/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA LACOSTE VERONICA ANABEL.-

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra LACOSTE VERONICA ANABEL, D.N.I. N° 31.584.263, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 207, a la Sra LACOSTE VERONICA ANABEL, D.N.I. N° 31.584.263.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 3 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5378/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR REDRUELLO JORGE A.-

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr REDRUELLO JORGE A., D.N.I. N° 17.918.767, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 208, al Sr REDRUELLO JORGE A., D.N.I. N° 17.918.767.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 3 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5379/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR PACHECO JUAN OCTAVIO.-

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr PACHECO JUAN OCTAVIO, D.N.I. N° 24.952.913, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 209, al Sr PACHECO JUAN OCTAVIO, D.N.I. N° 24.952.913.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 3 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5380/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA DE SANTO MARIA VERONICA.-

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra DE SANTO MARIA VERONICA, D.N.I. N° 24.847.989, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 210, al Sr DE SANTO MARIA VERONICA, D.N.I. N° 24.847.989.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 3 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5381/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA MARTIN ELIANA MERCEDES.-

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra MARTIN ELIANA MERCEDES, D.N.I. N° 29.100.268, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 211, a la Sra MARTIN ELIANA MERCEDES, D.N.I. N° 29.100.268.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 3 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5382/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA GIANOLIO YANINA DAIANA.-

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra GIANOLIO YANINA DAIANA, D.N.I. N° 34.214.210, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 212, a la Sra GIANOLIO YANINA DAIANA, D.N.I. N° 34.214.210.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 3 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5383/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA BOTTEGA NADIA SOLEDAD.-

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra BOTTEGA NADIA SOLEDAD, D.N.I. N° 28.329.774, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 213, a la Sra BOTTEGA NADIA SOLEDAD, D.N.I. N° 28.329.774.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 3 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5384/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR SCARPINO LAUREANO.-

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr SCARPINO LAUREANO, D.N.I. N° 35.903.511, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 214, al Sr SCARPINO LAUREANO, D.N.I. N° 35.903.511.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 3 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5385/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR POTES FLAVIO JAVIER.-

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr POTES FLAVIO JAVIER, D.N.I. N° 21.583.844, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 215, al Sr POTES FLAVIO JAVIER, D.N.I. N° 21.583.844.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 3 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5386/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA ROJAS ERICA LORENA.-

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra ROJAS ERICA LORENA, D.N.I. N° 28.714.702, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 216, a la Sra ROJAS ERICA LORENA, D.N.I. N° 28.714.702.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 3 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5387/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA SPERONI NATALIA VALERIA.-

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra SPERONI NATALIA VALERIA, D.N.I. N° 27.845.626, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 217, a la Sra SPERONI NATALIA VALERIA, D.N.I. N° 27.845.626.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 3 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5388/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA SPERONI NATALIA VALERIA.-

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra MIGUEL SILVINA IVANA, D.N.I. N° 30.228.077, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 218, a la Sra MIGUEL SILVINA IVANA, D.N.I. N° 30.228.077.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 3 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5389/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA ARGILLA NATALIA.-

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra ARGILLA NATALIA, D.N.I. N° 26.384.509, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 219, a la Sra ARGILLA NATALIA, D.N.I. N° 26.384.509.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 3 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5390/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA SUELDO MARISOL SOLEDAD.-

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra SUELDO MARISOL SOLEDAD, D.N.I. N° 30.612.841, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 220, a la Sra SUELDO MARISOL SOLEDAD, D.N.I. N° 30.612.841.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 3 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5391/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA BARBAN GABRIELA SOLEDAD.-

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra BARBAN GABRIELA SOLEDAD, D.N.I. N° 29.263.008, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 221, a la Sra BARBAN GABRIELA SOLEDAD, D.N.I. N° 29.263.008.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 3 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5392/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR VALFRE LUIS EMANUEL.-

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr VALFRE LUIS EMANUEL, D.N.I. N° 40.138.936, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 222, al Sr VALFRE LUIS EMANUEL, D.N.I. N° 40.138.936.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 3 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5393/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA BARBERIS CAROLINA.-

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra BARBERIS CAROLINA, D.N.I. N° 26.080.386, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 223, al Sr BARBERIS CAROLINA, D.N.I. N° 26.080.386.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 3 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5394/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR DIANTONI JUAN MANUEL.-

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr DIANTONI JUAN MANUEL, D.N.I. N° 25.406.843, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 224, al Sr DIANTONI JUAN MANUEL, D.N.I. N° 25.406.843.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 3 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5395/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA BRAMAJO MARIA EUGENIA.-

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra BRAMAJO MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 34.214.178, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 225, a la Sra BRAMAJO MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 34.214.178.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 3 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5396/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA AGÜERO VERONICA ALEJANDRA.-

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra AGÜERO VERONICA ALEJANDRA, D.N.I. N° 25.407.780, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc´s 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 226, a la Sra AGÜERO VERONICA ALEJANDRA, D.N.I. N° 25.407.780.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 3 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5397/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA ARENAS YESICA GISELA .-

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra ARENAS YESICA GISELA, D.N.I. N° 30.228.188, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 227, a la Sra ARENAS YESICA GISELA, D.N.I. N° 30.228.188.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 3 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5398/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR MONTERO ENRRIQUE RUBEN.-

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr MONTERO ENRRIQUE RUBEN, D.N.I. N° 10.673.077, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc´s 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 228, al Sr MONTERO ENRRIQUE RUBEN, D.N.I. N° 10.673.077.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 3 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5399/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA LAGIOIA MARCELA BEATRIZ.-

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra LAGIOIA MARCELA BEATRIZ, D.N.I. N° 16.475.204, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 229, a la Sra LAGIOIA MARCELA BEATRIZ, D.N.I. N° 16.475.204.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 3 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5400/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA PLANCHERUNTI ANDREA VERONICA.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra PLANCHERUNTI ANDREA VERONICA, D.N.I. N° 27.167.382, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc´s 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 230, a la Sra PLANCHERUNTI ANDREA VERONICA, D.N.I. N° 27.167.382.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5401/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA MUNDO, VIVIANA INES-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra MUNDO, VIVIANA INES, D.N.I. N° 24.254.308, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 231, a la Sra MUNDO, VIVIANA INES, D.N.I. N° 24.254.308.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5402/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA TESTA PEROTTI, MARIA LUZ-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra TESTA PEROTTI, MARIA LUZ, D.N.I. N° 34.951.072, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 232, a la Sra TESTA PEROTTI, MARIA LUZ, D.N.I. N° 34.951.072.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5403/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR. SCHIAVI, ADRIAN LEONARDO -

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr SCHIAVI, ADRIAN LEONARDO, D.N.I. N° 29.263.029, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 233, al Sr SCHIAVI, ADRIAN LEONARDO, D.N.I. N° 29.263.029.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5404/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR. MALVASSORA, MAURO ALEXIS -

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr MALVASSORA, MAURO ALEXIS, D.N.I. N° 32.748.902, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc´s 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 234, al Sr MALVASSORA, MAURO ALEXIS, D.N.I. N° 32.748.902.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5405/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR. BRITOS, ENRIQUE -

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr BRITOS, ENRIQUE, D.N.I. N° 12.014.623, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 235, al Sr BRITOS, ENRIQUE, D.N.I. N° 12.014.623.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5406/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. TORQUINO, GRACIELA SUSANA-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr TORQUINO, GRACIELA SUSANA D.N.I. N° 23.620.248, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 236, a la Sra TORQUINO, GRACIELA SUSANA, D.N.I. N° 23.620.248.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5407/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. BUSTOS, JIMENA SOLEDAD-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra BUSTOS, JIMENA SOLEDAD D.N.I. N° 36.818.789, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 237, a la Sra BUSTOS, JIMENA SOLEDAD, D.N.I. N° 36.818.789.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5408/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR. SOUZA DIAZ, JUAN CRUZ-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr SOUZA DIAZ, JUAN CRUZ D.N.I. N° 35.903.641 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 238, al Sr SOUZA DIAZ, JUAN CRUZ, D.N.I. N° 35.903.641.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5409/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. EMANUELE, JOHANNA MILAGROS-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra EMANUELE, JOHANNA MILAGROS D.N.I. N° 38.927.124 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 239, a la Sra EMANUELE, JOHANNA MILAGROS, D.N.I. N° 38.927.124.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5410/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR BECUTTI, RAUL ALBERTO-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr BECUTTI, RAUL ALBERTO D.N.I. N° 22.680.593 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 240, al Sr BECUTTI, RAUL ALBERTO, D.N.I. N° 38.927.124.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5411/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA MANILA, MARIA ELBA-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra MANILA, MARIA ELBA D.N.I. N° 14.382.236 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 241, a la Sra MANILA, MARIA ELBA, D.N.I. N° 14.382.236.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5412/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR. ESNAOLA, FERNANDO MARTIN-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr ESNAOLA, FERNANDO MARTIN D.N.I. N° 31.584.203 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 242, al Sr ESNAOLA, FERNANDO MARTIN, D.N.I. N° 31.584.203.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5413/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR. ZUNINO, MARCELO DANIEL-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr ZUNINO, MARCELO DANIEL D.N.I. N° 16.049.446 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 243, al Sr ZUNINO, MARCELO DANIEL D.N.I. N° 16.049.446.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5414/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR. SPERONI, MAURO CESAR-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr SPERONI, MAURO CESAR D.N.I. N° 22.051.379 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 244, al Sr SPERONI, MAURO CESAR D.N.I. N° 22.051.379.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5415/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR. MAYOR, ALAN ALBERTO-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr MAYOR, ALAN ALBERTO D.N.I. N° 32.837.413 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 245, al Sr MAYOR, ALAN ALBERTO D.N.I. N° 32.837.413.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5416/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA LACOSTE, MARIA EVA-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra LACOSTE, MARIA EVA D.N.I. N° 12.831.807 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 246, a la Sra LACOSTE, MARIA EVA D.N.I. N° 12.831.807.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5417/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA PETTOVELLO, JOSEFINA-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra PETTOVELLO, JOSEFINA D.N.I. N° 39.506.331 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 247, a la Sra PETTOVELLO, JOSEFINA D.N.I. N° 39.506.331.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5418/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA PANICHELLI, ALEJANDRA-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra PANICHELLI, ALEJANDRA D.N.I. N° 31.584.102 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 248, a la Sra PANICHELLI, ALEJANDRA D.N.I. N° 31.584.102.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5419/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA YACIUK, MAGALI ARIANA-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra YACIUK, MAGALI ARIANA D.N.I. N° 31.704.864 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 249, a la Sra YACIUK, MAGALI ARIANA D.N.I. N° 31.704.864.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5420/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR BALMACEDA, JUAN MARCELO-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr BALMACEDA, JUAN MARCELO D.N.I. N° 24.146.430 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 250, al Sr BALMACEDA, JUAN MARCELO D.N.I. N° 24.146.430.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5421/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA TORANZO SANDRA DEL VALLE-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra TORANZO SANDRA DEL VALLE D.N.I. N° 14.979.106 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 251, a la Sra TORANZO, SANDRA DEL VALLE D.N.I. N° 14.979.106.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5422/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA SIMON, EDITH MARIA-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra SIMON, EDITH MARIA D.N.I. N° 17.760.200 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 252, a la Sra SIMON, EDITH MARIA D.N.I. N° 17.760.200.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5423/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA CARMISCIANO, CELESTE AGUSTINA-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra CARMISCIANO, CELESTE AGUSTINA D.N.I. N° 37.370.103 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc´s 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 253, a la Sra CARMISCIANO, CELESTE AGUSTINA D.N.I. N° 37.370.103.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5424/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR. ROMANO, CRISTIAN MARTIN-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr ROMANO, CRISTIAN MARTIN D.N.I. N° 38.663.154 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 254, al Sr ROMANO, CRISTIAN MARTIN D.N.I. N° 38.663.154.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5425/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE L ASRA. RAMONDA, CAROLINA-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra RAMONDA, CAROLINA D.N.I. N° 28.433.098 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 255, a la Sra RAMONDA, CAROLINA D.N.I. N° 28.433.098.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5426/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. AIASSA, ALEJANDRA MARCELA-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra AIASSA, ALEJANDRA MARCELA D.N.I. N° 23.168.896 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc´s 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 256, a la Sra AIASSA, ALEJANDRA MARCELA D.N.I. N° 23.168.896.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5427/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. PAVIOLO, MARIA LUCRECIA-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra PAVIOLO, MARIA LUCRECIA D.N.I. N° 28.468.300 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 257, a la Sra PAVIOLO, MARIA LUCRECIA D.N.I. N° 28.468.300.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5428/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. DOZZO, LILEN-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra DOZZO, LILEN D.N.I. N° 35.407.411 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 258, a la Sra DOZZO, LILEN D.N.I. N° 35.407.411.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5429/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR. PEYNETTI, HERNAN ALBERTO-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr PEYNETTI, HERNAN ALBERTO D.N.I. N° 25.726.731 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 259, al Sr PEYNETTI, HERNAN ALBERTO D.N.I. N° 25.726.731.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5430/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR. MONTENEGRO, EVER EMANUEL-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr MONTENEGRO, EVER EMANUEL D.N.I. N° 36.512.698 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 260, al Sr MONTENEGRO, EVER EMANUEL D.N.I. N° 36.512.698.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5431/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR. STOLA, JUAN IGNACIO-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr STOLA, JUAN IGNACIO D.N.I. N° 31.377.802 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 261, al Sr STOLA, JUAN IGNACIO D.N.I. N° 31.377.802.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5432/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. CARRIL, MARIA ALEJANDRA-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra CARRIL MARIA ALEJANDRA D.N.I. N° 13.787.316 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 262, a la Sra CARRIL, MARIA MALEJANDRA D.N.I. N° 13.787.316.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5433/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR. PINO, HUGO AROLDO.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr PINO, HUGO AROLDO D.N.I. N° 11.641.065 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 263, al Sr PINO, HUGO AROLDO D.N.I. N° 11.641.065.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5434/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR. COMESAÑA, JUAN FRANCISCO.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr COMESAÑA, JUAN FRANCISCO D.N.I. N° 34.214.207 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 264, al Sr COMESAÑA, JUAN FRANCISCO D.N.I. N° 34.214.207.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5435/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. PERAL, SONIA EDITH

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra PERAL, SONIA EDITH D.N.I. N° 23.620.250 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 265, a la Sra PERAL, SONIA EDITH D.N.I. N° 23.620.250.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5436/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR. PLANES, GUILLERMO RAMIRO.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. PLANES, GUILLERMO RAMIRO, D.N.I. N° 36.512.425, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 282, al Sr. PLANES, GUILLERMO RAMIRO, D.N.I. N° 36.512.425.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5437/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. QUAGLIAROLI, BETINA LUJAN.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. QUAGLIAROLI, BETINA LUJAN, D.N.I. N° 28.714.987, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 283, a la Sra. QUAGLIAROLI, BETINA LUJAN, D.N.I. N° 28.714.987.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5438/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR. BRASCA MAXIMILIANO.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. BRASCA MAXIMILIANO, D.N.I. N° 35.903.543, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 284, al Sr. BRASCA MAXIMILIANO, D.N.I. N° 35.903.543.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5439/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR. LOZANO, BEL.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. LOZANO, BEL, D.N.I. N° 33.798.897, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 285, al Sr. LOZANO, BEL D.N.I. N° 33.798.897.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5440/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR. DEL VALLE, LUIS RODOLFO.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. DEL VALLE, LUIS RODOLFO, D.N.I. N° 23.302.053, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 286, al Sr. DEL VALLE, LUIS RODOLFO, D.N.I. N° 23.302.053.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5441/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. CASAGRANDE, LORENA PAOLA.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. CASAGRANDE, LORENA PAOLA., D.N.I. N° 32.748.000, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 287, a la Sra. CASAGRANDE, LORENA PAOLA D.N.I. N° 32.748.000.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5442/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. RODRIGUEZ MONICA ELIZABETH.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. RODRIGUEZ MONICA ELIZABETH, D.N.I. N° 30.275.498, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 288, a la Sra. RODRIGUEZ MONICA ELIZABETH, D.N.I. N° 30.275.498.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5443/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. BOTTEGA, MARIA CELESTE.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. BOTTEGA, MARIA CELESTE, D.N.I. N° 30.948.610, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 289, a la Sra. BOTTEGA, MARIA CELESTE, D.N.I. N° 30.948.610.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5444/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR. PARISSI, GUSTAVO ROBERTO.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. PARISSI, GUSTAVO ROBERTO, D.N.I. N°28.933.602, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 290, al Sr. PARISSI, GUSTAVO ROBERTO, D.N.I. N°28.933.602.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5445/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR. MORIS GABRIEL.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. MORIS GABRIEL, D.N.I. N° 37.828.570, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 291, al Sr. MORIS GABRIEL, D.N.I. N° 37.828.570.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5446/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. OCAMPO, KARINA ELIZABETH.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. OCAMPO, KARINA ELIZABETH, D.N.I. N° 26.062.778, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 292, a la Sra. OCAMPO, KARINA ELIZABETH, D.N.I. N° 26.062.778.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5447/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. VALDESOLO DI BARTOLO, LARA NEREA

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra VALDESOLO DI BARTOLO, LARA NEREA D.N.I. N° 38.927.169 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 293, a la Sra VALDESOLO DI BARTOLO, LARA NEREA D.N.I. N° 38.927.169.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5448/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR. LEDESTRE, NAHUEL ALEJANDRO.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr LEDESTRE, NAHUEL ALEJANDRO D.N.I. N° 38.663.153 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 294, al Sr LEDESTRE, NAHUEL ALEJANDRO D.N.I. N° 38.663.153.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5449/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. WEIMAN, CAROLINA.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. WEIMAN, CAROLINA, D.N.I. N° 36.076.676, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 295, a la Sra. WEIMAN, CAROLINA, D.N.I. N° 36.076.676.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5450/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. ARENAS, KAREN ESTEFANIA.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. ARENAS, KAREN ESTEFANIA, D.N.I. N° 38.323.655, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 266, a la Sra ARENAS, KAREN ESTEFANIA, D.N.I. N° 38.323.655.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5451/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. CATTAI, NADIA ROMINA.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra CATTAI, NADIA ROMINA, D.N.I. N° 31.208.266, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 267, a la Sra. CATTAI, NADIA ROMINA, D.N.I. N° 31.208.266.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5452/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. BORREGO, KAREN.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra BORREGO, KAREN, D.N.I. N° 35.214.954, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 268, a la Sra. BORREGO, KAREN, D.N.I. N° 35.214.954.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5453/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. MAUTINO, MARIA.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. MAUTINO, MARIA, D.N.I. N° 35.407.473, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 269, a la Sra. MAITINO, MARIA, D.N.I. N° 35.407.473.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5454/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR. BARRIOS, NESTOR ALFREDO.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. BARRIOS, NESTOR ALFREDO, D.N.I. N° 20.034.106, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 270, al Sr. BARRIOS, NESTOR ALFREDO, D.N.I. N° 20.034.106.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5455/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR. QUEVEDO, PEDRO.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. QUEVEDO, PEDRO, D.N.I. N° 38.323.544, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 271, al Sr. QUEVEDO, PEDRO, D.N.I. N° 38.323.544.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5456/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR. PARRA, JULIAN ANDRES.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. PARRA, JULIAN ANDRES, D.N.I. N° 38.015.079, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 272, al Sr PARRA, JULIAN ANDRES, D.N.I. N° 38.015.079.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5457/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. ORTIZ, CARLA LILIANA.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. ORTIZ, CARLA LILIANA, D.N.I. N° 32.066.571, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 273, a la Sra. ORTIZ, CARLA LILIANA, D.N.I. N° 32.066.571.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5458/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR. CORDOBA, SERGIO ALEJANDRO.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. CORDOBA, SERGIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 28.176.535, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 274, al Sr. CORDOBA, SERGIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 28.176.535.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5459/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. TANGARO, MARIA CECILIA.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. TANGARO, MARIA CECILIA , D.N.I. N° 23.620.391, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 275, a la Sra. TANGARO, MARIA CECILIA, D.N.I. N° 23.620.391.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5460/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. AZAR RIGLOS, JOANA DE LOS ANGELES.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. AZAR RIGLOS, JOANA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 40.473.609, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc´s 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 276 a la Sra. AZAR RIGLOS, JOANA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 40.473.609.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5461/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR. HERRERA, PABLO ROBERTO.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. HERRERA, PABLO ROBERTO, D.N.I. N° 33.348.889, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 277, al Sr. HERRERA, PABLO ROBERTO, D.N.I. N° 33.348.889.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5462/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR. SAEZ GUINOVA, PABLO DAMIAN.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. SAEZ GUINOVA, PABLO DAMIAN, D.N.I. N° 32.066.786, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 278, al Sr SAEZ GUINOVA, PABLO DAMIAN, D.N.I. N° 32.066.786.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5463/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DELASRA.BASCONCELLO GISELA KARINA.-

LINCOLN, 04de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que laSra.BASCONCELLO GISELA KARINA, D.N.I. N° 35.533.623,se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 279, alaSra.BASCONCELLO GISELA KARINA, D.N.I. N° 35.533.623.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5464/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. MASSAROTTI, CLAUDIA SILVIA.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. MASSAROTTI, CLAUDIA SILVIA, D.N.I. N° 20.499.111, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 280, a la Sra. MASSAROTTI, CLAUDIA SILVIA, D.N.I. N° 20.499.111.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5465/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. PAPAY, NANCY LIDIA.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. PAPAY, NANCY LIDIA, D.N.I. N° 20.034.052, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 281, a la Sra. PAPAY, NANCY LIDIA, D.N.I. N° 20.034.052.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015



DECRETO N° 5466/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. VICENTE, ADRIANA MARTA D.N.I. N° 26.839.012 Y EL SR. CASARES, DIEGO D.N.I. N°26.858.930.

LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. VICENTE, ADRIANA MARTA D.N.I. N° 26.839.012 y el Sr. CASARES, DIEGO D.N.I. N°26.858.930 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Pc´s 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 31;

Que la Sra. VICENTE, ADRIANA MARTA y el Sr. CASARES, DIEGO se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc´s 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 31, a la Sra. VICENTE, ADRIANA MARTA D.N.I. N° 26.839.012 y al Sr. CASARES, DIEGO D.N.I. N°26.858.930, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



DECRETO N° 5467/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. PALACIO, ARIELA LILIAN D.N.I. N° 30.612.871 Y EL SR. CAPPELLO, LUCIANO CARLOS D.N.I. N°25.035.392.

LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

VISTO:

El sorteo de adjudicación autorizado por Decreto N° 4715/15 y celebrado con fecha 13/11/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que en el sorteo mencionado en los vistos del presente, la Sra. PALACIO, ARIELA LILIAN D.N.I. N° 30.612.871 y el Sr. CAPPELLO, LUCIANO CARLOS D.N.I. N°25.035.392 resultaron adjudicatarios directos de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426 – Pc´s 2 y 3, identificado en croquis como Lote N° 35;

Que la Sra. PALACIO, ARIELA LILIAN y el Sr. CAPPELLO, LUCIANO CARLOS se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que : “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc´s 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 35, a la Sra. PALACIO, ARIELA LILIAN D.N.I. N° 30.612.871 y al Sr. CAPPELLO, LUCIANO CARLOS D.N.I. N°25.035.392, quienes resultaran adjudicatarios de dicho inmueble en el sorteo realizado en fecha 13/11/2015.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5468/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamon, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac.. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil ochocientos (\$1800) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Área Legal y Técnica, y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN/ANDRES
Lincoln, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5469/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizan tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Compras y mandados para la Subsecretaria.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Agosto de 2015, las sumas que se detallan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3909	Andrade Darío	24.254.518	\$ 2.000.-
2316	Badano Victor	22.680.514	\$ 1.600.-
2305	Crusate Nestor	17.918.784	\$ 1.000.-
498	García Miguel	10.325.459	\$ 1.500.-
3205	Jerez Roberto	8.486.036	\$ 1.200.-
3902	Losas Marcelo	18.276.532	\$ 2.200.-
2727	Acuña andres	21.787.311	\$ 2.250.-
3718	Mujica Juan Manuel	28.933.554	\$ 1.200.-
519	Pérez Hugo	13.209.125	\$ 1.500.-
3901	Pérez Jorge	14.979.026	\$ 2.050.-
2476	Vinella Bernardo	24.677.645	\$ 2.200.-
562	Iñiguez Hugo	12.014.500	\$ 1.500.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5470/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Riego de calles de la ciudad.
- Compras y mandados para la dirección.
- Reparación de vehículos de la dirección.
- Control de la entrada y salida de vehículos.
- Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Noviembre de 2015, las sumas que se detallan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
0023	Aguilar Manuel	12.014.563	\$ 3.500.-
0705	Barrios Miguel Ángel	10.933.603	\$ 3.700.-
2495	Bizzera Cristian	28.329.719	\$ 1.500.-
6112	Bramajo Germán	27.167.559	\$ 2.900.-
2332	Canepa Daniel	21.785.876	\$ 6.500.-
2304	Calderón Néstor	21.785.982	\$ 3.750.-
0782	Castro Mario	22.051.106	\$ 5.300.-
0596	Caviglia Carlos	12.575.234	\$ 2.600.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2276	Corbalán Franco	22.680.692	\$ 3.300.-
0704	Di Lorenzo Miguel	10.855.784	\$ 1.550.-
2526	Escalada Jorge	5.066.328	\$ 6.670.-
2411	Fichera Elisandro	29.827.623	\$ 1.500.-
3404	Gómez Luis	29.263.078	\$ 4.000.-
3720	Lara Nicolás	33.348.635	\$ 4.300.-
5845	Ludueña Marcelo	26.524.602	\$ 3.900.-
3491	Mansilla Guillermo	17.337.887	\$ 2.500.-
2998	Martínez Sergio	31.584.004	\$ 5.000.-
0661	Miguel José Luis	17.033.518	\$ 3.200.-
2785	Miguel Juan Miguel	16.475.233	\$ 4.600.-
2840	Moretti Oscar	12.575.386	\$ 5.100.-
5535	Ortega Rubén	20.360.587	\$ 3.000.-
3431	Picardo Gustavo	16.188.093	\$ 1.000.-
0440	Pierini Miguel	11.427.116	\$ 5.500.-
0634	Sánchez Rubén	11.212.160	\$ 4.300.-
2587	Salazar Carlos A	8.103.458	\$ 3.600.-
6231	Sarries Leonardo	17.918.524	\$ 3.090.-
650	Staffieri Argelio	18.276.597	\$ 4.300.-
2472	Torres Raúl	10.325.517	\$ 5.300.-
3678	Viola Emilio	32.066.662	\$ 1.500.-
6113	Vilches Jonathan	37.828.304	\$ 2.500.-
5854	Villarreal Agustín	37.828.366	\$ 1.900.-
3362	Vituro Ezequiel	29.859.034	\$ 4.400.-
5445	Imparraguirre Ricardo	33.348.758	\$ 300.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5471/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Riego de calles de la ciudad.
- Compras y mandados para la dirección.
- Reparación de vehículos de la dirección.
- Control de la entrada y salida de vehículos.
- Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Noviembre de 2015, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3204	Barrera Roberto	17.190.154	\$ 5108.-
2388	Cañete Rodolfo	21.785.749	\$ 1500.-
5272	Canepa Luciano	37.370.260	\$ 2500.-
0089	Cejudo Oscar	10.574.086	\$ 1800.-
3760	De La Iglesia Nicolás	32.066.513	\$ 4135.-
3753	Etcheluz Pablo	28.197.944	\$ 4300.-
2432	Herrera Luis	25.406.853	\$ 1775.-
0116	Medina Rubén	08.486.047	\$ 1100.-
3126	Michelli Gustavo	22.051.137	\$ 800.-
3934	Mujica Juan Eusebio	24.146.437	\$ 2000.-
5231	Moris Marcia	33.348.879	\$ 1050.-
3240	Ochoa Julio	17.918.728	\$ 1500.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

0107	Toledo Daniel	21.785.646	\$ 1500.-
2872	Rodríguez Hugo	13.209.391	\$ 3000.-
5993	Molina Raúl	34.214.006	\$ 3560.-
2928	Vilches Jorge	17.335.780	\$ 3500.-
5155	Gómez Edgardo	17.335.775	\$ 1300.-
4059	Medina Nicolás	37.370.047	\$ 1500.-
6266	Medina Claudio	34.640.390	\$ 3500.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5472/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de Logística, Mantenimiento y Servicios, a través su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Realizar trabajos de electricidad para eventos de la Municipalidad
- Realizar trabajos de electricidad de obra para vecinos de la comunidad.

Que el personal del Área Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se le dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 12 Diciembre de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
0782	Castro Mario	22.051.106	\$ 2500.-
2998	Martinez Sergio	31.584.004	\$ 1700.-
2476	Vinella Bernardo	24.677.645	\$ 2000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5473/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE VIVIENDAS.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Viviendas realizan tareas de:

- Acopio de materiales y su correspondiente control de stock.
- Entrega de materiales a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de presupuesto del programa de RAFAM de la dirección.
- Relevamientos técnicos en los domicilios de los beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de gestión de reintegros de materiales otorgados a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Atención a los requerimientos de los vecinos de la ciudad de Lincoln.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modifícase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Noviembre de 2015, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
668	Artola Sandra	18.276.552	\$ 700.-
3434	Debonis Rosana	18.328.676	\$ 3500.-
5087	Lorenzani Celsa	37.610.300	\$ 3300.-
2637	Maggi Eduardo	21.526.118	\$ 1500.-
3224	Sueldo Marisol	30.612.841	\$ 600.-
3853	Souto Marisa	17.190.372	\$ 3800.-
5678	Brou Gabriela	24.146.443	\$ 1100.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

3866	Sosa Consuelo	32.038.234	\$ 2500.-
5519	Sánchez Vanesa	25.406.892	\$ 1100.-
5562	Chávez Jorge	22.141.876	\$ 2800.-
2277	Fernández Oscar	22.051.301	\$ 3000.-
5821	Márquez Sebastián	32.918.046	\$ 2300.-
5989	Sosa Gisela	30.228.153	\$ 3300.-
5954	López Alejandro	37.940.968	\$ 2300.-
6041	Vázquez Brian	39.506.379	\$ 1800.-
5116	López Viviana	23.620.141	\$ 900.-
6142	Paola Tijeras	23.620.261	\$ 1900.-
3249	Salazar Aldo	20.034.028	\$ 4500.-
2462	Moris Javier	23.168.670	\$ 3000.-
6241	Rosas Fernando	34.547.298	\$ 3500.-
6283	Cufre Jonatan	40.479.257	\$ 1000.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110101000

Actividad-Programa: 21

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Viviendas

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5474/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de Logística, Mantenimiento y Servicios, a través su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Realizar trabajos de electricidad para eventos de la Municipalidad
- Realizar trabajos de electricidad de obra para vecinos de la comunidad.

Que el personal del Área Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se le dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 12 Diciembre de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
2872	Rodríguez, Hugo	13.209.391	\$ 1.500.-
3434	Debonis, Rosana	18.328.676	\$ 2.500.-
5087	Lorenzani Celsa	37.610.300	\$ 2.500.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5475/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes municipales, que se detallan en tabla anexada, realizan tareas de administración y coordinación fundamentales para lograr los objetivos propuestos en el año como son las cantidades de entrevistas y búsquedas laborales de la Oficina de Empleo y las tareas mantenimiento y control de calidad de la planta de tratamiento de RSU.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del siguiente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período Noviembre del año 2015 a los siguientes agentes municipales que se detallan:

Nombre	Area	Legajo	Condicion	Sueldo	Productividad
Mauro Iñiguez	Coordinacion	5567	Empleado Municipal		\$ 3.400
Belen Sarobe	Oficina de Empleo	5804	Empleado Municipal		\$ 2.700
Mariela Alvarez	Oficina de Empleo	6024	Empleado Municipal		\$ 2.600
Maria Montes	Oficina de Empleo	2854	Empleado Municipal		\$ 500
Oswaldo de las Vesillias	Planta de R.S.U.	2085	Empleado Municipal		\$ 4.000
Manuel Cortes	Planta de R.S.U.	2591	Empleado Municipal		\$ 2.900
Daniel Madarieta	Planta de R.S.U.	5649	Empleado Municipal		\$ 2.500
Carlos Leguizamon	Planta de R.S.U.	2287	Empleado Municipal		\$ 2.200
Miguel Rivero	Planta de R.S.U.	2285	Empleado Municipal		\$ 2.400
Hugo Maldonado	Planta de R.S.U.	4017	Empleado Municipal		\$ 1.500
Ricardo Fernandez	Parque Industrial	3425	Empleado Municipal		\$ 500
Macelo Rojas	Parque Industrial	2654	Empleado Municipal		\$ 500
Juan Cruz Baez	Planta de R.S.U.	6139	Empleado Municipal		\$ 2.400
Marcos Ezequiel Acosta	Planta de R.S.U.	6211	Empleado Municipal		\$ 1.800
Grisel Aguirre	Planta de R.S.U.	6213	Empleado Municipal		\$ 1.800
Lorena Silvana Ansorena	Planta de R.S.U.	6214	Empleado Municipal		\$ 1.800
Yoseli Daiana Becq	Planta de R.S.U.	6215	Empleado Municipal		\$ 1.800
Sandra Leticia Benítez	Planta de R.S.U.	6216	Empleado Municipal		\$ 1.800
Noelia Viviana Carrelo	Planta de R.S.U.	6220	Empleado Municipal		\$ 1.800
Daniel Maximiliano DiMatteo	Planta de R.S.U.	6219	Empleado Municipal		\$ 1.800
Maria Celeste Escalada	Planta de R.S.U.	6218	Empleado Municipal		\$ 1.800
Mariano Alexis Frias	Planta de R.S.U.	6221	Empleado Municipal		\$ 1.800
Sandra Juana Herrera	Planta de R.S.U.	6222	Empleado Municipal		\$ 1.800
Marisa Ester Rivero	Planta de R.S.U.	6224	Empleado Municipal		\$ 1.800
Guillermo Roldan	Planta de R.S.U.	6034	Empleado Municipal		\$ 1.800
Jorge Luis Daniel Silva	Planta de R.S.U.	6226	Empleado Municipal		\$ 1.800
Hector Miguel Tabaris	Planta de R.S.U.	6225	Empleado Municipal		\$ 1.800
Gabriela Marisol Toledo	Planta de R.S.U.	6228	Empleado Municipal		\$ 1.800
Hector Manuel Trejo	Planta de R.S.U.	6229	Empleado Municipal		\$ 1.800
Ricardo Joaquin Calderon	Planta de R.S.U.		Empleado Municipal		\$ 1.800
Fabio Zarate	Planta de R.S.U.	2297	Empleado Municipal		\$ 2.000
Juan Jose Sandoval	Planta de R.S.U.		Empleado Municipal		\$ 1.800
Constancio Alberto Perez	Basural		Gerenciar		\$ 2.400
Gaston Rafael Escalada	Planta de R.S.U.		Gerenciar		\$ 3.600
Ernesto Carlos Carrizo	Planta de R.S.U.		Gerenciar		\$ 3.600



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del área legal y técnica

ARTICULO 3º: Comunique al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5476/15

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña laboralmente como empleado Municipal Delegación Roberts

- Benavidez Leonardo – Legajo 3309

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario del Área de Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5477/15

DISPONIENDO EL PAGO DE VACACIONES NO GOZADAS.

LINCOLN, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud del agente Esnaola Fernando Daniel, Legajo 158; referido al pago de vacaciones adeudadas por razones de servicio de imperiosa necesidad

Y CONSIDERANDO:

Que el peticionante, desempeña desde el año 2009, Decreto de nombramiento 479/09 de fecha 12 de Marzo de 2009, designación política de carácter ad-honorem cuya dedicación es de tiempo completo, concurrente con su trabajo normal y rentado en la Dirección de Despacho, que en tal sentido y por razones de servicio, el agente no ha podido hacer uso de sus periodos de vacaciones, toda vez que las fechas de los mismos coinciden con la época del año, en que se producen los mayores eventos climáticos y emergencias, amén de los espectáculos públicos, carnavales, donde debe prestar servicios de seguridad pública y de coordinación de los servicios de emergencias y respuesta en el ámbito del Partido de Lincoln, Amen de realizar también la coordinación de los diez municipios que integran la Zona IV de Defensa Civil, ya que por elección de estos, desempeño dicho cargo los años 2010, 2011, 2012, 2013 y fue reelecto para el mismo cargo en octubre del 2015, para el periodo 2015-2016, todo ello sin dejar de atender las tareas complejas que de la Dirección de Despacho.

Que se agrega el Decreto de nombramiento del peticionante, como así también el Acta de Asunción de Intendente Municipal, habiéndose informado, por la Dirección General de Personal, que el funcionario peticionante, no ha gozado de las licencias vacacionales que reclama se le paguen.

Que la Asesoría General de Gobierno se ha expedido sobre el particular considerando en principio que las vacaciones revisten carácter netamente personal, debiendo cumplir el objetivo perseguido, cual es el goce real y efectivo del descanso temporal acordado.

No obstante ello, deja aclarado y destaca que el art. 2° de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

la Ley 10.921 hizo extensivo a los funcionarios municipales sin estabilidad el derecho al cobro de la compensación prevista en el art. 25 inc. 2° de la Ley 10.430, que consiste en el importe que percibirá el agente que no gozare efectivamente de licencia por descanso anual, por haberse producido su cese y que dicho importe será por el monto equivalente a los días de licencia anual que correspondan al agente, al que deberá adicionarse, cuando así corresponda, la parte proporcional a la actividad registrada en el año calendario en que se produce el cese del agente.

Que los peticionantes resultan ser funcionarios municipales sin estabilidad, y que por tal motivo cesan en sus funciones el 10/12/2011, fecha de cumplimiento del mandato del Jefe de Gobierno Comunal.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Personal, ninguno de los peticionantes gozó de la licencia anual en el año 2010, ni tampoco los días proporcionales del lapso 01/01/2011 a la fecha del cese, 10/12/2011.

Que atento a ello, resulta procedente que se compensen los días de licencia anual no gozados por el funcionario reclamante, correspondientes a los últimos años del 2009 al 2015.

Que debe encomendarse a la Dirección General de Personal la liquidación de los montos que resulten por las compensaciones de licencias anuales no gozadas para cada uno de los funcionarios reclamantes.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Hágase lugar a la petición realizada, ordenando el pago de los montos que correspondan en compensación de las licencias no gozadas por el reclamante, correspondiente a los años 2009 (19 Diecinueve días), años 2010 (28 veintiocho días), 2011 (28 veintiocho días), 2012 (28 veintiocho días), 2014 (28 veintiocho días) y 2015 (35 treinta y cinco días) en el último año calendario.

ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Dirección General de Personal, la liquidación de los montos que resulten por las compensaciones de licencias anuales no gozadas para cada uno de los funcionarios reclamantes.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, a la Dirección General de Personal, a la Subsecretaría Legal y Técnica, Tesorería y Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5478/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 16.000.- A LA SR. HERRERA VICTORIO JOSE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Herrera Victorio José DNI N° 10.855.309, domiciliada en la calle Chañar 1816 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Herrera luego que haber sido atendido en el Hospital Municipal "Dr. Rubén A. Miravalle" en el Servicio de Clínica Médica fue derivado de urgencia a la ciudad de La Plata, para estudio de alta complejidad RNM con y sin Gadolinio ;

Que es de vital importancia la realización de dicho estudio para un exacto diagnóstico y tratamiento.

Que la solicitud se funda en la necesidad de afrontar gastos de estadía y traslado del paciente y un acompañante, que demanda el problema de salud del Sr. Victorio Herrera

Que el Sr. Herrera es jubilado y no cuenta con recursos económicos, para dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 16.000.- (Pesos dieciséis mil), Sr. Herrera Victorio José DNI N° 10.855.309, domiciliado en la calle Chañar 1816 ,de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos de estudios de alta complejidad y tratamiento en la ciudad de La Plata

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento .

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 5478/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 16.000.- A LA SR. HERRERA VICTORIO JOSE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Herrera Victorio José DNI N° 10.855.309, domiciliada en la calle Chañar 1816 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Herrera luego que haber sido atendido en el Hospital Municipal "Dr. Rubén A. Miravalle" en el Servicio de Clínica Médica fue derivado de urgencia a la ciudad de La Plata, para estudio de alta complejidad RNM con y sin Gadolinio ;

Que es de vital importancia la realización de dicho estudio para un exacto diagnóstico y tratamiento.

Que la solicitud se funda en la necesidad de afrontar gastos de estadía y traslado del paciente y un acompañante, que demanda el problema de salud del Sr. Victorio Herrera

Que el Sr. Herrera es jubilado y no cuenta con recursos económicos, para dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 16.000.- (Pesos dieciséis mil), Sr. Herrera Victorio José DNI N° 10.855.309, domiciliado en la calle Chañar 1816, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos de estudios de alta complejidad y tratamiento en la ciudad de La Plata .

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 5479/15

DISPONIENDO LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE; ESTABLECIENDO SUS FUNCIONES Y SU DEPENDENCIA JERARQUICA Y DESIGNANDO A SU DIRECTOR.

LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad de la creación de una Dirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente, en el ámbito de la Secretaría de Hacienda Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta menester mejorar la relación municipio/contribuyente, mediante la creación de un sector que concentre sus esfuerzos en hacer mas ameno el contacto de quienes contribuyen a financiar el funcionamiento de la municipalidad, orientándolos y asistiéndolos en todas las tramitaciones que deban llevar a cabo.

Que además de dichas trascendentes funciones, esta Dirección tendrá a su cargo la tramitación, evaluación y otorgamiento de exenciones, cuando causas fundadas así lo aconsejen, la gestión de devolución a los contribuyentes, de importes abonados en forma indebida, en concepto de tasas, derechos y contribuciones; el diligenciamiento de Certificados de Deuda –o bien de Libre Deuda-, la subdivisión de Partidas Municipales en dos o más, como consecuencia de venta de parte indivisa, así como también, cualquier otra gestión que allane el camino del contribuyente en su relación con el Organismo Recaudador.

Que la agente **Alejandra Mara Cataldo** Legajo N° 462, ha venido realizando varias de estas tareas con suma responsabilidad y eficiencia y ha demostrado, a través del tiempo, un perfil de idoneidad suficiente, que le permitirá desarrollar adecuadamente las funciones descriptas en el presente.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:

Inc.a) **Creación:** Créase dentro del Organigrama Municipal la “Dirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente”.-

Inc.b) **Dependencia Jerárquica:** La Dirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente tendrá dependencia jerarquica y funcional de la Secretaría de Hacienda Municipal, y su titular tendrá el rango de Director revistando en planta permanente.

Inc.c) **Funciones:** Serán sus funciones:

- Facilitar el camino a los contribuyentes en su relación con el municipio, tornándolo más agradable y eliminando las barreras existentes;
- Recepcionar, evaluar, tramitar y obtener –en caso de corresponder- el otorgamiento de exenciones, gestionar devoluciones y solucionar inconvenientes administrativos relacionados con la recaudación de tasas, derechos y contribuciones;
- Gestionar certificados que acrediten la situación del contribuyente, con respecto al cumplimiento de sus obligaciones con el municipio

ARTÍCULO 2°: **Designación:** Designese como Directora de la “Dirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente” a la agente Alejandra Mara Cataldo, Legajo 462, D.N.I. N° 23.168.511, quien tomara posesión de su cargo en el momento del dictado del presente.-

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Agente designado, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Personal, Secretaría de Hacienda y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5480/15

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE MUNICIPAL, A LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE ROBERTS.

Lincoln, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La presentación realizada por la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Roberts, solicitando la eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por los ejercicios, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, respecto del comercio del cual es titular, registrado bajo el N° 5016400.

CONSIDERANDO:

Que respecto de la mencionada entidad sin fines de lucro, dedicada a desarrollar actividades sociales, culturales, deportivas educativas, solidarias, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tal en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que del Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponesé la eximición del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, a la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Roberts, por los ejercicios, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, respecto del comercio del cual es titular, registrado bajo el N° 5016400.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios del Área Legal y Técnica y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Hacienda, Área de Legal y Técnica, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5481/15

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MUNICIPAL, AL CONTRIBUYENTE LACAU MATILDE MARIA.

Lincoln, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La presentación realizada por la entidad “Pequeña Obra Divina Providencia Asociación Civil”, solicitando la eximición de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial;

CONSIDERANDO:

Que respecto de la mencionada entidad sin fines de lucro, dedicada a la atención de personas con discapacidad, chicos en situación de riesgo, desarrollar actividades, sociales, educativas, solidarias, entre otras, se realizaron los estudios sobre su actuación dentro de la sociedad, y todo otro análisis que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que del Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponesé la eximición del pago de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial, al contribuyente Lacau Matilde María, registrado bajo la partida Municipal N° 10198900, por el periodo 06/2015; y partida Municipal N° 10198901, por los periodos 02 y 06/2015.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios del Área Legal y Técnica y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Hacienda, Área de Legal y Técnica, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5482/15

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MUNICIPAL, A CONTRIBUYENTES AFECTADOS POR LAS INUNDACIONES.

Lincoln, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

Las presentaciones de los contribuyentes afectados por las inundaciones, solicitando la eximición de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial, y la denuncia efectuada ante la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, registrada bajo el expediente N° 109426;

CONSIDERANDO:

Que respecto de los contribuyentes afectados por las inundaciones que han solicitado este beneficio, y de acuerdo al Decreto N° 769/14 emitido por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, declarando la Emergencia Hídrica, en el marco de la Ley N° 11.340, en distintos partidos de la Provincia de Buenos Aires, incluido Lincoln;

Que por Decreto Municipal N° 3652/15, se dispuso la adhesión en todos sus términos, de la Municipalidad de Lincoln al Decreto N° 769/14 emitido por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponesé la eximición del pago de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial, a contribuyentes afectados por las inundaciones, y por los periodos que se detallan en el Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante del presente instrumento.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios del Área Legal y Técnica y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Hacienda, Área de Legal y Técnica, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Anexo I:

Contribuyentes eximidos del pago de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial:

Contribuyente	Partida Municipal N°	Ubicación	Periodos Eximidos: cuotas/año
San Luis Viejo S.C.A.	10697400	Bermúdez	03/04 y 05/2015
La Goyita S.A.A.C.I.	10196100	Bermúdez	03/04 y 05/2015
La Goyita S.A.A.C.I.	10196101	Bermúdez	03/04, y 05/2015
La Goyita S.A.A.C.I.	10196102	Bermúdez	03/04, y 05/2015
La Goyita S.A.A.C.I.	10196103	Bermúdez	03/04 y 05/2015
La Goyita S.A.A.C.I.	10196104	Bermúdez	03/04 y 05/2015
Indart Gabriel y Alberto	10268500	Bermúdez	05 y 06/2015
Chidagro S.A.	10413900	Bermúdez	03/04 y 05/2015
Chidagro S.A.	10413901	Bermúdez	03/04 y 05/2015
Chidagro S.A.	10413902	Bermúdez	03/04 y 05/2015
Chidagro S.A.	10413903	Lincoln	03/04 y 05/2015
Ginzo Julio José Oscar	10262700	Bayauca	04/05 y 06/2015
Ginzo Julio José Oscar	10262702	Bayauca	04/05 y 06/2015
Ginzo Julio José Oscar	10262703	Bayauca	04/05 y 06/2015
Ginzo Julio José Oscar	10262704	Bayauca	04/05 y 06/2015
Ginzo María Elena	10379700	Bayauca	04/05 y 06/2015
Ginzo María Elena	10379701	Bayauca	04/05 y 06/2015
Ginzo Maria E. y Magy B.A.	10539700	Bayauca	04/05 y 06/2015
Ginzo de Riera María E.	10262600	Bayauca	02 y 03/2015
Moya Rodolfo y Darío R.	10287101	Bayauca	03/04 y 05/2015
Moya Rodolfo y Darío R.	10287100	Bayauca	03/04 y 05/2015
Moya Rodolfo	10193500	Bayauca	01/02 y 03/2015
Moya Darío Rodolfo	10225200	Bayauca	01/02 y 03/2015
Moya Darío Rodolfo	10225201	Bayauca	01/02 y 03/2015
Palmieri Miguel Ángel	10093400	Bermúdez	04/05 y 06/2015
Aguinaga José I. y otra	10277200	Bermúdez	06/2015
Aguinaga José I. y otra	10277201	Bermúdez	06/2015
Aguinaga José I. y otra	10277202	Bermúdez	06/2015
Aguinaga José I. y otra	10277203	Bermúdez	06/2015
Margaría Néstor Adolfo	10222100	Bayauca	04/05 y 06/2015
Margaría Néstor Adolfo	10222101	Bermúdez	04/05 y 06/2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5483/15

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MUNICIPAL, A ANA CAROLINA MARIANI, CONTRIBUYENTE AFECTADA POR LAS INUNDACIONES.

Lincoln, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La presentación del contribuyente Ana Carolina Mariani, solicitando la eximición de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial;

CONSIDERANDO:

Que respecto del citado contribuyentes afectado por las inundaciones, quien ha solicitado este beneficio, y de acuerdo al Decreto N° 769/14 emitido por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, declarando la Emergencia Hídrica, en el marco de la Ley N° 11.340, en distintos partidos de la Provincia de Buenos Aires, incluido Lincoln;

Que por Decreto Municipal N° 3652/15, se dispuso la adhesión en todos sus términos, de la Municipalidad de Lincoln al Decreto N° 769/14 emitido por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponesé la eximición del pago de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial, al contribuyente afectado por las inundaciones, Ana Carolina Mariani, registrado bajo la partida Municipal N° 10562402, por los periodos 03, 04 y 05/2015.-

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios del Área Legal y Técnica y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Hacienda, Área de Legal y Técnica, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5484/15

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MUNICIPAL, A CONTRIBUYENTES AFECTADOS POR LAS INUNDACIONES.

Lincoln, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

Las presentaciones de los contribuyentes afectados por las inundaciones, solicitando la eximición de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial;

CONSIDERANDO:

Que respecto de los contribuyentes afectados por las inundaciones que han solicitado este beneficio, y de acuerdo al Decreto N° 769/14 emitido por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, declarando la Emergencia Hídrica, en el marco de la Ley N° 11.340, en distintos partidos de la Provincia de Buenos Aires, incluido Lincoln;

Que por Decreto Municipal N° 3652/15, se dispuso la adhesión en todos sus términos, de la Municipalidad de Lincoln al Decreto N° 769/14 emitido por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponesé la eximición del pago de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial, a contribuyentes afectados por las inundaciones, y por los periodos que se detallan en el Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante del presente instrumento.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios del Área Legal y Técnica y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Hacienda, Área de Legal y Técnica, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Anexo I:

Contribuyentes eximidos del pago de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial:

Contribuyente	Partida Municipal N°	Ubicación	Periodos Eximidos: cuotas/año
Soria Esther I. y otro	10723900	Bermudez	02 y 03/2015
Cabrera Juana B. y otro	10763600	Lincoln	02, 03/2013 01,02, 03/2014 01,02,03/2015
Cabrera Juana B. y otro	10763601	Lincoln	02, 03/2013 01,02, 03/2014 01,02,03/2015
Cabrera Juana B. y otro	10763602	Lincoln	02, 03/2013 01,02, 03/2014 01,02,03/2015
Talia Néstor A.	10322401	El Triunfo	04 y 05/2015
Talia Néstor A.	10322400	Bayauca	04 y 05/2015
Meoni Marcos	10284400	Bayauca	02 y 03/2015
Meoni de Echeverria Marta	10298300	Bayauca	02 y 03/2015
Moya Manuel	10287200	Bayauca	02 y 03/2015
Baztan Jose H. y Davila Luque E.	10278800	Triunvirato	02 y 03/2015
Aguirre Scalzo Diego D.	10756600	Lincoln	02 y 03/2015
Aguirre Scalzo Diego D.	10756601	Lincoln	02 y 03/2015
Aguirre Scalzo Diego D.	10756602	Lincoln	02 y 03/2015
Aguirre Scalzo Diego D.	10756603	Lincoln	02 y 03/2015
Magaldi Roberto M. y otros	10624900	Bermudez	05 y 06/2015
Costantino de Duran Maria y ot	10009600	Bermudez	05 y 06/2015
Costantino de Duran Maria y ot	10009601	Bermudez	05 y 06/2015
Cejo Alfredo y Eduardo A.	10232702	El Triunfo	04 y 05/2015
Aguiar Adolfo e Hijo S.A.	10201100	Bayauca	04 y 05/2015
Aguiar Adolfo e Hijo S.A.	10201101	Bayauca	04 y 05/2015
Aguiar Adolfo e Hijo S.A.	10201102	Bayauca	04 y 05/2015
Aguiar Adolfo e Hijo S.A.	10201103	Bayauca	04 y 05/2015
Aguiar Adolfo e Hijo S.A.	10201104	Bayauca	04 y 05/2015
Aguiar Adolfo e Hijo S.A.	10201105	Bayauca	04 y 05/2015
Aguiar Adolfo e Hijo S.A.	10201106	Bayauca	04 y 05/2015
Pugliese José A. y otros	10194000	Bermudez	04 y 05/2015
Pugliese José A. y otros	10194001	Bermudez	04 y 05/2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Ardissone Rodolfo Santiago	10192400	Bermudez	04 y 05/2015
Gil Edgardo José	10282900	Bermudez	04 y 05/2015
Gil Edgardo José	10282901	Bermudez	04 y 05/2015
Gil Edgardo José	10282902	Bermudez	04 y 05/2015
Gil Edgardo José	10282903	Bermudez	04 y 05/2015
Gil Edgardo José	10282904	Bermudez	04 y 05/2015
Gil Edgardo José	10282905	Bermudez	04 y 05/2015
Gil Edgardo José	10282906	Bermudez	04 y 05/2015
Gil Edgardo José y otra	10282700	Bermudez	02 y 03/2015
Cappello Nicolás	10405300	Arenaza	02 y 03/2015
Cappello Nicolás	10405301	Lincoln	02 y 03/2015
Cappello Nicolás	10405302	Lincoln	02 y 03/2015
Cappello Nicolás	10405303	Lincoln	02 y 03/2015
Cappello Nicolás	10405304	Lincoln	02 y 03/2015
Cappello Nicolás	10405305	Lincoln	02 y 03/2015
Cappello Nicolás	10405306	Lincoln	02 y 03/2015
Cappello Nicolás	10405308	Lincoln	02 y 03/2015
Cappello Nicolás	10405309	Lincoln	02 y 03/2015
Cappello Nicolás	10405310	Arenaza	02 y 03/2015
Cappello Nicolás	10405311	Arenaza	02 y 03/2015
Hebe A. de Laphitzondo y Cia.	10123500	Bayauca	04 y 06/2015
Establecimiento El Rastro S.R.L.	10401700	Bayauca	06/2015
Codesal Narciso Anibal	10406500	Bayauca	06/2015
Santa Isabel S.C.A.	10317000	Bayauca	06/2015
Santa Isabel S.C.A.	10317001	Bayauca	06/2015
Santa Isabel S.C.A.	10317002	Bayauca	06/2015
Santa Isabel S.C.A.	10317003	Bayauca	06/2015
Santa Isabel S.C.A.	10317004	Bayauca	06/2015

DECRETO N° 5485/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR.RODRIGUEZ, JORGE OMAR.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr RODRIGUEZ, JORGE OMAR D.N.I. N° 5.066.463 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 296, al Sr RODRIGUEZ, JORGE OMAR D.N.I. N° 5.066.463.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5486/15

DISPONIENDO LA APERTURA DE LA INVESTIGACION PRESUMARIAL SOBRE HECHOS OCURRIDOS EN LA DELEGACIÓN DE ROBERTS

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La Nota presentada por el señor Delegado Interino de la ciudad de Roberts por hechos ocurridos en dependencias de dicha repartición municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una exhaustiva y minuciosa investigación respecto del accionar de determinados Agentes que podrían estar involucrados en los hechos mencionados, con la finalidad de deslindar las correspondiente responsabilidades disciplinarias administrativas que correspondan;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la apertura de la Investigación Presumarial respecto de los hechos ocurridos en el ámbito de la Delegación Municipal de Roberts.

ARTÍCULO 2°: Designese Instructor Sumariante al Dr. Martín A. Russo, y como Secretario actuante, a la Sra. Directora de Personal Lic. Andrea Plancherunti.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Personal, Área Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5487/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE SOLEDAD HERRERO.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Herrero Romina Soledad** está a cargo de CIC Barrio San Jose ose , cumpliendo como Promotora de Salud, como único agente estando a disponibilidad las 24hs dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, CORRESPONDIENTE AL mes de Noviembre **del año 2015** al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5617	HERRERO,ROMINA SOLEDAD	35.407.563	\$ 4.900

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Legal y Técnica

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5488/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE SANCHEZ CAROLINA

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Carolina Sanchez** incorporándose al Equipo de trabajo del Cic San José por realizar tareas administrativas, a partir del 1° de Marzo para esta tarea, realizando su trabajo de Lunes a Viernes de 7 a 13 hs;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Noviembre **del año 2015** al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5794	Sánchez Carolina	30716654	\$ 1800

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5489/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE VALERIA MANSILLA.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Valeria Mansilla** está a cargo de la Unidad Sanitaria de Carlos Salase , cumpliendo como Enfermera, como único agente estando a disponibilidad las 24hs en dicha localidad;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Noviembre del año 2015 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5182	VALERIA MANSILLA	31988782	\$ 1000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 5490/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE BALSAMO MARIA .-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Maria Balsamo** incorporándose al Equipo de trabajo del Cic San Jose por realizar carga del Plan Sumar a partir del 1° de Noviembre para esta tarea, realizando su trabajo de Lunes a Viernes por la tarde;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Octubre **del año 2015** al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3589	Bálsamo María	22966517	\$ 1500

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5491/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE LAURA ARRIZABALAGA.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Laura Arrizabalaga** que cumple la función de Kinesióloga y se encuentra realizando en la Unidad Sanitaria de M. de Hoz, Rehabilitación, Fisioterapia Respiratoria los dos veces por semana, los días martes y jueves

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Octubre del año 2015 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2884	Laura Arrizabalaga	13787209	\$5.000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5492/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE ROVITO GISELA.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4^a inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Y CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Rovito Gisela, Administrativa del Cic San José, concurre de lunes a viernes de 12.00hs hasta 18.00hs, además de presentara su disponibilidad al Servicio las 24 hs

Que es función a priori del estado comunal ejecutar acciones en pro del bienestar sanitario del ciudadano;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse correspondiente al mes de Noviembre del corriente. la suma de \$400(cuatrocientos pesos) mensuales al Rovito Gisela Leg.N° 5669 en concepto de Adicionales por Merito.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el articulo 1° se deberá imputar a la imputación contable:

Estructura programática:

Jurisdicción:1110106000

Actividad-Programa: 62.01.00

Secretaria de Salud

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Salud, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, Hospital Municipal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quienes más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 5493/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE PAMELA HERRERA .-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal PAMELA HERRERA Lic. en Nutrición a partir del 1° de . realizara su tarea en el Centro de Salud Barrio Norte, además de comenzar su atención Cic Barrio San Jose y Plaza España.-;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesar dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de octubre y noviembre del corriente al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5457	Pamela Herrera	30612947	\$6000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5494/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE VICTORIA ROJO LOMEL.-

LINCOLN, 16 de Julio de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 3198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Victoria Rojo Lomel** que cumple la función de Licenciada en Obstetricia y se encuentra a cargo del Área en el Centro de Salud Barrio Norte, cumpliendo como único agente estando a disponibilidad las 24hs;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Noviembre del año 2015 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3763	VICTORIA ROJO LOMEL	31.584.222	\$3500

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ /BRACKEN
LINCOLN, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5495/15

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN JOSE ARRATIBEL-.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el señor Juan José Arratibel al cargo de **Director de Tierras** de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Política;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 9 de Diciembre de 2015 presentada por el señor **Juan José Arratibel- DNI N° 23.227.544 - Leg. 3071** al cargo que desempeña como Director de Tierras de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Política.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario deL Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5496/15

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO SOBRE MAQUINARIA PESADA SUSCRITO CON EL Sr. GUILLERMO CISARELLO

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El contrato de comodato de maquinaria pesada, consistente en una Topadora Marca Komatsu, Modelo D85-A, para prestar servicios de remoción y topado de residuos exclusivamente en el predio del basurero municipal, suscripto en fecha 05/01/2015 con el Sr. Guillermo Cisarello;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de comodato de una maquinaria pesada denominada Topadora Marca Komatsu, Modelo D85-A, Serie N° S26531, Motor N° 26160278, suscripto en fecha 05/01/2015, entre la Municipalidad de Lincoln, en carácter de comodataria, y el Sr. Guillermo Cisarello, D.N.I. N° 18.469.843, en el carácter de comodante, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 05/01/2015.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, y a la partida que corresponda.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, al Área Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Producción y Medio Ambientes, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5497/15

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDORA PÚBLICA Y PACÍFICA SOBRE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN A LA SRA. MOIRA GRACIELA CLEÑAN, D.N.I. N° 25.406.736, IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO CIRCUNSCRIPCIÓN: VII, SECCIÓN: A, MANZANA: 21, PARCELA: 1 PARTE.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sra. Moira Graciela Cleñan, D.N.I. N° 25.406.736, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VII, Sección: A, Manzana: 21, Parcela: 1 Parte, en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Moira Graciela Cleñan, D.N.I. N° 25.406.736, resulta ser poseedora, pública y pacífica, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedora de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el carácter de poseedora, pública y pacífica, hasta el presente, por parte de la Sra. Moira Graciela Cleñan, D.N.I. N° 25.406.736, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VII, Sección: A, Manzana: 21, Parcela: 1 Parte, cuyas dimensiones resultan ser doce (12,00 mts.) metros de frente sobre Avenida Ingeniero Osvaldo Luis Mendizábal por cuarenta y nueve metros con sesenta centímetros (49,60 mts.) de fondo, lindando a parcelas 11-a y 11-b, en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, y que se identifica en la imagen que como Anexo I se acompaña al presente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la parte interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Desarrollo Social, Habilitaciones y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5498/15

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO AL SR. RODOLFO ANIBAL GAUNA, D.N.I. 28.933.652 Y ADJUDICANDO EL MISMO LOTE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO CIRCUNSCRIPCIÓN II, SECCIÓN F, CHACRA 599, PARCELA 1-F, LOTE N° 46 A LA SRA. GILDA ANDREA FONDA, D.N.I. 36.818.584, Y AL SR. JUAN CARLOS RANO, D.N.I. 30.612.896 EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La renuncia irrevocable al Decreto de adjudicación N° 3596/13, referida a un lote de terreno identificado catastralmente como Circunscripción: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1-F, Lote N° 46 suscripta por el Sr. Rodolfo Aníbal Gauna, D.N.I. 28.933.652;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rodolfo Aníbal Gauna desiste voluntariamente de todos los derechos que pudiera tener sobre el mentado lote de terreno;

Que la Sra. Gilda Andrea Fonda, D.N.I. 36.818.584, y el Sr. Juan Carlos Rano, D.N.I. 30.612.896, cumplen con los requisitos para ser adjudicatarios, habida cuenta de ser personas carecientes de recursos propios para adquirir *per sé*, un lote de terreno a los valores del actual mercado inmobiliario;

Que la Secretaría Legal y Técnica, atento a los motivos expuestos, considera viable la solicitud de desadjudicación de un lote y al retornar al dominio municipal que sea adjudicado a los nuevos beneficiarios, para que constituyan allí, su vivienda familiar, única y permanente, derecho de raigambre netamente constitucional;

Que para tal fin es necesario dictar el acto administrativo expreso a los efectos de que los nuevos adjudicatarios cuenten con la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adjudicado;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un lote de terreno Municipal ubicado en la Localidad de Lincoln e identificado catastralmente como: Circunscripción: II – Sección: F – Chacra: 599 – Parcela: 1 F, identificada en el plano general de loteo en la chacra mencionada como Lote Nro. 46, a favor de la Sra. Gilda Andrea Fonda, D.N.I. 36.818.584, y el Sr. Juan Carlos Rano, D.N.I. 30.612.896.-

ARTICULO 2°: Deróguese el Decreto 3596/13, y en consecuencia desadjudíquese al Sr. Rodolfo Aníbal Gauna, D.N.I. 28.933.652, el lote de terreno identificado en al Artículo que antecede.-

ARTICULO 3 °: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Gobierno, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ / BRACKEN
Lincoln, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5499/15

DESAJUDICANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE ROBERTS IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO CIRCUNSCRIPCIÓN XIV, SECCION B, CHACRA 9, MANZANA 22-C, PARCELA 11, AL SR. JONATAN FABIAN BELEN Y LA SRA. CARLA RIVERO Y ADJUDICANDO EL MISMO LOTE DE TERRENO A LA SRA. JORGELINA ALEJANDRA GODOY, D.N.I. 32.748.960.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015.-

VISTO:

La adjudicación oportunamente dictada a favor del grupo familiar conformado por el Sr. Jonatan Fabián Belén – D.N.I. N° 33.851.271 y la Sra. Carla Rivero D.N.I. 38.352.030, de un lote de terreno identificado catastralmente como C: XIV-S:B-Ch: 9,- Mza 22 C- Parcela 11.

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio considera viable, a través del relevamiento geográfico y social efectuado, la posibilidad de proceder a la desadjudicación del mentado lote de terreno, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: XIV, Sección: B., Manzana: 22 C, Parcela: 11, y adjudicarlo a un nuevo beneficiario a fin de satisfacer la demanda de lotes en la ciudad de Roberts.

Que la peticionante, Sra. Jorgelina Alejandra Godoy, D.N.I. N° 32.748.960, está en condiciones de ser adjudicataria de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desadjudíquese la concesión de uso de un inmueble Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción: XIV, Sección: B, Manzana: 22-C, Parcela: 11, al Sr. JONATAN FABIAN BELEN, D.N.I. 24.847.955 y a CARLA RIVERO D.N.I. 27.855.078.-

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese la concesión de uso de un inmueble Municipal identificada catastralmente como: Circunscripción: XIV, Sección: B, Manzana: 22-C, Parcela: 11, a la SRA. JORGELINA ALEJANDRA GODOY, D.N.I. 32.748.960.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 4°: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 5°: Deróguese el Decreto N° 3199/13.-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5500/15

DESADJUDICANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE ROBERTS, IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO CIRCUNSCRIPCIÓN XIV, SECCION B, MANZANA 22-C, PARCELA 18, AL SR. GINO ALEJANDRO BELEN Y LA SRA. VALERIA ELSA ZOZAYA Y ADJUDICANDO EL MISMO LOTE DE TERRENO AL SR. LEONARDO JAVIER BENAVIDEZ, D.N.I. 24.847.919.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015.-

VISTO:

La adjudicación oportunamente dictada a favor del grupo familiar conformado por el Sr. Gino Alejandro Belen – D.N.I. N° 36.488.777 y la Sra. Valeria Elsa Zozaya D.N.I. 36.609.106, de un lote de terreno identificado catastralmente como C: XIV-S: B,- Mza 22 C- Parcela 18.

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio considera viable, a través del relevamiento geográfico y social efectuado, la posibilidad de proceder a la desadjudicación del mentado lote de terreno, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: XIV, Sección: B., Manzana: 22 C, Parcela: 18, y adjudicarlo a un nuevo beneficiario a fin de satisfacer la demanda de lotes en la ciudad de Roberts.

Que el peticionante, Sr. Leonardo Javier Benavidez, D.N.I. N° 24.847.919 está en condiciones de ser adjudicatario de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desadjudíquese la concesión de uso de un inmueble Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción: XIV, Sección: B, Manzana: 22-C, Parcela: 18, al Sr. GINO ALEJANDRO BELEN, D.N.I. N° 36.488.777 y la Sra. VALERIA ELSA ZOZAYA, D.N.I. 36.609.106.-

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese la concesión de uso de un inmueble Municipal identificada catastralmente como: Circunscripción: XIV, Sección: B, Manzana: 22-C, Parcela: 18, al SR. LEONARDO JAVIER BENAVIDEZ, D.N.I. 24.847.919.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 4°: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 5°: Deróguese el Decreto N° 3210/13.-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5501/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO AUTOSERVICIO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE MANUEL A. GARCIA S/N- CIRC. X- SECCION A - MANZANA 15- PARCELA 10-C) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 42 por el Sr. LUIS ALBERTO MUSSO solicitando BAJA de RUBRO COMERCIAL PANADERIA, siendo su actual rubro AUTOSERVICIO, sito Calle Manuel A. García s/n, Circ. X –Sección A- Manzana 15- Parcela 10, de la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra M. N° 36 del 29/05/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 61 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 40169 el comercio RUBRO AUTOSERVICIO ubicado en calle Manuel A. García s/n- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: X- Sección: A- Manzana: 15- Parcelas 10-c) de la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. LUIS ALBERTO MUSSO- DNI. 10.211.617.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ- BRACKEN-
Lincoln, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5502/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA-ARTICULOS DE LIBRERÍA Y REGALERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE LAS ORQUIDEAS 276, CIRC. II- SECCION E - MANZANA 497-E)- PARCELA 3, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 45 por el Sr. LEANDRO JAVIER FERNANDEZ y la Sra. NATALIA ELIZABETH STAZZONI solicitando cambio de titularidad del comercio rubro DESPENSA- ARTICULOS DE LIBRERÍA Y REGALERIA sito en calle Las orquideas 276, Circ. II -Sección E- Manzana 497-e)- Parcela 3 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra S. N° 67 del 14/10/2011; (traspaso del 50% a la Sra. NATALIA ELIZABERTH STAZZONI);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 83se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4163 el comercio RUBRO DESPENSA- ARTICULOS DE LIBRERÍA Y MERCERIA ubicado en calle Las orquideas 276- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II- Sección: E- Manzana: 497-e)- Parcela 3 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. NATALIA ELIZABERTH STAZZONI- DNI. 23.168.895.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5503/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO POLLERIA Y ALMACEN UBICADO EN CALLE F. VIGILANCIA 270 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. II- SECCION G- MANZANA 656-B)- PARCELA 4 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 4 por la Sra. MIRTA MABEL VARELA, solicitando se habilite su comercio RUBRO POLLERIA Y ALMACEN sito en xalle F. Vigilancia 270 de la Localidad de Lincoln, Circ. II – Sección G– Manzana 656-b) Parcela 4 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra V- 08 del 18/03/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 44 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4716 el comercio rubro POLLERIA Y ALMACEN ubicado en calle F. Vigilancia 271 , de la Localidad de Lincoln, Circ. II- Sección G– Manzana 656-b) Parcela 4 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MIRTA MABEL VARELA– DNI. 6.253.959-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5504/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO PANADERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ALMAFUERTE 147, CIRC. I- SECCION D - MANZANA 330- PARCELA 2-A), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 34 por el Sr. HECTOR RODOLFO LUNA y la Sra. MARTA NORA MAYA solicitando cambio de titularidad del comercio rubro PANADERIA sito en calle Almafuerde 147, Circ. I -Sección D- Manzana 330- Parcela 2-A) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra M. N° 61 del 20/08/2009; (traspaso del 100% a la Sra. MARTA NORA AMAYA);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 75 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4222 el comercio RUBRO PANADERIA ubicado en calle Almafuerde 147- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 330- Parcela 2-A) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARTA NORA AMAYA- DNI. 13.382.496.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ -BRACKEN-
Lincoln, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5505/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO COTILLON- REPOSTERIA- KIOSCO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE SARMIENTO 399, CIRC. I – SECCION A- MANZANA 58- PARCELAS 11-B), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 92 por la Sra. AGUSTINA PASTORINO solicitando traslado del comercio RUBRO COTILLON- REPOSTERIA- KIOSCO de Avenida 25 de Mayo 463 a Sarmiento 399 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección A- Manzana 58- Parcela 11-b), que diera lugar al Expediente Letra P. N° 69 del 31/10/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 132 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4135 el comercio RUBRO COTILLON- REPOSTERIA Y KIOSCO ubicado en calle Sarmiento 399, Circ. I -Sección A – Manzana 58- Parcela 11-b) de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. AGUSTINA PASTORINO, DNI. 36.818.850.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
Lincoln, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5506/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE EQUIPAMIENTOS DE COMPUTACION UBICADO EN CALLE MORENO 76, LOCAL 4 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 220- PARCELA 2-B), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por POWAZNIAK ALEJANDRO Y PROIA ROQUE SOCIEDAD DE HECHO solicitando se habilite su comercio rubro VENTA DE EQUIPAMIENTOS DE COMPUTACION sito en calle Moreno 76, Local 4 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C– Manzana 220- Parcela 2-b) de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra P- 24 del 08/07/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 34 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4751 el comercio rubro VENTA DE EQUIPAMIENTOS DE COMPUTACION ubicado en Calle Moreno 76, Local 4, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 220- Parcela 2-b) de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a POWAZNIAK ALEJANDRO- PROIA ROQUE SOCIEDAD DE HECHO.- CUIT. 30-71411125-2-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ -BRACKEN-
Lincoln, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5507/15

MODIFICANDO EL ENCABEZADO DEL DECRETO 5388/15 QUE QUEDARÁ REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: “ADJUDICANDO EN CONCESION DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA. SILVINA IVANA MIGUEL, D.N.I. N° 30.228.077”.

LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha producido un error involuntario de tipeo en el encabezado del Decreto N° 5388/15, en cuanto refiere a la adjudicación de un terreno sito en la ciudad de Lincoln a favor de la Sra. Natalia Valeria Speroni;

Que en los vistos y considerandos del mentado decreto así como en su parte dispositiva, se consignó certeramente la adjudicataria, la cual resulta ser la Sra. Silvina Ivana Miguel, D.N.I. N° 30.228.077;

Que resulta pertinente dejar salvado administrativamente el error mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el encabezado del Decreto N° 5388/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. SILVINA IVANA MIGUEL, D.N.I. N° 30.228.077”.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Interesada, al Área Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Desarrollo Social, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5508/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS UBICADO EN CALLE BELGRANO 143 PASEO LA PLAZA LOCAL 4 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C-MANZANA 222- PARCELA 1-A)-SUBPARCELA 00-04, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. MARIA ALICIA BUSTAMANTE, solicitando se habilite su comercio rubro VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS sito en calle Belgrano 143 Paseo La Plaza Local 4 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C- Manzana 222- Parcela 1-a)- Sub parcela 00-04 de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra B- 61 del 09/10/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 31 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4780 el comercio rubro VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS ubicado en calle Belgrano 143 Paseo La Plaza Local 4, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 222- Parcela 1-a)- Subparcela 00-04 de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARIA ALICIA BUSTAMANTE- DNI. 1.393.218.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5509/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO REGALERIA-KIOSCO UBICADO EN AVENIDA 9 DE JULIO 297 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 205- PARCELA 3-F), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. CARLOS MARIO ROMANO, solicitando se habilite su comercio rubro REGALERIA- KIOSCO sito en 9 de Julio 297 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C– Manzana 205- Parcela 3-f) de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra R- 35 del 04/10/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 29 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4790 el comercio rubro DESPENSA ubicado en Avenida 9 de Julio 297, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 205- Parcela 3-f) de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. CARLOS MARIO ROMANO- DNI. 18.276.546.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-

Lincoln, 04 de diciembre de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5510/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 531 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 180- PARCELA 6-G), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. DAMIAN MATIAS POTENTA, solicitando se habilite su comercio rubro DESPENSA sito en Avenida 25 de Mayo 531 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B– Manzana 180- Parcela 6-G) de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra P- 23 del 08/07/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 32 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4750 el comercio rubro DESPENSA ubicado en Avenida 25 de Mayo 531, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 180- Parcela 6-G) de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. DAMIAN MATIAS POTENTA- DNI. 25.996.828.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5511/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA AL POR MAYOR DE CARNES-POLLOS- FIAMBRES Y PRODUCTOS LACTEOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MAIPU 11- CIRC.I- SECCION A - MANZANA 26- PARCELA 1-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 36 por el Sr. RENZO SIMON y RAGALUM S.A. solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA AL POR MAYOR DE CARNES- POLLOS Y PRODUCTOS LACTEOS, sito en Avenida Maipú 11, Circ. I – Sección A- Manzana 26- Parcela 1-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra R. N° 26 del 29/05/2012; (traspaso del 100% a RAGALUM S.A.);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 104 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4587 el comercio RUBRO VENTA AL POR MAYOR DE CARNES- POLLOS Y PRODUCTOS LACTEOS ubicado en Avenida Maipú 11- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 26- Parcela 1-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a RAGALUM S.A.- CUIT. 30-71131609-0.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ- BRACKEN-

Lincoln, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5512/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DIETETICA- PRODUCTOS DE ALMACEN UBICADO EN CALLE RAWSON 111 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 130- PARCELA 10-D), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. CINTIA GABRIELA MARTINEZ solicitando se habilite su comercio rubro DIETETICA- PRODUCTOS DE ALMACEN sito en calle Rawson 111 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 130- Parcela 10-d) de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra M- 22 del 20/03/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 38 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4828 el comercio rubro DIETETICA- VENTA DE PRODUCTOS DE ALMACEN ubicado en calle Rawson 111, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 130- Parcela 10-d) de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. CINTIA GABRIELA MARTINEZ- DNI. 20.593.214.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. el Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ- BRACKEN-
Lincoln, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5513/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE DEL VALLE 99- CIRC. I- SECCION C - MANZANA 220- PARCELA 16- SUB PARCLEA 00-01, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 30 por el Sr. WALTER OSCAR GOMEZ y la Sra. MONICA ALEJANDRA VILLALBA solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION sito en calle Del Valle 99, Circ. I – Sección C- Manzana 220- Parcela 16- Sub parcela 00-01 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra V. N° 30 del 02/12/2013; (traspaso del 100% a la Sra. MONICA ALEJANDRA VILLALBA);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 44 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4734 el comercio RUBRO VENTA DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION ubicado en calle Del Valle 99- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 220- Parcela 16- Sub parcela 00-01 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MONICA ALEJANDRA VILLALBA- DNI. 17.335.773.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5514/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO REPARACIONES DE ABERTURAS Y OTROS ARTICULOS DE HIERRO- ALUMINIO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE QUEYRREDON 526- CIRC. I- SECCION A - MANZANA 94- PARCELA 19-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 32 por el Sr. RUBEN ALBERTO LUJAN solicitando cambio de RUBRO VENTA DE ABERTURAS VARIAS a REPARACIONES DE ABERTURAS Y OTROS ARTICULOS DE HIERRO- ALUMINIO, sito Calle Pueyrredón 526, Circ. I -Sección A- Manzana 94- Parcela 19-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra L. N° 15 del 30/05/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 48 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4228 el comercio RUBRO REPARACIONES DE ABERTURAS Y OTROS ARTICULOS DE HIERRO-ALUMINIO ubicado en Pueyrredón 526- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 94- Parcelas 19-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. RUBEN ROBERTO LUJANDNI. 10.325.449.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5515/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO PINTURERIA VENTA MAYORISTA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE RAWSON 125, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 130- PARCELAS 10-E), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 87 por el Sr. VALFIORANI NESTOR RUBENS solicitando traslado del comercio RUBRO PINTURERIA VENTA MAYORISTA de calle Sarmiento 757 a calle Rawson 125 de la Localidad de Lincoln, FS. 88 BAJA RUBRO COMERCIAL VENTA AL PUBLICO, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 130- Parcela 10-e), que diera lugar al Expediente Letra V. N° 13/14 del 26/06/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 124 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 1180 el comercio PINTURERIA VENTA MAYORISTA, ubicado en calle Rawson 125– Circ. I -Sección B - Manzana 130- Parcela 10-e) de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. NESTOR RUBENS VALFIORANI, DNI. 5.032.450.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
Lincoln, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5516/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS ANEXO: DISTRIBUIDORA DE FIAMBRES-PERFUMERIA Y LIMPIEZA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE SANTA FE S/N - CIRC. II- SECCION E - MANZANA 462C) - PARCELA S 11- 12 Y 13 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 91 por el Sr., GERMAN LUCI Solicitando anexo de rubro DISTRIBUIDOR DE FIAMBRES- PERFUMERIA Y LIMPIEZA a su comercio ya existente DISTRIBUIDOR DE BEBIDAS sito en calle Santa Fé s/n - Circ.II -Sección E- Manzana 462-c)- Parcelas 11, 12 y 13 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra L- N° 12 del 30/04/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 105 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4616, el comercio rubro DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS ANEXO DISTRIBUIDORA DE FIAMBRES-PERFUMERIA Y LIMPIEZA, ubicado en calle Santa Fé s/n, Nomenclatura Catastral: Circunscripción II- Sección E- Manzana 462-c)- Parcelas 11, 12 y 13, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. GERMAN LUCI, DNI. 28.328.587.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ- BRACKEN
Lincoln, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5517/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO MINUTAS EN LA LOCALIDAD LINCOLN UBICADO EN CALLE MANUEL ANTAS GARCIA 48- CIRC. I- SECCION B - MANZANA 168- PARCELA 13 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 32 por el Sr. FERNANDO ELIAS ANDRES y la Sra. MIRIAM GLADYS AGUIRRE solicitando cambio de titularidad del comercio rubro MINUTAS sito Calle Manuel A. Garcia 48, Circ. I -Sección b- Manzana 168- Parcela 13 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra A. N° 43 del 04/05/2012; (traspaso del 100% a MIRIAM GLADYS AGUIRRE)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 107 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4533 el comercio RUBRO MINUTAS ubicado en Calle M. A. Garcia 48- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 168- Parcela 13 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MIRIAM GLADYS AGUIRRE.- DNI. 17.500.665.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-BRACKEN

Lincoln, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5517/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR UBICADO EN AVENIDA MASSEY 1399 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 238- PARCELAS 12A), 12B), 12C) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 20 por el Sr. JORGE OMAR AGUIRREZABALA, solicitando se habilite su comercio rubro VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR sito en Avenida Massey 1399 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C– Manzana 238- Parcelas 12a), 12b), 12c) de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra A. Nro. 81 del 24/08/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 62 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 1066 el comercio rubro VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR ubicado en Avenida Massey 1399 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C – Manzana 238- Parcelas 12a), 12b), 12c) de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. JORGE OMAR AGUIRREBAZALA- DNI. 5.066.363-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5518/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO MUTUAL UBICADO EN CALLE MITRE 179 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 187- PARCELA 3 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por AOCIACION MUTUAL DE ARTISTAS INDEPENDIENTES ROSARINOS, solicitando se habilite su comercio RUBRO MUTUAL con domicilio en calle Mitre 179 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 187- Parcela 3 de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra A- 20 del 07/05/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 46 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4743 el comercio rubro MUTUAL ubicado en calle Mitre 179 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B – Manzana 187- Parcela 3 de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a ASOCIACION MUTUAL DE ARTISTAS INDEPENDIENTES ROSARINOS- CUIT. 30-71200949-3-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5519/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO AGENCIA DE JUEGOS OFICIALES EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE SAN MARTIN 161- CIRC. X- SECCION A- MANZANA 16- PARCELA 4-B)- SUB PARCELA 00-01 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 70 por el Sr. MARCELO WALTER RORIGUEZ y la Sra. BEATRIZ VERONICA LENCINA solicitando cambio de titularidad del comercio rubro AGENCIA DE JUEGOS OFICIALES sito en Calle San Martín 161, Circ. X –Sección A- Manzana 16- Parcela 4-b), Sub Parcela 00-01 de la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra L. N° 22 del 01/07/2013; (traspaso del 100% a BEATRIZ VERONICA LENCINA)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 91 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 40130 el comercio RUBRO AGENCIA DE JUEGOS OFICIALES ubicado en calle San Martín 161- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: X- Sección: A- Manzana: 16- Parcela 4-b)- Sub parcela 00-01 de la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra.. BEATRIZ VERONICA LENCINA- DNI. 25.406.964.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-

Lincoln, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5520/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA- CABINAS TELEFONICAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN ITUZAINGO 176- CIRC. I- SECCION B - MANZANA 130- PARCELA 3-C) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 48 por el Sr. MARCOS CESAR ZITTI solicitando cambio de RUBRO KIOSCO a DESPENSA- CABINAS TELEFONICAS, sito calle Ituzaingo 176, Circ. I -Sección B- Manzana 130- Parcela 3-c)- de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra Z. N° 12 del 09/08/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 66 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4382 el comercio RUBRO DESPENSA- CABINAS SANITARIAS ubicado en calle Ituzaingo 176- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 130- Parcelas 3-c)- de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. MARCOS CESAR ZITTI, DNI. 32.066601.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5521/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO PANADERIA: ELABORACION SIN VENTA AL PUBLICO, EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE URIBURU 1785, CIRC. I – SECCION D- MANZANA 308- PARCELA 7B) SUB PARCELA 00-03, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 16 por la Sra. ENELIA ESTHER CARO solicitando traslado de su comercio rubro PANADERIA: ELABORACION SIN VENTA AL PUBLICO, de Avenida Chacabuco y Montes de Oca a calle Uriburu 1785 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección D- Manzana 308- Parcela 7B) SUB PARCELA 00-03, que diera lugar al Expediente Letra C. N° 120 del 21/12/94;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 103 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 2671 el comercio RUBRO VENTA PANADERIA: ELABORACION SIN VENTA AL PUBLICO, ubicado en Calle Uriburu 1785 – Circ. I -Sección D - Manzana 308- Parcela 7b) sub parcela 00-03 de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. ENELIA ESTHER CARO, DNI. 14.382.006.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDE-BRACKEN
Lincoln, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5522/15

DESADJUDICANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE ROBERTS, IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO CIRCUNSCRIPCIÓN XIV, SECCION B, MANZANA 22-C, PARCELA 21, AL SR. HUGO OMAR BELIERA Y ADJUDICANDO EL MENCIONADO LOTE DE TERRENO A LA SRA. NATALIA CECILIA FRANCESCHINI, D.N.I. 26.524.677.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015.-

VISTO:

La adjudicación oportunamente dictada a favor del Sr. Hugo Omar Beliera – D.N.I. N° 26.524.677, de un lote de terreno identificado catastralmente como C: XIV-S: B,- Mza 22-C- Parcela 21.

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio considera viable, a través del relevamiento geográfico y social efectuado, la posibilidad de proceder a la desadjudicación del mentado lote de terreno, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: XIV, Sección: B., Manzana: 22 C, Parcela: 21, y adjudicarlo a un nuevo beneficiario a fin de satisfacer la demanda de lotes en la ciudad de Roberts.

Que la peticionante, Sra. Natalia Cecilia Franceschini, D.N.I. N° 26.524.677, está en condiciones de ser adjudicatario de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desadjudíquese la concesión de uso de un inmueble Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción: XIV, Sección: B, Manzana: 22-C, Parcela: 21, al Sr. HUGO OMAR BELIERA, D.N.I. N° 14.382.348.-

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese la concesión de uso de un inmueble Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción: XIV, Sección: B, Manzana: 22-C, Parcela: 21, a la Sra. NATALIA CECILIA FRANCESCHINI, D.N.I. N° 26.524.677.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 4°: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 5°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5523/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO BLANQUERIA UBICADO EN AVENIDA PERON 810 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 142- PARCELA 1-B), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. STELLA MARIS ROLDAN, solicitando se habilite su comercio rubro BLANQUERIA sito en Avenida Perón 810 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 142- Parcela 1-B) de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra R- 16 del 04/06/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 29 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4749 el comercio rubro BLANQUERIA ubicado en Avenida Perón 810, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 142- Parcela 1-b), de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. STELLA MARIS ROLDAN- DNI.16.188.021.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5524/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO AUTOSERVICIO EN LA LOCALIDAD DEEL TRIUNFO, PARITDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE GUEMES ESQUINA ALBERDI, CIRC. IX – SECCION A-MANZANA 19- PARCELA 11-F), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 103 por el Sr. LUIS ALBERTO RIOS-STELLA MARIS FIGUEIRAS SOCIEDAD DE HECHO solicitando traslado del comercio RUBRO AUTOSERVICIO de J. B. Alberdi 257 a calle Guemes esquina Alberdi de la Localidad de E Triunfo, Partido de Lincoln, Circ. IX -Sección A-Manzana 19- Parcela 11-F), y solicitando a fs. 104, Cambio de rubro comercial de DESPENSA a AUTOSERVICIO, que diera lugar al Expediente Letra E. N° 59/60 del 08/11/12;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 143 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 30243 el comercio RUBRO AUTOSERVICIO, ubicado en calle Guemes esquina Alberdi- Circ. IX - Sección A - Manzana 19- Parcela 11-f) de la localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. RIOS LUIS ALBERTO- FIGUEIRAS STELLA MARIS, CUIT. 30-71099547-4.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN
Lincoln, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5525/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO CARNICERIA Y DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE MITRE 179- CIRC. I- SECCION B - MANZANA 187- PARCELA 4 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 38 por el Sr. LUIS ERNESTO ALCALDE y el Sr. ARISNABARRETA, MARCELO- ARISNABARRETA GUSTAVO SOCIEDAD DE HECHO solicitando cambio de titularidad del comercio rubro CARNICERIA Y DESPENSA sito en calle Mitre 179, Circ. I -Sección B- Manzana 187- Parcela 4 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra A. N° 40 del 12/07/2013; (traspaso del 100% ARISNABARRETA MARCELO, ARISNABARETA GUSTVO SOCIEDAD DE HECHO);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 68 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4688 el comercio RUBRO CARNICERIA- DESPENSA ubicado en calle Mitre 179- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 187- Parcela 4 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a ARISNABARRETA MARCELO- ARISNABARRETA GUSTAVO SOCIEDAD DE HECHO, CUIT. 30-70841207-0.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5526/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO MUEBLERIA Y REGALERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA ALEM 1313- CIRC.I- SECCION C - MANZANA 239- PARCELA 4-B)- SUB PARCELA 00-04 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 30 por la Sra. CAROLINA ANDREA DELFINO y el Sr. DAMIAN SATAMARIA solicitando cambio de titularidad del comercio rubro MUEBLERIA Y REGALERIA, sito en Avenida Além 1313, Circ. I -Sección C- Manzana 239- Parcela 4-b)- Sub Parcela: 00-04 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra S. N° 139 del 22/03/2010; (traspaso del 100% al Sr. DAMIAN SANTAMARIA);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 62 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4349 el comercio RUBRO MUEBLERIA Y REGALERIA ubicado en Avenida Além 1313- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 239- Parcela 4-B)- Sub Parcela 00-04 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. DAMIAN SANTAMARIA- DNI. 30.612.722.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ- BRACKEN-
Lincoln, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5527/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA AL POR MENOR DE COMESTIBLES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA ALEM 290- CIRC.I- SECCION A - MANZANA 44- PARCELA 12-E) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 97 por la Sra. NORMA LUCIA CARRICARTE y la Sra. CECILIA LORENA MACIAS solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA AL POR MENOR DE COMESTIBLES, sito en Avenida Além 290, Circ. I – Sección A- Manzana 44- Parcela 12-E) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra M. N° 73 del 01/11/2013; (traspaso del 100% a la Sra. CECILIA LORENA MACIAS);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 121 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3595 el comercio RUBRO VENTA AL POR MENOR DE COMESTIBLES ubicado en Avenida Além 290- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 44- Parcela 12-e)- de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. CECILIA LORENA MACIAS- DNI. 31.584.261.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5528/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO ALMACEN ANEXO VENTA DE ROPA Y MERCERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE HUERGO 604, CIRC. I- SECCION C - MANZANA 299- PARCELA 5 PTE., DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 73 por el Sr. RAUL OSCAR BARBERO y la Sra. ANTONELLA HAYDEE LATASA solicitando cambio de titularidad del comercio rubro DESPENSA- VENTA DE ROPA Y MERCERIA sito en calle Huergo 604, Circ. I – Sección C- Manzana 299- Parcela 5 Pte. de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra L. N° 37 del 04/11/2013; (traspaso del 100% a la Sra. ANTONELLA HAYDEE LATASA);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 96 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3701 el comercio RUBRO DESPENSA- VENTA DE ROPA Y MERCERIA ubicado en calle Huergo 604- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 299- Parcela 5 Pte. de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. ANTONELLA HAYDEE LATASA- DNI. 35.214.903.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5529/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO GRAFICA- DISEÑO DE COMUNICACION VISUAL UBICADO EN AVENIDA ALEM 1502 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 276- PARCELA 1, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. KARINA SOLEDAD ROJAS , solicitando se habilite su comercio rubro GRAFICA- DISEÑO DE COMUNICACIÓN VISUAL sito en Avenida Alem 1502 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C– Manzana 276- Parcela 1 de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra R- 29 del 09/09/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 36 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4774 el comercio rubro GRAFICA- DISEÑO DE COMUNICACIÓN VISUAL ubicado en Avenida Alem 1502, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 276- Parcela 1, de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. KARINA SOLEDAD ROJAS- DNI. 31.584.119.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5530/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE INSTALACIONES COMERCIALES UBICADO EN AVENIDA ALEM 730 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 133- PARCELA 20-B), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por DOS HACHES INSTALACIONES COMERCIALES S.A., solicitando se habilite su comercio rubro VENTA DE INSTALACIONES COMERCIALES sito en Avenida Além 730 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B– Manzana 133- Parcela 20-b) de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra D- 15 del 07/06/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 46 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4747 el comercio rubro VENTA DE INSTALACIONES COMERCIALES ubicado en Avenida Além 730, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 133- Parcela 20-b) de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a DOS HACHES INSTALACIONES COMERCIALES S.A.- CUIT. 30-71406330-4-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. el Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5531/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 110 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 202- PARCELA 6-B), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. MARIA SOLEDAD POGGIO solicitando se habilite su comercio rubro VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS sito en AVENIDA 25 DE MAYO 110 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C– Manzana 202- Parcela 6-b) de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra P- 65 del 10/01/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 35 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4717 el comercio rubro VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ubicado en Avenida 25 de Mayo 110, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 202- Parcela 6-B) de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARIA SOLEDAD POGGIO- DNI. 26.524.555.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5532/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO GIMNASIO UBICADO EN CALLE VIAMONTE 104 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION A- MANZANA 44- PARCELA 12-E) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. LUCAS ANDRES MONTANI, solicitando se habilite su comercio RUBRO GIMNASIO con domicilio en calle Viamonte 104 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección A– Manzana 44- Parcela 12-e) de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra M- 137 del 28/12/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 34 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4703 el comercio rubro GIMNASIO ubicado en Calle Viamonte 104 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección A– Manzana 44- Parcela 12-e) de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. LUCAS ANDRES MONTANI- DNI. 28.714.999.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5533/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA-KIOSCO UBICADO EN CALLE SARMIENTO 810, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 149- PARCELA 22-A), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. MARIA DEL CARMEN GUERRA, solicitando se habilite su comercio rubro DESPENSA- KIOSCO sito en calle Sarmiento 810 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B– Manzana 149- Parcela 22-a) de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra G- 66 del 14/09/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 44 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4668 el comercio rubro DESPENSA- KIOSCO ubicado en calle Sarmiento 810, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 149- Parcela 22-a) de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARIA DEL CARMEN GUERRA- DNI. 4.081.541.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5534/15

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DE UN INMUEBLE SUSCRITO CON LA AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El contrato de comodato de un inmueble suscripto en fecha 22/10/2015 con la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires para destinarlo al desarrollo de las funciones que le son propias.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de comodato de inmueble suscripto en fecha 22/10/2015 con la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 22/10/2015.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, al Area Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 04 DE DICIEMBRE DE 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5535/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE VEHICULOS- CONSIGNACION ANEXO: GESTORIA DEL AUTOMOTOR EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MAIPU 568 - CIRC. I- SECCION A - MANZANA 14 - PARCELA 5-F) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 31 por la Sra., SILVIA LILIAN NICOLAI DE LUSICH Solicitando anexo de rubro GESTORIA DEL AUTOMOTOR a su comercio ya existente VENTA DE VEHICULOS- CONSGNACION sito en Avenida Maipú 568 - Circ. I – Sección A- Manzana 14- Parcela 5-f), de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra N- N° 25 del 04/03/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 42 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4077, el comercio rubro VENTA DE VEHICULOS- CONSIGNACION ANEXO GESTORIA DEL AUTOMOTOR, ubicado en Avenida Maipú 568 - Circ. I -Sección A- Manzana 14 - Parcela 5f), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. SILVIA LILIAN NICOLAI DE LUSICH, DNI. 11.619.775.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-BRACKEN

Lincoln, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5536/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR UBICADO EN CALLE BELGRANO 119- LOCAL 10 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 222- PARCELA 1-A)- SUB PARCELA 00-07, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. MARIA LAURA KHALLOUB, solicitando se habilite su comercio rubro VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR sito en calle Belgrano 119- local 10, Circ. I – Sección C– Manzana 222- Parcela 1-A-)- Sub parcela 00-07 de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra K- 03 del 07/11/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 36 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4691 el comercio rubro VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR ubicado en calle Belgrano 119- local 10 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 222- Parcela 1-a)- Sub parcela 00-07 de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARIA ELENA KHALLOUB- DNI. 23.285.705-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5537/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO LUDOTECA UBICADO EN CALLE GUEMES 236 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 165- PARCELA 6-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. YANINA MARIELA GINCAZO solicitando se habilite su comercio rubro LUDOTECA sito en calle Quemés 236 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B– Manzana 165- Parcela 6-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra G. Nro. 10 del 06/03/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 62 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4723 el comercio rubro LUDOTECA ubicado en calle Quemés 236 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B– Manzana 165- Parcelas 6-A) de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. YANINA MARIELA GIANCAZO- DNI. 31.584.103-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5538/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO CRIADERO DE CERDOS UBICADO EN SECCION QUINTAS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. XV- SECCION B- QUINTA 12 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 3 por el Sr. JUAN MANUEL REYNOSO, solicitando se habilite su comercio RUBRO CRIADERO DE CERDOS sito en Sección quintas de la Localidad de Pasteur, Circ. XV – Sección B– Quinta 12 de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra R- 46 del 06/09/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 27 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 45323 el comercio rubro CRIADERO DE CERDOS ubicado en sección Quintas de la Ciudad de Pasteur, Circ. XV- Sección B- Quinta 12, de la Ciudad de Pasteur, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. JUAN MANUEL REYNOSO- DNI. 29.387.953

ARTICULO 2°: Dicha habilitación puede ser revocada y/o exigible un estudio impacto ambiental conforme se realicen las auditorias cada veinticuatro meses en el Marco de la Ley provincial de radicación Industrial N° 11459.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 5°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5539/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO FARMACIA Y PERFUMERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 314- CIRC.I- SECCION C - MANZANA 200- PARCELA 4-B) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 12 por la Sra. NORMA CORINA VOLONTE y la Sra. MOIRA ELIZABETH BOSQUE solicitando cambio de titularidad del comercio rubro FARMACIA Y PERFUMERIA, sito en Avenida 25 DE MAYO 314, Circ. I –Sección C- Manzana 200- Parcela 4-b) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra B. N° 37 del 18/07/2013; (traspaso del 100% a la Sra. MOIRA ELISABETH BOSQUE);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 34 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 0978 el comercio RUBRO FARMACIA Y PERFUMERIA ubicado en Avenida 25 de Mayo 314- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 200- Parcela 4-B)- de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MOIRA ELIZABETH BOSQUE- DNI. 25.595.389.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5540/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO FARMACIA Y PERFUMERIA UBICADO EN AVENIDA MASSEY 1301 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 238- PARCELA 8, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. ESTHER GRACIELA SORGENTINI DE VERNA solicitando se habilite su comercio rubro KIOSCO y a fs. 22 solicitó anexo rubro LIBRERÍA- RAPIPAGO sito en Manuel antas García 56 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C- Manzana 238- Parcela 8 de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra S- 144 del 03/07/1963;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 48 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 373 el comercio rubro FARMACIA Y PERFUMERIA ubicado en Avenida Massey 1301, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 238- Parcela 8 de la Ciudad de 3.719.974.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5541/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA UBICADO EN CALLE MARIANO MORENO 32 DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. XIV- SECCION A- MANZANA 21- PARCELA 2-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 11 por el Sr. DIEGO EZEQUIEL VALCALDA, solicitando se habilite su comercio RUBRO PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA sito en calle calle Mariano Moreno 32 de la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, Circ. XIV – Sección A– Manzana 21- Parcela 2-a) de la localidad de Roberts, que diera lugar al Expediente letra A- 213 del 11/11/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 74 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 50458 el comercio RUBRO PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA ubicado en Calle Mariano Moreno 32 de la Localidad de Roberts, Circ. XIV- Sección A – Manzana 21- Parcela 2-a) de la Ciudad de Roberts, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. DIEGO EZEQUIEL VALCALDA– DNI. 28.714.763.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5542/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO PANADERIA UBICADO EN AVENIDA CHACABUCO 85 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION A- MANZANA 8- PARCELA 13- SUB PARCELA 00-02 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. JORGE OMAR MARTINEZ, solicitando se habilite su comercio RUBRO PANADERIA con domicilio en Avenida Chacabuco 85 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección A– Manzana 8- Parcela 13- Sub parcela 00-02 de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra M- 88 del 24/08/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 56 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4711 el comercio rubro PANADERIA ubicado en Avda. Chacabuco 85 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección A – Manzana 88- Parcela 13- Sub parcela 00-02 de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. JORGE OMAR MARTINEZ- DNI. 21.785.697-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ- BRACKEN-
Lincoln, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5543/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA UBICADO EN CALLE URQUIZA 302 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 182- PARCELAS 8-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Srs. FERNANDA ISABEL RODRIGUEZ, solicitando se habilite su comercio RUBRO DESPENSA sito en calle Urquiza 302 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B– Manzana 182- Parcelas 8-a) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra R- 73 del 29/12/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 19 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4886 el comercio rubro DESPENSA ubicado en calle Urquiza 302, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B– Manzana 182- Parcela 8-a) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. FERNANDA ISABEL RODRIGUEZ– DNI. 29.827.591-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5544/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO KIOSCO- LIBRERÍA- REGALERIA- BIJOUTERY Y ACCESORIOS UBICADO EN AVDA. ALEM 1550 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 276- PARCELAS 13-B) DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 3 por la Sra. VALERIA VERONICA SIMON, solicitando se habilite su comercio RUBRO KIOSCO- LIBRERÍA- REGALERIA- BIJOUTERY Y ACCESORIOS sito en Avda. Alem 1550 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C– Manzana 276- Parcelas 13-B) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra S- 68 del 15/12/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 35 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4885 el comercio rubro KIOSCO- LIBRERÍA- REGALERIA- BIJOUTERY Y ACCESORIOS ubicado en Avda. Alem 1550, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C– Manzana 276- Parcela 13-b) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. VALERIA VERONICA SIMON– DNI. 27.167.463-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5545/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO POLLERIA UBICADO EN CALLE SAN MARTIN 1113 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 202- PARCELAS 6-B) DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. CARINA LUCIANA AGUIRRE, solicitando se habilite su comercio RUBRO POLLERIA sito en calle San Martin 1113 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C– Manzana 202- Parcelas 6-B) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra A- 16 del 18/03/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 29 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4921 el comercio rubro POLLERIA ubicado en calle San Martin 1113, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C– Manzana 202- Parcela 6-b) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. CARINA LUCIANA AGUIRRE– DNI. 31.656.603-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5546/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO CRIADERO DE CERDOS UBICADO EN TRIUNVIRATO, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. V-PARCELA 172 CR DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 4 por el Sr. ALEJANDRO GABRIEL GALERA, solicitando se habilite su comercio RUBRO CRIADERO DE CERDOS sito en la Localidad de Triunvirato, Partido de Lincoln, Circ. V – Parcelas 172CR de la Localidad de Triunvirato, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra G-72 del 30/10/2011;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 35 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4707 comercio rubro CRIADERO DE CERDOS ubicado en Triunvirato, Partido de Lincoln, Circ.V-Parcela: 172 CR de la Localidad de Triunvirato, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. ALEJANDRO GABRIEL GALERA- DNI. 20.499.159-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-

Lincoln, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5547/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO PINTURERIA UBICADO EN AVDA. 25 DE MAYO 564 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 198- PARCELAS 4-B) DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. PICCINO CARLOS PATRICIO Y BRASCA BERNARDO FABIO SOCIEDAD DE HECHO, solicitando se habilite su comercio RUBRO PINTURERIA sito en Avda. Pte. AVDA. 25 DE MAYO 564 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C– Manzana 198- Parcelas 4-B) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra P- 28 del 30/07/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 34 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4767 el comercio rubro PINTURERIA ubicado en Avda. 25 de Mayo 564, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C– Manzana 198- Parcela 4-b) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. PICCINO CARLOS P. Y BRASCA BERNARDO F. SOCIEDAD DE HECHO.- CUIT. 30-71413608-5-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5548/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO FLORERIA Y VENTA DE PLANTAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE GRAL. PAZ 535- CIRC. I- SECCION C - MANZANA 280- PARCELA 2-C) DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

La presentación efectuada a fojas 45 por la Sra. IWSAKI TAEKO solicitando cambio de RUBRO POLLERIA- DESPENSA Y REGALERIA a FLORERIA- VENTA DE PLANTAS, sito Calle Gral. Paz 535, Circ. I –Sección C- Manzana 280- Parcela 2-c) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra I. N° 06 del 19/08/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 53 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4659 el comercio RUBRO FLORERIAA VENTA DE FLORES ubicado en calle Gral. Paz 535- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 280- Parcelas 2-c) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. IWASAKI TAEKO. DNI. 93.210493.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, 04 de Diciembre de 2015



DECRETO N° 5549/15

DISPONIENDO LA BAJA DE LA CONCESION DE USO EN FORMA PRECARIA DE LOTES DE TERRENO MUNICIPAL EN ESTA CIUDAD, A LOS SRES EMANUELE JOHANNA MILAGROS; AIASSA ALEJANDRA MARCELA; VALDESOLO DI BARTOLO LARA NEREA; TESTA PEROTTI MARIA LUZ; CORDOBA SERGIO ALEJANDRO; PERAL SONIA EDITH; LEDESTRE NAHUEL ALEJANDRO; BRASCA MAXIMILIANO; ARGILLA NATALIA; .-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

Que a través del Decreto N° 5409/15 se efectivizó la adjudicación de un inmueble municipal a la SRA EMANUELE JOHANNA MILAGROS;

Que a través del Decreto N° 5426/15 se efectivizó la adjudicación de un inmueble municipal a la SRA AIASSA ALEJANDRA MARCELA.-

Que a través del Decreto N° 5447/15 se efectivizó la adjudicación de un inmueble municipal a la SRA VALDESOLO DI BARTOLO LARA NEREA.-

Que a través del Decreto N° 5402/15 se efectivizó la adjudicación de un inmueble municipal a la SRA TESTA PEROTTI MARIA LUZ.-

Que a través del Decreto N° 5458/15 se efectivizó la adjudicación de un inmueble municipal al SR CORDOBA SERGIO ALEJANDRO.-

Que a través del Decreto N° 5435/15 se efectivizó la adjudicación de un inmueble municipal al SRA PERAL SONIA EDITH.-

Que a través del Decreto N° 5448/15 se efectivizó la adjudicación de un inmueble municipal al SR LEDESTRE NAHUEL ALEJANDRO

Que a través del Decreto N° 5438/15 se efectivizó la adjudicación de un inmueble municipal al SR BRASCA MAXIMILIANO.-

Que a través del Decreto N° 5389/15 se efectivizó la adjudicación de un inmueble municipal al SRA ARGILLA NATALIA.-

Y CONSIDERANDO:

Habiéndose cometido un error material e involuntario en la designación de los adjudicados para la concesión de uso de terrenos ubicados en la Ciudad de Lincoln, corresponde dar de baja las misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja los Decreto N° 5409/15, N° 5426/15, N° 5447/15, N° 5402/15, N° 5458/15, N° 5435/15, N° 5448/15, N° 5438/15, N° 5389/15.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Sub- Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO. FERNANDEZ / BRACKEN
Lincoln, 04 de Diciembre de 2.015.

DECRETO N° 5550/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. ANA MARIA BAIGORRIA-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. ANA MARIA BAIGORRIA, D.N.I. N° 12.014.608 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 256, a la Sra. ANA MARIA BAIGORRIA, D.N.I. N° 12.014.608.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5551/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR. GUSTAVO MIGUEL PETTOVELLO-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr GUSTAVO MIGUEL PETTOVELLO, D.N.I. N° 22.229.700, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc´s 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 293, al Sr GUSTAVO MIGUEL PETTOVELLO, D.N.I. N° 22.229.700.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5552/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR. GONZALEZ RAUL ROSENDO.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. GONZALEZ RAUL ROSENDO, D.N.I. N° 27.845.776, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 232, al Sr. GONZALEZ RAUL ROSENDO, D.N.I. N° 27.845.776.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5553/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR. INSUA ALEJANDRO JAVIER.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. INSUA ALEJANDRO JAVIER, D.N.I. N° 17.335.788, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 294, al Sr. INSUA ALEJANDRO JAVIER, D.N.I. N° 17.335.788.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5554/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. HAJNAL TAMARA YAEL.-

LINCOLN, 04de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. HAJNAL TAMARA YAEL, D.N.I. N° 36.818.618, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 284, a la Sra. HAJNAL TAMARA YAEL, D.N.I. N° 36.818.618.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5555/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR. BAUSA ABEL HORACIO.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. BAUSA ABEL HORACIO, D.N.I. N° 17.523.724, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 219, al Sr. BAUSA ABEL HORACIO, D.N.I. N° 17.523.724.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN

LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5556/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR. SIVORI LUCAS DANIEL.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. SIVORI LUCAS DANIEL, D.N.I. N° 26.384.505, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 274, al Sr. SIVORI LUCAS DANIEL, D.N.I. N° 26.384.505.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5557/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. FERNANDEZ NADIA NATALI.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. FERNANDEZ NADIA NATALI, D.N.I. N° 37.828.302, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 265, a la Sra. FERNANDEZ NADIA NATALI, D.N.I. N° 37.828.302.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5558/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO SERVICIO TECNICO TELEFONICO MOVIL UBICADO EN CALLE URQUIZA 38 PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 185- PARCELA 7 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 36 por el Sr. MATIAS EDUARDO CIVILLE solicitando traslado del comercio RUBRO SERVICIO TELEFONICO MOVIL de Avda. Ayacucho 1581 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, a calle Urquiza 38 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln identificado como Circ. I -Sección B-Manzana: 185- Parcela 7, que dieran lugar al Expediente Letra C. N° 41 del 07/04/2015 .-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 59 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4772 el comercio rubro SERVICIO TECNICO TELEFONICO MOVIL ubicado en calle Urquiza 38 de Lincoln, Circ. -Sección B- Manzana 185- Parcela 7 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. MATIAS EDUARDO CIVELLI- DNI. 30.612.852-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5559/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO JUGUETERIA- LIBRERÍA- REGALERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 134- CIRC.I- SECCION C - MANZANA 202- PARCELA 5-E)- SUBPARCELA 00-02 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 51 por la Sra. BRUGIAVINI CARINA SOLEDAD-PELIZZA IVANA SOC. DE HECHO y la Sra. PELIZZA IVANA – VICENTE VERONICA SILVIA SOC. E HECHO solicitando cambio de titularidad del comercio rubro JUGUETERIA- LIBRERÍA- REGALERIA, sito en Avenida 25 de Mayo 134, Circ. I –Sección C- Manzana 202- Parcela 5-e)- sub parcela 00-02 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra V. N° 01 del 10/01/2014; (traspaso del 100% a PELIZZA IVANA- VICENTE VERONICA SOC. DE HECHO);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 72 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4527 el comercio RUBRO JUGUETERIA- LIBRERÍA- REGALERIA ubicado en Avenida 25 de Mayo 134- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 202- Parcela 5-E) Sub parcela 00-02- de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a PELIZZA IVANA- VICENTE VERONICA SOCIEDAD DE HECHO- CUIT. 30-71218996-3.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5560/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO IMPRENTA UBICADO EN CALLE SARMIENTO 1684, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC.XIV – SECCION A- MANZANA 2- PARCELA 4-B) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 30 por la Sra. EVELINA ANDREA BADANO solicitando traslado del comercio RUBRO IMPRENTA de calle Duggan 1337 de la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, a calle Sarmiento 1684 de la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln identificado como Circ. XIV -Sección A-Manzana: 2- Parcela 4-B), que dieran lugar al Expediente Letra B. N° 04 del 14/02/2013 .-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 62 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 50464 el comercio rubro IMPRENTA ubicado en calle Sarmiento 1684 de la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, Circ. XIV -Sección A- Manzana 2- Parcela 4B) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. EVELINA ANDREA BADANO- DNI. 26.351.727-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-

Lincoln, 04 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5561/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. PAULA ROMINA AIASSA-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra PAULA ROMINA AIASA D.N.I. N° 31584137 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 239, a la Sra PAULA ROMINA AIASA D.N.I. N° 31.584.137.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5562/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO AGENTE DE SEGUROS UBICADO EN 9 DE JULIO S/N DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. XV- SECCION A- MANZANA 27- PARCELAS 3 DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PARTIDO DE LINCOLN.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. ANDREA BELEN MORALEJO, solicitando se habilite su comercio RUBRO AGENTE DE SEGUROS sito en calle 9 de Julio s/n de la Localidad de Pasteur, Circ. XV – Sección a– Manzana 27- Parcelas 3 de la Localidad de Pasteur, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra M-93 del 13/12/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 29 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 45326 el comercio rubro AGENTE DE SEGUROS ubicado en calle 9 de Julio s/n, de la Localidad de Pasteur Circ. XV- Sección A– Manzana 27- Parcela 3) de la Localidad de Pasteur, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. ANDREA BELEN MORALEJO– DNI. 38.210.408

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5564/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE LAVALLE 602- CIRC.I- SECCION C - MANZANA 268- PARCELA 2-N) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 96 por la Sra. KARINA LAURA LOPEZ y la Sra. GLADYS NOEMI RORIGUEZ solicitando cambio de titularidad del comercio rubro DESPENSA, sito en calle LAVALLE 602 , Circ. I –Sección C- Manzana 268- Parcela 2-N) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra R- N° 56 del 12/09/2014; (traspaso del 100% a la Sra. GLADYS NOEMI RODRIGUEZ);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 119 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4278 el comercio RUBRO DESPENSA ubicado en calle Lavalle 602- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: c- Manzana: 268- Parcela 2-n) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. GLADYS NOEMI RODRIGUEZ- DNI. 1.398.386.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5565/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO ELABORACION Y VENTA DE PAN- FACTURAS- AFINES ANEXO DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN ALBERDI 884- CIRC.I- SECCION B - MANZANA 154- PARCELA 14-a) ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 141 por el Sr. OSCAR SALVADOR SERENAL y SERENAL, OSCAR- SERENAL CESAR- SERENAL EMANUEL SOCIEDAD DE HECHO solicitando cambio de titularidad del comercio rubro ELABORACION Y VENTA DE PAN-FACTURAS AFINES ANEXO DESPENSA, sito en Alberdi 884 , Circ. I –Sección B- Manzana 154- Parcela 14-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra SI- N° 105 del 28/12/2012; (traspaso del 100% a SERENAL, CESAR- SERENAL OSCAR- SERENAL EMANUEL SOCIEDAD DE HECHO);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 174 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 1349 el comercio RUBRO ELABORACION Y VENTA DE PAN- FACTURAS AFINES ANEXO DESPENSA ubicado en calle Alberdi 884- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 154- Parcela 14-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a SERENAL, OSCAR- SERENAL, CESAR- SERENAL EMANUEL SOCIEDAD DE HECHO- CUIT. 30-71242768-6.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-

Lincoln, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5566/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE ROPA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE M. A GARCIA 28- CIRC.I- SECCION B - MANZANA 168- PARCELA 13 MDE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 50 por el Sr. SEUNG KYOUNG y la Sra. CAROLINA TERESITA IPISALE solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA DE ROPA, sito en calle M.A. García 28 , Circ. I -Sección B- Manzana 168- Parcela 13 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra I- N° 05 del 14/08/2014; (traspaso del 100% a la Sra. CAROLINA TERESITA IPISALE);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 70 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3488 el comercio RUBRO VENTA DE ROPA ubicado en calle M. A. García 28- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 168- Parcela 13 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. CAROLINA TERESITA IPISALE- DNI. 27.228.351.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr.Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5567/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO ZAPATERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVDA. MASSEY 920-CIRC.I- SECCION B - MANZANA 168- PARCELA 2-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 32 por el Sr. MARCELO ALBERTO RODRIGUEZ y la Sra. CAPELLI MARCELA Y CRISPULLI JUAN MIGUEL SOCEDAD DE HECHO solicitando cambio de titularidad del comercio rubro ZAPATERIA, sito en Avda. Massey 920 , Circ. I –Sección B- Manzana 168- Parcela 2-A) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra C- N° 19 del 20/03/2014; (traspaso del 100% a la Sra. CAPELLI MARCELA- CRISOPULLI JUAN MIGUEL SOC. DE HECHO);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 56 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3795 el comercio RUBRO ZAPATERIA ubicado en Avda. Massey 920 Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 168- Parcela 2-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a CAPELLI MARCELA- CRISOPULLI JUAN MIGUEL SCIEDAD DE HECHO- CUIT. 30-71432252-0.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5568/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO PIZZERIA UBICADO EN CALLE LAVALLE 20 LOCAL 1, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC.I – SECCION C- MANZANA 274- PARCELA 8-C) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 4 de Docoembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 49 por la Sra. PAOLA PASQUALI solicitando traslado del comercio RUBRO PIZZERIA de Avda. Pte. Perón 677 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, a calle Lavalle 20, Local 1 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln identificado como Circ. I -Sección C- Manzana: 274- Parcela 8-C), que dieran lugar al Expediente Letra P. N° 07 del 21/04/2014 .-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 87 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilidad Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4439 el comercio rubro PIZZERIA ubicado en calle LAVALLE 20, LOCAL 1 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección C- Manzana 274- Parcela 8C) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. PAOLA PASQUALI- DNI. 28.933.633-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, 4 de Diciembre de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5569/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO REPARACION DE AUDIO UBICADO EN AVDA. 25 DE MAYO 298 PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 201- PARCELA 1-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 35 por el Sr. GABRIEL BARISONE solicitando traslado del comercio RUBRO REPARACION DE AUDIO de Avda. MASSEY 413 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, A Avda. 25 de Mayo 413 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln identificado como Circ. I -Sección C- Manzana: 201- Parcela 1-A), que dieran lugar al Expediente Letra B. N° 35 del 04/06/2015 .-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 59 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4108 el comercio rubro REPARACION DE AUDIO ubicado en Avda. 25 de Mayo 298 de Lincoln, Circ. - Sección C- Manzana 201- Parcela 1-a) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. GABRIEL ALBERTO BARISONE- DNI. 21.526.199-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, 04 de diciembre de 2015

DECRETO N° 5570/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE CALZADOS UBICADO EN AVDA. 25 DE MAYO 31, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 185- PARCELAS 17-D) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 44 por el Sr. ORTEA AGRIANO CESAR solicitando traslado del comercio RUBRO VENTA DE CALZADOS de Avda. Massey 1157 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, a Avda. 25 de Mayo 31 de Lincoln identificado como Circ. I -Sección B- Manzana 185- Parcela 17-d) y solicitando a fs. 45 BAJA rubro comercial VENTA INDUMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS, que dieran lugar al Expediente Letra O. N° 11 del 31/10/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 77 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4056 el comercio rubro VENTA DE CALZADOS ubicado en Avda. 25 de mayo 31 de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 185- Parcela 17-d) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al CESAR ORTEGA AGRIANO- DNI. 30.228.004-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5571/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE ROPA- TALABARTERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE URQUIZA 55- CIRC.I- SECCION B - MANZANA 167- PARCELA 19 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 28 por la Sra. MIRTA MINUTA y la Sra. MARIA LAURA SOLANA solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA DE ROPA- TALABARTERIA, sito en calle Urquiza 55 , Circ. I –Sección –B- Mza 167- Parcela 19 diera lugar al Expediente Letra S N° 24 del 21/04/2015; (traspaso del 100% a la Sra. MARIA LAURA SOLANA);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 43 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3750 el comercio RUBRO VENTA DE ROPA- TALABARTERIA ubicado en calle Urquiza 55 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 167- Parcela 19 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARIA LAURA SOLANA- DNI. 17.918.678.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5572/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE V. TEDIN Y LAS HERAS- CIRC.I- SECCION A - MANZANA 19- PARCELA 5-B) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 27 por el Sr. SIGLFRIDO TOSONI y la Sra. NANCY MARCELA TOSONI solicitando cambio de titularidad del comercio rubro DESPENSA por fallecimiento, sito en calle V. Tedin y Las Heras , Circ. I –Sección -A Manzana 19- Parcela 5-b) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra T N° 02 del 24/01/2005; (traspaso del 100% a la Sra. NANCY MARCELA TOSONI);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 65 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 851 el comercio RUBRO DESPENSA ubicado en calle v. Tedin y Las Heras- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 19- Parcela 5-b) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. NANCY MARCELA TOSONI- DNI. 17.190.200.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5573/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE ARTICULOS DE COTILLON Y REPOSTERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE PUEYRREDON 1039- CIRC.I- SECCION B - MANZANA 183- PARCELA 8-A) SUB PARCELA 00-02 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 32 por la Sra. ANDREA NOEMI SAROBE y SAROBE SILVANA V.- SAROBE ANDREA N. SOCIEDAD DE HECHO solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA ARTICULOS DE COTILLON Y REPOSTERIA, y solicitando en forma simultánea traslado comercio de Alvear 38 de la Localidad de Lincoln a calle Pueyrredon 1039 de la Localidad de Lincoln , Circ. I -Sección B- Manzana 183- Parcela 8-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que dieran lugar a los Expedientes Letra S- N° 95 Y Letra S- N° 96 del 23/11/2012; (traspaso del 100% a SAROBE ANDREA N- SAROBE SILVANA V. SOCIEDAD DE HECHO);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 82 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4386 el comercio RUBRO COTILLON Y REPOSTERIA ubicado en calle Pueyrredon 1039- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 183- Parcela 8-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a SAROBE ANDREA N. Y SAROBE XILVANA V. SOCIEDAD DE HECHO. CUIT. 30-71253180-7

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5574/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR , MUEBLES Y MOTOCICLETAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 1199- CIRC.I- SECCION C - MANZANA 203- PARCELA 8-A)DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 35 por el Sr. OSCAR GUSTAVO BRINGERI y HOGAR TOTAL S.A. solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR, MUEBLES Y MOTOCICLETAS, sito en Avda. Massey 1199 , Circ. I –Sección C- Manzana 203- Parcela 8-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra H- N° 19 del 20/08/2009; (traspaso del 100% a HOGAR TOTAL S.A.);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 124 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4064 el comercio RUBRO VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR, MUEBLES Y MOTOCICLETAS ubicado en Avda. Massey 1199- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 203- Parcela 8-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a HOGAR TOTAL S.A.- CUIT. 30-71072438-1.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr.Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-

Lincoln, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5575/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA ANEXO VENTA DE POLLOS Y PRODUCTOS DE CERDOS UBICADO EN AVDA. MASSEY 102, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION A- MANZANA 26- PARCELAS 1-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 76 por el Sr. RICARDO RAUL LORENZATTI solicitando traslado del comercio RUBRO DESPENSA ANEXO VENTA DE POLLOS Y PRODUCTOS DE CERDOS de calle Chacabuco 85 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, a Avda. Massey 102 de Lincoln identificado como Circ. I -Sección A- Manzana 26- Parcela 1-a) y solicitando a fs. 77 ANEXO rubro comercial VENTA DE POLLOS Y PRODUCTOS DE CERDO, que dieran lugar al Expediente Letra L. N° 39 y L. N° 40 del 15/08/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 145 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilidad Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 3903 el comercio rubro DESPENSA ANEXO VENTA DE POLLOS Y PRODUCTOS DE CERDO ubicado en Avda. Massey 102, de Lincoln, Circ. I- Sección A- Manzana 26- Parcela 1-A) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. RICARDO RAUL LORENZATTI- DNI. 18.089.175-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilidad Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5576/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO JUGUETERIA UBICADO EN CALLE URQUIZA 98, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC.I – SECCION B- MANZANA 185- PARCELA 1-C)- SUBPARCELA 00-02 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 66 por la Sra. EVANGELINA LORENA MOYA solicitando traslado del comercio RUBRO JUGUETERIA de Avda. Massey 959 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, a calle Urquiza 98, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln identificado como Circ. I -Sección B- Manzana: 185- Parcela 1-C)- sub parcela 00-02, que dieran lugar al Expediente Letra M. N° 78 del 11/11/2013 .-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 108 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilidad Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4028 el comercio rubro JUGUETERIA ubicado en calle Urquiza 98 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 185- Parcela 1C) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. EVANGELINA LORENA MOYA- DNI. 25.406.783-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilidad Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5577/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO BAZAR UBICADO EN CALLE M..A GARCIA 18 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 168- PARCELA 18-A) DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. JORGE OMAR AZAR solicitando se habilite su comercio RUBRO BAZAR sito en calle M.A. GARCIA 18 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 168- Parcela 18-A) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra A- 71 del 14/11/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 25 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4881 el comercio rubro BAZAR ubicado en calle M.A. García 18 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 168- Parcela 18-a) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. JORGE OMAR AZAR- DNI. 25.726.965.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN
Lincoln, 4 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5578/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE AUTOMOTORES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 396 CIRC.I- SECCION C - MANZANA 200- PARCELA 1-C) ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 4 de diciembre 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 13 por el Sr. HUGO TOMAS BADANO y HUGO TOMAS BADANO – DIEGO JAVIER BARTOLI SOCIEDAD DE HECHO solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA DE AUTOMOTORES, sito en Avenida 25 de Mayo 396 , Circ. I –Sección C- Manzana 200- Parcela 1-c) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra B- N° 36 del 05/06/2015; (traspaso del 100% a BADANO HUGO TOMAS- BARTOLI DIEGO JAVIER SOCIEDAD DE HECHO);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 42 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 2089 el comercio RUBRO VENTA DE AUTOMOTORES ubicado en Avenida 25 de Mayo 396 Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 200- Parcela 1-c) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a BADANO HUGO TOMAS- BARTOLI DIEGO JAVIER SOCIEDAD DE HECHO- CUIT. 30-70963441-7.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN
Lincoln, 4 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5579/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO POLLERIA Y DESPENSA UBICADO EN CALLE ALVEAR 399 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 171- PARCELA 7 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. NICOLAS MIGUEL BETBEDE solicitando se habilite su comercio RUBRO POLLERIA Y DESPENSA sito en calle Alvear 399 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 171- Parcela 7 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra B-17 del 06/03/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 37 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4916 el comercio rubro POLLERIA Y DESPENSA ubicado en Calle Alvear 399 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 171- Parcela 7 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. BETBEDE NICOLAS MIGUEL- DNI. 37.370225.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN
Lincoln, 4 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5580/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO PANADERIA ELABORACION Y VENTA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE CASEROS 521 CIRC.I- SECCION B - MANZANA 137- PARCELA 1 ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 28 por el Sr. SALVADOR ANDRES CAPURRO y el Sr. WALTER ANDRES CAPURRO solicitando cambio de titularidad del comercio rubro PANADERIA ELABORACION Y VENTA, sito calle Caseros 521 , Circ. I -Sección B- Manzana 137- Parcela 1 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra C- N° 19 del 19/03/1992; (traspaso del 100% a WALTER ANDRES CAPURRO);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 70 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 0699 el comercio RUBRO PANADERIA ELABORACION Y VENTA ubicado en calle Caseros 521 Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 137- Parcela 1 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. WALTER ANDRES CAPURRO- DNI. 12.575.007.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN
Lincoln, 4 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5581/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE ALIMENTOS PARA AVES- PERROS- GATOS UBICADO EN CALLE ITAZAINGO 271, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 111- PARCELAS 17 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 73 por el Sr. MARCELO FABIAN CAVIGLIA solicitando traslado del comercio RUBRO VENTA DE ALIMENTOS PARA AVES- PERROS- GATOS de calle Ituzaingo 285 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, a calle Ituzaingo 271 de Lincoln identificado como Circ. I -Sección B- Manzana 111- Parcela 17 de la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, que dieran lugar al Expediente Letra C. N° del 03/10/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 99 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 3550 el comercio rubro VENTA DE ALIMENTOS PARA AVES- PERROS- GATOS ubicado en calle Ituzaingo 271 de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 111- Parcela 17 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al MARCELO FABIAN CAVIGLIA- DNI. 20.499.214-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, 4 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5582/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO BAZAR- JUGUETERIA- LIBRERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA ALEM 1231- CIRC.I- SECCION C - MANZANA 221- PARCELA 7-c) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 56 por la Sra. MARIA MACELINA CASANOVAS y la Sra. MARIA ELENA EMANUELE solicitando cambio de titularidad del comercio rubro BAZAR- JUGUETERIA- LIBRERIA, sito en Avenida Alem 1321 , Circ. I – Sección –C- Manzana 221- Parcela 7-c) diera lugar al Expediente Letra E N° 11 del 31/10/2014; (traspaso del 100% a la Sra. MARIA LAURA SOLANA);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 71 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 1891 el comercio RUBRO BAZAR- JUGUETERIA- LIBRERIA ubicado en Avenida Alem 1231 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 221- Parcela 7-c) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MAIRA ELENA EMANUELE- DNI. 12.014.579.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, 4 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5583/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO CONTADOR PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE AVDA. 9 DE JULIO 201, CIRC.I- SECCION C - MANZANA 205- PARCELA 1-A) ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 4 por el Sr. JORGE LUIS GALARDO (EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD GALARDO- MOLINARI) y el Sr. JORGE LUIS GALARDO solicitando cambio de titularidad del comercio rubro CONTADOR PUBLICO, solicitando en forma simultánea CAMBIO DE DOMICILIO A FS. 5. de calle Rawson 16 de la ciudad de Lincoln, a Avenida 9 de Julio 201, Circ. I -Sección C- Manzana 205-Parcela 1-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar a los Expedientes Letra G- N° 74 y letra G. N° 72 del 14/11/2014; (traspaso del 100% a JORGE LUIS GALARDO);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 33 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 1037 el comercio RUBRO CONTADOR PUBLICO ubicado en Avenida 9 de Julio 201, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 205- Parcela 1-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. JORGE LUIS GALARDO- DNI. 4.387.500.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN
Lincoln, 4 de diciembre de 2015



DECRETO N° 5584/15

DISPONIENDO LA BAJA DE LA CONCESION DE USO EN FORMA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL EN ESTA CIUDAD, AL SR. PINO HUGO AROLD.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2.015

VISTO:

Que a través del Decreto N° 5433/15 se efectivizó la adjudicación de un inmueble municipal al SR. PINO HUGO AROLD;

Y CONSIDERANDO:

Habiéndose cometido un error material e involuntario en la designación del adjudicado para la concesión de uso de un terreno ubicado en la Ciudad de Lincoln, corresponde dar de baja las misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja el Decreto N° 5433/15.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO. FERNANDEZ / BRACKEN
Lincoln, 04 de Diciembre de 2.015.

DECRETO N° 5585/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. SANCHEZ SANDRA SOFIA.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. SANCHEZ SANDRA SOFIA, D.N.I. N° 26.384.523, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detentan la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 263, a la Sra. SANCHEZ SANDRA SOFIA, D.N.I. N° 26.384.523.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5586/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 1221- CIRC. I- SECCION C - MANZANA 220- PARCELA 8-a) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 41 por la Sra. ADRIANA GANDOLFO solicitando cambio de RUBRO VENTA DE PIROTECNIA- KIOSCO a VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS, sito Avenida Massey 1221, Circ. I -Sección C- Manzana 220- Parcela 8-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra G. N° 33 del 08/05/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 59 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 2283 el comercio RUBRO VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS ubicado en Avenida Massey 1221- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 220- Parcelas 8-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. ADRIANA GANDOLFO- DNI. 12.014.336.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
LINCOLN, 4 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5587/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE MOTOS Y REPUESTOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 480- CIRC.I- SECCION A - MANZANA 78- PARCELA 16-C) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 4 de diciembre de 2015.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 40 por el Sr. VICTOR ESTEBAN y la Sra. SILVIA INES VIANA solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA DE MOTOS Y REPUESTOS, sito en Avenida Massey 480 , Circ. I -Sección A- Manzana 78- Parcela 16-C) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra V- N° 35 del 09/12/2014; (traspaso del 100% a la Sra. SILVIA INES VIANA);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 56 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 2735 el comercio RUBRO VENTA DE MOTOS Y REPUESTOS ubicado en Avenida Massey 480- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 78- Parcela 16-c) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. SILVIA INES VIANA- DNI. 20.034.959.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
LINCOLN, 4 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5588/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO FLORERIA UBICADO EN CALLE ALVEAR 40, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC.I – SECCION B- MANZANA 150- PARCELA 10-C) SUBPARCELA 00-09 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 98 por la Sra. ROCIO DANIELA VALFRE solicitando traslado del comercio RUBRO FLORERIA de Calle Alvear 120 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, a calle Alvear 40, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln identificado como Circ. I -Sección B- Manzana: 150- Parcela 10-c) Sub parcela 00-09, que diera lugar al Expediente Letra V. N° 30 del 07/10/2014 .-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 121 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 3730 el comercio rubro FLORERIA ubicado en calle Alvear 40 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 150- Parcela 10-c)- sub parcela 00-09 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. ROCIO DANIELA VALFRE- DNI. 34.951.220-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN
LINCOLN, 4 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5589/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO OPTICA UBICADO EN CALLE ALVEAR 305 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 171- PARCELA 1-A) DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. MARIA TERESA SMITH, solicitando se habilite su comercio RUBRO OPTICA sito en calle ALVEAR 305 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 171- Parcela 1-A) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra s- 51 del 12/09/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 24 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4866 el comercio rubro OPTICA ubicado en Alvear 305 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 171- Parcela 1-a) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARIA TERESA SMITH- DNI. 31.584.122.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
LINCOLN, 4 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5590/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE SAAVEDRA 1028- CIRC.I- SECCION B - MANZANA 191- PARCELA 13 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 113 por el Sr. YEUGEN CHEBANOV y el Sr. CESAR ALEXIS HERNAN ROMANO solicitando cambio de titularidad del comercio rubro DESPENSA, sito en calle Saavedra 1028 , Circ. I –Sección B- Manzana 191- Parcela 13 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra B- N° 01 del 22/01/2015; (traspaso del 100% al Sr. CESAR ALEXIS HERNAN ROMANO);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 136 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 2895 el comercio RUBRO DESPENSA ubicado en calle Saavedra 1028- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 168- Parcela 13 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. CESAR ALEXIS HERNAN ROMANO- DNI. 26.839.059.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
LINCOLN, 4 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5591/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE TELAS Y ARTICULOS PARA TAPICERIA UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 70, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC.I – SECCION C- MANZANA 203- PARCELA 2 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 25 por la Sra. MARIA LILIANA RABAGO solicitando traslado del comercio RUBRO VENTA DE TELAS Y ARTICULOS PARA TAPICERIA de calle Alvear 68 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, a Avenida 25 de Mayo 70 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln identificado como Circ. I - Sección C- Manzana: 203- Parcela 2, que dieran lugar al Expediente Letra R. N° 29 del 30/04/2014 .-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 54 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 3680 el comercio rubro VENTA DE TELAS Y ARTICULOS DE TAPICERIA ubicado en Avenida 25 de Mayo 70 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección C- Manzana 203- Parcela 2 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARIA LILIANA RABAGO- DNI. 22.169.960-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
LINCOLN, 4 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5592/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO PELUQUERIA UBICADO EN CALLE SARMIENTO 1019 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 184- PARCELA 7-G) DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. RAUL VICTOR PEREZ solicitando se habilite su comercio RUBRO PELUQUERIA sito en calle Sarmiento 1019 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 184- Parcela 7-g) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra P- 42 del 11/09/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 28 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4863 el comercio rubro PELUQUERIA ubicado en calle Sarmiento 1019 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 184- Parcela 7-G) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. RAUL VICTOR PEREZ- DNI. 20.937.275.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
LINCOLN, 4 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5593/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO LENCERIA UBICADO EN CALLE GUEMES 32, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC.I – SECCION B- MANZANA 167- PARCELA 8 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 122 por la Sra. MONICA GRISELDA PEREZ solicitando traslado del comercio RUBRO LENCERIA de Calle Sarmiento 960 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, a calle Guemes 32, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln identificado como Circ. I -Sección B- Manzana: 167- Parcela 8, que dieran lugar al Expediente Letra P. N° 40 del 17/06/2015 .-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 150 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 1305 el comercio rubro LENCERIA ubicado en calle Guemes 32 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 167- Parcela 8 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MONICA GRISELDA PEREZ- DNI. 12.583.319-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
LINCOLN, 4 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5594/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA UBICADO EN AVENIDA 9 DE JULIO 657 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 209- PARCELA 3 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por la Sra. MARIELA VANESA SUAREZ solicitando se habilite su comercio RUBRO DESPENSA sito en Avenida 9 de Julio 657 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C- Manzana 209- Parcela 3 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra CH- 64 del 11/06/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 35 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4798 el comercio rubro DESPENSA ubicado en Avenida 9 de Julio 657 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 209- Parcela 3 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARIELA VANESA SUAREZ- DNI. 28.468.286.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
LINCOLN, 4 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5595/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CIGARRILLOS- TABACO- GLOSINAS Y AFINES UBICADO EN AVDA. 9 DE JULIO 656- 664, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 192- PARCELAS 5-G) Y 5-N) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 22 por el NANNI DISTRIBUIDORA SOCIEDAD ANONIMA solicitando traslado del comercio RUBRO VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CIGARRILLOS- TABACO- GOLOSINAS Y AFINES de calle Martín Rodríguez 1745 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, a Avda. 9 de Julio 656-0664 de Lincoln identificado como Circ. I -Sección B- Manzana 192- Parcela 5-g) y 5-n), que diera lugar al Expediente Letra N. N° 161 del 28/11/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 82 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilidad Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 0443 el comercio rubro VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CIGARRILLOS- TABACO- GOLOSINAS Y AFINES ubicado en Avda. 9 de Julio 656-664, de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 192- Parcelas 5-g) y 5-n) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a NANNI DISTRIBUIDORA S.A.- CUIT. 30-52545519-6.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilidad Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN
LINCOLN, 4 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5596/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR UBICADO EN CALLE GUEMES 425 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 145- PARCELA 11 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. JORGELINA PATRICIA LAVAL, solicitando se habilite su comercio RUBRO VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR sito en calle Guemes 425 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 145- Parcela 11 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra L- 18 del 06/05/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 32 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4912 el comercio rubro VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR ubicado en calle Guemes 425, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 145- Parcela 11 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. JORGELINA PATRICIA LAVAL- DNI. 38.927.092.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifiquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
LINCOLN, 4 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5597/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO AGENCIA DE QUINIELA UBICADO EN AVENIDA PERON 739 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 123- PARCELA 2-H) DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. ROBERTO MANUEL GARCIA solicitando se habilite su comercio RUBRO AGENCIA DE LOTERIA sito en Avenida Perón 739 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 123- Parcela 2-h) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra G- 56 del 10/08/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 31 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4874 el comercio rubro AGENCIA DE LOTERIA ubicado en Avenida Perón 739 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 123- Parcela 2-h) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. ROBERTO MANUEL GARCIA- DNI. 25.622.874.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
LINCOLN, 4 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5598/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE PRENDAS DE VESTIR UBICADO EN AVENIDA MASSEY 1430 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 257- PARCELA 1- SUB PARCELA 00-02 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. MONICA SANTOS PONDE DE LEON solicitando se habilite su comercio RUBRO VENTA DE PRENDAS DE VESTIR sito en Avenida Massey 1430 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C- Manzana 257- Parcela 1 – subparcela 00-02 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra S-034 del 28/01/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 37 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4762 el comercio rubro VENTA DE PRENDAS DE VESTIR ubicado en Avenida Massey 1430 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 257- Parcela 1- Sub parcela 00-02 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MONICA SANTOS PONCE DE LEON- DNI. 94.020.887.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
LINCOLN, 4 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5599/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO CARNICERIA- DESPENSA UBICADO EN AVENIDA AYACUCHO 1987 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 300- PARCELA 3-F) DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. JORGE DANIEL GARAY solicitando se habilite su comercio RUBRO CARNICERIA- DESPENSA sito en Avenida Ayacucho 1987 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C- Manzana 300- Parcela 3-f) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra G- 62 del 25/09/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 31 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4867 el comercio rubro CARNICERIA- DESPENSA ubicado en Avenida Ayacucho 1987 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 300- Parcela 3-f) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. JORGE DANIEL GARAY- DNI. 32.467.992.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
LINCOLN, 4 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5600/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO AGENCIA DE LOTERIAS Y QUINIELAS EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE O.L. MENDIZABAL 165- CIRC.VII- SECCION A - MANZANA 20- PARCELA 3-B) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 77 por el Sr. FERMINA ANGEL PRELLEZO y el Sr. JUAN IGANACIO PASCAUL FERRARO solicitando cambio de titularidad del comercio rubro AGENICA DE LOTERIAS Y QUNIELAS, sito en calle O.L. Mendizábal 165, Circ. VII -Sección A- Manzana 20- Parcela 3-b) de la localidad de Arenaza Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra F- N° 31 del 13/08/2014; (traspaso del 100% al Sr. JUAN IGANACIO PASCUAL FERRARO);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 108 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 10085 el comercio RUBRO AGENCIA DE LOTERIAS Y QUINIELAS ubicado en calle O.L. Mendizábal 165 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VII- Sección: A- Manzana: 20- Parcela 3-b) de la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. JUAN IGNACIO PASCUAL FERRARO- DNI. 26.402.205

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
LINCOLN, 4 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5601/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO KIOSCO UBICADO EN AVENIDA MASSEY 1671 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 292- PARCELA 10-D) DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por la Sra. MARIELA SUSANA DOMINGUEZ solicitando se habilite su comercio RUBRO KIOSCO sito en Avenida Massey 1671 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C- Manzana 292- Parcela 10-d) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra D- 03 del 16/01/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 63 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4846 el comercio rubro KIOSCO ubicado en Avenida Massey 1671 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 292- Parcela 10-d) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARIELA SUSANA DOMINGUEZ- DNI. 32.066.722.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
LINCOLN, 4 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5602/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE LUBRICANTES- FILTROS- LIQUIDO DE FRENOS Y ACCESORIOS PARA AUTOMOTOR- CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS UBICADO EN AVENIDA P. PERON 895 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 141- PARCELA 5-H) DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por el Sr. JORGE ROBERTO VIÑALES solicitando se habilite su comercio RUBRO VENTA DE LUBRICANTES- FILTROS- LIQUIDOS DE FRENOS Y ACCESORIOS PARA AUTOMOTOR- CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS sito en Avenida Perón 895 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 141- Parcela 5-h) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra V- 29 del 01/10/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 26 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4862 el comercio rubro VENTA DE LUBRICANTES- FILTROS- LIQUIDO DE FRENOS Y ACCESORIOS PARA AUTOMOTOR- CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS ubicado en Avenida Perón 895 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 141- Parcela 5-h) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. JORGE ROBERTO VIÑALES- DNI. 21.526.220.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
LINCOLN, 4 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5603/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO BAZAR Y MENAJES UBICADO EN CALLE GUEMES 46 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 167- PARCELA 5-A) DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por GUARACHERA S.A. solicitando se habilite su comercio RUBRO BAZAR Y MENAJES sito en calle Güemes 46 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 167- Parcela 5-a) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra G- 61 del 15/09/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 51 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4860 el comercio rubro BAZAR Y MENAJES ubicado en calle Güemes 46 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 167- Parcela 5-a) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a GUARACHERA S.A.- CUIT. 30-71448681-7.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
LINCOLN, 4 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5604/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO LIBRERIA UBICADO EN CALLE SARMIENTO 1015 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 184- PARCELA 7-G) DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. MARCOS ALBERTO GONZALEZ solicitando se habilite su comercio RUBRO LIBRERIA sito en calle Sarmiento 1015 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 184- Parcela 7-g) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra G- 31 del 14/05/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 33 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4640 el comercio rubro LIBRERIA ubicado en calle Sarmiento 1015 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 184- Parcela 7-g) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. MARCOS ALBERTO GONZALEZ- DNI. 21.880.909.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5605/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO AUTOSERVICIO UBICADO EN CALLE PUEYRREDON 891 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 147- PARCELA 4-B) DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, de de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. JOSE IGANACIO HIDALGO solicitando se habilite su comercio RUBRO AUTOSERVICIO sito calle Pueyrredon 891 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 147- Parcela 4-b) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra H- 16 del 17/06/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 31 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4915 el comercio rubro AUTOSERVICIO ubicado en Calle Pueyrredon 891 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 147- Parcela 4-b) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. JOSE IGNACIO HIDALGO- DNI. 36.512.679.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, de de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5606/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO GIMNASIO UBICADO EN AVENIDA MASSEY 1816 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION D- MANZANA 329- PARCELA 1-A) DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, de de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. VICTOR LUCAS GERARDO COLLINS solicitando se habilite su comercio RUBRO GIMNASIO sito Avenida Massey 1816 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección D- Manzana 329- Parcela 1-a) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra C- 32 del 26/03/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 28 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4913 el comercio rubro GIMNASIO ubicado en Avenida Massey 1816 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección D- Manzana 329- Parcela 1-a) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. VICTOR LUCAS GERARDO COLLINS- DNI. 25.525294.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, de de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5607/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO BICICLETERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN PUEYRREDON 502, CIRC.I- SECCION A - MANZANA 94- PARCELA 1 ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, de de 2015.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 37 por el Sr. JOSE ANTONIO IRIBARREN y la Sra. ROSANA BEATRIZ GIMENEZ solicitando cambio de titularidad del comercio rubro BICICLETERIA, solicitando en forma simultánea CAMBIO DE DOMICILIO A FS. 39 de calle Pirovano 168 de la ciudad de Lincoln, a calle Pueyrredon 502, Circ. I – Sección A- Manzana 94- Parcela 1 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar a los Expedientes Letra G- N° 32 y Letra G. N° 33 del 09/05/2014; (traspaso del 100% a ROSANA BEATRIZ GIMENEZ);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 62 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3697 el comercio RUBRO BICICLETERIA ubicado en calle Pueyrredon 502, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 94- Parcela 1 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. ROSANA BEATRIZ GIMENEZ- DNI. 25.205.429.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, de de 2.015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5608/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA MINORISTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y SEMILLAS (FORRAJERIA) UBICADO EN AVENIDA MASSEY 1844 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION D- MANZANA 329- PARCELA 12 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, de de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. SUSANA MABEL VIZZO, solicitando se habilite su comercio RUBRO VENTA MINORISTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y SEMILLAS (FORRAJERIA) sito en Avenida Massey 1844 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección D– Manzana 329- Parcela 12 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra V- 04 del 25/02/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 27 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4835 el comercio rubro VENTA MINORISTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y SEMILLAS (FORRAJERIA) ubicado en Avenida Massey 1844, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección D– Manzana 329- Parcela 12 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. SUSANA MABEL VIZZO– DNI. 20.499.008-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, de de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5609/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO TARJETA DE CREDITO ELEBAR UBICADO EN CALLE SARMIENTO 998 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 167- PARCELA 24-B)- SUBPARCELA 00-01 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, de de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por SANTA MONICA S.A.. solicitando se habilite su comercio RUBRO TARJETA DE CREDITO ELEBAR sito en calle Sarmiento 998 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 167- Parcela 24-b)- Sub parcela 00-01 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra S- 31 del 13/05/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 61 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4834 el comercio rubro TARJETA DE CREDITO ELEBAR ubicado en calle Sarmiento 998 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 167- Parcela 24-b)- Sub parcela 00-01 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a SANTA MONICA S.A. CUIT. 30-63507155-5

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, de de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5610/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE ROPA UBICADO EN ALBERDI 1480 DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC.XIV- SECCION A- MANZANA 14- PARCELAS 2-K) DE ESA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, de de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. ANAHI PAOLA LUJAN RODRIGUEZ, solicitando se habilite su comercio RUBRO VENTA DE ROPA sito en calle Alberdi 1480 de la Localidad de Roberts, Circ. XIV – Sección A– Manzana 14- Parcela 2-k) de la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra R-16 del 30/04/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 52 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 50480 el comercio rubro VENTA DE ROPA ubicado en calle Alberdi 1480, de la Localidad de Roberts, Circ. XIV- Sección A– Manzana 14- Parcela 2-k) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. ANAHI PAOLA LUJAN RODRIGUEZ– DNI. 30.396.690.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, de de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5611/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE ALIMENTOS UBICADO EN CALLE AMEHINO 199 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 240- PARCELA 9 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, de de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. RAUL ALBERTO COSTANTINO solicitando se habilite su comercio RUBRO VENTA DE ALIMENTOS sito calle Ameghino 199 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C- Manzana 240- Parcela 9de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra C- 08 del 14/02/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 42 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4791 el comercio rubro VENTA DE ALIMENTOS ubicado en Calle Ameghino 199 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 240- Parcela 9 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. RAUL ALBERTO COSTANTINO- DNI. 14.382.085-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, de de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5611/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DISTRIBUIDOR DE BEBIDAS Y AFINES UBICADO EN AVENIDA MAIPU 132 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION - MANZANA 10-PARCELA 11-c), DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, de de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. JORGE ANTONIO ROJO solicitando se habilite su comercio RUBRO DISTRIBUIDOR DE BEBIDAS Y AFINES sito Avenida Maipú 132 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección A- Manzana 10-Parcela 11-c), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra R-38 del 10/11/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 39 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4783 el comercio rubro DISTRIBUIDOR DE BEBIDAS Y AFINES ubicado en Avenida Maipú 132 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección A- Manzana 10- Parcela 11-c), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. JORGE ANTONIO ROJO- DNI. 14.382.076-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, de de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5613/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE ACCESORIOS DE MODA Y ARTICULOS VARIOS UBICADO EN CALLE SARMIENTO 960 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 167- PARCELAS 26-C) DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, de de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. SONIA GRACIELA GALAN, solicitando se habilite su comercio RUBRO VENTA DE ACCESORIOS DE MODA Y ARTICULOS VARIOS sito en calle Sarmiento 960 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B– Manzana 167- Parcelas 26-c) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra G- 44 del 02/06/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 28 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4911 el comercio rubro VENTA DE ACCESORIOS DE MODA Y ARTICULOS VARIOS ubicado en calle SARMIENTO 960, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B - Manzana 167- Parcela 26-C) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. SONIA GRACIELA GALAN- DNI. 20.499.287.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, de de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5614/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO CORRALON DE MATERIALES UBICADO EN AVENIDA PERON 597 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION A- MANZANA 87- PARCELA 5-C), 5-D) Y 5-E) DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, de de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por R.G. FORMULA DE CONSTRUCCION S.A. solicitando se habilite su comercio RUBRO CORRALON DE MATERIALES sito en Avenida Perón 597 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección A- Manzana 87- Parcelas 5-c), 5-d) y 5-e) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra R- 27 del 24/06/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 45 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4914 el comercio rubro CORRALON DE MATERIALES ubicado en Avenida Perón 597 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección A- Manzana 87- Parcela 5-c), 5-d) y 5-e) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a R.G. FORMULA DE CONSTRUCCION S.A.- CUIT. 30-71463662-2.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, de de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5615/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE ROPA DE TRABAJO UBICADO EN CALLE MITRE 237 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 188- PARCELA 2 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, de de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. DE VEGA PABLO ALBERTO solicitando se habilite su comercio RUBRO VENTA DE ROPA DE TRABAJO sito en calle Mitre 237 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 188- Parcela 2 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra D- 11 del 05/05/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 28 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4910 el comercio rubro VENTA DE ROPA DE TRABAJO ubicado en calle Mitre 237 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 188- Parcela 2 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. DE VEGA PABLO ALFREDO- DNI. 20.063.240.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, de de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5616/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO PINTURERIA UBICADO EN CALLE SARMIENTO 757 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 130- PARCELA 10-A) DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, de de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. GUSTAVO COLIMEDAGLIA solicitando se habilite su comercio RUBRO PINTURERIA sito en calle Sarmiento 757 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 130- Parcela 10-A) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra C- 74 del 28/06/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 31 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4446 el comercio rubro PINTURERIA ubicado en calle Sarmiento 757 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 130- Parcela 10-a) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. GUSTAVO COLIMEDAGLIA- DNI. 16.415838.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, de de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5617/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ITUZAINGO 128- CIRC. I- SECCION B - MANZANA 130- PARCELA 8-C) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, de de 2015.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 28 por la Sra. ANA CRISTINA PACHECO SORGATO solicitando cambio de RUBRO CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, sito CALLE ITUZAINGO 128, Circ. I –Sección B- Manzana 130- Parcela 8-C) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra L. N° 60 del 26/10/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 52 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4682 el comercio RUBRO CONFECCION DE PRENDA DE VESTIR ubicado en calle Ituzaingo 128- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 130- Parcelas 8-c) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. PACHECO SORGATO ANA CRISTINA- DNI. 93.903.661.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, de de 2.015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5618/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE PCI. DE TUCUMAN 95- CIRC.II- SECCION E - MANZANA 462-D)- PARCELA 10 ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, de de 2015.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 44 por el Sr. ALBERTO ATILIO BUSTOS y la Sra. MARIA GABRIELA LABARTHE solicitando cambio de titularidad del comercio rubro DESPENSA, sito calle Pcia. Tucumán 95 , Circ. II –Sección E- Manzana 462-d)- Parcela 10 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra L- N° 12 del 14/04/2014; (traspaso del 100% a MARIA GABRIELA LABARTHE);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 62 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4660 el comercio RUBRO DESPENSA ubicado en calle Pcia. Tucumán 95- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II- Sección: E- Manzana: 462-D)- Parcela 10 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARIA GABRIELA LABARTHE- DNI. 29.340.088.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, de de 2.015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5619/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE ALIMENTOS PARA PEQUEÑOS ANIMALES UBICADO EN CALLE DEL VALLE 583, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 215- PARCELAS 8-C), Y 8-D) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, de de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 80 por la Sra. NORMA BEATRIZ GOMEZ solicitando traslado del comercio RUBRO VENTA DE ALIMENTOS PARA PEQUEÑOS ANIMALES de calle Lavalle 459 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, a calle Lavalle 583 de Lincoln identificado como Circ. I -Sección C- Manzana 215- Parcela 8-C) y 8-D) CERDO, que diera lugar al Expediente Letra L. G, N° 29 del 26/04/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 108 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4496 el comercio rubro VENTA DE ALIMENTOS PARA PEQUEÑOS ANIMALES ubicado en calle Del Valle 583, de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 215- Parcela 8-c) y 8-d) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. NORMA BEATRIZ GOMEZ- DNI. 17.353.631-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, de de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5620/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE LIBROS UBICADO EN CALLE URIBURU 1477, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 254- PARCELA 9- SUB PACELA 00-02 Y 01-01 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, de de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 28 por el Sr. GUSTAVO DANIEL SCARPINO solicitando traslado del comercio RUBRO VENTA DE LIBROS de Avda. Massey 1275 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, a calle Uriburu 1477 de Lincoln identificado como Circ. I -Sección C- Manzana 254- Parcela 9- Sub parcela 00-02 y 01-01 , que diera lugar al Expediente Letra S. N° 20 del 09/04/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 58 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 3653 el comercio rubro VENTA DE LIBROS ubicado en calle Uriburu 1477 de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 254- Parcela 9- Sub parcela 00-02 y 01-01 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. GUSTAVO DANIEL SCARPINO- DNI. 14.040.896-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, de de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5621/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA AL POR MENOR EN COMISION DE NEUMATICOS Y CUBIERTAS UBICADO EN CALLE MADRESELVAS S/N, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. II- SECCION E- CHACRA 461 - PARCELA 2-B) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, de de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 55 por COMPANIA ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS S.A. solicitando traslado del comercio RUBRO VENTA AL MENOR EN COMISION DE NEUMATICOS Y CUBIERTAS de Alvear 56 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, a Avda. calle Madreselvas s/n de Lincoln y solicitando a fs. 56 CAMBIO RUBRO COMERCIAL de SERVICIOS DE CONSULTORIA a venta al por menor en comisión de neumáticos y cubiertas, identificado como Circ. II -Sección E- Chacra 461 - Parcela 2-b), que dieran lugar a los Expedientes Letra C. N° 40/41 del 28/05/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 111 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilidad Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 3878 el comercio rubro VENTA AL POR MENOR EN COMISION DE NEUMATICOS Y CUBIERTAS ubicado en calle Madreselvas s/n, de Lincoln, Circ. II- Sección E- Chacra 461- Parcela 2-b) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a COMPAÑIA ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS S.A.- CUIT. 30-70947710-9.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilidad Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, de de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5622/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE LIBORIO TISEYRA 230- CIRC.I- SECCION A- MANZANA 49- PARCELA 10 ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, de de 2015.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 51 por la Sra. SILVANA LORENA CURTI y el Sr. PEDRO SAUL CURTI solicitando cambio de titularidad del comercio rubro DESPENSA, sito calle Liborio Tiseyra 230 , Circ. I -Sección A- Manzana 49- Parcela 10 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra C- N° 33 del 09/10/2013; (traspaso del 100% a PEDRO SAUL CURTI);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 75 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3969 el comercio RUBRO DESPENSA ubicado en calle Liborio Tiseyra 230- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 49- Parcela 10 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. PEDRO SAUL CURTI- DNI. 11.641.105.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-

Lincoln, de de 2.015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5623/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO TALLER MECANICO UBICADO EN AVENIDA MASSEY 2155 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION D- MANZANA 380- PARCELA 6-A) DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, de de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. RUBEN DARIO LEIRO solicitando se habilite su comercio RUBRO TALLER MECANICO sito Avenida Massey 2156 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección D- Manzana 380- Parcela 6-a), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra L-42 del 23/08/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 47 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4667 el comercio rubro TALLER MECANICO ubicado en Avenida Massey 2156 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección D- Manzana 380- Parcela 6-a), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. RUBEN DARIO LEIRO- DNI. 24.254.424-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, de de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5624/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO MERCADO-DESPENSA Y CARNICERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE SUIPACHA 73 - CIRC.I- SECCION C- MANZANA 274- PARCELA 18 ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, de de 2015.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 104 por el Sr. RAUL LUIS HERRERA y el Sr. ALEJANDRO G. HERRERA Y VICTOR R. HERRERA SOC. DE HECHO solicitando cambio de titularidad del comercio rubro MERCADO-DESPENSA Y CARNICERIA, sito calle Suipacha 73 , Circ. I -Sección C- Manzana 274- Parcela 18 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra H- N° 05 del 04/06/2014; (traspaso del 100% a HERRERA ALEJANDRO G- HERRERA VICTOR R. SOC.HECHO);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 135 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 1449 el comercio RUBRO MERCADO- DESPENSA Y CARNICERIA ubicado en calle SUIPACHA 73- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: c- Manzana: 274- Parcela 18 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente HERRERA ALEJANDRO G- HERRERA VICTOR R. SOC. DE HECHO- CUIT. 30-71444883-4.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, de de 2.015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5625/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVDA. ALEM 1302- CIRC.I- SECCION C - MANZANA 240- PARCELA 1-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, de de 2015.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 79 por la Sra. KARINA ANDREA LALLI y la Sra. GISELA SOLEDAD GIARDELLA solicitando cambio de titularidad del comercio rubro DESPENSA, sito Avda. Alem 1302, Circ. I –Sección C- Manzana 240- Parcela 1-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra G- N° 66 del 26/09/2013; (traspaso del 100% a GISELA SOLEDAD GIARDELLA);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 115 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 2170 el comercio RUBRO DESPENSA ubicado en Avda.. Alem 1302- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 240- Parcela 1-A) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. GISELA SOLEDAD GIARDELLA- DNI. 31.882.848.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-

Lincoln, de de 2.015.-

DECRETO N° 5626/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO PANADERIA ELABORACION Y VENTA ANEXO DESPENSA- VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE SARMIENTO 807- CIRC.I- SECCION B - MANZANA 148- PARCELA 4-C) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, de de 2015.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 127 por la Sra. ANA MARIA PAOLUCCI y B.B.O. NEGOCIOS S.A. EN FORMACION solicitando cambio de titularidad del comercio rubro PANADERIA ELABORACION Y VENTA ANEXO DESPENSA- VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS sito calle Sarmiento 807, Circ. I –Sección B- Manzana 148- Parcela 4-c) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra B- N° 03 del 05/02/2013; (traspaso del 100% a B.B.O. NEGOCIOS S.A. EN FORMACION) Y solicitando a fs. 158 ANEXO DE RUBRO COMERCIAL DESPENSA- VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Expediente Letra B- 05 del 14/02/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 183 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 0018 el comercio RUBRO PANADERIA ELABORACION Y VENTA ANEXO DESPENSA- VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ubicado en calle Sarmiento 807- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 148- Parcela 4-c) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a B.B.O. NEGOCIOS S.A. EN FORMACION- CUIT. 30-71307160-5.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

DECRETO N° 5627/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA AL POR MENOR Y MAYOR DE CARNE Y CHACINADOS- ANEXO PRODUCTOS DE GRANJA Y DERIVADOS- DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE MORENO 302- CIRC.I- SECCION C - MANZANA 217- PARCELA 5-E) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, de de 2015.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 103 por EL SHORTHORN S.A. y el Sr. DANIEL VICTORIO PRIDA solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CARNE Y CHACINADOS ANEXO PRODUCTOS DE GRANJA Y DERIVADOS sito calle Moreno 302, Circ. I –Sección C- Manzana 217- Parcela 5-e) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra P- N° 12 del 25/03/2014; (traspaso del 100% a PRIDA DANIEL VICTORIO);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 121 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3072 el comercio RUBRO VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CARNE Y CHACINADOS ANEXO PRODUCTOS DE GRANJA Y DERIVADOS ubicado en calle Moreno 302- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 217- Parcela 5-e) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a PRIDA DANIEL VICTORIO- DNI. 17.918.683.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5628/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO PANADERIA ELABORACION Y VENTA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE PCIA. DE CHUBUT 657- CIRC.II- SECCION E - MANZANA 462-J)- PARCELAS 27/28 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, de de 2015.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 102 por la Sra. HAYDEE BEATRIZ CANDIA y la Sra. CINCTIA ROMINA DESANTIS solicitando cambio de titularidad del comercio rubro PANADERIA ELABORACION Y VENTA sito calle Pcia. de Chubut 657, Circ. II – Sección E- Manzana 462-j)- Parcelas 27/28 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra C- N° 34 del 27/03/2015; (traspaso del 100% a CINTIA ROMINA DESANTIS);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 127 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 1615 el comercio RUBRO PANADERIA ELABORACION Y VENTA ubicado en calle Pcia. Chubut 657 Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II- Sección: E- Manzana: 462-j- Parcelas 27/28 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. CINTIA ROMINA DESANTIS- DNI. 33.348.746.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, de de 2.015.-

DECRETO N° 5629/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ESTRADA 1920- CIRC.I- SECCION D - MANZANA 344- PARCELA 10 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, de de 2015.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 35 por la Sra. MARIA JORGELINA ORRIJOLA y el Sr. NESTOR ISAMEL POL solicitando cambio de titularidad del comercio rubro DESPENSA sito calle Estrada 1920, Circ. I –Sección D- Manzana 344- Parcela 10 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra P- N° 56 del 03/11/2014; (traspaso del 100% al Sr. NESTOR ISMAEL POL);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 60 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4853 el comercio RUBRO DESPENSA ubicado en calle Estrada 1920- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección:D- Manzana: 344- Parcela 10 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a l Sr. NESTOR ISAMEL POL-DNI. 27.434.851.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5630/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE AUTOMOTORES UBICADO EN AVDA. 25 DE MAYO 616, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 197- PARCELA 4-B) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, de de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 85 por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES BAZAN solicitando traslado del comercio RUBRO VENTA DE AUTOMOTORES de Avda. 25 de Mayo 925 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, a Avda. 25 de Mayo 616 de Lincoln identificado como Circ. I -Sección C- Manzana 197- Parcela 4-b) de la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, que dieran lugar al Expediente Letra B. N° 45 del 30/06/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 107 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilidad Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4541 el comercio rubro VENTA DE AUTOMOTORES ubicado en Avda. 25 de Mayo 616, de la ciudad de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 197- Parcela 4-b) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARIA DE LOS ANGELES BAZAN- DNI. 225.868.886-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilidad Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, de de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5631/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO AGENCIA DE LOTERIA Y QUINIELAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVDA. AYACUCHO 2.068- CIRC.I- SECCION D - MANZANA 355-B PTE.- CASA 25 ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, de de 2015.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 64 por la Sra. LUCIANA VICTORIA STEFANUTO y la Sra. NANCI ESTER OREJON solicitando cambio de titularidad del comercio rubro AGENCIA DE LOTERIA Y QUINIELAS, sito Avenida Ayacucho 2.068, Circ. I -Sección D- Manzana 355-B PTE)- casa 25 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra O- N° 16 del 23/12/2014; (traspaso del 100% a NANCI ESTER OREJON);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 77 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4575 el comercio RUBRO AGENCIA DE LOTERIA Y QUINIELAS ubicado en Avenida Ayacucho 2.068- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 355-b Pte)- Casa 25de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. NANCI ESTER OREJON- DNI. 11.458.991.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, de de 2.015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5632/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO PESCADERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVDA. 25 DE MAYO 425 CIRC.I- SECCION B- MANZANA 181.-PARCELA 12-C) ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, de de 2015.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 104 por BELLETTI DIEGO GASTON Y OLIVWRA GRACIELA S. DE HECHO y la Sra. CARLA MAIRA MORELLO solicitando cambio de titularidad del comercio rubro PESCADERIA, sito Avenida 25 DE MAYO 425 , Circ. I -Sección B- Manzana 181- Parcela 12-c) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra M- N° 37 del 29/05/2015; (traspaso del 100% a CARLA MAIRA MORELLO);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 123 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4611 el comercio RUBRO PESCADERIA ubicado en Avenida 25 de Mayo 425- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 181- PARCELA 12-C) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. CALA MAIRA MORELLO- DNI. 35.240.046.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, de de 2.015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5633/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE NEUMATICOS AL POR MAYOR Y MENOR UBICADO EN ACCESO H. IRIOGYEN S/N, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. II- SECCION D-MANZANA 352-Z)- PARCELA 1- SUB PARCELA 00-01 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, de de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 107 por NEUMATICOS TIBER SRL. solicitando traslado del comercio RUBRO VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE NEUMATICOS de Avda. 25 de Mayo 925 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, a Acceso H. Irigoyen s/n de Lincoln identificado como Circ. II -Sección D- Manzana 352-z)- Parcela 1- Sub parcela 00-01 de la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, que dieran lugar al Expediente Letra T. N° 08 del 26/07/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 206 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 3860 el comercio rubro VENTA DE NEUMATICOS AL POR MAYOR Y MENOR ubicado en Acceso H. Irigoyen s/n, de la ciudad de Lincoln, Circ. II- Sección D- Manzana 352-z)- Parcela 1- Sub parcela 00-01 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a TIBER S.R.L.- CUIT. 30-70923431-1.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, de de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5634/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO LOCUTORIO SERVICIO DE INTERNET ANEXO KIOSCO UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 463, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA181- PARCELA 13-B) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, de de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 117 por el Sr. ABEL ANTONIO BARRAZA, solicitando traslado del comercio RUBRO VENTA LOCUTORIO- SERVICIO DE INTERNET ANEXO KIOSCO de Avda. 25 de Mayo 415 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, a Avenida 25 de Mayo 463 de Lincoln identificado como Circ. I - Sección B- Manzana 181- Parcela 13-b) de la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, que dieran lugar al Expediente Letra B. N° 62 del 24/10/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 158 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilidad Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 3131 el comercio rubro LOCUTORIO- SERVICIO DE INTERNET ANEXO KIOSCO ubicado en Avenida 25 de Mayo 463, de la ciudad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 181- Parcela 13-b) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a 1 Sr. ABEL ANTONIO BARRAZA, DNI. 8.486.040.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilidad Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, de de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5635/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA ANEXO ROTISERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVDA. MASSEY 1505- CIRC.I- SECCION C - MANZANA 274.- PARCELA 9-A) ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, de de 2015.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 97 por la Sra. MARIA CRISTINA MACIAS y el Sr. SAUL OSCAR GARRIDO solicitando cambio de titularidad del comercio rubro DESPENSA ANEXO ROTISERIA, sito Avenida Massey 1505 , Circ. I –Sección C- Manzana 274- Parcela 9-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra G- N° 33 del 22/05/2013; (traspaso del 100% a SAUL OSCAR GARRIDO)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 120 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3891 el comercio RUBRO DESPENSA ANEXO ROTISERIA ubicado en Avenida Massey 1505- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 274- Parcela 9-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. SAUL OSCAR GARRIDO- DNI. 11.641.053.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, de de 2.015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5636/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO FIAMBRERIA ANEXO ROTISERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVDA. ALEM 784- CIRC.I- SECCION B - MANZANA 133.- PARCELA 18-C) ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, de de 2015.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 142 por CARMELINA S.A. y el Sr. FEDERICO GEADA solicitando cambio de titularidad del comercio rubro FIAMBRERIA ANEXO ROTISERIA, sito Avenida Alem 784 , Circ. I –Sección B- Manzana 133- Parcela 18-c) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra C- N° 118 del 04/09/2015; (traspaso del 100% a FEDERICO GEADA)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 162 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4186 el comercio RUBRO FIAMBRERIA ANEXO ROTISERIA ubicado en Avenida Alem 784- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 133- Parcela 18-c) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. FEDERICO GEADA- DNI. 129.035.016.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
Lincoln, de de 2.015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5637/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS Y VERDURAS ANEXO VENTA DE PRODUCTOS FIAMBRERIA- LACTEOS Y ALMACEN EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVDA. MASSEY 1157- CIRC.I- SECCION C - MANZANA 203.- PARCELA 7-B) ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 36 por el Sr DAMIAN ANTONIO GEREZ y el Sr. FACUNDO GIMENEZ solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS Y VERDURA, solicitando a fs. 37 ANEXO RUBRO COMERCIAL VENTA PRODUCTOS FIAMBRERIA- LACTEOS Y ALMACEN sito Avenida Massey 1157 , Circ. I –Sección C- Manzana 203- Parcela 7-b) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar a los Expedientes Letras G- N° 19 del 24/06/2015; (traspaso del 100% a FACUNDO GIMENEZ), y Expediente Lera G. 20 del 24/06/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 66 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4869 el comercio RUBRO VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS Y VERDURAS ANEXO VENTA DE PRODUCTOS DE FIAMBRERIA- LACTEOS Y DESPENSA ubicado en Avenida Massey 1157- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 203- Parcela 7-b) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. FACUNDO GIMENEZ- DNI. 36.818.870.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5638/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO FABRICACION DE PASTAS Y PANIFICADOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVDA. ALEM Y BELGRANO- CIRC. I- SECCION A - MANZANA 222- PARCELA 1-a) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 65 por el Sr. CESAR AUGUSTO BERNARD solicitando BAJA de RUBRO VENTA DE AL PUBLICO, siendo a partir de la fecha RUBRO FABRICACION DE PASTAS Y PANIFICADOS, sito Avenida Alem y Belgrano, Circ. I -Sección A- Manzana 222- Parcela 1-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra G. N° 33 del 08/05/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 73 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 1012 el comercio RUBRO FABRICACION DE PASTAS Y PANIFICADOS ubicado en Avenida Alem y Belgranmo- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 222- Parcelas 1-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. CESAR AUGUSTO BERNARDO- DNI. 6.215.794.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5639/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO ALMACEN DE VINOS – REPARACION Y VENTA DE MUEBLES USADOS ANEXO GIMNASIO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE M. IRIGOYEN Y URQUIZA- CIRC.I- SECCION B - MANZANA 180.- PARCELA 5-C) ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 145 por el Sr. OMAR DANIEL BIANCHI y el Sr. EMANUEL BIANCHI solicitando cambio de titularidad del comercio rubro ALMACEN DE VINOS- REPARACION Y VENTA DE MUEBLES USADOS ANEXO GIMNASIO , sito calle M. Irigoyen y Urquiza , Circ. I –Sección B- Manzana 180- Parcela 5-c) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra B- N° 49 del 12/08/2015; (traspaso del 100% a EMANUEL BIANCHI), Expediente Letra B- N° 50 del 12/08/2015 AJA RUBRO COMERCIAL y Expediente Letra B. N° 58 del 04/09/15 por ANEXO RUBRO COMERCIAL;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 163 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 1942 el comercio RUBRO ALMACEN DE VINOS- REPARACION Y VENTA DE MUEBLES USADOS ANEXO GIMNASIO ubicado en calle M. Irigoyen y Urquiza- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 180- Parcela 5-c) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. EMANUEL BIANCHI- DNI. 26.524.760.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5640/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE SEMILLAS Y ASESORAMIENTO UBICADO EN RUTA NACIONAL 188 KM. 218.5 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC.II- SECCION C- CHACRA 281- PARCELA 2-X) DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. JORGE EDUARDO MUSSO solicitando se habilite su comercio RUBRO VENTA DE SEMILLAS Y ASESORAMIENTO sito en Ruta Nacional 188 Km. 218.5 de la Localidad de Lincoln, Circ. II – Sección C- Chacra 281- Parcela 2-x) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra M- 96 del 19/11/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 56 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4419 el comercio rubro VENTA DE SEMILLAS Y ASESORAMIENTO ubicado en Ruta Nacional 188 Km. 218.5 de la Localidad de Lincoln, Circ. II- Sección C- Chacra 281- Parcela 2-x) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. JORGE EDUARDO MUSSO- DNI. 8.502.533.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5641/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO AGENCIA LOTERIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVDA. MENARVINO 1074- CIRC.I- SECCION B - MANZANA 194.- PARCELA 7- SUB PARCELA: 00-03 ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 32 por el Sr. ALDO OSCAR PAOLETTI y ROBERTO COSENTINO Y CIA. SOC. COLECTIVA solicitando cambio de titularidad del comercio rubro AGENCIA DE LOTERIA DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES, sito Avenida Menarvino 1074 , Circ. I -Sección B- Manzana 194- Parcela 7- Sub parcela 00-03 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra C- N° 130 del 11/11/2013; (traspaso del 100% a ROBERTO COSENTINO Y CIA. SOC. COLECTIVA)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 56 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4255 el comercio RUBRO AGENCIA DE LOTERIA DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES ubicado en Avenida Menarvino 1074- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 194- Parcela 7- Sub parcela 00-03 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a ROBERTO COSENTINO Y CIA. SOC. COLECTIVA, CUIT. 33-71426606-9.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 5642/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES DIEGO ANGEL LOPEZ y ALEJANDRA MARA CATALDO.

LINCOLN, 4 de diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado....";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales Diego Ángel López y Alejandra Mara Cataldo, colaboran en las delegaciones del Partido de Lincoln, realizando tareas Administrativas, Asesoramiento respecto de las tasas Municipales, como así también de reestructuración y planificación, además de las suyas propias en la secretaría de Hacienda;

Que han continuado dedicándose a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse los meses de diciembre de 2015, la suma de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500) mensuales a los agentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Legajo N°	Importe
López Diego Ángel	30.948.637	5711	\$3.500
Cataldo Alejandra Mara	23.168.511	462	\$3.500

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, a la Dirección General de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 5643/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES ROSAS, NICOLAS MIGUEL Y GUTIEREZ CLARA VIRGINIA

LINCOLN, 4 de diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes municipales que se desempeñan en la Dirección de Descentralización Tributaria a través de su labor, ha aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas;

Que los mencionados agentes, se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Merito, correspondiente al mes de Diciembre de 2015 al agente **ROSAS NICOLAS MIGUEL, DNI: 30.612.859**, legajo N° 3158, la suma de pesos Cuatro mil

quinientos (\$4.500) y a la agente **Gutierrez, Clara Virginia DNI: 27.509.004**, legajo N° 6026, la suma de Pesos Dos mil doscientos (\$2.200).-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Caminos, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 5644/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES
GHO JUAN CARLOS Y CLAUDIA BEATRIZ GENTILE

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes municipales que se desempeñan en la Dirección de Rentas Y Subsecretaria de Hacienda respectivamente a través de su labor, ha aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas;

Que los mencionados agentes, se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Merito, retroactivo a mes de noviembre de 2015 al agente **GHO JUAN CARLOS, DNI: 12.328.949** legajo N° 213, la suma de pesos tres mil quinientos (\$3.500).-

ARTICULO 2º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Merito correspondiente al mes de diciembre de 2015 al agente **Gentile Claudia Beatriz, DNI 18.602.568** legajo N° 2983, la suma de pesos tres mil quinientos (\$3.500).-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Caminos, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5645/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. IGLESIAS GISELA BELEN.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. IGLESIAS GISELA BELEN, D.N.I. N° 30.612.54, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 297, a la Sra. IGLESIAS GISELA BELEN, D.N.I. N° 30.612.54.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5646/15

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. GRANADO NATALIA ELISABET.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional y la solicitud presentada por varios vecinos de la Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. GRANADO NATALIA ELISABET, D.N.I. N° 32.357.806, se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”;

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 426, Pc's 2 y 3, identificado en el croquis como Lote N° 298, a la Sra. GRANADO NATALIA ELISABET, D.N.I. N° 32.357.806.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/ BRACKEN

LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5647/15

DEROGANDO EL DECRETO N° 5025, Y ADJUDICANDO UN LOTE DE TERRENO A LA SRA. MARIA NATALIA PANUNCIO, D.N.I. 24.254.352, Y AL SR. JOSÉ ALEJANDRO MALDONADO, D.N.I. 21.823.949, SITO EN CIRC: II, SEC: G, CH: 658, MANZ: 658-AN, PARC: 10, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 5025/15, a través del cual se le otorgó en adjudicación en concesión de uso un lote de terreno, a la Sra. María Natalia Panuncio, D.N.I. N° 24.254.352, y el Sr. José Alejandro Maldonado, D.N.I. N° 21.823.949;

Y CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se adjudicó un lote de terreno a la Sra. María Natalia Panuncio, D.N.I. N° 24.254.352, y el Sr. José Alejandro Maldonado, D.N.I. N° 21.823.949, quienes cumplen con los requisitos para ser adjudicatarios, habida cuenta de ser personas carecientes de recursos propios para adquirir *per sé*, un lote de terreno a los valores del actual mercado inmobiliario, debiendo alquilar permanentemente viviendas para convivir con su grupo familiar a cargo;

Que esa adjudicación y en referencia a dicho lote identificado como lote Nro. 73 de la Chacra Nro. 658, ya había sido motivo anterior de adjudicación, y mediante el Decreto N° 4005/15, siendo la adjudicataria la Sra. Natalia Delfina Chevez, D.N.I. N° 29.827.604;

Que a efectos de evitar que dos adjudicatarios posean derecho sobre el mismo lote de terreno, se torna necesario derogar una de las adjudicaciones para evitar colisiones de derechos, y para tal fin, es necesario dictar el acto administrativo expreso, a los efectos de que las adjudicatarias cuenten con la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien concesionado;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Deróguese el Decreto N° 5025/15.-

ARTICULO 2°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un lote de terreno Municipal ubicado en la Localidad de Lincoln e identificado catastralmente como Circunscripción: II – Sección: G – Chacra: 658 – Manzana: 658-AN – Parcela: 10, a favor de la Sra. María Natalia Panuncio, D.N.I. N° 24.254.352, y el Sr. José Alejandro Maldonado, D.N.I. N° 21.823.949.-

ARTICULO 3 °: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si los tenedores no dieran cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Legal y Técnica.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6°: Comuníquese a la parte interesada, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Gobierno, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Tierras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNANDEZ / BRACKEN
Lincoln, 4 de Diciembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5648/15

DISPONIENDO LA DESADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. PADILLA MARIA TERESA Y ADJUDICANDO EL MISMO LOTE DE TERRENO AL SR. GUILLERMO EZEQUIEL PAOLETTI, DNI 33.479.653.-

LINCOLN, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional, del grupo familiar encabezado por el Sr. GUILLERMO EZEQUIEL PAOLETTI, D.N.I. N° 33.479.653, y el contrato de cesión de acciones posesorias obrante a fs. 8 del Expte. Nro. 375, de adjudicación oportunamente realizada a la Sra. María Teresa Padilla.

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio considera viable, a través del relevamiento geográfico y social efectuado, la posibilidad de proceder a la adjudicación de un lote de terreno, con todo lo plantado y adherido al mismo, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circ.: I- Secc: D- Mza 362 - Parcela 6-B;

Que atento al relevamiento realizado por personal de Inspección General el día 23 de septiembre de 2014 y habiendo un contrato de Cesión de Acciones Posesorias el día 29 de septiembre de 2014, a favor del Sr. Guillermo Ezequiel Paoletti, DNI: 33.479.653 el municipio considera viable la Adjudicación al mencionado en cuestión, atento a la autonomía de la voluntad expresada por las partes firmantes del convenio;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de baja la adjudicación a favor de la Sra. Padilla, Maria Teresa, D.N.I. N° 5.868.689, de un lote de terreno municipal identificado catastralmente como: Circ.: I- Secc: D- Mza 362 - Parcela 6-B.-

ARTÍCULO 2º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un inmueble Municipal, con todo lo adherido al suelo, identificado catastralmente como: Circ.: I- Secc: D- Mza 362 - Parcela 6-B, al Sr. GUILLERMO EZEQUIEL PAOLETTI, DNI 33.479.653.-

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 4°: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 5°: Derógase cualquier otro acto administrativo municipal que se haya dictado y se oponga al presente Decreto.-

ARTICULO 6°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Lincoln.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5649/15

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE UNA VIVIENDA DEL PLAN 44 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE ROBERTS AL SR. JONATAN FABIÁN BELEN, D.N.I. N° 33.851.271.-

LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

VISTO:

La construcción del Plan de 44 Viviendas en la Ciudad de Roberts (Expte. N° 4065-0134/13), para ser adjudicadas a personas con situaciones socio-económicas y/o habitacionales de real complejidad, así como también dificultades de salud y/o de personas con capacidades diferentes.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe socio ambiental realizado por el área competente en conjunto de la Delegación Municipal de Roberts, el Sr. Jonatan Fabián Belen, D.N.I. N° 33.851.271, cumple los requisitos de admisibilidad necesarios para ser adjudicado directo de una vivienda social, sita en Circunscripción: XIV, Sección: B, Quinta: 22, Manzana: 22-b, Parcela: 1.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar la vivienda y el terreno a quien resulta beneficiario del mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la Adjudicación de una vivienda del Plan de 44 Viviendas en la Ciudad de Roberts (Expte. N° 4065-0134/13), al Sr. Jonatan Fabián Belen, D.N.I. N° 33.851.271, quien cumple los requisitos de admisibilidad necesarios para ser adjudicado directo de una vivienda social, sita en Circunscripción: XIV, Sección: B, Quinta: 22, Manzana: 22-b, Parcela: 1.

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en el Artículo 1° del presente, a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.

ARTÍCULO 4º: El valor de la vivienda y el lote de terreno adjudicado será determinado al momento de efectuarse la escritura traslativa de dominio correspondiente.-

ARTÍCULO 5º: Refrendan el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras Públicas, la Sra. Secretaria de Acción Social, y el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Viviendas, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Legal y Técnica, Secretaría de Gobierno, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/SIRI/ANDRES/BRACKEN

LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5650/15

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE UNA VIVIENDA DEL PLAN 44 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE ROBERTS A LA SRA. ROCIO ANAHI DIAZ, D.N.I. N° 35.042.504.-

LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

VISTO:

La construcción del Plan de 44 Viviendas en la Ciudad de Roberts (Expte. N° 4065-0134/13), para ser adjudicadas a personas con situaciones socio-económicas y/o habitacionales de real complejidad, así como también dificultades de salud y/o de personas con capacidades diferentes.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe socio ambiental realizado por el área competente en conjunto de la Delegación Municipal de Roberts, la Sra. Rocío Anahí Díaz, D.N.I. N° 35.042.504, cumple los requisitos de admisibilidad necesarios para ser adjudicada directa de una vivienda social, sita en Circunscripción: XIV, Sección: B, Quinta: 22, Manzana: 22-d, Parcela: 38.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar la vivienda y el terreno a quien resulta beneficiario del mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la Adjudicación de una vivienda del Plan de 44 Viviendas en la Ciudad de Roberts (Expte. N° 4065-0134/13), a la Sra. Rocío Anahí Díaz, D.N.I. N° 35.042.504, quien cumple los requisitos de admisibilidad necesarios para ser adjudicada directa de una vivienda social, sita en Circunscripción: XIV, Sección: B, Quinta: 22, Manzana: 22-b, Parcela: 38.

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en el Artículo 1° del presente, a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.

ARTÍCULO 4°: El valor de la vivienda y el lote de terreno adjudicado será determinado al momento de efectuarse la escritura traslativa de dominio correspondiente.-

ARTÍCULO 5°: Refrendan el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras Públicas, la Sra. Secretaria de Acción Social, y el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Viviendas, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Legal y Técnica, Secretaría de Gobierno, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/SIRI/ANDRES/BRACKEN

LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5651/15

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE UNA VIVIENDA DEL PLAN 44 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE ROBERTS A LA SRA. IRIS CATERIN FARIAS, D.N.I. N° 37.785.051.-

LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

VISTO:

La construcción del Plan de 44 Viviendas en la Ciudad de Roberts (Expte. N° 4065-0134/13), para ser adjudicadas a personas con situaciones socio-económicas y/o habitacionales de real complejidad, así como también dificultades de salud y/o de personas con capacidades diferentes.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe socio ambiental realizado por el área competente en conjunto de la Delegación Municipal de Roberts, la Sra. Iris Caterin Farias, D.N.I. N° 37.785.051, cumple los requisitos de admisibilidad necesarios para ser adjudicada directa de una vivienda social, sita en Circunscripción: XIV, Sección: B, Quinta: 22, Manzana: 22-b, Parcela: 2.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar la vivienda y el terreno a quien resulta beneficiario del mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la Adjudicación de una vivienda del Plan de 44 Viviendas en la Ciudad de Roberts (Expte. N° 4065-0134/13), a la Sra. Iris Caterin Farias, D.N.I. N° 37.785.051, quien cumple los requisitos de admisibilidad necesarios para ser adjudicada directa de una vivienda social, sita en Circunscripción: XIV, Sección: B, Quinta: 22, Manzana: 22-b, Parcela: 2.

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en el Artículo 1° del presente, a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.

ARTÍCULO 4°: El valor de la vivienda y el lote de terreno adjudicado será determinado al momento de efectuarse la escritura traslativa de dominio correspondiente.-

ARTÍCULO 5°: Refrendan el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras Públicas, la Sra. Secretaria de Acción Social, y el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Viviendas, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Legal y Técnica, Secretaría de Gobierno, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/SIRI/ANDRES/BRACKEN

LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5652/15

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE UNA VIVIENDA DEL PLAN 44 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE ROBERTS A LA SRA. MARÍA LUZ GONZÁLEZ, D.N.I. N° 31.151.536.-

LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

VISTO:

La construcción del Plan de 44 Viviendas en la Ciudad de Roberts (Expte. N° 4065-0134/13), para ser adjudicadas a personas con situaciones socio-económicas y/o habitacionales de real complejidad, así como también dificultades de salud y/o de personas con capacidades diferentes.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe socio ambiental realizado por el área competente en conjunto de la Delegación Municipal de Roberts, la Sra. María Luz González, D.N.I. N° 31.151.536, cumple los requisitos de admisibilidad necesarios para ser adjudicada directa de una vivienda social, sita en Circunscripción: XIV, Sección: B, Quinta: 22, Manzana: 22-d, Parcela: 36.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar la vivienda y el terreno a quien resulta beneficiario del mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la Adjudicación de una vivienda del Plan de 44 Viviendas en la Ciudad de Roberts (Expte. N° 4065-0134/13), a la Sra. María Luz González, D.N.I. N° 31.151.536, quien cumple los requisitos de admisibilidad necesarios para ser adjudicada directa de una vivienda social, sita en Circunscripción: XIV, Sección: B, Quinta: 22, Manzana: 22-d, Parcela: 36.

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en el Artículo 1° del presente, a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.

ARTÍCULO 4º: El valor de la vivienda y el lote de terreno adjudicado será determinado al momento de efectuarse la escritura traslativa de dominio correspondiente.-

ARTÍCULO 5º: Refrendan el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras Públicas, la Sra. Secretaria de Acción Social, y el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Viviendas, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Legal y Técnica, Secretaría de Gobierno, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/SIRI/ANDRES/BRACKEN

LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5653/15

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE UNA VIVIENDA DEL PLAN 44 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE ROBERTS A LA SRA. SANDRA NOEMÍ GUTIERREZ, D.N.I. N° 27.847.984.-

LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

VISTO:

La construcción del Plan de 44 Viviendas en la Ciudad de Roberts (Expte. N° 4065-0134/13), para ser adjudicadas a personas con situaciones socio-económicas y/o habitacionales de real complejidad, así como también dificultades de salud y/o de personas con capacidades diferentes.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe socio ambiental realizado por el área competente en conjunto de la Delegación Municipal de Roberts, la Sra. Sandra Noemí Gutiérrez, D.N.I. N° 24.847.984, cumplimenta los requisitos de admisibilidad necesarios para ser adjudicada directa de una vivienda social, sita en Circunscripción: XIV, Sección: B, Quinta: 22, Manzana: 22-b, Parcela: 4.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar la vivienda y el terreno a quien resulta beneficiario del mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la Adjudicación de una vivienda del Plan de 44 Viviendas en la Ciudad de Roberts (Expte. N° 4065-0134/13), a la Sra. Sandra Noemí Gutiérrez, D.N.I. N° 24.847.984, quien cumplimenta los requisitos de admisibilidad necesarios para ser adjudicada directa de una vivienda social, sita en Circunscripción: XIV, Sección: B, Quinta: 22, Manzana: 22-b, Parcela: 4.

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en el Artículo 1° del presente, a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.

ARTÍCULO 4º: El valor de la vivienda y el lote de terreno adjudicado será determinado al momento de efectuarse la escritura traslativa de dominio correspondiente.-

ARTÍCULO 5º: Refrendan el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras Públicas, la Sra. Secretaria de Acción Social, y el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Viviendas, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Legal y Técnica, Secretaría de Gobierno, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/SIRI/ANDRES/BRACKEN

LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5654/15

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE UNA VIVIENDA DEL PLAN 44 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE ROBERTS A LA SRA. MARÍA MERCEDES LUJAN, D.N.I. N° 29.197.903.-

LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

VISTO:

La construcción del Plan de 44 Viviendas en la Ciudad de Roberts (Expte. N° 4065-0134/13), para ser adjudicadas a personas con situaciones socio-económicas y/o habitacionales de real complejidad, así como también dificultades de salud y/o de personas con capacidades diferentes.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe socio ambiental realizado por el área competente en conjunto de la Delegación Municipal de Roberts, la Sra. María Mercedes Lujan, D.N.I. N° 29.197.903, cumple los requisitos de admisibilidad necesarios para ser adjudicada directa de una vivienda social, sita en Circunscripción: XIV, Sección: B, Quinta: 22, Manzana: 22-b, Parcela: 5.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar la vivienda y el terreno a quien resulta beneficiario del mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la Adjudicación de una vivienda del Plan de 44 Viviendas en la Ciudad de Roberts (Expte. N° 4065-0134/13), a la Sra. María Mercedes Lujan, D.N.I. N° 29.197.903, quien cumple los requisitos de admisibilidad necesarios para ser adjudicada directa de una vivienda social, sita en Circunscripción: XIV, Sección: B, Quinta: 22, Manzana: 22-b, Parcela: 5.

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en el Artículo 1° del presente, a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.

ARTÍCULO 4º: El valor de la vivienda y el lote de terreno adjudicado será determinado al momento de efectuarse la escritura traslativa de dominio correspondiente.-

ARTÍCULO 5º: Refrendan el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras Públicas, la Sra. Secretaria de Acción Social, y el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Viviendas, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Legal y Técnica, Secretaría de Gobierno, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/SIRI/ANDRES/BRACKEN

LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5655/15

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE UNA VIVIENDA DEL PLAN 44 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE ROBERTS A LA SRA. MARIA LAURA MOLINA, D.N.I. N° 32.748.932.-

LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

VISTO:

La construcción del Plan de 44 Viviendas en la Ciudad de Roberts (Expte. N° 4065-0134/13), para ser adjudicadas a personas con situaciones socio-económicas y/o habitacionales de real complejidad, así como también dificultades de salud y/o de personas con capacidades diferentes.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe socio ambiental realizado por el área competente en conjunto de la Delegación Municipal de Roberts, la Sra. María Laura Molina, D.N.I. N° 32.748.932, cumple los requisitos de admisibilidad necesarios para ser adjudicada directa de una vivienda social, sita en Circunscripción: XIV, Sección: B, Quinta: 22, Manzana: 22-b, Parcela: 6.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar la vivienda y el terreno a quien resulta beneficiario del mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la Adjudicación de una vivienda del Plan de 44 Viviendas en la Ciudad de Roberts (Expte. N° 4065-0134/13), a la Sra. María Laura Molina, D.N.I. N° 32.748.932, quien cumple los requisitos de admisibilidad necesarios para ser adjudicada directa de una vivienda social, sita en Circunscripción: XIV, Sección: B, Quinta: 22, Manzana: 22-b, Parcela: 6.

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en el Artículo 1° del presente, a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.

ARTÍCULO 4º: El valor de la vivienda y el lote de terreno adjudicado será determinado al momento de efectuarse la escritura traslativa de dominio correspondiente.-

ARTÍCULO 5º: Refrendan el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras Públicas, la Sra. Secretaria de Acción Social, y el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Viviendas, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Legal y Técnica, Secretaría de Gobierno, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/SIRI/ANDRES/BRACKEN

LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5656/15

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE UNA VIVIENDA DEL PLAN 44 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE ROBERTS A LA SRA. LUCIA MARIANELA PACHAME, D.N.I. N° 33.851.290.-

LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

VISTO:

La construcción del Plan de 44 Viviendas en la Ciudad de Roberts (Expte. N° 4065-0134/13), para ser adjudicadas a personas con situaciones socio-económicas y/o habitacionales de real complejidad, así como también dificultades de salud y/o de personas con capacidades diferentes.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe socio ambiental realizado por el área competente en conjunto de la Delegación Municipal de Roberts, la Sra. Lucía Marianela Pachamé, D.N.I. N° 33.851.290, cumple los requisitos de admisibilidad necesarios para ser adjudicada directa de una vivienda social, sita en Circunscripción: XIV, Sección: B, Quinta: 22, Manzana: 22-d, Parcela: 25.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar la vivienda y el terreno a quien resulta beneficiario del mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la Adjudicación de una vivienda del Plan de 44 Viviendas en la Ciudad de Roberts (Expte. N° 4065-0134/13), a la Sra. Lucía Marianela Pachamé, D.N.I. N° 33.851.290, quien cumple los requisitos de admisibilidad necesarios para ser adjudicada directa de una vivienda social, sita en Circunscripción: XIV, Sección: B, Quinta: 22, Manzana: 22-d, Parcela: 25.

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en el Artículo 1° del presente, a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.

ARTÍCULO 4º: El valor de la vivienda y el lote de terreno adjudicado será determinado al momento de efectuarse la escritura traslativa de dominio correspondiente.-

ARTÍCULO 5º: Refrendan el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras Públicas, la Sra. Secretaria de Acción Social, y el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Viviendas, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Legal y Técnica, Secretaría de Gobierno, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/SIRI/ANDRES/BRACKEN

LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5657/15

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE UNA VIVIENDA DEL PLAN 44 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE ROBERTS A LA SRA. LUCIANA PAGANO, D.N.I. N° 37.785.034.-

LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

VISTO:

La construcción del Plan de 44 Viviendas en la Ciudad de Roberts (Expte. N° 4065-0134/13), para ser adjudicadas a personas con situaciones socio-económicas y/o habitacionales de real complejidad, así como también dificultades de salud y/o de personas con capacidades diferentes.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe socio ambiental realizado por el área competente en conjunto de la Delegación Municipal de Roberts, la Sra. Luciana Pagano, D.N.I. N° 37.785.034, cumple los requisitos de admisibilidad necesarios para ser adjudicada directa de una vivienda social, sita en Circunscripción: XIV, Sección: B, Quinta: 22, Manzana: 22-b, Parcela: 7.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar la vivienda y el terreno a quien resulta beneficiario del mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la Adjudicación de una vivienda del Plan de 44 Viviendas en la Ciudad de Roberts (Expte. N° 4065-0134/13), a la Sra. Luciana Pagano, D.N.I. N° 37.785.034, quien cumple los requisitos de admisibilidad necesarios para ser adjudicada directa de una vivienda social, sita en Circunscripción: XIV, Sección: B, Quinta: 22, Manzana: 22-b, Parcela: 7.

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en el Artículo 1° del presente, a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.

ARTÍCULO 4º: El valor de la vivienda y el lote de terreno adjudicado será determinado al momento de efectuarse la escritura traslativa de dominio correspondiente.-

ARTÍCULO 5º: Refrendan el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras Públicas, la Sra. Secretaria de Acción Social, y el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Viviendas, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Legal y Técnica, Secretaría de Gobierno, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/SIRI/ANDRES/BRACKEN

LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5658/15

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE UNA VIVIENDA DEL PLAN 44 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE ROBERTS A LA SRA. BLANCA NIEVE VIDELA, D.N.I. N° 27.329.388.-

LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

VISTO:

La construcción del Plan de 44 Viviendas en la Ciudad de Roberts (Expte. N° 4065-0134/13), para ser adjudicadas a personas con situaciones socio-económicas y/o habitacionales de real complejidad, así como también dificultades de salud y/o de personas con capacidades diferentes.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe socio ambiental realizado por el área competente en conjunto de la Delegación Municipal de Roberts, la Sra. Blanca Nieve Videla, D.N.I. N° 27.329.388, cumple los requisitos de admisibilidad necesarios para ser adjudicada directa de una vivienda social, sita en Circunscripción: XIV, Sección: B, Quinta: 22, Manzana: 22-d, Parcela: 37.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar la vivienda y el terreno a quien resulta beneficiario del mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la Adjudicación de una vivienda del Plan de 44 Viviendas en la Ciudad de Roberts (Expte. N° 4065-0134/13), a la Sra. Blanca Nieve Videla, D.N.I. N° 27.329.388, quien cumple los requisitos de admisibilidad necesarios para ser adjudicada directa de una vivienda social, sita en Circunscripción: XIV, Sección: B, Quinta: 22, Manzana: 22-d, Parcela: 37.

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en el Artículo 1° del presente, a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.

ARTÍCULO 4º: El valor de la vivienda y el lote de terreno adjudicado será determinado al momento de efectuarse la escritura traslativa de dominio correspondiente.-

ARTÍCULO 5º: Refrendan el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras Públicas, la Sra. Secretaria de Acción Social, y el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Viviendas, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Legal y Técnica, Secretaría de Gobierno, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/SIRI/ANDRES/BRACKEN

LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5659/15

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE UNA VIVIENDA DEL PLAN 44 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE ROBERTS A LA SRA. VALERIA ELSA ZOZAYA, D.N.I. N° 36.609.106.-

LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015

VISTO:

La construcción del Plan de 44 Viviendas en la Ciudad de Roberts (Expte. N° 4065-0134/13), para ser adjudicadas a personas con situaciones socio-económicas y/o habitacionales de real complejidad, así como también dificultades de salud y/o de personas con capacidades diferentes.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe socio ambiental realizado por el área competente en conjunto de la Delegación Municipal de Roberts, la Sra. Valeria Elsa Zozaya, D.N.I. N° 36.609.106, cumple los requisitos de admisibilidad necesarios para ser adjudicada directa de una vivienda social, sita en Circunscripción: XIV, Sección: B, Quinta: 22, Manzana: 22-d, Parcela: 29.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar la vivienda y el terreno a quien resulta beneficiario del mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la Adjudicación de una vivienda del Plan de 44 Viviendas en la Ciudad de Roberts (Expte. N° 4065-0134/13), a la Sra. Valeria Elsa Zozaya, D.N.I. N° 36.609.106, quien cumple los requisitos de admisibilidad necesarios para ser adjudicada directa de una vivienda social, sita en Circunscripción: XIV, Sección: B, Quinta: 22, Manzana: 22-d, Parcela: 29.

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en el Artículo 1° del presente, a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.

ARTÍCULO 4º: El valor de la vivienda y el lote de terreno adjudicado será determinado al momento de efectuarse la escritura traslativa de dominio correspondiente.-

ARTÍCULO 5º: Refrendan el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras Públicas, la Sra. Secretaria de Acción Social, y el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Viviendas, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Legal y Técnica, Secretaría de Gobierno, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/SIRI/ANDRES/BRACKEN

LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5660/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO FABRICACION Y VENTA DE PASTAS- VENTA PANIFICADOS- ROTISERIA UBICADO EN AVENIDA LEM 1246 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 222 PARCELA 15-B) DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por BERNARD CESAR AUGUSTO solicitando se habilite su comercio RUBRO FABRICACION Y VENTA DE PASTA- VENTA PANIFICADOS- ROTISERIA sito en Avda. Alem 1246 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C- Manzana 222- Parcela 15-b) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra B- 554 del 04/09/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 96 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4775 el comercio rubro FABRICACION Y VENTA DE PASTAS- VENTA PANIFICADOS- ROTISERIA ubicado en Avda. Alem 1246 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 222- Parcela 15-b) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. CESAR AUGUSTO BERNARD, DNI. 6.215.794.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5661/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE PRENDAS DE VESTIR UBICADO EN CALLE SARMIENTO 907 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 166- PARCELA 10-B) DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por SCHIAVI EZEQUIEL- JOSE LEON PACE SOCIEDAD DE HECHO solicitando se habilite su comercio RUBRO VENTA DE PRENDAS DE VESTIR sito en calle Sarmiento 907 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 166- Parcela 10-b) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra S- 79 del 07/11/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 37 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4799 el comercio rubro VENTA DE PRENDAS DE VESTIR ubicado en calle Sarmiento 907 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 166- Parcela 10-b) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente SCHIAVI EZEQUIEL- PACE JOSE LEON SOCIEDAD DE HECHO- CUIT. 30-71427272-8.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5662/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE MOTOCICLETAS- AUTOPARTES Y ACCESORIOS UBICADO EN CALLE PELLEGINI 90 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 239- PARCELA 11-D) DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. MARCOS EZEQUIEL PATERNO solicitando se habilite su comercio RUBRO VENTA DE MOTOCICLETAS- AUTOPARTES Y ACCESORIOS sito en Calle Pellegrini 90 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C- Manzana 239- Parcela 11-d) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra P- 14 del 13/02/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 34 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4895 el comercio rubro VENTA DE MOTOCICLETAS- AUTOPARTES Y ACCESORIOS ubicado en calle Pellegrini de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 182- Parcela 8-a) de la 90 Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. MARCOS EZEQUIEL PATERNO- DNI. 31.019.331.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5663/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO FORRAJERIA UBICADO EN CALLE URQUIZA 306 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 182- PARCELA 8-A) DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. FLAVIO HUMBERTO CAUDA solicitando se habilite su comercio RUBRO FORRAJERIA sito en Calle Urquiza 306 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 182- Parcela 8-a) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra C- 13 del 27/02/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 27 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4898 el comercio rubro FORRAJERIA ubicado en calle Urquiza 306 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 182- Parcela 8-a) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. FLAVIO HUMBERTO CAUDA- DNI. 32.555.154.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5664/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO EQUIPAMIENTOS PARA AUTOS UBICADO EN AVDA. PTE. PERON 633 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 105- PARCELA 2-D) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. HERNAN DANIEL GIMENEZ, solicitando se habilite su comercio RUBRO EQUIPAMIENTOS PARA AUTOS sito en Avda. Pte. Perón 633 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 105- Parcela 2-d) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra G- 02 del 13/01/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 37 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4818 el comercio rubro EQUIPAMIENTOS PARA AUTOS ubicado en Avenida Pte. Peron 633 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 105- Parcela 2-d) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. HERNAN DANIEL GIMENEZ- DNI. 33.798.941-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5665/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA UBICADO EN CALLE PRIMERA JUNTA 374 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION A- MANZANA 63- PARCELA 9 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. LAUREANO ATANACIO AMBROSETTI, solicitando se habilite su comercio RUBRO DESPENSA sito en calle Primera Junta 374 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección A- Manzana 63- Parcela 9 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra A- 11 del 07/02/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 38 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4831 el comercio rubro DESPENSA ubicado en calle primera Junta 374 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección A- Manzana 63- Parcela 9 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. AMBROSETTI LAUREANO ATANACIO- DNI. 30.948.732-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5666/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO HELADERIA- CAFETERIA UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 76 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 203- PARCELA 2- SUB PARCELA 00-02 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. SERGIO MARCELO BOLZAN, solicitando se habilite su comercio RUBRO HELADERIA- CAFETERIA sito en Avenida 25 de Mayo 76 de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ: I sección C- Manzana 203- Parcela 2- Sub parcela 00-02, que diera lugar al Expediente letra B- 77 del 12/11/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 32 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4891 el comercio rubro HELADERIA- CAFETERIA ubicado en Avenida Massey 76 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 203- Parcela 2- sub parcela 00-02 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. SERGIO MARCELO BOLZAN- DNI. 20.830.725.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ- BRACKEN-
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5667/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA FEMENINA UBICADO EN CALLE ALVEAR 21, LOCAL 1 PANTA BAJA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 168- PARCELA 3-A), DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. CINTIA GABRIELA MARTINEZ, solicitando se habilite su comercio RUBRO VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA FEMENINA sito en calle Alvear 21- Local 1- Planta Baja, de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 168- Parcela 3-a) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra M- N° 34 del 19/05/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 26 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4903 el comercio rubro VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA FEMENINA ubicado en calle Alvear 21- Local 1- Planta Baja de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 168- Parcela 3-a) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. CINTIA GABRIELA MARTINEZ- DNI. 20.593214.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5668/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE INDUMENTARIA UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 179 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 184- PARCELA 19, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. JAQUELINE ZANNI, solicitando se habilite su comercio RUBRO VENTA DE INDUMENTARIA sito en avenida 25 de Mayo 179, de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 184- Parcela 19 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra Z- N° 01 del 05/03/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 25 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítase de forma definitiva, bajo el número 4899 el comercio rubro VENTA DE INDUMENTARIA ubicado en Avda. 25 de Mayo 179 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 184- Parcela 19 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. JAQUELINE ZANNI- DNI. 33.134.867.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5669/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO MUEBLERIA UBICADO EN CALLE ALBERDI 941- LOCAL 2 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 169- PARCELA 7-A), DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. MARIA EUGENIA USTARROZ, solicitando se habilite su comercio RUBRO MUEBLERIA sito en calle Alberdi 941, Local 2 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 169- Parcela 7-a)- de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra U- N° 03 del 06/05/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 27 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4900 el comercio rubro MUEBLERIA ubicado en calle Alberdi 941- Local 2 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 169- Parcela 7-a) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARIA EUGENIA USTARROZ- DNI. 38.632.224.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5670/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE TELAS UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 201 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 183- PARCELA 10-B), DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. ALICIA ESTER LAIOLO, solicitando se habilite su comercio RUBRO VENTA DE TELAS sito en Avda. 25 de Mayo 201 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 183- Parcela 10-b)- de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra L- N° 35 del 03/08/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 25se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4923 el comercio rubro VENTA DE TELAS ubicado en Avda. 25 de Mayo 201 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 183- Parcela 10-b) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. ALICIA ESTER LAIOLO- DNI. 17.760.093.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5671/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE INDUMENTARIA ANEXO VENTA DE CALZADO UBICADO EN CALLE SARMIENTO 987 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 166- PARCELA 14-B), DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. VALERIA GRASSI, solicitando se habilite su comercio RUBRO VENTA DE INDUMENTARIA ANEXO VENTA DE CALZADO sito en calle Sarmiento 987 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 166- Parcela 14-b) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra G- N° 10 del 03/02/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 41 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4823 el comercio rubro VENTA DE INDUMENTARIA ANEXO VENTA DE CALZADO ubicado en calle Sarmiento 987 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 166- Parcela 14-b) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. VALERIA GRASSI- DNI. 25.406.840.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándolo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5672/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO CONSULTORIO UBICADO EN AVENIDA MASSEY 600 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION A- MANZANA 96- PARCELA 14-A), SUB PARCELA 00-01, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. LUISINA BORGHI, solicitando se habilite su comercio RUBRO CONSULTORIO sito en Avenida Massey 600 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección A- Manzana 96- Parcela 14-a), sub parcela 00-01 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra B- N° 07 del 17/01/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 34 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4832 el comercio rubro CONSULTORIO ubicado en Avda. Massey 600 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección A- Manzana 96- Parcela 14-a), sub parcela 00-01 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. LUISINA BORGHI- DNI. 32.475.801.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5673/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS UBICADO EN CALLE URQUIZA 192 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 184- PARCELA 1, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. ELIANA LUCIA COLLADO, solicitando se habilite su comercio RUBRO VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS sito en calle Urquiza 192 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 184- Parcela 1 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra L- N° 119 del 19/12/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 25 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4889 el comercio rubro VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS ubicado en calle Urquiza 192 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 184- Parcela 1 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. ELIANA LUCIA COLLADO- DNI. 36.512.600.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5674/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA Y FIAMBRERIA UBICADO EN CALLE MORENO 14 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 220-PARCELA 7-B) SUB PARCELA 00-04, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. MARISA ETHEL FERNANDEZ, solicitando se habilite su comercio RUBRO DESPENSA Y FIAMBRERIA sito en calle Moreno 14 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C- Manzana 220 Parcela 7-b) sub parcela 00-04 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra F. L- 41 del 16/12/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 36 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4826 el comercio rubro DESPENSA Y ROTISERIA ubicado en calle Moreno 14, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 220- Parcela 7-b)- sub parcela 00-04 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARISA ETHEL FERNANDEZ- DNI. 13.209.337.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5675/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO EXPOSICION Y VENTA MUEBLES DE COCINA UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 134, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC.I – SECCION C- MANZANA 202- PARCELA 5-E) SUB PARCELA 00-01, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 55 por el Sr. IGNACIO MARTIN BARCIA solicitando traslado del comercio RUBRO VENTA EXPOSICION Y VENTA DE MUEBLES DE COCINA de Avenida Massey 516, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, a Avenida 25 de Mayo 134 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln identificado como Circ. I -Sección C- Manzana: 202- Parcela 5-e)- sub parcela 00-01, que dieran lugar al Expediente Letra B. N° 90 del 19/12/2014 .-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 75 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4193 el comercio rubro EXPOSICION Y VENTA DE MUEBLES DE COCINA ubicado en Avenida 25 de Mayo 136 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección C- Manzana 202- Parcela 5-E) SUBA PARCELA 00-01 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. IGNACIO MARTIN BARCIA- DNI. 25.096.084-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5676/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO ZAPATERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 980- CIRC.I- SECCION B - MANZANA 168- PARCELA 18-c)- SUB PARCELA 00-04, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 70 por el Sr. LUCIANO FEDERICO MARTINEZ y la Sra. SILVIA ESTE MORELLI solicitando cambio de titularidad del comercio rubro ZAPATERIA, sito en Avenida Massey 980 , Circ. I –Sección –B- Manzana 168- Parcela 18-c)- sub parcela 00-04 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra M- N° 20 del 18/03/2014; (traspaso del 100% a la Sra. SILVIA ESTER MORELLI);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 86 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3513 el comercio RUBRO ZAPATERIA ubicado en Avenida Massey 980.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 168- Parcela 18-c), sub parcela 00-04 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. SILVIA ESTER MORELLO- DNI. 5.783.528.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5677/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO LIBRERÍA-IMPRESA- PAPELERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIA MASSEY 1017- CIRC.I- SECCION B - MANZANA 185- PARCELA 10-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 32 por el Sr. RAUL ALFREDO ROJO y RED CIRCLE S.A. solicitando cambio de titularidad del comercio rubro LIBRERÍA-IMPRESA- PAPELERIA, sito en Avenida Massey 1017 , Circ. I –Sección –B- Mza 185- Parcela 10-a) diera lugar al Expediente Letra R N° 13 del 11/03/2015; (traspaso del 100% a RED CIRCLE S.A.);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 61 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3331 el comercio LIBRERÍA- IMPRESA- PAPELERIA ubicado en Avenida Massey 1017 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 185- Parcela 10-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a RED CIRCLE S.A.- CUIT. 33-71455961-9.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5678/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO CARNICERIA Y ROTISERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO AVENIDA MASSEY 1501- CIRC.I- SECCION C - MANZANA 274- PARCELA 8-C) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 75 por el Sr. NESTOR HUGO FERMANELLI y el Sr. GUSTAVO DANIEL TEDESCO solicitando cambio de titularidad del comercio rubro CARNICERIA Y ROTISERIA, sito en Avda. Massey 1501 , Circ. I –Sección -C Manzana 274- Parcela 8-C) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra T- N° 11 del 11/03/2014; (traspaso del 100% al Sr. GUSTAVO DANIEL TEDESCO);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 94 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 2361 el comercio RUBRO CARNICERIA- ROTISERIA ubicado en Avenida Massey 1501- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 274- Parcela 8-c) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. GUSTAVO DANIEL TEDESCO- DNI. 24.786.466.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5679/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO MERCADO Y DESPENSAA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE SARMIENTO 501- CIRC.I- SECCION A - MANZANA 94- PARCELA 7 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 87 por la Sra. ALICIA SUSANA LEGUIZAMON y la Sra. SANDRA BEATIZ FIDALGO solicitando cambio de titularidad del comercio rubro MERCADO Y DESPENSA, sito en calle Sarmiento 501, Circ. I –Sección A- Manzana 94- Parcela 7 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra F- N° 30 del 11/09/2015; (traspaso del 100% a la Sra. SANDRA BEATRIZ FIDALGO);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 107 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 2860 el comercio RUBRO MERCADO Y DESPENSA ubicado en calle Sarmiento 501- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 94- Parcela 7 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. SANDRA BEATRIZ FIDALGO- DNI. 17.033.576.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr .Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5680/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO SERVICIO TECNICO DE TELEFONIA CELULAR EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 825- CIRC.I- SECCION B - MANZANA 149- PARCELA 9-B) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 37 por COMUNICACIONES Y SERVICIOS CHOIQUE S.A. y el Sr. LEONARDO MATEO MARINO solicitando cambio de titularidad del comercio rubro SERVICIO TECNICO DE TELEFONIA CELULAR, sito en Avenida Massey 825 , Circ. I -Sección -B - Manzana 149- Parcela 9-b) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra M- N° 51 del 27/08/2015; (traspaso del 100% al Sr. LEONARDO MATEO MARINO);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 55 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4302 el comercio RUBRO SERVICIOS TECNICOS DE TELEFONIA CELULAR ubicado en Avenida Massey 825- Local 3- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 149- Parcela 9-b) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. LEONARDO MATEO MARINO- DNI. 26.222.188.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5681/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO FABRICA DE PASTAS ANEXO PIZZERIA UBICADO EN AVENIDA MASSEY 1055, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC.I – SECCION B- MANZANA 185- PARCELA 14- SUB PARCELA 00-04 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 61 por la Sra. ROSANA FLAVIA GAGLIARDI solicitando traslado del comercio RUBRO FABRICA DE PASTAS de Avda. 25 de Mayo 445 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, a Avenida Massey 1055, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln identificado como Circ. I -Sección B- Manzana: 185- Parcela 14- sub parcela 00-04, que diera lugar al Expediente Letra G. N° 37 del 23/05/2014, y solicitando en forma simultánea A FS. 62 CAMBIO DE TITULARIDAD de la Sra. GAGLIARDI ROSANA FLAVIA a GAGLIARDI ROSANA F.-MACIAS MARCOS L. SOC. DE HECHO Y ANEXO RUBRO PIZZERIA, que diera lugar al Expediente Letra G. 38 del 23/05/2014 (traspaso del 100% a GAGLIARDI ROSANA F- MACIAS MARCOS S. DE HECHO);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 125 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilidad Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4371 el comercio rubro FABRICA DE PASTAS ANEXO PIZZERIA ubicado en Avenida Massey 1.055 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 185- Parcela 14- Sub parcela 00-04 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a GAGLIARDI ROSANA F.- MACIAS MARCOSL. SOCIEDAD DE HECHO- CUIT.30-71440218-4.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilidad Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5682/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO MERCADO Y DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 1725- CIRC.I- SECCION D - MANZANA 310- PARCELA 8-B) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 80 por el Sr. CARLOS COLOMBI y la Sra. NANCY SUSANA PALMA solicitando cambio de titularidad del comercio rubro MERCADO Y DESPENSA, sito en Avenida Massey 1725 , Circ. I –Sección –D- Manzana 310- Parcela 8-b) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra P- N° 31 del 16/04/2015; (traspaso del 100% a la Sra. NANCY SUSANA PALMA);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 99 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 2351 el comercio RUBRO MERCADO Y DESPENSA ubicado en Avenida Massey 1725- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 310- Parcela 8-b) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. NANCY SUSANA PALMA- DNI. 12.575.305.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5683/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA-LIBRERÍA- REGALERIA SIN VENTA BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO AVENIDA PTE. PERON 892- CIRC.I- SECCION B - MANZANA 142- PARCELA 8-D) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 76 por la Sra. ESTER ESTELA LATORRE y el Sr. JOSE LUIS LUCHELLI solicitando cambio de titularidad del comercio rubro DESPENSA- LIBRERÍA- REGALERIA SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, sito en Avda. Pte. Peron 892 , Circ. I –Sección -B Manzana 142- Parcela 8-d) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra L- N° 03 del 10/02/2014; (traspaso del 100% al Sr. JOSE LUIS LUCHELLI);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 102 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 2306 el comercio RUBRO DESPENSA- LIBRERÍA- REGALERIA SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ubicado en Avenida Pte. Peron 892- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 142- Parcela 8-d) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. JOSE LUIS LUCHELLI- DNI. 10.325.466.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5684/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO POLLERIA ANEXO DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE RIVADAVIA 1295- CIRC.I- SECCION C - MANZANA 222- PARCELA 10-B)- SUB PARCELA 00-02 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 45 por la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA ESCUDERO y la Sra. CLARA VALERIA QUEVEDO solicitando cambio de titularidad del comercio rubro POLLERIA ANEXO DESPENSA, sito en calle Rivadavia 1295 , Circ. I – Sección C Manzana 222- Parcela 10-b)- sub parcela 00-02 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra Q- N° 03 del 01/09/2014; (traspaso del 100% a la Sra. CLARA VALERIA QUEVEDO);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 67 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4450 el comercio RUBRO POLLERIOA ANEXO DESPENSA ubicado en calle Rivadavia 1295- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 22- Parcela 10-b)- sub parcela 00-02 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. CLARA VALERIA QUEVEDO- DNI. 25.035.459.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5685/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO MERCADO Y DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE M. IRIGOYEN 293- CIRC.I- SECCION A - MANZANA 37- PARCELA 4-D) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 81 por el Sr. HECTOR DOMINGO VINELLA y la Sra. EDITH ELBA LUCHELLI solicitando cambio de titularidad del comercio rubro MERCADO Y DESPENSA, sito en calle M. Irigoyen 293 , Circ. I -Sección -A Manzana 37- Parcela 4-d) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra L- N° 35 del 27/08/2014; (traspaso del 100% a la Sra. EDITH ELBA LUCHELLI);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 99 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 1958 el comercio RUBRO MERCADO Y DESPENSA ubicado en calle M. Irigoyen 293- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 37- Parcela 4-d) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. EDITH ELBA LUCHELLI- DNI. 6.253.969.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5686/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO AVENIDA 25 DE MAYO 184, CIRC. I – SECCION C- MANZANA 202- PARCELA 2-A- SUB PARCELA 00-03, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 112 por la Sra. LUCREICA JESIA PEREZ y PEREZ LUCRECIA- SOLA FERNANDO SOCIEDAD DE HECHO, solicitando cambio de titularidad del comercio y en forma simultánea a fs. 113 solicitando traslado de su comercio VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, de Avenida 25 de Mayo 188 a Avenida 25 de Mayo 184 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I - Sección C- Manzana 202- Parcela 2-a)- Sub parcela 00-03 que dieran lugar a los Expedientes Letra P. N° 98 del 30/03/2015 Traspaso 100% a PEREZ LUCRECIA-SOLA FERNANDO S. DE HECHO, y Expediente Letra P N° 29 del 30/03/2015 por traslado;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 149 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4121 el comercio VENBTA DE PRENDAS DE VESTIR, ubicado en Avenida 25 de Mayo 184 – Circ. I - Sección C - Manzana 202- Parcela 2-a)- Sub parcela 00-03 de la localidad de Lincoln, perteneciente a PEREZ LUCRECIA- SOLA FERNANDO SOCIEDAD DE HECHO- CUIT.30-71475747-0.--

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5687/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO HELADERIA UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 73, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC.I – SECCION B- MANZANA 185- PARCELA 22-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 67 por LOGISTICA VEDIA S.A. solicitando traslado del comercio RUBRO HELADERIA de calle Urquiza 27 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, a Avenida 25 de Mayo 73 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln identificado como Circ. I -Sección B- Manzana: 185- Parcela 22-a), que dieran lugar al Expediente Letra L. N° 02 del 28/01/2015 .-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 98 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4815 el comercio rubro HELADERIA ubicado en Avda, 25 de Mayo 73 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. XIV -Sección A- Manzana 2- Parcela 4B) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a LOGISTICA VEDIA S.A. EN FORMACION-CUIT.33-71458312-9.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5688/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE MATERIALES PARA QUINCHOS Y MUEBLES DE JARDIN EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE HUERGO 50- CIRC.I- SECCION C - MANZANA 293- PARCELA 17-C)DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 51 por el Sr. ANTONIO CAÑÓN y ANSURA S.R.L. solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA DE MATERIALES PARA QUINCHOS Y MUEBLES DE JARDIN, sito en calle Huergo 50 , Circ. I –Sección C- Manzana 293- Parcela 17-c) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra A- N° 103 del 01/11/2012; (traspaso del 100% a ANSURA S.R.L.);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 85 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4103 el comercio RUBRO VENTA DE MATERIALES PARA QUINCHOS Y MUEBLES DE JARDIN ubicado en calle Huego 50- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 293- Parcela 17-c) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a ANSURA S.R.L.- CUIT. 30-71165544-8.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr.Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5689/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO BLANQUERIA UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 415, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC.I – SECCION B- MANZANA 181- PARCELA 11-S)-SUBPARCELA 00-02 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 52 por la Sra. MARIA SILVIA GATTI solicitando traslado del comercio RUBRO BLANQUERIA de Pellegrini 268 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, a Avenida 25 de Mayo 415, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln identificado como Circ. I -Sección B- Manzana: 181- Parcela 11s)- sub parcela 00-02, que dieran lugar al Expediente Letra G. N° 18 del 07/03/2014 .-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 63 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4267 el comercio rubro BLANQUERIA ubicado en calle Avenida 25 de Mayo 415 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 181- Parcela 11-s)- Sub parcela 00-02 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARIA SILVIA GATTI- DNI. 14.805.428-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5690/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VETNA DE ABERTURS DE ALUMINIO UBICADO EN CALLE GENERAL PAZ EQUINA RIVADAVIA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 277- PARCELA 1-C) DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. DANIEL RICARDO FABRE solicitando se habilite su comercio RUBRO VETNA DE ABERTURAS DE ALUMINIO sito en calle General Paz esquina Rivadavia de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C- Manzana 277- Parcela 1-c) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra F- 33 del 28/07/2004;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 45 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4406 el comercio rubro VENTA DE ABERTURAS DE ALUMINIO ubicado en calle General Paz esquina Rivadavia de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 277- Parcela 1-c) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. DANIEL RICARDO FABRE- DNI. 13.209.130.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5691/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO MUEBLERIA UBICADO EN CALLE URQUIZA 195 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 166- PARCELA 22-A)- SUB PARCELA 00-02 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. CECILIA INES OTTAVIANI, solicitando se habilite su comercio RUBRO MUEBLERIA sito en calle Urquiza 195 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 166- Parcela 22-a) Sub parcela 00-02 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra O- 01 del 14/01/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 32 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4817 el comercio rubro MUEBLERIA ubicado en calle Urquiza 195, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 166- Parcela 22-a)- Sub parcela 00-02 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. CECILIA INES OTTAVIANI- DNI. 22.051.400-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5692/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO FORRAJERIA UBICADO EN CALLE RAWSON 449 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 127- PARCELA 11 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. VERONICA MABEL HERNANDEZ, solicitando se habilite su comercio RUBRO FORRAJERIA sito en calle Rawson 449 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 127- Parcela 11 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra V-31 del 15/10/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 36 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4892 el comercio rubro FORRAJERIA ubicado en calle Rawson 449, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 127- Parcela 11 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. VERONICA MABEL HERNANDEZ- DNI. 22.966.501-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BRACKEN-
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5693/15

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO AGENCIA DE LOTERIAS Y QUINIELAS UBICADO EN CALLE PUEYRREDON 770 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 130- PARCELA 15 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. GUILLERMO ALEJANDRO SUAREZ, solicitando se habilite su comercio RUBRO AGENCIA DE LOTERIAS Y QUINIELAS sito en calle Pueyrredón 770 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B– Manzana 130- Parcela 15 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra S- 62 del 16/10/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 29 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4896 el comercio rubro AGENCIA DE LOTERIA Y QUINIELAS ubicado en calle Pueyrredón 770 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B– Manzana 130- Parcela 15 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. GUILLERMO ALEJANDRO SUAREZ– DNI. 31.584.043-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ- BRACKEN-
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5694/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES.

LINCOLN, 4 de diciembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 que promulga la ordenanza 2064/12;

ARTICULO 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. a) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. b) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. c) Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. d) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

* Que es política del Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos.

* Describen las responsabilidades que definen cada puesto laboral y las cualidades que deben tener la persona que ocupe.

* Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que los agentes Municipales del área del Hospital Municipal realizan tareas de:

* AVILA SILVIA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración.

* HERNANDEZ BARBARA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración y transporte diario (de lunes a viernes) de recaudación de numeración a sector Tesorería en palacio municipal, además de cubrir la vacante que dejó el agente RIOS VIRGINIA al ser trasladada al Servicio de Gastroenterología.

* MORETTI LUIS, LICERA JUAN, HERRERA ROBERTO, VIOLA PATRICIO: Adicional por cobertura del Servicio de Ambulancia por licencias, vacaciones o enfermedad.

* BOARI PATRICIA, TOLEDO MONICA y TIZEYRA FLORENCIA: Adicional por tareas efectuadas pasado su horario habitual y guardias pasivas en Servicio de Gastroenterología.

* BALBUENA MARIA DE LOS ANGELES: Adicional por cubrir Servicio de Quimioterapia los días miércoles de 14 a 22 hs.

* CURTELIN STELLA MARIS: Adicional por guardias mensuales para coordinación de traslados de corta y larga distancia.

* GALLIANO GUILLERMO: Adicional por traslados de larga distancia.

* LACOSTE VERONICA: Adicional por Servicio de Mamografías.

* SANCHEZ FEDERICO: Adicional por merito por tareas efectuadas en horarios diferidos incluidos días sábados, domingos y feriados en el sistema informático.

* PISARRO MARIA ESTER: Adicional por dedicación en oficina de Mutuales para la organización y corrección en cargas de información de PAMI y amplia colaboración con la dirección



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

administrativa.

* GIANINI GLADYS (Secretaria de Salud): Adicional por trasladarse con sus propios medios a Roberts para realizar tareas de vacunación. Por realizar tareas de vacunación en el Hospital Municipal y por realizar cursos en Junín.

* BARROSO PABLO LUJAN: Adicional por merito por trabajos que efectúa además del Servicio de Mantenimiento como entrega de artículos de limpieza, guardias permanentes en la provisión de oxígeno.

* ZUZZI CARLOS DANIEL: Adicional por merito por diferencia de horario que realiza en el Servicio de Administración y manejo de numerario (atención de ventanilla), además de cubrir la vacante que dejó el agente RIOS VIRGINIA al ser trasladada al Servicio de Gastroenterología.

* MARTINEZ SONIA, ELOSU MIRTA: Adicional por merito por optima dedicación en el servicio de Mutuales y guardias pasivas de PAMI y/o IOMA.

* BONNET CLAUDIA: Adicional por merito por tareas de estadística en servicio de vacunación.

* PLANCHERUNTTI ANDREA: Adicional por mérito por trabajar en el Palacio Municipal y en el Hospital Municipal.

* ARMANI MERCEDES: Adicional por merito por guardias como instrumentadora las 24 hs.

* SANCHEZ GRACIELA (Secretaria de Salud): Adicional por merito por productividad.

* BARCINA DANIELA, ROLDAN DAIANA MARICEL, Y MEDINA ELEONORA: Adicional por merito por realización del Programa Materno Infantil y Planificación Familiar.

* SCHWEIKART ENRIQUE ABELARDO: Adicional por merito por productividad en tareas asociadas al Laboratorio de Análisis Clínicos.

* PACHECO CRISTIAN: Adicional por merito por guardias permanentes en la provisión de oxígeno.

* SANS MARIA CELESTE (Secretaria de Salud): Adicional por merito por realización exclusiva de carnets hospitalario y disponibilidad de 24 hs.

* RIOS VIRGINIA: Adicional en concepto de cubrir la Unidad de Endoscopia Digestiva con mayor carga horaria.

* SANZ EVANGELINA: Adicional por merito por facturación de las practicas de la Unidad de Endoscopia Digestiva.

* LAIOLO VANESA: Adicional por merito por cubrir costos de la Licenciatura en Producción de Bioimágenes.

* MUNDO INES: Adicional por mérito por cubrir el turno de la tarde.

* IPISALE MARIA JOSE: Adicional por merito por productividad en tareas asociadas al Servicio de Diagnóstico por Imágenes.

* HERRERA PAMELA: Adicionar por mérito por atención de consultorio externo de su especialidad (nutrición).

* RODRIGUEZ LAURA, TELLECHEA MARIA, MONTOYA LAURA, ROJO VICTORIA, MARFUL ESTHER Y MIRANDA PATRICIA: Adicional por mérito la colaboración brindada por la renuncia de los ginecólogos.

* MIRAVALLE DANIELA: Adicional por merito por prestar servicio de Histopatología.

* ETCHART NELDA: Adicional por merito por colaboración en la coordinación del servicio de Cuidados Generales.

* DELGADO INES: Adicional por merito por colaboración con el servicio de estadística del Hospital.

* MARTIN JULIANA: Adicional por merito por tareas asociadas al Servicio de Cirugía.

* VARELA ANALIA: Adicional por merito por colaboración en el teléfono cubriendo francos y vacaciones.

* SOZZI BEATRIZ: Adicional por merito por asistir al Medico durante los tratamientos de Quimioterapia.

* PEREYRO MARIA JIMENA: Adicional por merito por atención de consultorio de psicología en la localidad de Las Toscas.

* VERNA CATALINA: Adicional por merito por atención de consultorio médico en CIC's.

* ARGUMERO LILIANA: Adicional por merito por colaboración el tareas de limpieza fuera de su sector asignado.

* ROLDAN SILVIA, CAÑETE ALEJANDRA, GARCÍA TERESA, GARCÍA MARÍA ROSA, RIVERO MIRTA, CORTES GABRIELA, VEGA PAOLA, MAMUT ALICIA, CONTARDI ESTEFANÍA, MUÑOZ MARISA, TREJO ANTONELA Y LEZCANO CLAUDIA: Adicional por merito por cubrir la falta de personal en el Servicio de Pediatría.

* ONANDIA SANDRA: Adicional por merito por cubrir falta de personal en Servicio de UTI.

* HERREMRA MARIA EUGENIA: Adicional por merito por tareas fuera de horario en oficina de compras.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Diciembre de 2015, la suma de pesos NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$.- 92.979) mensuales, respectivamente, a los agentes que se detallan a continuación:

N° Leg.	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3283/1	AVILA SILVIA	26080470	\$.- 538
2296/1	HERNANDEZ BARBARA	20653628	\$.- 1937
214/1	MORETTI LUIS R.	14382397	\$.- 3306
527/1	LICERA JUAN R.	13605153	\$.- 3306
627/1	HERRERA ROBERTO S.	12575157	\$.- 3306
5862/1	SORIA SEBASTIAN	28329740	\$.- 3306
3314/1	BOARI PATRICIA	26384550	\$.- 345
681/1	TOLEDO MONICA	13209228	\$.- 345
5237/1	TIZEIRA FLORENCIA	30090668	\$.- 345
200/1	CURTELIN STELLA MARIS	13787278	\$.- 4437
3348/1	GALLIANO GUILLERMO	22590256	\$.- 2530
3303/1	LACOSTE VERONICA	31584263	\$.- 1000
5165/1	PEREZ HECTOR ALEJANDRO	24254577	\$.- 1150
3544/1	SANCHEZ FEDERICO	32918149	\$.- 5000
3096/1	PISARRO MARIA ESTER	21973689	\$.- 2000
626/1	GIANINI GLADYS	16624762	\$.- 1725
2657/1	VIOLA PATRICIO E.	30228223	\$.- 3306
3248/1	ZUZZI CARLOS DANIEL	13787389	\$.- 1437
3446/1	BONNET CLAUDIA	16475213	\$.- 1075
3171/1	ARMANI MERCEDES	29263013	\$.- 1035
367/1	SANCHEZ GRACIELA	17760077	\$.- 1150
3150/1	BARCINA DANIELA	28468232	\$.- 2000
5781/1	MUNDO VIVIANA INES	24254308	\$.- 5000
5203/1	SCHWEIKART E. ABELARDO	22472089	\$.- 1800
2315/1	PACHECO CRISTIAN	25726796	\$.- 2900
5603/1	PLANCHERUNTTI ANDREA VERONICA	27167382	\$.- 5000
4012/1	SANZ MARIA CELESTE	30948876	\$.- 2300
3296/1	RIOS VIRGINIA	17233566	\$.- 1200
3790/1	BALBUENA MARIA DE LOS ANGELES	23385211	\$.- 2000
5457/1	HERRERA PAMELA	30614947	\$.- 1000
5661/1	SANZ EVANGELINA	32066687	\$.- 1000
3062/1	MIRAVALLE DANIELA	18276601	\$.- 6000
5876/1	ETCHART NELDA	32918098	\$.- 1500
3361/1	DELGADO INES	29639002	\$.- 2800
5226/1	PEREYRO MARIA JIMENA	28933508	\$.- 3000
3746/1	SOZZI BEATRIZ	21823905	\$.- 1300
6118/1	MARTIN JULIANA	30239944	\$.- 1800
5321/1	IPISALE MARIA JOSE	27845780	\$.- 1800
5257/1	ARGUMERO LILIANA	20499140	\$.- 2000
680/1	ROLDAN SILVIA	13787494	\$.- 2000
2567/1	ONANDIA SANDRA	20830689	\$.- 2000
3237/1	HERRERA MARIA EUGENIA	28933618	\$.- 2000

Estructura programática:

Jurisdicción: 1110106000

Actividad-Programa: 61-01-00

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Beneficios y compensaciones

ARTICULO 2: El agente **Licera Juan (leg 527)** cobrara el monto **\$ 800** por cubrir evento de Doma en Octubre de 2015.-

ARTICULO 3: El agente **Moretti Luis (leg 214)** cobrara el monto **\$ 1150** por cubrir eventos de Doma en Octubre de 2015 y Sorteo de terrenos en Noviembre de 2015.-

ARTICULO 4: Los agentes **Aguilar Laura (leg 2504)** y **Onandia Sandra (leg 2567)** cobrarán el monto **\$ 600** cada uno, por cubrir evento de Doma en Octubre de 2015.-

ARTICULO 5: El agente **Herrera Roberto (leg 627)** cobrara el monto **\$ 450** por cubrir evento de Rindas de la Vida en Noviembre de 2015.-

ARTICULO 6: El agente **Carrizo Nidia (leg 2774)** cobrara el monto **\$ 800** por cubrir eventos de Rindas de la Vida y Sorteo de terrenos en Noviembre de 2015.-

ARTICULO 7: El agente **Soria Sebastián (leg 5862)** cobrara el monto **\$ 1250** por cubrir eventos de Doma en Noviembre de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 8: El agente **Viola Patricio (leg 2657)** cobrara el monto **\$ 1300** por cubrir eventos de Karting en Noviembre de 2015.-

ARTICULO 9: Los agentes **Galiano Guillermo (leg 3348)**, **Villareal Paola (leg 5274)** y **Peralta Rosa (leg 509)** cobrarán el monto **\$ 800** cada uno, por cubrir evento de Doma en Noviembre de 2015.-

ARTICULO 10: El agente **Cacere Norma (leg 773)** cobrara el monto **\$ 450** por cubrir evento de Doma en Noviembre de 2015.-

ARTICULO 11: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Secretario de Salud.-

ARTICULO 12: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Secretaria de Salud y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 4 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 5695/15

APROBANDO EL CONTRATO DE COMPRA VENTA DE UN TERRENO UBICADO EN EL PARQUE INDUSTRIAL "ARTURO FRONDIZI" Y AUTORIZANDO SU TRANSFERENCIA.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La Ordenanza n° 2165/14 sancionada por el Concejo Deliberante, la ley provincial de Radicación de Industrias N° 11.549 y la ley Provincial de Parques Industriales N° 13.744.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln tiene como política el desarrollo y la promoción industrial, contando para ello con un agrupamiento industrial oficial de la Provincia de Buenos Aires.

Que es necesario que el desarrollo del Parque Industrial responda a grandes industrias que den empleo a la ciudadanía e inviertan en obra e infraestructura del partido de Lincoln.

Que la Municipalidad de Lincoln posee un lote cuyos datos catastrales son: Circ. II, Chacra 526, Fracción II, Parcela 7, del Parque Industrial "Arturo Frondizi".

Que el Sr. Sarobe ha presentado oportunamente proyecto de inversión y ha celebrado con la Municipalidad de Lincoln el contrato de compra-venta respectivo.

Que no se haya decretado la aprobación oportunamente del contrato antes citado y es necesidad del comprador poseer el acto administrativo respectivo para escriturar su propiedad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Compra venta suscripto entre el Sr. Alejandro Sarobe y la Municipalidad de Lincoln respecto del lote cuyos datos catastrales son: Circ. II, Chacra 526, Fracción II, Parcela 7, Parque Industrial “Arturo Frondizi, que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 24 de Mayo de 2005.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4º: Comunique al interesado, Área Legal y Técnica, Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



DECRETO N° 5696/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 04 de Diciembre de 2.015.-

VISTO:

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: NUÑEZ, CLAUDIA DNI N° 16.188.112 del 01/12/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00 mensuales.-

ARTICULO 2°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VIOLA, CLAUDIO DNI N° 28.941.740 del 01/12/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, como profesor de Carpintería en Recrearte y en Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00 mensuales.-

ARTICULO 3°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CARDENAS, ALICIA DNI N° 36.512.597 del 01/12/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, como profesora en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00 mensuales.-

ARTICULO 4°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ARSANTO, MARINA DNI N° 340.915.124 del 01/12/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, como profesora de Manualidades de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.500,00 mensuales.-

ARTICULO 5°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CARP, LUCIANO DNI N° 33.348.669 del 01/12/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, como profesor de electricidad en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00 mensuales.-

ARTICULO 6°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HERRERA, GUILLERMO DANIEL DNI N° 20.499.248 del 01/12/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, como instructor en Herrería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.900,00 mensuales.-



ARTICULO 7°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LOPEZ, JOAQUÍN DNI N° 33.956.807 del 01/12/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, como profesor de Folklore Adultos y Niños en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.500,00.-

ARTICULO 8°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SAYAGO, DOMINGO FRANCISCO DNI N° 24.700.139 del 01/12/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, como instructor de Iluminación y sonido de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00 mensuales.-

ARTICULO 9°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MONTIEL, MIGUEL ANGEL DNI N° 10.474.66 del 01/12/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, como instructor de Iluminación y sonido de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.500,00 mensuales.-

ARTICULO 10°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BARBERO, BLANCA DNI N° 6.024.535 del 01/12/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, como profesora de costura de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00 mensuales.-

ARTÍCULO 11°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HALPIN, MARINA CLARA DNI N° 37.828.396 del 01/12/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, como profesora de Recrearte percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.900,00 mensuales.-

ARTICULO 12°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GIORDANO, MABEL DNI N° 11.641.106 del 01/12/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, como profesora de Tejido dos agujas en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00.- mensuales.-

ARTICULO 13°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BERTOLINI, ROSA CELINA DNI N° 17.549.122 del 01/12/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, como profesora de Mini cheff en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00.-

ARTICULO 14°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SILVESTRI, LUIS MIGUEL DNI N° 10.703.737 del 01/12/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, como profesor de Marroquinería en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00

ARTICULO 15°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VEGA, YANINA IVANA DNI N° 28.714.997 del 01/12/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, como profesora en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00

ARTICULO 16°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MEZA, CARLOS MANUEL DNI N° 26.168.721 del 01/12/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, como profesor de teatro en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00

ARTICULO 17°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MENDEZ, VERONICA DNI N° 17.055.788 del 01/12/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, como profesora de Coro Adultos – Niños y Guitarra de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00 mensuales.-



ARTICULO 18°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CONSALTER, IVANA DNI N° 31.657.717 del 01/12/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, como profesora de Manualidades de Recrearte, en Geriátrico Delegación Martínez de Hoz y computación percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00 mensuales.-

ARTICULO 19: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: FERNANDEZ, DANIEL DNI N° 11.212.198 del 01/12/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, como profesor de Cartapesta para Niños y Adolescente en Recrearte, en la Delegacion de Martinez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.000,00 mensuales.-

ARTICULO 20°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: COPERCHIO, LILIANA DNI N° 13.358.972 del 01/12/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, como profesora en Crochet de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.000,00 mensuales.-

ARTICULO 21°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HERNANDEZ, DORIS DNI N° 13.166.843 del 01/12/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, como profesora en Pintura en Madera de Recrearte, en geriátrico de la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.234,00 mensuales

ARTICULO 22°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GIANINNI, GUSTAVO DNI N° 24.254.566 del 01/12/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, como profesor en Geriatrico de la localidad de Arenaza percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500,00 mensuales.-

ARTICULO 23°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MELIMAN, CLAUDIO DNI N° 11.594.469 del 01/12/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, como profesor en Guitarra, Bombo y Charango de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.138,00 mensuales.-

ARTICULO 24°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BENEDETTO, LIA NOEMI DNI N° 12,446.932 del 01/12/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, como profesor en Geriatrico de la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.570,00 mensuales.-

ARTICULO 25°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PIAZZI, MARIA CECILIA DNI N° 21.475.857 del 01/12/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, como profesor de biodanza en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00 mensuales.-

ARTICULO 26°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CASSANO, WALTER DNI N° 14.178.827 del 01/12/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, como profesor en Telar en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00.-

ARTICULO 27°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GERMAIN, EMMA DNI N° del 01/12/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, como profesora de crochet en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.400,00 mensuales.-.

ARTICULO 28°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: YAÑE, NADIA SOLEDAD DNI N° 32.340.749 del 01/12/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, como profesor en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.000,00.-



Municipalidad de Lincoln

6000 LINCOLN

ARTICULO 29°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigentes, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 30: Refrenda el presente Decreto el Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 31°: Comuníquese a las interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de sueldos, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Delegación Roberts, Delegación Bayauca, Delegación Pasteur, Delegación Martínez de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación Bayauca, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2.015.-



DECRETO N° 5697/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” por el mes de Diciembre del año 2015 a las siguientes personas:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
6358	WARD, KAREN EDITH	36.512.549	\$ 1.800	Maestranza

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 04 de diciembre de 2015.



DECRETO N° 5698/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN LA DELEGACION DE ROBERTS DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015.

VISTO:

La necesidad de designar personal responsable que forma parte del equipo de limpieza de calles en la Delegacion de Roberts, dependiente de la Municipalidda de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” por el mes de Diciembre del año 2015 a:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
6357	RESSIA, Monica Rosana	24.847.907	\$ 3.000	Limpieza de calle

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5699/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN EL AREA DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal capacitado para cumplir tareas en el area de Deportes de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de Diciembre del año 2015 al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>	<u>Categoria</u>	<u>Lugar</u>
5433	AVALOS, Jesús Jonathan	36.512.438	16	Deportes
5919	CARRANZA RIOS, Jonathan Juan R.	33.798.820	16	Deportes
5684	ELETTO, Dario Fernando	23.620.119	16	Deportes
5263	GARCIA IGLESIAS, Gonzalo	35.206.692	16	Deportes
5514	GRECO, Matías José	35.063.453	16	Deportes
5968	PERUJO, Agustín Ezequiel	32.555.167	16	Deportes
5421	QUARLERI, Facundo Martin	25.035.411	16	Deportes
5945	SÁNCHEZ, Rafael Fidel	17.190.272	16	Deportes
6265	TODINO, Nicolás	35.555.160	16	Deportes

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5700/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA MARIA EMILIA CRESPO Y LA SEÑORITA BARBARA DAIANA PEREZ LOGIOCO.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal capacitado para desempeñar distintas tareas en la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/12/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, a la señorita MARIA EMILIA CRESPO -DNI N° 28.933.546, para desempeñarse como Psicóloga en la Comisaria de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/12/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, a la señorita BARBARA DAIANA PEREZ LOGIOCO - DNI N° 32.918.239, para desempeñarse como Abogada en la Comisaria de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 6°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 04 de diciembre de 2.015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5701/15

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR DARIO OSCAR RODRIGUEZ.

LINCOLN, 04 de diciembre de 2.015.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el señor Dario Oscar Rodriguez al cargo de Jefe de Departamento Interino (Cat. 2), en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Política;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 10 de Diciembre de 2015 presentada por el señor DARIO OSCAR RODRIGUEZ- DNI N° 16.188.068 - Leg. 2739/1 al cargo que desempeña como Jefe de Departamento Interino (Cat. 2), en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Política.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5702/15

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA VIRGINIA CAROLINA GOMEZ.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2.015.

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente a la agente municipal que se desempeña como administrativa en la Delegación de Roberts;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas en la Delegación de Roberts en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria partir del 01/12/2015, con Categoría 15 según lo establece los Art.4° y 7° de la Ley 11.757, para realizar tareas administrativas en la mencionada Delegación;

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Jornada/ Bonificación
5453	GOMEZ, VIRGINIA CAROLINA	30.396.643	

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario del área Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Delegación de Roberts, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 04 de diciembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5703/15

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA ODONTOLOGA SILVIA ESTER MORELLI.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2.015

VISTO:

La situación de revista de la odontóloga Silvia Ester Morelli que se desempeña como odontóloga en distintas áreas de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 28 de febrero de 2016, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a la odontóloga SILVIA ESTER MORELLI – DNI N° 5.783.528 - Leg. 2517/1 para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2.015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5704/15

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARIA LAURA BARTOLOME.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2.015.

VISTO:

La Nota de renuncia presentada por la señora MARIA LAURA BARTOLOME que cumplía tareas en Centro educativo La Estacion, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 01 de Diciembre del 2015 presentada por la agente municipal MARIA LAURA BARTOLOME-DNI N° 21.785.609- Leg. 5741/1, que cumplía tareas Centro de Estudio La Estacion, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Area Legal y Tecnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 04 DE DICIEMBRE 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5705/15

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL GISELE PEYRAUBE.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La situación escalafonaria de la agente municipal Gisele Peyraube que cumple tareas administrativas en el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dicho agente en categorías acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de Diciembre de 2015 la recategorización del agente municipal GISELE PEYRAUBE – DNI N° 92.209.936 - Leg. N° 3040/1 Personal Administrativo- Categoría 10 que cumple tareas en el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5706/15

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR CRISTIAN FRANCO PEREZ.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015.

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal que se desempeña como administrativo en la Dirección de Habilitaciones de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas en la Dirección de Habilitaciones de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria partir del 01/12/2015, con Categoría 15 según lo establece los Art.4° y 7° de la Ley 11.757, para realizar tareas administrativas en la mencionada Dirección;

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Jornada/ Bonificación
2770	PEREZ, CRISTIAN FRANCO	24.677.695	

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario del área Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 04 de diciembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5707/15

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR HORACIO MIGUEL RODRIGUEZ.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2.015.

VISTO:

La nota de renuncia enviada por el agente municipal Horacio Miguel Rodríguez que se desempeña en la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 10 de diciembre del 2015 presentada por el señor HORACIO MIGUEL RODRIGUEZ- DNI N° 25.084.372- Leg. 644/1, Personal que se desempeña en la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 04 de Diciembre 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5708/15

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA VIVIANA RAQUEL FERREYRA.

LINCOLN, 04 de diciembre de 2.015.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la señora Viviana Raquel Ferreyra que cumplía tareas en la Biblioteca Municipal del Barrio “Plaza España”, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 01 de diciembre del 2015 presentada por la agente municipal VIVIANA RAQUEL FERREYRA-DNI N° 21.643.394 -Leg. 5742/1, que cumplía tareas en la Biblioteca Municipal del Barrio “Sagrado Corazón”, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 04 de Diciembre 2015.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5709/15

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA LILIANA BEATRIZ LAIOLO.

LINCOLN, 04 de diciembre de 2.015.

VISTO:

El Telegrama de renuncia presentado por la señora Liliana baetriz Laiolo que cumplía tareas en el “Centro Educativo La Estación”, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 01 de diciembre del 2015 presentada por la agente municipal LILIANA BEATRIZ LAIOLO-DNI N° 23.168.799 - Leg. 5739/1, que cumplía tareas en el el “Centro Educativo La Estación”, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 04 de diciembre 2015.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5710/15

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA ESTELA BEATRIZ CAYSAC.

LINCOLN, 04 de diciembre de 2.015.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la señora Estela Beatriz Caysac que cumplía tareas en la Biblioteca Municipal del Barrio “Sagrado Corazón”, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 01 de diciembre del 2015 presentada por la agente municipal ESTELA BEATRIZ CAYSAC -DNI N° 16.847.074 - Leg. 5702/1, que cumplía tareas en la Biblioteca Municipal del Barrio “Sagrado Corazón”, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 04 de Diciembre 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5711/15

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA FEDRA GISELA ROJAS.

LINCOLN, 04 de diciembre de 2.015.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la señora Fedra Gisela Rojas que cumplía tareas en la Biblioteca Municipal del Barrio “Sagrado Corazón”, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 01 de diciembre del 2015 presentada por la agente municipal FEDRA GISELA ROJAS -DNI N° 25.504.140 -Leg. 5740/1, que cumplía tareas en la Biblioteca Municipal del Barrio “Sagrado Corazón”, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 04 de Diciembre 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5712/15

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA MANUELA ZANASSI

LINCOLN, 04 de diciembre de 2.015.

VISTO:

La necesidad de designar personal administrativo en el Centro de Estudios “La Estación”, revistando en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los arts 12 – inc a), 92 y 98 de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/03/2015 y hasta el 30/06/2015, inclusive, a la señorita MANUELA ZANASSI – DNI N° 35.803.931, para realizar tareas administrativas en el Centro de Estudios “La Estación” dependiente de la Secretaria de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, con los respectivos descuentos Jubilatorios e Ioma realizándose los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda

ARTICULO 3: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Sr Secretario de Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 5: Comuníquese a la interesada, Direccion General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 04 de Diciembre 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





DECRETO N° 5713/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VELASCO, JUAN CARLOS DNI N° 21.526.237- Legajo N° 5223 del 01/12/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, como preparador físico en la Escuela Municipal de Box, de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.300,00.-

ARTICULO 2°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GUTIERREZ, LIA DNI N° 32.748.972 Legajo N° 3807, del 01/12/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.880,00-

ARTICULO 3°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: COSTA, MARIANELA DNI N° 38.323.595 Legajo N° 5712, del 01/12/2015 y



hasta el 31/12/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.400,00.-

ARTICULO 4°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HUECHUQUEO, ARACELI DNI N° 23.752.559 Legajo N° 5555, del 01/12/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, como personal del Camping Municipal en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.500,00.-

ARTICULO 5°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CASTRO, SEBASTIAN DNI N° 35.407.376 Legajo N° 5796 del 01/12/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 900,00.-

ARTICULO 6°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LAVARRA, FERNANDA DNI N° 32.918.157 Legajo N° 5602, del 01/12/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.600,00.-

ARTICULO 7°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DELGADO, NICOLAS DNI N° 38.436.116 – Legajo N° 5969 del 01/12/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.200,00.-

ARTICULO 8°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PÉREZ, TOMAS DNI N° 35.407.587 Legajo N° 5600, del 01/12/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.600,00.-

ARTICULO 9°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PEDROS, HERNAN DNI N° 29.263.120 Legajo N° 2583, del 01/12/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500,00.-

ARTICULO 10°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ALTOLAGUIRRE FLORENCIA DNI N° 35.803.933 Legajo N° 5038, del 01/12/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, como profesor de Educación



Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.260,00.-

ARTICULO 11°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ACUÑA, GUADALUPE DNI N° 36.857.564, Legajo N° 5599 del 01/12/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, en la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-

ARTICULO 12°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TABLADO, ALEXIS DUILIO DNI N° 30.942.980, Legajo N° 6066 del 01/12/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, en la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.440,00.-

ARTICULO 13°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TALLEDO, CAROLINA DNI N° 38.012.022, Legajo N° 6083 del 01/12/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.400,00.-

ARTICULO 14°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: RIVERO, CELESTE DNI N° 36.747.822 – Legajo N° 5595 del 01/12/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, como profesora en Capacidades Diferentes de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.680,00.-

ARTICULO 15°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TORREZ, ANDREA DNI N° 36.021.417 – Legajo N° 5590 del 01/12/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, como profesora de Educación Física de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 840,00.-

ARTICULO 16°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MARINELLI, SUSANA DNI 18.245.743 – Legajo N° 6177 del 01/12/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, como profesora de Educación Física de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.000,00.-

ARTICULO 17°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CAVALLI, MATIAS DNI N° 33.003.355 - Legajo N° 5598, del 01/12/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la



Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 840,00.-

ARTICULO 18°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BARROSO, DANIEL DNI N° 38.663.209 – Legajo N° 5432 del 01/12/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 840,00.-

ARTICULO 19°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PRIETO, DIEGO DNI N° 38.323.634 – Legajo N° 5436, del 01/12/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 840,00.-

ARTICULO 20°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LACOSTE, JOAN AGUSTÍN DNI N° 39.289.219 – , del 01/12/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, como personal auxiliar de la Dirección de Deportes en el Camping Municipal del Parque General San Martín de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.500,00.-

ARTICULO 21°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TARELLI, TUNINO DNI N° 25.035.434 Legajo N° 6182 del 01/12/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, como Instructor en Karate Tradicional de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.880,00.-

ARTICULO 22°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MICAELA, SEVILLANO DNI N° 38.663.203 Legajo N° 5905 del 01/12/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, como Profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500,00.-

ARTICULO 23°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BENITEZ, EVANGELINA DNI N° 31.802.032, del 01/12/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, como personal auxiliar de la Dirección de Deportes en el Camping, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.500,00.-

ARTICULO 24°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-



“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

Municipalidad de Lincoln
5070 LINCOLN

ARTICULO 25°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 26°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Delegación Martínez de Hoz, El Triunfo, a Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BRACKEN
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2.015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5714/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES: GARCIA GONZALO – ELETTO DARIO – QUARLERI FACUNDO – CARRANZA RIOS JONATHAN – AVALOS JESUS – ARRIZABALAGA CAROLINA - PERUJO AGUSTIN – GRECO MATIAS – SANCHEZ RAFAEL – TODINO NICOLAS –.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° “...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado en la Dirección de Deportes;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales: García Gonzalo – Eletto Darío – Carranza Ríos Jona – Ávalos Jesús – Perujo Agustín – Greco Matías – Sánchez Rafael – Todino Nicolás – Quarleri Facundo cumplen distintas tareas en el Área de Deportes de la Municipalidad Lincoln;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en Concepto de Adicional por Mérito, correspondiente al Período noviembre 2015, el importe que se detalla a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Legajo</u>	<u>Importe</u>
Quarleri Facundo	25.035.411	5421	2.000,00
García Gonzalo	35.206.699	5263	1.800,00
Eletto Darío	23.620.119	5684	3.500,00
Carranza Ríos Jonathan	33.798.820	5919	2.000,00
Ávalos Jesús	36.512.438	5433	1.500,00
Arrizabalaga Carolina	27.845.647	3960	1.500,00
Perujo Agustín	32.555.167	5968	2.230,00
Greco Matías	35.063.453	5514	3.000,00
Sánchez Rafael	17.190.272	5945	3.500,00
Todino Nicolás	35.206.692	6265	2.300,00

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones



“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuniquen a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 04 Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5715/15

DISPONIENDO EL CESE DE TODOS LOS AGENTES QUE SE DESEMPEÑAN EN LA PLANTA POLITICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015.

VISTO

El fin del mandato de la gestión del intendente Jorge Abel Fernández que vence el 10 de diciembre del 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que debe cesar en sus funciones el personal que reviste en la Planta Política de la Municipalidad y que acompañó al actual Intendente en su gestión;

Que debe agradecerse la capacidad, idoneidad y esfuerzo personal para el cumplimiento de la misión que se les encomendó;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispense el cese de todos los agentes que se desempeñan en la Planta Política de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 10 de diciembre del 2015. Aquellos agentes que tuvieren reserva de cargo vuelven a esa condición.

ACUÑA, ANDRES ANTONIO	JEFE DPTO. LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
AGUIRRE, BERNARDO	DIRECTOR DE PRODUCCION
ALEJO, MAURICIO PASCUAL	DELEGADO INTERINO DE CARLOS SALAS
ANDREK, OMAR ANGEL	DIRECTOR GRAL. DE VIALIDAD
ANDRES, INGRID ANDREA	SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
ARRATIBEL, JUAN JOSE	DIRECTOR DE TIERRAS
BAEZ, EDUARDO OSCAR	DIRECTOR LOGISTICA Y MANTENIMIENTO
BIDE, FABIANA LORENA	DIRECTORA DE CATASTRO
BORRNA, LEONARDO LUIS	SUBSECRETARIO SERVICIOS PUBLICOS
BRACKEN, SERGIO DANIEL	SECRETARIO DEL AREA LEGAL Y TECNICA
CABALEIRO, HORACIO MARCELO	DELEGADO DE PASTEUR
CANASARO, BERNARDO HUGO	JEFE DE DIVISION VIALIDAD
CORDOBA, SERGIO ALEJANDRO E.	DIRECTOR OFICINA DE CEMENTERIO
CUNNINGHAM, JOSE PATRICIO	DELEGADO DE MARTINEZ DE HOZ
FERNANDEZ, MARTIN EMILIO	DIRECTOR DE BROMATOLOGIA
FERNANDEZ, WALTER DANIEL	SUBSECRETARIO DE HACIENDA
GARCIA, ANALIA LORENA	DIRECTOR CIC SAN JOSE
GARNICA, SANDRA FABIANA	DIR. GRAL. DE CULTURA
GOYA, JORGE OSVALDO	DIRECTOR OBRAS PARTICULARES
IBAÑEZ, DIEGO EDUARDO	DIRECTOR
LATTANZI, LINA DANIELA	DIRECTORA DE ZONOSIS
LOPEZ, DIEGO ANGEL	JEFE DE DPTO. RECAUDACION
MEZZAPESA, OSCAR ROBERTO	DIR. GRAL. DE CEMENTERIO



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MOLINA, ATILIO OMAR	DIRECTOR CIC PLAZA ESPAÑA
MONTI, MARINA	SECRETARIA DE CULTURA
MURGIENDO, MANUEL EDUARDO	JEFE DPTO. DE PATRIMONIO
PEREYRA, VICTOR HUGO	DELEGADO LAS TOSCAS
PINO, FRANCO WENCESLAO	CONTADOR
PISARRO, CAROLA MYRIAM	JEFE DE DIVISION CONDUCCION SUPERIOR
RAMOS, JOSE LUIS	DIRECTOR ESPACIO VERDES
ROUILLET, RODOLFO PABLO	TESORERO
SALOMON, MARIA VICTORIA	JEFA DPTO. MIN. DE TRABAJO
SANCHEZ, VICTOR ALFREDO	DELEGADO EL TRIUNFO
SCARSELLA, FRANCO	DIRECTOR
SOUZA, AGUSTINA	DIRECTORA OBRAS PARTICULARES
TANGARO, MARIA CECILIA	JEFA DPTO. MUBAL
VICENTE, ADRIANA	DIRECTOR CENTRO DE SALUD B° NORTE
VINELLA, NICOLAS MARCELO	DIRECTOR DE PRENSA
YAPUR, NATALIA GABRIELA	DIRECTORA COAF

ARTÍCULO 2°: Los agentes encuadrados en la situación descripta en el artículo 1° son los siguientes.

ARTICULO 3°: Las personas que ocupan cargos en servicios que resultan imprescindibles, quedaran en sus funciones hasta que lo dispongan las autoridades entrantes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5716/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL AGUIRRE VALERIA ELIZABETH QUIEN DESARROLLA SUS TAREAS LABORALES EN LA DIRECCION DE BROMATOLOGIA

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Toda vez que el inciso p) del Art. 14 de la Ley N° 11.757 autoriza al Departamento Ejecutivo a Instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones o asignaciones accesorias o complementarias cuya procedencia en los casos concretos dependerá de la índole de las funciones desempeñadas, de la jerarquía de los agentes o de la situación personal de los mismos (conf. Doctrina A. G. G., Dictamen N° 75.596 en Expte. 2113-463/96; Dictamen N° 75.192 en Expte. 2113-404/96 entre otros). (Expte. N° 2113-118/00).

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente municipal, a través de sus labores, ha aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Inspecciones en los comercios en la vía pública.
- Análisis de triquinosis en laboratorio.
- Decomisos de mercaderías.
- Atención al público en la oficina.

Que los agentes, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, al siguiente Agente Municipal, Diciembre de 2015, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5538	AGUIRRE VALERIA ELIZABETH	27.616.527	\$ 2.000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5717/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESARROLLAN SUS TAREAS LABORALES EN LA DIRECCION DE ZONOSIS

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Toda vez que el inciso p) del Art. 14 de la Ley N° 11.757 autoriza al Departamento Ejecutivo a Instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones o asignaciones accesorias o complementarias cuya procedencia en los casos concretos dependerá de la índole de las funciones desempeñadas, de la jerarquía de los agentes o de la situación personal de los mismos (conf. Doctrina A. G. G., Dictamen N° 75.596 en Expte. 2113-463/96; Dictamen N° 75.192 en Expte. 2113-404/96 entre otros). (Expte. N° 2113-118/00).

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales, a través de sus labores, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

Tales como la realización guardias de urgencias, atención de animales contenidos en la canilera municipal y tareas de difusión y educación los siete días de la semana.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que los agentes, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, a los siguientes Agentes Municipales, por el termino de 2 meses, Noviembre y Diciembre de 2015, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
6164	Garcia Paula	27.621.697	\$ 1.000

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5718/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONALES POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Docente que cumple doble jornada en el Jardín Maternal San José.
- Auxiliar que cumple doble jornada en el Jardín Maternal Plaza España.
- Chofer a tiempo completo.
- Profesionales que se desempeñan en el Equipo Enviñón Lincoln, Trabajadoras Sociales y COAF.

Que el personal del Área, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Noviembre de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
	Perez, Alejandro		\$ 1.000
3716	Rosales, José María	13.230.393	\$1510.-
3826	Pereyra, María de los Ángeles	28.933.647	\$ 1300.-
5507	Martin, Jimena	29.250.181	\$ 800
4030	Mena, Nadia	32.430.514	\$1500.-
5181	Pino, Yesica	31.377.968	\$2000.-
3330	Colmano, Gabriela	21.471.733	\$ 500.-
3862	Assandri Yesica Nerea	32.555.207	\$ 1.600.-
3916	Surano Maria Noelia	30.228.203	\$ 1100.-
5409	Malvassora, Fanny	34.214.189	\$800.-
5194	Salandari, Barbara	28.714.827	\$ 980.-
3782	Cingolani Claudia	17.335.796	\$2500.-
3957	Sanchez, Soledad Gisella	32.555.162	\$ 690.-
2752	Postiglione, Rodolfo	14.382.276	\$ 1300.-
3659	Sanchez, Rocio	28.329.734	\$500.-
5254	Luisi, Agustin	30.948.715	\$1060.-
5673	Ismael, Catalina	36.818.703	\$2000
5672	Diaz, Belen	32.066.772	\$800.-
4040	Gigliotti, Roxana	21.556.823	\$800.-
5239	Yapur, Natalia	25.035.739	\$ 2500-
5414	Quinteros Herrera, Dalma	33.348.790	\$1300-
5659	Navarro, Lucrecia	33.788.569	\$800.-
5638	Cattai, Nadia	31.208.266	\$1500.-
3940	Ferreira, Leandro	22.051.294	\$ 700.-
3971	Sanz, Maria Belén	34.214.231	\$ 800.-
5840	Pantanetti, Gabriela	27.623.284	\$ 1000
	<u>Silva, Cristina</u>		\$600
3773			
5875	<u>Ferreyra, Karen</u>		\$800
	Foresi, Ana Laura		\$700
5270	Ronzano, Pia		\$1500
5758	Muñoz maria jose		\$300
4091	Claudia perez		\$300
3624	Scarsella, Franco		\$ 3.000
	RAMONDA, VALERIA		\$ 3100
	Arocena, Sofia		\$ 800
5654	ORTIZ, ROXANA		\$ 300
5002	GARCIA, MARCELA		\$ 600
	ALCARAY, MELISA		\$ 800
	Orzon, Soraya		\$ 1000
	Arenas, Yesica		\$ 500
	RONZANO, PIA		\$ 800
	MAGALLANES, CARLA		\$ 2000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor del Area de Legal y Tecnica.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5719/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES ALVAREZ, MARIA LAURA DNI 28.329.734

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado...";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Alvarez, Maria Laura, cumple tareas como psicóloga en el Barrio Fonavi, además de las suyas propias en el marco del programa Envión

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse el mes de Diciembre de 2015, la suma de pesos Dos Mil Doscientos (\$ 2.200.-) mensuales a los agentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
Alvarez, Maria Laura	28.329.734	\$2.200

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 3°: Comuniquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRAKEN

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5720/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LA LICENCIADA
NERINA SANCHEZ

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

Que por Decreto N° 6203/14 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la nutricionista Lic. NERINA SANCHEZ, además de su tareas diarias en el Centro de Salud Barrio Norte, cumple a partir de marzo con funciones específicas de su profesión, tendientes a mejorar la calidad de los almuerzos en los jardines maternos Mi Bebé, Barrio San José y Plaza España, Pibelandia y Hogar de Día Príncipe Di Napole.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Noviembre de 2015 a la agente NERINA SANCHEZ, el monto que a continuación se detalla:

LEGAJO	Apellido y Nombre	Importe
5427	Sánchez, Nerina	\$2.500.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN
Lincoln, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5721/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES PINO YÈSICA, MALVASORA FANNY, COLMANO, GABRIELA, SALANDARI BARBARA, SÁNCHEZ SOLEDAD, ISMAEL CATALINA, DÍAZ BELEN, NAVARRO LUCRECIA, CATTAI NADIA, FORESI ANA LAURA Y SANZ, MARÍA BELEN.

LINCOLN 04 de Diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado...";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Pino, Colmano, Malvassora, Salandari, Sanchez, Ismael, Díaz, Navarro, Cattai, Foresi y Sanz, realizan diversas acciones territoriales, en el ámbito de la Secretaria de Desarrollo Social. En ese sentido, las trabajadoras sociales mencionadas cumplen con la realización de visitas domiciliarias en el barrio de su competencia, llevan adelante proyectos comunitarios en conjunto con distintos actores barriales, entre otras actividades; prestando servicio en muchas ocasiones fuera del horario regular de trabajo.

Que ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Noviembre del corriente año, la suma de pesos Un Mil Quinientos (\$1500.-) mensuales a los agentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
PINO, YÈSICA	31.377.968	\$1500.-
COLMANO, GABRIELA	21.471.733	\$1500.-
MALVASSORA, FANNY	34.214.189	\$1500.-
SALANDARI, BARBARA	28.714.827	\$1500.-
SANCHEZ, SOLEDAD	32.555.162	\$1500.-
ISMAEL, CATALINA	36.818.703	\$1500.-
DIAZ, BELEN	32.066.772	\$1500.-
NAVARRO, LUCRECIA	33.788.569	\$1500.-
CATTAI, NADIA	31.208.266	\$1500.-
FORESI, ANA LAURA	36.102.167	\$1500.-
SANZ, MARIA BELEN	34.214.231	\$1500.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor del Área de Legal y Técnica

ARTICULO 3°: Comuniqué a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5722/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS SIGUIENTES AGENTES MUNICIPALES

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado...";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Sanchez, Rocio; Torres, Marcela; Losas, Gladys; Bestoso, Rosa Daniela; Godoy, Maria Mercedes; Vaccarini, Olga. cumplen sus tareas en los distintos jardines maternas (J. Maternal mi bebé, Jardín Maternal CIC Plaza España, Jardín Maternal CIC San José y Pibelandia) con incentivo a la Asistencia, Antigüedad, Compromiso, dedicación a la Institución;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Diciembre del corriente año, la suma de pesos Quinientos (\$500.-) mensuales a los agentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
SANCHEZ, ROCIO		\$ 500.-
TORRES, MARCELA		\$ 500.-
LOSAS, GLADYS		\$ 500.-
BESTOSO, ROSA DANIELA		\$ 500.-
GODOY, MARIA MERCEDES		\$ 500.-
VACCARINI, OLGA		\$ 500.-
MUÑOZ, MARIA JOSE		\$ 500

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor del Área de Legal y Técnica

ARTICULO 3°: Comuniqué a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 04 de Diciembre 2015



DECRETO N° 5723/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 04 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente personas que concurren al establecimiento Casa de la mujer y realizan tareas de mantenimiento y limpieza en distintas instituciones municipales durante el mes de Noviembre, percibiendo por dichas tareas la siguientes sumas mensuales:

6084	María Carrizo	\$ 1962
6085	Lorena Villegas	\$ 1962
6086	Johana Lora	\$ 2180
	Romina Ramirez, DNI N° 36.361.518	\$ 1635
6088	Carla Montiel	\$ 2180
6089	Lourdes cortes	\$ 1853
5318	Eugenia Bustos	\$ 1962
6070	Milagros Lora	\$ 2180
6071	Daniela Jofre	\$ 2289
6073	Alejandra Oteiza	\$ 1999
6072	Marianela Jones	\$ 2071
6074	Valeria Bustamante	\$ 2289
	Olmos, eliana	
6076	Carla Carrizo.	\$ 2289
6067	crisrina Mabel sarmiento	\$ 2180
	Larriaga, Veronica	\$ 2289
6069	Elizabeth garcía	\$ 2071
6090	Gisele Rodríguez	\$ 2289
6091	Daiana blanco moral	\$ 2180
6110	Micaela Reyes,	\$ 2289
6109	Silvina Roldan,	\$ 2289
6107	Mariana Sánchez,	\$ 2289
	Melani Anibal, DNI N° 40.885.756	



Municipalidad de Lincoln

6000 LINCOLN

	Lucia Velásquez, DNI N° 36.572.187	
	Abdala, Mayra	\$ 2180
	Larriaga, claudia	\$ 654

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigentes, "Plan Gerenciar".-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor del Área de Legal y Técnica

ARTICULO 4°: Comuníquese a las interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ BRACKEN
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5724/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS DISTINTOS AGENTES DE LA DIRECCION DE PRENSA.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Noviembre de 2015 a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5008	Defendente, Jesús	30.948.773	\$ 2500.-
2218	Vinella, Nicolás Marcelo	26.524.622	\$ 3500.-
5104	Bartoli De palma, Sofia	31.584.200	\$ 2500.-
3968	Viglietti, Jose Luis	23.168.880	\$ 2000.-
5176	Quiroga, Enrique Marcos	30.338.113	\$ 1000.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BRACKEN

Lincoln, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5725/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES DEFENDENTE, BÁRTOLI DE PALMA Y CENICERO, DE LA DIRECCIÓN DE PRENSA

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado...";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Defendente, Cenicero y Bártoli, han realizado distintas tareas, que suman a la labor cotidiana que desempeñan en el área de Prensa. En ese sentido, han realizado la producción, conducción y animación de eventos organizados por el Municipio, así también su cobertura periodística.

Que ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Noviembre del corriente año, la suma de pesos Un Mil Quinientos (\$1500.-) mensuales a los agentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
BÁRTOLI DE PALMA, SOFÍA	31.584.200	\$1.500
DEFENDENTE, JESUS ANDRES	30.948.773	\$1.500
Viglietti jose luis	23.168.880	\$1.500

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario del Area Legal y Tecnica.-

ARTICULO 3°: Comuniquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5726/15

DISPONIENDO EL PAGO DE VACACIONES NO GOZADAS AL AGENTE FERREYRA JORGE.

LINCOLN, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud del agente Ferreyra Jorge, Legajo 2996; referido al pago de vacaciones adeudadas por razones de servicio

Y CONSIDERANDO:

Que el peticionante, se desempeña como chofer en el área de conducción superior cuya dedicación es de tiempo completo y por razones de servicio del área, el agente no ha podido hacer uso de sus periodos de vacaciones, dado que en las fechas de asueto vacacional del personal, coinciden con época de actividad del Sr. Intendente, debiendo realizar numerosos viajes a distintos entes Nacionales o Provinciales.

Que se agrega el Decreto de nombramiento del peticionante, como así también el Acta de Asunción de Intendente Municipal, habiéndose informado, por la Dirección General de Personal, que el funcionario peticionante, no ha gozado de las licencias vacacionales que reclama se le paguen.

Que la Asesoría General de Gobierno se ha expedido sobre el particular considerando en principio que las vacaciones revisten carácter netamente personal, debiendo cumplir el objetivo perseguido, cual es el goce real y efectivo del descanso temporal acordado.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Personal, ninguno de los peticionantes gozó de la licencia anual en el año 2013 y 2014.

Que atento a ello, resulta procedente que se compensen los días de licencia anual no gozados por el agente reclamante, correspondientes a los últimos años del 2013 al 2014.

Que debe encomendarse a la Dirección General de Personal la liquidación de los montos que resulten por las compensaciones de licencias anuales no gozadas para cada uno de los funcionarios reclamantes.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Hágase lugar a la petición realizada, ordenando el pago de los montos que correspondan en compensación de las licencias no gozadas por el reclamante, correspondiente a los años 2013 y 2014, al agente Ferreyra Jorge Legajo 2996.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Dirección General de Personal, la liquidación de los montos que resulten por las compensaciones de licencias anuales no gozadas.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, a la Dirección General de Personal, Liquidaciones y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5727/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES QUE SE DESEMPEÑAN LABORALMENTE EN LA DIRECCION DE DESPACHO

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Mérito correspondiente al mes de Diciembre de 2015, la suma de pesos: Dos mil (\$ 2.000.) a los agentes que a continuación se detallan:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Legajo</u>	<u>Importe</u>
AMADOR VALERIA	28.329.636	5613/1	\$ 2.000.-
ESNAOLA CAROLINA	28.468.263	3931/1	\$ 2.000.-
RIOS CLAUDIO	25.312.340	3520/1	\$ 2.000.-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BRACKEN

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5728/15

DISPONIENDO EL PAGO DE VACACIONES NO GOZADAS.

LINCOLN, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud del Señor Horacio Cabaleiro; referido al pago de vacaciones adeudadas

Y CONSIDERANDO:

Que el peticionante, se desempeña como Delegado de la localidad de Pasteur, designación política cuya dedicación es de tiempo completo, y por razones de servicio, el agente no ha podido hacer uso de sus periodos de vacaciones.

Que se agrega el Decreto de nombramiento del peticionante 17/03, como así también el Acta de Asunción de Intendente Municipal, habiéndose informado, por la Dirección General de Personal, que el funcionario peticionante, no ha gozado de las licencias vacacionales que reclama se le paguen.

Que la Asesoría General de Gobierno se ha expedido sobre el particular considerando en principio que las vacaciones revisten carácter netamente personal, debiendo cumplir el objetivo perseguido, cual es el goce real y efectivo del descanso temporal acordado.

No obstante ello, deja aclarado y destaca que el art. 2° de la Ley 10.921 hizo extensivo a los funcionarios municipales sin estabilidad el derecho al cobro de la compensación prevista en el art. 25 inc. 2° de la Ley 10.430, que consiste en el importe que percibirá el agente que no gozare efectivamente de licencia por descanso anual, por haberse producido su cese y que dicho importe será por el monto equivalente a los días de licencia anual que correspondan al agente, al que deberá adicionarse, cuando así corresponda, la parte proporcional a la actividad registrada en el año calendario en que se produce el cese del agente.

Que los peticionantes resultan ser funcionarios municipales sin estabilidad, y que por tal motivo cesan en sus funciones el 10/12/2015, fecha de cumplimiento del mandato del Jefe de Gobierno Comunal.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Personal, ninguno de los peticionantes gozó de la licencia anual en el año 2013 ni 2014, ni tampoco los días proporcionales del lapso 01/01/2015 a la fecha del cese, 10/12/2015.

Que atento a ello, resulta procedente que se compensen los días de licencia anual no gozados por el funcionario reclamante, correspondientes a los últimos años del 2013 al 2014.

Que debe encomendarse a la Dirección General de Personal la liquidación de los montos que resulten por las compensaciones de licencias anuales no gozadas para cada uno de los funcionarios reclamantes.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Hágase lugar a la petición realizada, ordenando el pago de los montos que correspondan en compensación de las licencias no gozadas por el reclamante, correspondiente a los años 2013 y 2014.

ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Dirección General de Personal, la liquidación de los montos que resulten por las compensaciones de licencias anuales no gozadas para cada uno de los funcionarios reclamantes.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, a la Dirección General de Personal, a la Subsecretaría Legal y Técnica, Tesorería y Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 4 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5729/15

MODIFICANDO EL CONSIDERANDO, DEL DECRETO N° 4955/15

Lincoln, 04 de DICIEMBRE de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error de tipeo del considerando del Decreto N° 4955/15;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el considerando del Decreto N°4955/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Osvaldo Carrelo tiene una hija con incapacidad y padece graves problemas de salud neurológicos, que habiendo sido tratado en el Hospital Municipal “Dr. Ruben Miravalle fue derivada al IMEC lugar donde debe permanecer con tratamiento permanente:

Que debido a su problema de salud de su hija, el señor Osvaldo Carrelo se encuentra al cuidado de la misma impidiendo la capacidad para trabajar, por lo cual solicita ayuda económica para cobertura de gastos de salud de su hija.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Osvaldo Carrelo, no puede solventar los gastos que le demanda el problema de salud de su hija, ya que no cuenta con obra social ni trabajo estable.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BRACKEN.
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5730/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL CLAUDIO JAVIER CUELLAS.....

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el mencionado agente municipal se desempeña en la Dirección General de Caminos y a través de su labor, ha aumentado su productividad de forma significativa mediante la realización de diversas tareas;

Que dicho personal, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse al Agente Municipal **Claudio Javier Cuellas DNI 23.052.206**, Legajo n° 3979, la suma de Pesos Tres mil (\$3.000), en concepto de Adicional Por Merito, correspondiente al mes de diciembre de 2015.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Caminos, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 04 de noviembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5731/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS.

LINCOLN, 04 de diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales que se desempeñan en la Dirección General de Caminos a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas;

Que el personal mencionado, se han dedicado a sus tareas diarias sin ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente a mes de diciembre a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
209	Muñoz Mario	\$ 6.000.-
3131	Garcia Gustavo Ezequiel	\$ 2.000.-
522	Herrera Raul	\$ 6.000.-
3405	Fredes Javier	\$ 3.000.-
2369	Balmaceda Juan	\$ 5.500.-
409	Florido Jesus	\$ 5.500.-
5425	Censorio Walter	\$ 6.000.-
2322	Lagomarcino Marcelo	\$ 3.000.-
781	Garcia Nestor	\$ 6.900.-
376	Castro Jorge	\$ 4.500.-
2338	Struzzi Osvaldo	\$ 3.000.-
109	Rojo Pablo	\$ 2.000.-
805	De las Heras Jorge	\$ 3.000.-
352	Muñoz Juan	\$ 2.000.-
247	Alberca Eduardo	\$ 1.000.-
161	Busti Angel	\$ 1.500.-
151	Mújica Juan	\$ 4.000.-
140	Garcia Marcelo	\$ 3.500.-
3625	Enrique Eduardo	\$ 1.500.-
2660	Ferreira Daniel	\$ 1.000.-
2196	Marani Aldo	\$ 2.000.-
3838	Pettovello Gustavo	\$ 6.500
706	Cardenas Julio	\$ 1.500.-
568	Garcia Oscar	\$ 3.000
5547	Espinazzo Daniel	\$ 3.000.-
5126	Aguirre Telesforo	\$ 1.500.-
5454	Colombi Gustavo	\$ 900.-
5943	Frias Gerardo	\$ 900.-
4087	Basualdo Dionisio	\$ 2.700.-
5267	Velazco Hugo	\$ 700.-
5233	Ríos Gustavo	\$ 4.400.-
600	Ricchieri Carlos	\$ 2.000.-
695	Pachamé José	\$ 2.000.-
558	Imparraguirre Julio	\$ 1.200.-
5276	Gómez Cristian	\$ 500.-
3316	González Claudio	\$ 600.-
3570	Arrizabalaga Gustavo	\$ 1.000.-
5475	Petrilli Nicolás	\$ 500.-
5308	Carreras Sergio	\$ 600.-
7032	Gonzalez Jorge	\$ 700.-
5527	Giambrini Marcelo	\$ 1.000.-
5512	Iñiguez Carlos	\$ 2.500.-
5464	Suzzi Oscar	\$ 3.500.-
5461	Carrelo Nestor	\$ 1.000.-
5425	Censorio Walter	\$ 5.800.-
4084	Larretape Bernardo	\$ 1.500.-
553	Iñiguez Roberto	\$ 1.500.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Caminos, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 04 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5732/15

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN TERRENO MUNICIPAL AL SR. GARCIA, JORGE Y ADJUDICANDO EL MISMO AL SR. MILEO, DENIS NICOLAS EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. MILEO, DENIS NICOLAS, reclamando la adjudicación de la concesión de uso en forma precaria de un terreno municipal en la Ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión fue adjudicada al Sr. GARCIA, JORGE
Que de acuerdo a constancia adjunta a la cedula catastral municipal se reconoce a GAUNA, JUAN CARLOS, DNI 12.014.406 como ocupante a titulo precario.

Que de acuerdo a las disposiciones y obligaciones emergentes de la Ordenanza General de Viviendas N° 114/85, artículo 9.

Que dicha norma legal en su articulo 2, autoriza a la Municipalidad de Lincoln a disponer de la concesión de uso otorgada.-

Que según revela el informe socio ambiental realizado, en la actualidad cumple con los requisitos para ser adjudicatario;

Que ante esta situación, el Sr. MILEO, DENIS NICOLAS solicita se le adjudique la titularidad absoluta del inmueble a su favor;

Que el solicitante, convive con su familia, nunca dejo de ejercer la posesión de la vivienda.

Que esta Dirección de Tierras considera viable la solicitud de transferencia efectuada por el Sr MILEO, DENIS NICOLAS;

Que para tal fin es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a la adjudicación de un terreno municipal al Sr. GARCIA, JORGE, y adjudíquese el mencionado a favor del Sr. MILEO, DENIS NICOLAS, D.N.I. 36.818.622.-

ARTICULO 2°: El inmueble citado se identifica catastralmente como: Circ.: I- Sección: A - Mz.: 32 - Pc. 3d de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3 °: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler o permuta, aun a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNANDEZ / BRACKEN
Lincoln, 04 de Noviembre de de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5733/15

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MANUELA ZANASSI.

LINCOLN, 04 de diciembre de 2.015.

VISTO:

La nota presentada por la señora Manuela Zanassi que cumplía tareas en el “Centro Educativo La Estación”, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 01 de diciembre del 2015 presentada por la agente municipal MANUELA ZANASSI-DNI N° 35.803.931 - Leg. 6052/1, que cumplía tareas en el “Centro Educativo La Estación”, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 04 de Diciembre 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



DECRETO N° 5734/15

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE, MEDIANTE LA CREACIÓN DE PARTIDAS POR APORTES TESORO NACIONAL

Lincoln, 4 de Diciembre de 2015

VISTO:

El Expte. N° 73645/2015 CUDAP del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS en relación a la obtención de un nuevo Aporte del Tesoro Nacional (A.T.N.), por la suma de \$ 2.000.000.=, con el objeto de afrontar gastos de funcionamiento, prestaciones sociales y compra de combustible.-

CONSIDERANDO:

Que a través de gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo, se ha logrado un Aporte del Tesoro Nacional (A.T.N.), el mismo será destinado con el objeto de afrontar gastos de funcionamiento, prestaciones sociales y compra de combustible, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000).=;

Que tratándose de ingresos y egresos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, mediante el incremento en Jurisdicción 1110102000, de la Partida 1720148 Subsidio Jefatura Ministros de Gabinete, -Asistencia Financiera- la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000).=;

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación en Estructura Programática 1110101000 Coordinación de Política de Superior, Programa 01.00.00 Coordinación Superior, Fuente de Financiamiento 133: De origen nacional de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000).=;

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

Artículo 4°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, a Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5735/15

DESIGNANDO AL SR. RAMON HAROLDO PARERA EN EL CARGO DE SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Diciembre 2.015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Sernal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, cumplimentando tal exigencia administrativa, en primer término se designará a quién tendrá a su cargo la Secretaría de Gobierno y luego continuar con las restantes designaciones.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. Ramón Haroldo PARERA – DNI N° 24.533.808, a partir de la fecha del presente decreto.-

ARTICULO 2°: Suscribe solo y sin refrendo el Señor Intendente Municipal, al ser la primera designación efectuada, conforme Prof. Dr. Agustín Gordillo. Tratado de Derecho Administrativo. T° 3. El Acto Administrativo. 8° Ed. Pag. IX-19. Cit. 5.17.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5736/2015

DESIGNANDO A LA SRA. VALERIA FABIANA MENNA EN EL CARGO DE SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

LINCOLN, 10 de Diciembre 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, el 4/12/2015, el intendente Jorge Abel Fernández dispusiera el cese de INGRID ANDREA ANDRES como SECRETARIA DE ACCION SOCIAL a través del Decreto N° 5715/15, el cual no fué refrendado por el Secretario del Área de Legal y Técnica según indica el Artículo 4° del mencionado Decreto, siendo el refrendo un requisito esencial e ineludible del acto del Intendente según Art. 181 de la L.O.M.

Que, atento a lo expuesto es necesario **ES NECESARIO** dar de BAJA a dicha persona COMO SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1°: Dese de BAJA en el cargo de SECRETARIA DE ACCION SOCIAL de la Municipalidad de Lincoln la señora INGRID ANDREA ANDRES.-

ARTICULO 2°: Designase en el cargo de SECRETARIA DE ACCION SOCIAL de la Municipalidad de Lincoln, la Sra. VALERIA FABIANA MENNA. – DNI N° 27.626.251, a partir de la fecha del presente decreto.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Notifiquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5737/2015

DESIGNANDO AL SR. ANDRES NICOLÁS CUERVO EN EL CARGO DE SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION

LINCOLN, 10 de Diciembre 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, el 4/12/2015, el intendente Jorge Abel Fernández dispusiera el cese de MARINA MONTI como SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN a través del Decreto N° 5715/15, el cual no fué refrendado por el Secretario del Área de Legal y Técnica según indica el Artículo 4° del mencionado Decreto, siendo el refrendo un requisito esencial e ineludible del acto del Intendente según Art. 181 de la L.O.M.

Que, atento a lo expuesto es necesario ES NECESARIO dar de BAJA a dicha persona en el cargo de SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1°: Dese de BAJA en el cargo de SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION de la Municipalidad de Lincoln al señora MARINA MONTI.-

ARTICULO 2°: Designase en el cargo de SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. ANDRÉS NICOLÁS CUERVO. – DNI N° 26.524.709, a partir de la fecha del presente decreto.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Notifiquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5738/15

DESIGNANDO AL DR. DIEGO CORRAL EN EL CARGO DE SECRETARIO DE LEGAL Y TÉCNICA

LINCOLN, 10 de Diciembre 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que el 4/12/2015, el intendente Jorge Abel Fernández dispusiera el cese de SERGIO DANIEL BRACKEN a través del Decreto N° 5715/15 el cual al día de la fecha no fue refrendado por el Secretario del Área de Legal y Técnica ni Secretario del Departamento Ejecutivo alguno, según indica el Artículo 4° del mencionado Decreto, siendo el refrendo un requisito esencial e ineludible del acto del Intendente según Art. 181 de la L.O.M..-

Que, atento a lo expuesto es necesario **ES NECESARIO** dar de BAJA a dicha persona en el cargo de SECRETARIO DE LEGAL Y TÉCNICA.

Que, asimismo se **REVOCA** el Poder General Judicial otorgado por escritura N° 189 de fecha 18 de Diciembre de 2003, pasada por ante el Escribano Javier E. Ilharreborde, Titular del Registro Notarial N° 4 del Partido de Lincoln, al Dr. SERGIO DANIEL BRACKEN, a partir del día de la fecha.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de **BAJA** en el cargo de SECRETARIO DE LEGAL Y TÉCNICA de la Municipalidad de Lincoln al Dr. SERGIO DANIEL BRACKEN y **REVÓCASE** el Poder General Judicial que le fuera otorgado por escritura N° 189 de fecha 18 de Diciembre de 2003, pasada por ante el Escribano Javier E. Ilharreborde, Titular del Registro Notarial N° 4 del Partido de Lincoln, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°: Designase en el cargo de SECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA de la Municipalidad de Lincoln, al Dr. DIEGO CORRAL – DNI N° 24.952.906, a partir de la fecha del presente decreto.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 4°: Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5738/2015

DESIGNANDO AL DR. DIEGO CORRAL EN EL CARGO DE SECRETARIO DE LEGAL Y TÉCNICA.

LINCOLN, 10 de Diciembre 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que el 4/12/2015, el intendente Jorge Abel Fernández dispusiera el cese de SERGIO DANIEL BRACKEN a través del Decreto N° 5715/15 el cual al día de la fecha no fue refrendado por el Secretario del Área de Legal y Técnica ni Secretario del Departamento Ejecutivo alguno, según indica el Artículo 4° del mencionado Decreto, siendo el refrendo un requisito esencial e ineludible del acto del Intendente según Art. 181 de la L.O.M.-

Que, atento a lo expuesto es necesario ES NECESARIO dar de BAJA a dicha persona en el cargo de SECRETARIO DE LEGAL Y TÉCNICA.

Que, asimismo se **REVOCA** el Poder General Judicial otorgado por escritura N° 189 de fecha 18 de Diciembre de 2003, pasada por ante el Escribano Javier E. Ilharreborde, Titular del Registro Notarial N° 4 del Partido de Lincoln, al Dr. SERGIO DANIEL BRACKEN, a partir del día de la fecha.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de **BAJA** en el cargo de SECRETARIO DE LEGAL Y TÉCNICA de la Municipalidad de Lincoln al Dr. SERGIO DANIEL BRACKEN y **REVÓCASE** el Poder General Judicial que le fuera otorgado por escritura N° 189 de fecha 18 de Diciembre de 2003, pasada por ante el Escribano Javier E. Ilharreborde, Titular del Registro Notarial N° 4 del Partido de Lincoln, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°: Designase en el cargo de SECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA de la Municipalidad de Lincoln, al Dr. DIEGO CORRAL – DNI N° 24.952.906, a partir de la fecha del presente decreto.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5739/2015

DESIGNANDO AL DR GUSTAVO ADOLFO BRUSCA DI GIORGIO EN EL CARGO DE SECRETARIO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Diciembre 2.015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Sernal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln, al DR GUSTAVO ADOLFO BRUSCA DI GIORGIO – DNI N° 20.270.937, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 5740/2015

DESIGNANDO AL ING. JUAN CRUZ MARTINEZ EN EL CARGO DE SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Diciembre 2.015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Sernal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de Secretario de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, al Ing. JUAN CRUZ MARTINEZ – DNI N° 27.845.649, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5741/2015

DESIGNANDO AL SR. JOSÉ LEÓN PACE EN EL CARGO DE SECRETARIO DE PRENSA Y CEREMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Diciembre 2.015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Sernal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de SECRETARIO DE PRENSA Y CEREMONIAL de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. JOSÉ LEÓN PACE – DNI N° 27.623.308, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5742/2015

DESIGNANDO AL ARQ. ROBERTO COSENTINO EN EL CARGO DE SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 10 de Diciembre 2.015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, atento a que en la anterior administración municipal cuyo mandato expiró el día 10/12/2015, se desempeñaba en el cargo de SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS de la Municipalidad de Lincoln el Ing. LUIS SIRI, cuya renuncia no obra de los registros actuales, ES NECESARIO dar de BAJA a dicha persona en el cargo de SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS de la Municipalidad de Lincoln.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de BAJA en el cargo de SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS de la Municipalidad de Lincoln al Ing. LUIS SIRI.

ARTICULO 2°: Designase en el cargo de SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS de la Municipalidad de Lincoln, al Arq.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ROBERTO COSENTINO – DNI N° 12.014.655, a partir de la fecha del presente decreto.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 5743/2015

DESIGNANDO AL CR. ALBERTO SALA EN EL CARGO DE SECRETARIO DE HACIENDA.

LINCOLN, 10 de Diciembre 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que el 4/12/2015, el intendente Jorge Abel Fernández dispusiera el cese de WALTER DANIEL FERNANDEZ a través del Decreto N° 5715/15 el cual no fué refrendado por el Secretario del Área de Legal y Técnica ni Secretario del Departamento Ejecutivo alguno, según indica el Artículo 4° del mencionado Decreto, siendo el refrendo un requisito esencial e ineludible del acto del Intendente según Art. 181 de la L.O.M..-

Que, atento a lo expuesto es necesario ES NECESARIO dar de BAJA a dicha persona en el cargo de SUBSECRETARIO DE HACIENDA.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de BAJA en el cargo de SUBSECRETARIO DE HACIENDA de la Municipalidad de Lincoln al Sr. WALTER DANIEL FERNANDEZ.

ARTICULO 2°: Designase en el cargo de SECRETARIO DE HACIENDA de la Municipalidad de Lincoln, al Cr. ALBERTO SALA – DNI N° 17.033.632, a partir de la fecha del presente decreto.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5744/2015

DESIGNANDO AL SR. DANIEL RANELETTI EN EL CARGO DE DELEGADO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS

LINCOLN, 10 de Diciembre 2.015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, atento a que en la anterior administración municipal cuyo mandato expiró el día 10/12/2015, se desempeñaba en el cargo de Delegado de la localidad de CARLOS SALAS el Sr MAURICIO PASCUAL ALEJO cuya renuncia no obra de los registros actuales, ES NECESARIO dar de BAJA a dicha persona COMO DELEGADO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.-

Que el 4/12/2015, el intendente Jorge Abel Fernández dispusiera el cese de MAURICIO PASCUAL ALEJO a través del Decreto N° 5715/15 el cual al día de la fecha no fue refrendado por el Secretario del Área de Legal y Técnica según indica el Artículo 4° del mencionado Decreto, elemento fundamental sin el cual este Decreto carece de legalidad según Art. 181 de la L.O.M..-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de BAJA en el cargo de DELEGADO de la localidad de CARLOS SALAS de la Municipalidad de Lincoln al señor MAURICIO PASCUAL ALEJO.-

ARTICULO 2°: Designase en el cargo de DELEGADO de la localidad de CARLOS SALAS de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. DANIEL RANELETTI.- DNI N° 14.443.983, a partir de la fecha del presente decreto.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Notifiquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5745 /2015

DESIGNANDO AL SR. RAUL AZCURRA EN EL CARGO DE DELEGADO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 10 de Diciembre 2.015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, atento a que en la anterior administración municipal cuyo mandato expiró el día 10/12/2015, se desempeñaba en el cargo de Delegado de la localidad de PASTEUR el Sr Horacio Cabaleiro cuya renuncia no obra de los registros actuales, ES NECESARIO dar de BAJA a dicha persona COMO DELEGADO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.-

Que el 4/12/2015, el intendente Jorge Abel Fernández dispusiera el cese de Horacio Cabaleiro a través del Decreto N° 5715/15 el cual al día de la fecha no fue refrendado por el Secretario del Área de Legal y Técnica según indica el Artículo 4° del mencionado Decreto, elemento fundamental sin el cual este Decreto carece de legalidad.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de BAJA en el cargo de DELEGADO de la localidad de PASTEUR de la Municipalidad de Lincoln al señor Horacio Marcelo Cabaleiro.-

ARTICULO 2°: Designase en el cargo de DELEGADO de la localidad de PASTEUR de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. Raúl AZCURRA.- DNI N° 13.114.663, a partir de la fecha del presente decreto.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Notifiquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5746/2015

DESIGNANDO AL SR. SERGIO BLANCO EN EL CARGO DE DELEGADO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 10 de Diciembre 2.015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, atento a que en la anterior administración municipal cuyo mandato expiró el día 10/12/2015, se desempeñaba en el cargo de Delegado de la localidad de EL TRIUNFO el Sr VICTOR ALFREDO SANCHEZ cuya renuncia no obra de los registros actuales, ES NECESARIO dar de BAJA a dicha persona COMO DELEGADO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.-

Que el 4/12/2015, el intendente Jorge Abel Fernández dispusiera el cese de VICTOR ALFREDO SANCHEZ a través del Decreto N° 5715/15 el cual al día de la fecha no fue refrendado por el Secretario del Área de Legal y Técnica según indica el Artículo 4° del mencionado Decreto, siendo el refrendo un requisito esencial e ineludible del acto del Intendente según Art. 181 de la L.O.M.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de BAJA en el cargo de DELEGADO de la localidad de EL TRIUNFO de la Municipalidad de Lincoln al señor VICTOR ALFREDO SANCHEZ.-

ARTICULO 2°: Designase en el cargo de DELEGADO de la localidad de EL TRIUNFO de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. SERGIO BLANCO.- DNI N° 17.190.138, a partir de la fecha del presente decreto.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Notifiquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5747/15

DESIGNANDO AL SR. ROBERTO CABRERA EN EL CARGO DE DELEGADO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 10 de Diciembre 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, atento a que en la anterior administración municipal cuyo mandato expiró el día 10/12/2015, se desempeñaba en el cargo de Delegado de la localidad de LAS TOSCAS el Sr VICTOR HUGO PEREYRA cuya renuncia no obra de los registros actuales, ES NECESARIO dar de BAJA a dicha persona COMO DELEGADO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.-

Que el 4/12/2015, el intendente Jorge Abel Fernández dispusiera el cese de VICTOR HUGO PEREYRA a través del Decreto N° 5715/15 el cual al día de la fecha no fue refrendado por el Secretario del Área de Legal y Técnica según indica el Artículo 4° del mencionado Decreto, siendo el refrendo un requisito esencial e ineludible del acto del Intendente según Art. 181 de la L.O.M..-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de BAJA en el cargo de DELEGADO de la localidad de LAS TOSCAS de la Municipalidad de Lincoln al señor VICTOR HUGO PEREYRA.-

ARTICULO 2°: Designase en el cargo de DELEGADO de la localidad de LAS TOSCAS de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. ROBERTO CABRERA.- DNI N° 12.119.063, a partir de la fecha del presente decreto.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 4º: Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5748/2015

DESIGNANDO AL SR. ERMINDO PRADA EN EL CARGO DE DELEGADO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 10 de Diciembre 2.015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, atento a que en la anterior administración municipal cuyo mandato expiró el día 10/12/2015, se desempeñaba en el cargo de Delegado de la localidad de MARTINEZ DE HOZ el Sr JOSE PATRICIO CUNNINGHAM cuya renuncia no obra de los registros actuales, ES NECESARIO dar de BAJA a dicha persona COMO DELEGADO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.-

Que el 4/12/2015, el intendente Jorge Abel Fernández dispusiera el cese de JOSE PATRICIO CUNNINGHAM a través del Decreto N° 5715/15 el cual al día de la fecha no fue refrendado por el Secretario del Área de Legal y Técnica según indica el Artículo 4° del mencionado Decreto, elemento fundamental sin el cual este Decreto carece de legalidad según Art. 181 de la L.O.M..-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de BAJA en el cargo de DELEGADO de la localidad de MARTINEZ DE HOZ de la Municipalidad de Lincoln al señor JOSE PATRICIO CUNNINGHAM.-

ARTICULO 2°: Designase en el cargo de DELEGADO de la localidad de MARTINEZ DE HOZ de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. ERMINDO PRADA.- DNI N° 20.657.868, a partir de la fecha del presente decreto.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Notifiquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5749/2015

DESIGNANDO AL SRA. MARIO RANO EN EL CARGO DE DELEGADO MUNICIPAL EN LAS LOCALIDADES DE BERMÚDEZ Y TRIUNVIRATO

LINCOLN, 10 de Diciembre 2.015.-

VISTO:

La necesidad de contar con presencia del Departamento Ejecutivo en las localidades de Bermúdez y Triunvirato para poder organizar administrativamente los servicios que efectúa la Municipalidad de Lincoln en dichos lugares.

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de DELEGADO de las localidades de BERMÚDEZ Y TRIUNVIRATO de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. MARIO RANO.- DNI N° 26.839.123, a partir de la fecha del presente decreto.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3°: Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5750/2015

DESIGNANDO AL SRA. VIVIANA FARDOS EN EL CARGO DE DELEGADO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 10 de Diciembre 2.015.-

VISTO:

La renuncia efectuada por el Sr. ALBERTO FERNANDEZ en el cargo de Delegado Municipal en la localidad de Bayauca y su aceptación de parte de éste Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de DELEGADO de la localidad de BAYAUCA de la Municipalidad de Lincoln, al Sra. VIVIANA FARDOS.- DNI N° 17.918.661, a partir de la fecha del presente decreto.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3°: Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5751/2015

DESIGNANDO AL SR. DANIEL GONZALEZ EN EL CARGO DE DELEGADO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 10 de Diciembre 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Organica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, atento a que en la anterior administración municipal cuyo mandato expiró el día 10/12/2015, se desempeñaba en el cargo de Delegado de la localidad de ARENAZA el Sr HECTOR PERA cuya renuncia no obra de los registros actuales, ES NECESARIO dar de BAJA a dicha persona COMO DELEGADO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de BAJA en el cargo de DELEGADO de la localidad de ARENAZA de la Municipalidad de Lincoln al señor HECTOR PERA.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2°: Designase en el cargo de DELEGADO de la localidad de ARENAZA de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. DANIEL GONZALEZ.- DNI N° 20.657.868, a partir de la fecha del presente decreto.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Notifiquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5752/2015

DESIGNANDO AL SR. CLAUDIO TEDESCO EN EL CARGO DE DELEGADO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 10 de Diciembre 2.015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Organica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, atento a que en la anterior administración municipal cuyo mandato expiró el día 10/12/2015, se desempeñaba en el cargo de Delegado de la localidad de ROBERTS el Sr JAVIER ILHARREBORDE cuya renuncia no obra de los registros actuales, ES NECESARIO dar de BAJA a dicha persona COMO DELEGADO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de BAJA en el cargo de DELEGADO de la localidad de ROBERTS de la Municipalidad de Lincoln al señor JAVIER ILHARREBORDE.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2°: Designase en el cargo de DELEGADO de la localidad de ROBERTS de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. CLAUDIO TEDESCO.- DNI N° 14.883.064, a partir de la fecha del presente decreto.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Notifiquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5753/2015

DESIGNANDO A La Sra. PATRICIA ELISABETH REPETTO EN EL CARGO DE SECRETARIA EN EL ÁREA DEL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Diciembre 2.015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Sernal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de SECRETARIA para desarrollar tareas en el Área del Intendente de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. PATRICIA ELISABETH REPETTO- DNI N° 17.760.096, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifiquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5754/2015

DESIGNANDO A La Sra. SABRINA HONG EN EL CARGO DE SECRETARIA EN EL ÁREA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Diciembre 2.015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Sernal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de SECRETARIA para desarrollar tareas en el Área de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. SABRINA HONG – DNI N° 36.512.416, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifiquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5755/2015

DESIGNANDO A La Sr. DIEGO FEDERICO SANCHEZ EN EL CARGO DE SECRETARIO EN EL ÁREA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Diciembre 2.015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Sernal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de SECRETARIO para desarrollar tareas en el Área de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. DIEGO FEDERICO SANCHEZ – DNI N° 34.214.030, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifiquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5756/2015

DESIGNANDO A La Sra. MARIA CELESTE COMBA EN EL CARGO DE SECRETARIA EN EL ÁREA DE ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Diciembre 2.015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Sernal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de SECRETARIA para desarrollar tareas en el Área de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. MARIA CELESTE COMBA- DNI N° 32.918.189, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifiquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5757/15

DESIGNANDO A LA Sra. SONIA SEIRA EN EL CARGO DE SECRETARIA EN EL CIC PLAZA ESPAÑA BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Diciembre 2.015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Sernal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de SECRETARIA para desarrollar tareas en el CIC PLAZA ESPAÑA bajo la órbita de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. SONIA SEIRA- DNI N° 17.760.030, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifiquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5758/2015

DESIGNANDO AL Sr. PABLO JUAN CARLINI EN EL CARGO DE CHOFER EN EL ÁREA DEL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Diciembre 2.015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Sernal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de CHOFER para desarrollar tareas en el Área del Intendente de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. PABLO JUAN CARLINI- DNI N° 26.839.183, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5759/2015

DESIGNANDO AL Sr. SALVADOR SANCHEZ EN EL CARGO DE SECRETARIO EN EL ÁREA DE VIALIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Diciembre 2.015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Sernal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de SECRETARIO para desarrollar tareas en el Área de Vialidad de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. SALVADOR SANCHEZ- DNI N° 24.682.198, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifiquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5760/2015

DESIGNANDO A LA Sra. MARIA GABRIELA ARZANI EN EL CARGO DE SECRETARIA EN EL ÁREA DE LEGAL Y TECNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Diciembre 2.015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Sernal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de SECRETARIA para desarrollar tareas en el Área de Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, al Sra. MARÍA GABRIELA ARZANI- DNI N° 27.855.002, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifiquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5761/2015

DESIGNANDO AL SR. MARIO TARELLI EN EL CARGO DE DIRECTOR DE COOPERATIVISMO BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Diciembre 2.015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de DIRECTOR DE COOPERATIVISMO bajo la órbita de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. MARIO TARELLI- DNI N° 26.080.457, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5762/2015

DESIGNANDO AL SR. GUSTAVO VENDEMIA EN EL CARGO DE DIRECTOR DE DEPORTES BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Diciembre 2.015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Sernal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de DIRECTOR DE DEPORTES bajo la órbita de la SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. GUSTAVO VENDEMIA- DNI N° 13.209.011, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifiquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5763/2015

DESIGNANDO AL SR. DANIEL LAVARRA EN EL CARGO DE DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Diciembre 2.015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES bajo la órbita de la SECRETARÍA DE GOBIERNO de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. DANIEL LAVARRA- DNI N° 18.583.295, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifiquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5764/2015

DESIGNANDO AL SR. LUIS LATASA EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Diciembre 2.015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Organica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, atento a que en la anterior administración municipal cuyo mandato expiró el día 10/12/2015, se desempeñaba en el cargo de DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL el Sr FABIAN SANCHEZ cuya renuncia no obra de los registros actuales, ES NECESARIO dar de BAJA a dicha persona COMO DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de BAJA en el cargo de DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL de la Municipalidad de Lincoln al señor FABIAN SANCHEZ.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2°: Designase en el cargo de DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. LUIS LATASA.- DNI N° 13.786.986, a partir de la fecha del presente decreto.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5765/15

DESIGNANDO AL SR. MATIAS LEONARDO COSENTINO EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Diciembre 2.015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Organica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, atento a que en la anterior administración municipal cuyo mandato expiró el día 10/12/2015, se desempeñaba en el cargo de DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS el Sr PABLO GAUNA cuya renuncia no obra de los registros actuales, ES NECESARIO dar de BAJA a dicha persona COMO DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1°: Dese de BAJA en el cargo de DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS de la Municipalidad de Lincoln al señor PABLO GAUNA.-

ARTICULO 2°: Designase en el cargo de DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. MATIAS LEONARDO COSENTINO.- DNI N° 29.952.314, a partir de la fecha del presente decreto.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Notifiquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5766/2015

DESIGNANDO AL SR. HERNÁN LIBERTO EN EL CARGO DE TESORERO BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Diciembre 2.015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Organica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, atento a que en la anterior administración municipal cuyo mandato expiró el día 10/12/2015, se desempeñaba en el cargo de TESORERO el Sr PABLO ROULLIET cuya renuncia no obra de los registros actuales, ES NECESARIO dar de BAJA a dicha persona COMO TESORERO.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de BAJA en el cargo de TESORERO de la Municipalidad de Lincoln al señor PABLO ROULLIET.-

ARTICULO 2°: Designase en el cargo de TESORERO bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Lincoln, al Sr. HERNÁN LIBERTO.- DNI N° 27.698.862, a partir de la fecha del presente decreto.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5767/2015

DESIGNANDO AL SR. SERGIO ROLANDO LORENZO EN EL CARGO DE DIRECTOR DEL HOSPITAL BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Diciembre 2.015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Sernal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de DIRECTOR DEL HOSPITAL bajo la órbita de la SECRETARÍA DE SALUD de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. SERGIO ROLANDO LORENZO- DNI N° 20.391.728, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifiquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5768/15

DESIGNANDO AL SR. OSCAR CARRIZO EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Diciembre 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Sernal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA bajo la órbita de la SECRETARÍA DE GOBIERNO de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. OSCAR CARRIZO DNI N° 14.805.416, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifiquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5769/2015

DESIGNANDO AL SR. RODOLFO HERNANDEZ EN EL CARGO DE DIRECTOR DE CONTROL URBANO BAJO LA ÓRBITA DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Diciembre 2.015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de DIRECTOR DE CONTROL URBANO bajo la órbita de la SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. RODOLFO HERNANDEZ DNI N° 8.278.223, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5770/2015

DESIGNANDO AL SR. INOCENCIO DE LA FUENTE ELVIRA EN EL CARGO DE DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Diciembre 2.015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS bajo la órbita de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. INOCENCIO DE LA FUENTE ELVIRA DNI N° 92.312.265, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5771/2015

DESIGNANDO A LA Sra. MARIA ISABEL SERENAL EN EL CARGO DE DIRECTORA DE EDUCACIÓN BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Diciembre 2.015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Sernal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de DIRECTORA DE EDUCACIÓN bajo la órbita de la SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. MARÍA ISABEL SERENAL DNI N° 23.620.294, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifiquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5772/15

DESIGNANDO A LA Sra. SUSANA GONZALEZ EN EL CARGO DE DIRECTORA DEL C.O.A.F. BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Diciembre 2.015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de DIRECTORA DE CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN FAMILIAR bajo la órbita de la SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. SUSANA GONZÁLEZ-DNI N° 23.620.399, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5773/2015

DESIGNANDO A LA Sra. LILIANA BAGATTO EN EL CARGO DE DIRECTORA DE CULTURA BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Diciembre 2.015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Sernal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de DIRECTORA DE CULTURA bajo la órbita de la SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. LILIANA BAGATTO DNI N° 14.723.090, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifiquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5774/2015

DESIGNANDO A LA Sra. LORENA LARROUSERIE EN EL CARGO DE DIRECTORA DE PROMOCIÓN SOCIAL BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Diciembre 2.015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de DIRECTORA DE PROMOCIÓN SOCIAL bajo la órbita de la SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. LORENA LARROUSERIE-DNI N° 24.105.176, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5775/15

DESIGNANDO AL SR. ROLANDO MENICHETTI EN EL CARGO DE DIRECTOR DEL CIC PLAZA ESPAÑA BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

LINCOLN, 10 de Diciembre 2.015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, el 4/12/2015, el intendente Jorge Abel Fernández dispusiera el cese de ATILIO OMAR MOLINA como DIRECTOR DEL CIC PLAZA ESPAÑA a través del Decreto N° 5715/15, el cual no fué refrendado por el Secretario del Área de Legal y Técnica según indica el Artículo 4° del mencionado Decreto, siendo el refrendo un requisito esencial e ineludible del acto del Intendente según Art. 181 de la L.O.M.

Que, atento a lo expuesto es necesario ES NECESARIO dar de BAJA a dicha persona en el cargo de DIRECTOR DEL CIC PLAZA ESPAÑA.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1°: Dese de BAJA en el cargo de DIRECTOR DEL CIC PLAZA ESPAÑA de la Municipalidad de Lincoln al señor ATILIO OMAR MOLINA.-

ARTICULO 2°: Designase en el cargo de DIRECTOR DEL CIC PLAZA ESPAÑA bajo la órbita de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. CARLOS ROLANDO MENICHETTI. – DNI N° 25.406.831, a partir de la fecha del presente decreto.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5776/15

DESIGNANDO A LA Sra. ALICIA RAQUEL ALLEGA EN EL CARGO DE DIRECTORA DEL CIC SAN JOSÉ BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

LINCOLN, 10 de Diciembre 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, el 4/12/2015, el intendente Jorge Abel Fernández dispusiera el cese de ANALIA LORENA GARCÍA como DIRECTORA DEL CIC SAN JOSÉ a través del Decreto N° 5715/15, el cual no fué refrendado por el Secretario del Área de Legal y Técnica según indica el Artículo 4° del mencionado Decreto, siendo el refrendo un requisito esencial e ineludible del acto del Intendente según Art. 181 de la L.O.M.

Que, atento a lo expuesto es necesario ES NECESARIO dar de BAJA a dicha persona en el cargo de DIRECTORA DEL CIC SAN JOSÉ.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1°: Dese de BAJA en el cargo de DIRECTORA DEL CIC SAN JOSÉ de la Municipalidad de Lincoln a la señora ANALÍA LORENA GARCÍA.-

ARTICULO 2°: Designase en el cargo de DIRECTORA DEL CIC SAN JOSÉ bajo la órbita de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. ALICIA RAQUEL ALLEGA. – DNI N° 17.190.320, a partir de la fecha del presente decreto.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5777/15

DESIGNANDO A LA Sra. SANDRA GONZÁLEZ EN EL CARGO DE DIRECTORA DE ECONOMÍA SOCIAL BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

LINCOLN, 10 de Diciembre 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, el 4/12/2015, el intendente Jorge Abel Fernández dispusiera el cese de FRANCO SCARSELLA como DIRECTOR DEL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL a través del Decreto N° 5715/15, el cual no fué refrendado por el Secretario del Área de Legal y Técnica según indica el Artículo 4° del mencionado Decreto, siendo el refrendo un requisito esencial e ineludible del acto del Intendente según Art. 181 de la L.O.M.

Que, atento a lo expuesto ES NECESARIO dar de BAJA a FRANCO SCARSELLA en el cargo de DIRECTOR DEL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1°: Dese de BAJA en el cargo de DIRECTOR DEL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL de la Municipalidad de Lincoln al señor FRANCO SCARSELLA.-

ARTICULO 2°: Designase en el cargo de DIRECTORA DE ECONOMÍA SOCIAL bajo la órbita de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. SANDRA GONZÁLEZ. – DNI N° 16.603.438, a partir de la fecha del presente decreto.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5778/15

DESIGNANDO A La Sr. JULIO CESAR FERREYRA EN EL CARGO DE SECRETARIO EN EL ÁREA DE PRENSA Y CEREMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Diciembre 2.015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Sernal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de SECRETARIO para desarrollar tareas en el Área de Prensa y Ceremonial de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. JULIO CESAR FERREYRA – DNI N° 28.933.563, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifiquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5779/15

DESIGNANDO AL Sr. CARLOS IGNACIO BOCCA EN EL CARGO DE CHOFER EN EL ÁREA DEL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Diciembre 2.015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Sernal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de CHOFER para desarrollar tareas en el Área del Intendente de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. CARLOS IGNACIO BOCCA- DNI N° 33.309.464, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifiquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5780/15

DECLARANDO NULO EL DECRETO N° 5357/2015 REVOCANDO
DESIGNACIONES A PLANTA PERMANENTE

LINCOLN, 10 de Diciembre 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto 5357/2015 de fecha **03/12/2015** el Intendente saliente de la Municipalidad de Lincoln Jorge Abel Fernández dispuso la baja en planta temporaria y la posterior designación masiva en planta permanente de los agentes municipales que en la parte resolutive del presente se describen.

Que, dicho acto administrativo no fue refrendado por el Secretario del Área de Legal y Técnica, según indica el Artículo 4° del mencionado Decreto, siendo el refrendo un requisito esencial e ineludible del acto del Intendente según Art. 181 de la L.O.M.

Que, a su vez el mencionado decreto 5357/2015 no fue notificado a los interesados, dado que el acto sólo produce sus efectos jurídicos una vez que ha sido dado a publicidad, la regla es simple: deben notificarse *todos* los actos que estén destinados a producir efectos respecto de una persona física o jurídica. Conf. Prof. Agustín Gordillo. Tratado de Derecho Administrativo.

Que, vale decir que el acto en cuestión, además de los graves e insalvables defectos de forma y de fondo que posee, los cuales adelantamos lo tornan insalvablemente nulo, no ha sido fuente productora de derechos.

Que, el decreto 5357/2015 en sus Vistos expresa: “La necesidad de incorporar a la Planta Permanente a los distintos agentes municipales que se desempeñan en las diferentes dependencias de la Municipalidad de Lincoln” y en sus CONSIDERANDOS literalmente expresa: “ Que, los mencionados agentes que a continuación se detallan, vienen desempeñando tareas en la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria”.

Que, lo expresado en el entrecomillado es la **FUNDAMENTACION** de nada más ni menos que el *pase masivo* de 180 empleados a la planta funcional municipal.

Siguiendo a Gordillo nos tomamos la licencia de expresar en que la MOTIVACION es la fundamentación fáctica y jurídica con que la administración entiende sostener la legitimidad y oportunidad de la decisión tomada. Es la garantía de la fundamentación del acto, no es una cuestión secundaria, instrumental, prescindible, subsanable.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

La lucha por la debida fundamentación del acto administrativo es parte de la lucha por la racionalización del poder y la abolición del absolutismo, es la exposición y argumentación fáctica y jurídica con que la administración debe sostener la legitimidad y oportunidad de la decisión tomada. Tiene dicho la Procuración del Tesoro de la Nación, que como mínimo todos los actos administrativos que son atributivos o denegatorios de derechos” requieren una “motivación razonablemente adecuada”. La falta de fundamentación implica no sólo vicio de forma sino también y principalmente, vicio de arbitrariedad que como tal determina normalmente la nulidad del acto.

Ha dicho la S.C.J.B.A en act. B 48.306 “Roulier, Guitierrez”, B 50.192 “D Gregorio Hnos”: La estabilidad del acto administrativo en la Provincia de Buenos Aires sólo alcanza al acto regular. Cuando se advierten vicios de incompetencia del órgano, defectos de formas o graves errores de fondo que aparejen la nulidad del acto, la administración puede y debe revocarlo de oficio, ya que en tales casos carecen de fundamento de legitimidad.

Entre nosotros, el Dr. Ricardo Paso en su texto Análisis y Jurisprudencia de la Ley Organica Municipal, Ed. El Sendero, pag 406 dice: Los arts. 114, Ley 7647 y 114 Ordenanza 267/80, otorgan la facultad a la administración de revocar en instancia administrativa los actos nulos.

A su vez la ley 14.656 que regula el Empleo Municipal en la Provincia de Buenos de Aires, en su **ARTÍCULO 2º** reza: El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento. Excepcionalmente se podrá ingresar por otra categoría cuando el trabajador acredite capacidad manifiesta o formación suficiente para la cobertura de la misma, mediante acto administrativo de designación debidamente fundado. En todos los casos deberá garantizarse el cumplimiento del cupo previsto para los agentes con discapacidad de conformidad con lo estipulado en la legislación vigente sobre la materia.

Y en si articulo 3 *in fine* establece: Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto en la presente Ley **son nulas**.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLÁRASE NULO el decreto N° 5357/15 y en consecuencia **REVÓCASE** las designaciones a Planta Permanente de la totalidad de los agentes municipales que a continuación se expresan:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Jornada/ Bonificación
3391	ABADIA, MARIA VIRGINIA	25.726.737	
6183	ALCARAY, MELISA MAGALI	33.851.276	
3616	ALEGRE PEIRON, AGUSTIN	31.802.076	60% / Insalubidad
3777	ALEKS, ANDREA SUSANA	24.563.046	
2832	ALVAREZ, HUGO FRANCO	27.167.367	
3586	ALVAREZ, MARIA LAURA	28.329.734	
5613	AMADOR, VALERIA LUCIA	28.329.636	40%
5518	ANDRIOLA, IGNACIO RAMON	25.726.950	
4076	ARENAS, MARTA E.	16.188.124	60%
5003	ARENAS, YESICA GISELA	30.228.188	
5257	ARGUMERO, LILIANA ALICIA	20.499.140	60%
5055	AYALA, EZEQUIEL JORGE LUIS	31.241.230	
5460	AYALA, JIMENA DEL ROSARIO	34.339.506	
6139	BAEZ, JUAN CRUZ	27.626.296	
5018	BAJO, BERNARDO	22.051.318	50%
3565	BARBAN, GABRIELA SOLEDAD	29.263.008	
3150	BARCINA, DANIELA MICAELA	28.468.232	
3692	BARISONE, ALFREDO NESTOR	16.624.716	
3715	BARRAZA, SEBASTIAN ANTONIO	28.289.757	
3204	BARRERA, ROBERTO OMAR	17.190.154	
2816	BARROSO, PABLO LUJAN	20.702.696	
3893	BEZZI, DANIELA AGUSTINA	35.903.797	
5524	BONETTI, GIULIANO	38.663.303	
3516	CABALEIRO, MARCELO DAVID	29.839.245	
3703	CABRERA, ROBERTO CLAUDIO	30.942.976	
5011	CAMINO, ERICA SOLEDAD	29.263.269	60%
4067	CANASARO, BERNARDO	16.603.283	
3847	CARDOSO, ELISABET LILIANA	16.603.296	
5838	CARRAL, SILVIA DEL CARMEN	28.153.480	60%
3944	CEBALLOS, OSVALDO DARIO	24.146.426	
5478	CENTURION, LUCAS DAMIAN	36.777.266	
5425	CENZORIO, WALTER ADRIAN	30.948.682	
5098	CHIATELLINO, LIA ALEJANDRA	29.839.225	
5946	CHIATELLINO, ANDREA GISEL	32.521.957	
3966	CHIATELLINO, FABIO DANIEL	22.305.704	
5814	CHOY, RAFAEL JOSE	24.672.206	60%
3948	CID, JUAN CARLOS	11.213.363	
3782	CINGOLANI, CLAUDIA ADRIANA	17.335.796	
5454	COLOMBI, GUSTAVO ARIEL	27.855.072	
5817	CONLEDO, MARIA JOSE	20.034.148	
6079	CORIA, JOHANNA SABRINA	37.828.303	60%
2992	CORONEL, ABELARDO ANIBAL	12.070.395	
3334	CORRAL, MARIANELA	30.942.962	
5424	COSTAS, MARIA CLAUDIA	31.168.531	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2305	CRUZATE, NESTOR DARIO	17.918.784	
3979	CUELLAS, CLAUDIO JAVIER	23.052.206	
3093	CUELLO, OSVALDO MARCELO	21.785.637	
2031	DALIO, JUAN RAUL	21.601.486	
5568	DALMASSO, JOSE MARIA	26.086.984	
3760	DE LA IGLESIA, NICOLAS RAUL	32.066.513	
3668	DE SANTO, MARIA VERONICA	24.847.989	
3434	DEBONIS, ROSANA HAYDEE	18.328.676	
5196	DEL VALLE, ENZO GUSTAVO	37.370.155	
3361	DELGADO, MARIA INES	29.639.002	60%
3785	DELGADO, NELIDA BEATRIZ	16.311.574	
5672	DIAZ, MARIA BELEN	32.066.772	
2493	DIAZ, PABLO ALEJANDRO	27.845.613	
3978	ENRIQUE, JOSE RAMON	27.812.320	
5547	ESPINAZO, HECTOR DANIEL	22.661.315	
2326	ESPINDOLA, ANDRES GUSTAVO	24.707.108	
2939	ESTERLUZ, HUGO LUIS	11.427.004	
5876	ETCHARD, NELDA	32.918.098	50%
3187	ETCHELUZ, CARLOS NICOLAS	26.694.797	
3643	FERNANDEZ, ANDREA KARINA	32.521.963	
3225	FERNANDEZ, MAIRA JUDIT	31.974.782	
2824	FERNANDEZ, PATRICIA ESTELA	16.847.062	
3824	FRANCO, ERICA KARINA	33.239.884	
3348	GALIANO, OSVALDO GUILLERMO	22.509.256	60%
3304	GALLIANO, CLAUDIA E.	26.839.257	
2622	GALLIANO, JULIO CESAR	16.188.247	
5466	GARCIA, ANALIA LORENA	23.620.056	
3406	GARCIA, FRANCO GASTON	26.839.160	
2983	GENTILE, CLAUDIA BEATRIZ	18.602.568	
2512	GEORGEVICH, ANA MONICA	17.503.255	
5174	GOMEZ, FABIAN GUILLERMO	17.927.326	
3159	GOMEZ, JESUS	22.680.561	
3484	GOMEZ, JOSE MIGUEL	29.233.014	
3140	GOMEZ, MARCELA MARTA	17.216.331	
570	GOMEZ, ROBERTO CARLOS	20.830.601	60%
3374	GONZALEZ BENZI, MARIA EUGENIA	30.228.094	
5973	GONZALEZ, ENZO OBDULIO	33.851.263	
3072	GONZALEZ, JORGE ALEJANDRO	20.391.702	
3881	GRANADO, NATALIA ELIZABETH	32.357.806	
3340	GUGLIELMINO, JULIA	29.038.111	
3533	GUILLERMO, ANGEL ALFREDO	16.269.973	
3170	HEREDIA, CARLOS DANIEL	27.509.051	20%
3237	HERRERA, MARIA EUGENIA	28.933.618	
3929	HOARE, PATRICIA SILVANA	24.700.106	
3297	IRIBARNEN CUADRADO, M. CECILIA	32.918.217	
3119	IRIGOYEN, ALDANA JIMENA	29.193.037	
3600	JIMENEZ, NATALIA MABEL	30.942.972	60% / Insalubridad
3303	LACOSTE, VERONICA ANABEL	31.584.263	60%/



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

			Insalubridad
5609	LADO, DIANA GISELA	29.116.838	60%
3900	LARRETAPE, NELSON OSCAR	28.468.245	
3673	LEDESMA, JORGE LUIS	22.982.811	
3711	LITARDO, LUIS SANTOS	10.574.158	
5711	LOPEZ, DIEGO ANGEL	30.948.637	
5087	LORENZANI, CELSA JOHANNA	37.610.300	
3778	LUGONES, RUBEN DARIO	24.682.178	
2803	LUJAN, FERNANDO JAVIER	26.839.080	
2646	MAC ALLISTER, JOSE	16.564.674	
5649	MADARIETA, JESUS DANIEL	28.714.851	
4017	MALDONADO, HUGO MARTIN	23.168.602	
2762	MANINO, NELSON ALBERTO	13.021.479	
5354	MARINELLI, ANDREA SOLANGE	37.785.099	
2665	MARINELLI, CARLOS DANIEL	23.752.506	
2998	MARTINEZ, SERGIO	31.584.004	
4030	MENA, NADIA CAROLINA	32.430.514	
3144	MOLINA, ATILIO OMAR	21.545.333	
5736	MONTENEGRO, EVER OSCAR	17.918.582	
3761	MONTI, GERMAN JOSE	22.966.547	
2840	MORETTI, OSCAR ANDRES	12.575.386	
5781	MUNDO, VIVIANA INES	24.254.308	
5948	MUSSO, TERESA GABRIELA	14.805.350	
5659	NAVARRO, LUCRECIA ANAHI	33.188.569	
5869	OTTAVIANO, NICOLAS AROLD	39.206.728	
4077	PACHAME, PEDRO RODOLFO	24.847.977	
3681	PADILLA, BERNARDO JOSE	20.686.765	
5816	PALOMEQUE, SERGIO MIGUEL	35.407.583	
5074	PAPPALARDO, GRACIELA E.	14.186.495	
5198	PELLIZA, MARIO JAVIER	23.228.727	
3333	PERA, JOSE ANIBAL	17.335.806	60%
3523	PERA, MARINA ISABEL	18.470.141	20%
2831	PERALTA, LUCIANO GABRIEL	16.188.299	
3355	PERAZZO, JOSE LUIS	16.624.747	60%
2931	PEREGO, ANIBAL ERNESTO	21.785.859	
2383	PEREZ BAY, FERNANDO	25.035.343	
3867	PEREZ SAGARNA, PABLO JULIAN	30.948.635	
5165	PEREZ, HECTOR ALEJANDRO	24.254.577	
3356	PEREZ, HORACIO ALBERTO	23.620.243	
2922	PEREZ, JUAN PABLO	29.263.002	50%
2806	PINO, HUGO AROLD	11.641.065	
5181	PINO, YESICA	31.377.968	
3096	PISARRO, MARIA ESTHER	21.973.689	50%
5731	POMARGO, ADRIANA RAQUEL	16.188.058	
5371	RODRIGUEZ, JOHANA ROCIO	38.663.150	50%
3693	RODRIGUEZ, LUIS FAUSTINO	20.514.579	
2654	ROJAS, MARCELO RUBEN	12.014.481	
2834	ROJO, LUCAS DANIEL	29.263.180	
2935	ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	30.298.084	
2123	ROSALES, NANCY	21.547.454	60%
3716	ROSALES, JOSE MARIA	13.230.393	60%
6241	ROSAS, FERNANDO	34.547.298	
3029	ROSAS, HERNAN CESAR	29.263.012	
3158	ROSAS, NICOLAS MIGUEL	30.612.859	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

3569	RUSSO, MARTIN ANDRES	23.906.997	
3949	SAINZ, CLAUDIA DANIELA	33.348.608	
3249	SALAZAR, ALDO OSCAR	20.034.028	
5520	SALAZAR, SOFIA SOLEDAD	38.323.540	
5470	SANCHEZ MAMUT, ROCIO ANAHI	32.918.083	
4027	SANCHEZ, ERNESTO ALBERTO	16.624.760	
4007	SANCHEZ, FABIAN ARIEL	24.271.043	
3544	SANCHEZ, FEDERICO	32.918.149	50%
3575	SANCHEZ, JUAN MARCELO	25.035.386	50%
5323	SANCHEZ, MARIELA	27.626.281	50%
3857	SANCHEZ, SANDRA SOFIA	26.384.523	
4012	SANZ, MARIA CELESTE	30.948.876	
5976	SARMIENTO, JESUS ESTEBAN	28.149.653	
3624	SCARSELA, FRANCO	26.524.517	
3773	SILVA, CRISTINA DE LOS ANGELES	17.190.170	
5503	SILVA, GABRIEL IGNACIO	35.202.343	
5307	STAFFIERI, CECILIA VANESA	31.584.099	50%
3224	SUELDO, MARISOL SOLEDAD	30.612.841	
3916	SURANO, MARIA NOELIA	30.228.203	
5467	SUZZI, OMAR HORACIO	17.918.676	
5543	TORRILLA, GUSTAVO CESAR	24.146.412	
3550	TORRILLA, MIGUEL EDUARDO	25.726.792	
2855	TREJO, EDGARDO DANIEL	12.575.330	
5062	VALDEZ, GEORGINA SORAYA	32.066.789	
3459	VALERO, LUIS ENRIQUE	12.510.912	
5381	VERGANI, PABLO CESAR A.	26.839.016	
5837	VICENTE, ADRIANA	26.839.012	
3420	VIDELA SANABRIA, PAOLA ROXANA	28.468.235	
3968	VIGLIETTI, JOSE LUIS	23.168.880	30%
2928	VILCHES, JORGE OMAR	17.335.780	
2944	VILLEGAS, FERNANDA SORAYA	28.468.282	
2847	VILLEGAS, FLORENCIA ALEJANDRA	28.329.535	60%
2934	VILLEGAS, MANUEL ALEJANDRO	26.524.642	60%
2657	VIOLA, PATRICIO ENRIQUE	30.228.223	
2661	ZALDUA, ERICA MARIELA	25.371.476	

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5781/15

DESIGNANDO A La Sra. RAMOS BARBARA ANAHÍ EN EL CARGO DE SECRETARIA EN EL ÁREA DE LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Diciembre 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de SECRETARIA para desarrollar tareas en el Área de la Subsecretaría Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. RAMOS BARBARA ANAHI – DNI N° 35803942, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 10 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5782/15

DESIGNANDO AL Sr. MIGUEL ANGEL LÓPEZ EN EL CARGO DE CHOFER EN EL ÁREA DEL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Diciembre 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de CHOFER para desarrollar tareas en el Área del Intendente de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. LOPEZ MIGUEL ANGEL – DNI N°16.188.195, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 10 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5783/15

DESIGNANDO AL Sr. CARLOS BENITO ALBARRACIN EN EL CARGO DE SECRETARIO EN LA DIRECCION DE VIVIENDA BAJO LA ORBITA DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Diciembre 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de SECRETARIO para desarrollar tareas en la Dirección de Vivienda bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. ALBARRACIN CARLOS BENITO – DNI N°20.499.014, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5784/15

DECLARANDO NULO EL DECRETO N° 5018/2015. DEJANDO SIN EFECTO DESIGNACION. REVOCANDO ADICIONAL. ORDENANDO

LINCOLN, 10 de Diciembre 2.015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto 5018/2015 de fecha **26/11/2015** el Intendente Saliente de la Municipalidad de Lincoln Jorge Abel Fernandez designó al Dr. Nestor Zanni en el cargo de Jefe de Departamento (Cat. 2) en el área de la Secretaria de Legal y Técnica, planta funcional.

Que, dicho acto administrativo no fue refrendado por el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, según indica el Artículo 4° del mencionado Decreto, siendo el refrendo un requisito esencial e ineludible del acto del Intendente según Art. 181 de la L.O.M.

Que, si bien el referendo por el funcionario indicado fue de cumplimiento imposible, dado que dicho cargo se encontraba vacante al momento de la firma del decreto citado, tampoco fue suplido o subsanado con la firma -referendo- de otro Secretario del Departamento Ejecutivo, tornando al acto insalvablemente nulo.

Que, independientemente de ello, debe adunarse otra anomalía no menor del decreto N° 5018, que se relaciona con la recategorización del agente Zanni durante su desempeño en una función electiva, dado que él mismo se desempeñaba como Concejal Municipal hasta el día 10 de Diciembre de 2015.

Que, así las cosas, vale decir que durante el periodo que dicho agente municipal se desempeñó como edil por el FPV, le fue reservado el cargo de revista durante todo el periodo que duró su mandato, conforme art. 9 Ley 14.656.

Que, es por ello que a partir del día de la fecha el Dr. Nestor Zanni debe retornar a su cargo de revista en el Área de la Secretaria de Legal y Técnica, previo a su cargo electivo.

Que, de acuerdo a lo normado por los arts. 108 inc. 9 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo tiene facultades para designar a las personas que integran la administración local y establecer su estructura administrativa.

Que, es facultad del actuar del Intendente en funciones designar eventualmente al agente municipal que considere apropiado e idóneo para ocupar todo cargo en la Secretaria de Legal y Técnica.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE NULO el Decreto N°5018/2015 y en consecuencia **DEJASE** sin efecto la designación del Dr. Néstor Zanni en el cargo de Jefe de Departamento (Cat. 2) en el Área de la Secretaría de Legal y Técnica y **REVOCASE** el adicional por actividad exclusiva y por función del 50% del sueldo.

ARTICULO 2°: ORDENASE al Dr. Néstor Zanni retornar a su situación de revista previa al cargo electivo desempeñado, con una carga horaria diaria de 6 hs.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 10 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5785/15

DISPONIENDO ABONAR LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE LA FLOTA DE AUTOS DESTINADA AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CIUDAD DE LINCOLN POR EL TÉRMINO DE 1 MES

LINCOLN, 10 de diciembre 2015

VISTO:

La necesidad de abonar la Renovación de la Póliza de Seguro de la Flota de Autos destinada al Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln por el término de un (1) mes.

Y CONSIDERANDO:

Que, la misma tiene vigencia hasta las 12 horas del día 17/12/2015.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la Renovación de la Flota de Autos Póliza N° 5280-0065891-01, por el término de un (1) mes, a partir del día 17/12/2015 hasta el 17/01/2016.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5786/15

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL LA FIESTA POPULAR DENOMINADA “CARNAVALINCOLN 2016”

LINCOLN, 10 de Diciembre 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que su importancia en el desarrollo local fue declarada de Interés Turístico Provincial Permanente mediante la Resolución N° 22/1993 de la Subsecretaría de Turismo Provincial de conformidad con lo establecido por el Art. N° 3 del Decreto N° 6.927/87 y de Interés Turístico de la Nación, por la Secretaría de Turismo de la Nación a través de la Resolución N° 07/1995;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares, contando entre sus objetivos culturales la recuperación del Carnaval, como fiesta popular que atraviesa en su organización a la sociedad toda;

Que el carnaval propicia el desarrollo local a través de las actividades de montaje y puesta en marcha del espectáculo, además de los eventos afines que se llevan a cabo;

Que el estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo que representará esta actividad

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln 2016”.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Producción; Secretaría de Acción Social, Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Logística, Secretaría de Prensa; Dirección de Compras, Secretaria de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 10 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5787/15

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE LA ARTISTA “LALI ESPOSITO”

LINCOLN, 10 de diciembre de 2015

VISTO :

El Decreto N° 5786/15, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2016”;

Y CONSIDERANDO :

El Contrato celebrado con fecha 10 de Diciembre de 2015 con la firma “HOOK PRODUCCIONES SRL”, CUIT 30-71403693-5, para la contratación de la artista “LALI ESPOSITO” en el CARNAVALINCOLN 2016;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 10 de Diciembre de 2015 celebrado con la firma “HOOK PRODUCCIONES SRL”, CUIT 30-71403693, para la contratación de la artista “LALI ESPOSITO” en el CARNAVALINCOLN 2016.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 19.00.00 Actos y Espectáculos – Carnaval 2016; partida 3.4.3.0 PATROCINIO Y REPRESENTACION, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 484.000,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL).

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5788/15

DESIGNANDO AL CR. ALFREDO OMAR VALCALDA EN EL CARGO DE SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO CONTABLE BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Diciembre 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase en el cargo de SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO CONTABLE BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, al CR ALFREDO OMAR VALCALDA – DNI N° 20.830.676, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5789/15

DESIGNANDO A LA Sra. ANA BEATRIZ ARGÜELLO EN EL CARGO DE COORDINADORA DE LOCALIDADES BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Diciembre 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de COORDINADORA de LOCALIDADES para desarrollar tareas en los pueblos del Distrito bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. ANA BEATRIZ ARGÜELLO- DNI N° 29.613.712, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA DEL ORIGINAL
FDO. SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5790/15

DESIGNANDO A LA Sra. CAROLINA LORENZO EN EL CARGO DE ABOGADA DEL COAF BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Diciembre 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de ABOGADA del CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN FAMILIAR bajo la órbita de la Secretaría de ACCIÓN SOCIAL de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. CAROLINA LORENZO – DNI N° 30.228.284, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 10 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5791/15

DESIGNANDO AL Sr. JAVIER TOLOMEI EN EL CARGO DE CAPACITADOR EN EL CIC PLAZA ESPAÑA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Diciembre 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase en el cargo de CAPACITADOR para desarrollar tareas en el CIC PLAZA ESPAÑA de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. JAVIER TOLOMEI- DNI N° 24.254.587, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 10 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5792/15

DESIGNANDO AL DR. ERNESTO JAVIER GONZÁLEZ EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE UNIDADES SANITARIAS BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Diciembre 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de DIRECTOR GENERAL DE UNIDADES SANITARIAS BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, al DR ERNESTO JAVIER GONZÁLEZ – DNI N° 23.058.528, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 10 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5793/15

DESIGNANDO AL DR. PATRICIO MARTÍNEZ EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS SANITARIAS BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Diciembre 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS SANITARIAS BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, al DR PATRICIO GABRIEL MARTÍNEZ- DNI N° 12.014.472, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5794/15

DESIGNANDO A LA SRA. GABRIELA SANTIMARÍA EN EL CARGO DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Diciembre 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL MUNICIPAL BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, a la señora GABRIELA SANTIMARÍA- DNI N° 31.584.187, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 10 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5795/15

DECLARANDO NULO EL DECRETO N° 5334/15 REVOCANDO DESIGNACIÓN A PLANTA PERMANENTE

LINCOLN, 10 de Diciembre 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto 5334/15 de fecha **02/12/2015** el Intendente saliente de la Municipalidad de Lincoln Jorge Abel Fernández dispuso la baja en planta temporaria y la posterior designación en planta permanente del Sr. Alejandro Agustin Moyano.

Que, dicho acto administrativo no fue refrendado por el Secretario del Área de Legal y Técnica, según indica el Artículo 4° del mencionado Decreto, siendo el refrendo un requisito esencial e ineludible del acto del Intendente según Art. 181 de la L.O.M.

Que, a su vez el mencionado decreto 5334/2015 y según obra en los registros de vuestra Municipalidad, no fue notificado al interesado, dado que el acto sólo produce sus efectos jurídicos una vez que ha sido dado a publicidad, la regla es simple: deben notificarse *todos* los actos que estén destinados a producir efectos respecto de una persona física o jurídica. Conf. Prof. Agustin Gordillo. Tratado de Derecho Administrativo.

Que, vale decir que el acto en cuestión, además de los graves e insalvables defectos de forma y de fondo que posee, los cuales adelantamos lo tornan insalvablemente nulo, no ha sido fuente productora de derechos.

Que, el decreto 5334/2015 en sus CONSIDERANDOS literalmente expresa: “ Que, el departamento ejecutivo cree oportuna la designación en la planta permanente del Señor Alejandro Agustin Moyano en el cargo de Jefe de división (Cat . 3) en el area de Tierras de la Municipalidad de Lincoln, ya que cuenta con una larga experiencia en los temas que incumbe al área de referencia”.

Que, lo expresado en el entrecomillado es la **FUNDAMENTACION** de un acto fundamental, como es el incorporar a un agente municipal.

Siguiendo a Gordillo nos tomamos la licencia de expresar en que la MOTIVACION es la fundamentación fáctica y jurídica con que la administración entiende sostener la legitimidad y oportunidad de la decisión tomada. Es la garantía de la fundamentación del acto, no es una cuestión secundaria, instrumental, prescindible, subsanable.

La lucha por la debida fundamentación del acto administrativo es parte de la lucha por la racionalización del poder y la abolición del absolutismo, es la exposición y argumentación fáctica y jurídica con que la administración debe sostener la legitimidad y oportunidad de la decisión tomada. Tiene dicho la Procuración del Tesoro de la Nación, que como mínimo todos los actos administrativos que son atributivos o denegatorios de derechos” requieren una “motivación razonablemente adecuada”. La falta de fundamentación implica no sólo vicio de forma sino también y principalmente, vicio de arbitrariedad que como tal determina normalmente la nulidad del acto.

Que, es de destacar que el decreto atacado no explica las razones que llevaron a la Administración a incorporar al Sr. Moyano a su planta Permanente y menos aun ha indicado la oportunidad y conveniencia de su incorporación.

Ha dicho la S.C.J.B.A en act. B 48.306 “Roulier, Guitierrez”, B 50.192 “D Gregorio Hnos”: La estabilidad del acto administrativo en la Provincia de Buenos Aires sólo alcanza al acto regular. Cuando se advierten vicios de incompetencia del órgano, defectos de formas o graves errores de fondo que aparejen la nulidad del acto, la administración puede y debe revocarlo de oficio, ya que en tales casos carecen de fundamento de legitimidad.

Entre nosotros, el Dr. Ricardo Paso en su texto Análisis y Jurisprudencia de la Ley Organica Municipal, Ed. El Sendero, pag 406 dice: Los arts. 114, Ley 7647 y 114 Ordenanza 267/80, otorgan la facultad a la administración de revocar en instancia administrativa los actos nulos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

A su vez la ley 14.656 que regula el Empleo Municipal en la Provincia de Buenos Aires, en su **ARTÍCULO 2°** reza: El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento. Excepcionalmente se podrá ingresar por otra categoría cuando el trabajador acredite capacidad manifiesta o formación suficiente para la cobertura de la misma, mediante acto administrativo de designación debidamente fundado. En todos los casos deberá garantizarse el cumplimiento del cupo previsto para los agentes con discapacidad de conformidad con lo estipulado en la legislación vigente sobre la materia.

Y en su artículo 3 *in fine* establece: Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto en la presente Ley **son nulas**.

Que, de acuerdo a lo normado por los arts. 108 inc. 9 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo tiene facultades para designar a las personas que integran la administración local y establecer su estructura administrativa.

Que, es facultad del actual Intendente en funciones designar eventualmente al agente municipal que considere apropiado e idóneo para ocupar todo cargo en el Área de Tierras de la Municipalidad de Lincoln.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE NULO el Decreto N° 5334/2015 y en consecuencia **REVOCASE** la designación en Planta Permanente del Sr. Alejandro Agustin Moyano en el cargo de Jefe de División (Cat. 3) en el Área de Tierras de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5796/15

DECLARANDO NULO EL DECRETO N° 4827/2015 REVOCANDO DESIGNACIÓN A PLANTA PERMANENTE

LINCOLN, 10 de Diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto 4827/2015 de fecha **11/11/2015** el Intendente saliente de la Municipalidad de Lincoln Jorge Abel Fernández dispuso la baja en planta temporaria y la posterior designación en planta permanente de la Sra. MARISA LAURA SOUTO y del Sr. PABLO MIGUEL STOLA.

Que, dicho acto administrativo no fue refrendado por el Secretario del Área de Legal y Técnica, según indica el Artículo 4° del mencionado Decreto, siendo el refrendo un requisito esencial e ineludible del acto del Intendente según Art. 181 de la L.O.M.

Que, a su vez el mencionado decreto 4827/2015 y según obra en los registros de vuestra Municipalidad, no fue notificado al interesado, dado que el acto sólo produce sus efectos jurídicos una vez que ha sido dado a publicidad, la regla es simple: deben notificarse *todos* los actos que estén destinados a producir efectos respecto de una persona física o jurídica. Conf. Prof. Agustín Gordillo. Tratado de Derecho Administrativo.

Que, vale decir que el acto en cuestión, además de los graves e insalvables defectos de forma y de fondo que posee, los cuales adelantamos lo tornan insalvablemente nulo, no ha sido fuente productora de derechos.

Que, el decreto 4827/2015 en sus CONSIDERANDOS literalmente expresa: “Que los mencionados agentes venían desempeñando tareas administrativas en la Municipalidad de Lincoln”.

Que, lo expresado en el entrecomillado es la **FUNDAMENTACION** de un acto fundamental, como es el incorporar a un agente municipal.

Siguiendo a Gordillo nos tomamos la licencia de expresar en que la MOTIVACION es la fundamentación fáctica y jurídica con que la administración entiende sostener la legitimidad y oportunidad de la decisión tomada. Es la garantía de la fundamentación del acto, no es una cuestión secundaria, instrumental, prescindible, subsanable.

La lucha por la debida fundamentación del acto administrativo es parte de la lucha por la racionalización del poder y la abolición del absolutismo, es la exposición y argumentación fáctica y jurídica con que la administración debe sostener la legitimidad y oportunidad de la decisión tomada. Tiene dicho la Procuración del Tesoro de la Nación, que como mínimo todos los actos administrativos que son atributivos o denegatorios de derechos” requieren una “motivación razonablemente adecuada”. La falta de fundamentación implica no sólo vicio de forma sino también y principalmente, vicio de arbitrariedad que como tal determina normalmente la nulidad del acto.

Que, es de destacar que el decreto atacado no explica las razones que llevaron a la Administración a incorporar al Sr. Moyano a su planta Permanente y menos aun ha indicado la oportunidad y conveniencia de su incorporación.

Ha dicho la S.C.J.B.A en act. B 48.306 “Roulier, Guitierrez”, B 50.192 “D Gregorio Hnos”: La estabilidad del acto administrativo en la Provincia de Buenos Aires sólo alcanza al acto regular. Cuando se advierten vicios de incompetencia del órgano, defectos de formas o graves errores de fondo que aparezcan la nulidad del acto, la administración puede y debe revocarlo de oficio, ya que en tales casos carecen de fundamento de legitimidad.

Entre nosotros, el Dr. Ricardo Paso en su texto Análisis y Jurisprudencia de la Ley Orgánica Municipal, Ed. El Sendero, pag 406 dice: Los arts. 114, Ley 7647 y 114



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

Ordenanza 267/80, otorgan la facultad a la administración de revocar en instancia administrativa los actos nulos.

A su vez la ley 14.656 que regula el Empleo Municipal en la Provincia de Buenos Aires, en su **ARTÍCULO 2º** reza: El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento. Excepcionalmente se podrá ingresar por otra categoría cuando el trabajador acredite capacidad manifiesta o formación suficiente para la cobertura de la misma, mediante acto administrativo de designación debidamente fundado. En todos los casos deberá garantizarse el cumplimiento del cupo previsto para los agentes con discapacidad de conformidad con lo estipulado en la legislación vigente sobre la materia.

Y en su artículo 3 *in fine* establece: Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto en la presente Ley **son nulas**.

Que, de acuerdo a lo normado por los arts. 108 inc. 9 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo tiene facultades para designar a las personas que integran la administración local y establecer su estructura administrativa.

Que, es facultad del actual Intendente en funciones designar eventualmente al agente municipal que considere apropiado e idóneo para ocupar todo cargo tanto en el Área de la Dirección de Viviendas como en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Lincoln.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: **DECLARASE NULO** el Decreto N° 4827/2015.-

ARTICULO 2º: **REVOCASE** la designación en Planta Permanente de la Sra. Marisa Laura Souto – DNI 17.190.372 – Leg. 3853/1 como personal Administrativo – Cat. 10 para cumplir tareas en la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln.-

ARTICULO 3º: **REVOCASE** la designación en Planta Permanente del Sr. Pablo Miguel Stola – DNI 21.828.594 – Leg. 5553/1 como personal Administrativo – Cat. 8 para cumplir tareas en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Lincoln.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5797/15

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 3150 A LA SRA. ROCIO AMALIA VELAZQUEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Diciembre 2015

VISTO

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Rocío Amalia Velázquez, DNI 36.512.606, cuyo domicilio es calle Fortín El Triunfo 84 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Velázquez luego de ser atendida en el Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle" en el Servicio de Maternidad por el nacimiento de su hija, quien fuera derivada de urgencia a la ciudad de Junín.

Que es de vital importancia que la niña se encuentre hospitalizada dado que siendo RN necesita de un tratamiento con equipos de alta complejidad y que nuestro nosocomio no cuenta con dicha aparatología.

Que la solicitud se funda en la necesidad de afrontar gastos que demanda el problema de salud de la niña y su madre Rocío en la estadía en la vecina ciudad de Junín, se deduce que se trata de una mujer joven con su hijo recién nacido a cargo, que su único sustento proviene de la AUH y que no cuenta con obra social ni trabajo estable.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$6.300 .-(pesos seis mil trescientos) a la Sra. Rocío Amelia Velázquez DNI 36.512.606, domiciliada en calle Fortín el Triunfo 84 de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, destinado a solventar gasto de estadía y tratamiento en la ciudad de Junín por problemas de salud de su hija.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social, programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento 110.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5798/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2600 A LA SRTA. CARINA VALERIA CARDOSO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 11 de diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. CARINA VALERIA CARDOSO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija menor a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de Cocina”

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil seiscientos (\$2600) la Srta. **CARINA VALERIA CARDOSO**, DNI N° 27.507.705, domiciliada en Estrada 2249, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4010, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5799/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 11 de Diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área ESPACIOS VERDES, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- PODA, EXTRACCION Y FORESTACION DE ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL ARBOLADO URBANO.
- CONSERVACION DE BANQUINAS EN CHACRAS Y CAMINOS, AFECTADOS AL ACACIO NEGRO.
- MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y CONSERVACION.
- ADICIONALES POR CHOFER DE MAQUINARIA VIALES AGENTES TEMPORARIOS.

Que el personal del Área de ESPACIOS VERDES, amén de las tareas descriptas anteriormente, dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por PRODUCTIVIDAD, correspondiente al Período 01 al 30 de NOVIEMBRE de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5718	ALFONSO, AXEL DANIEL	37.828.330	\$4400
5646	ALLEMAND, PABLO MARTÍN	31.584.090	\$500
3332	AUDISIO, MARIA FLORENCIA	27.267.590	\$800
2317	ARIAS, CLAUDIO CEFERINO	21.526.245	\$500
5761	ARGUMERO, TOMAS	39.506.295	\$4400
3090	AVINCETTO, NESTOR OMAR	13.209.278	\$800
5055	AYALA, EZEQUIEL JORGE	31.241.230	\$1000
2303	BALDA, JOSE LUIS	14.805.466	\$800
5926	BOGADO, WALTER ALEJANDRO	28.770.908	\$500
5023	COCHI, GRACIELA GRISELDA	14.382.423	\$500
5647	DIAZ, LUIS AGUSTIN	36.818.402	\$1400
72	ENEU, CLAUDIO JESUS	22.051.118	\$800
2939	ESTERLUZ, HUGO LUIS	11.427.004	\$800
5721	FERNANDEZ MAXIMILIANO EZEQUIEL	32.918.179	\$4400
3406	GARCIA, FRANCO GASTON	26.839.160	\$1200
5210	GIL, MIGUEL ÁNGEL	21.445.327	\$500
2245	GÓMEZ, ALEJANDRO DANIEL	16.847.133	\$4700
2381	GONSALES, RICARDO RAMÓN	14.382.272	\$800
2439	GUIÑAZU, RAUL AMILCAR	23.168.542	\$500
3900	LARRETAPE, NELSON OSCAR	28.468.245	\$4200
5559	LARRETAPE, ORLANDO OSCAR	11.427.074	\$1200
2762	MANINO, NELSON ALBERTO	13.021.479	\$1300
5563	MANSILLA, CLAUDIO ROBERTO	20.034.081	\$700
5065	MARCELLINO, GUILLERMO ARTEMIO	12.371.556	\$3200
518	MARTINEZ, RICARDO HECTOR	13.689.853	\$500
5487	OLIVA, LUCAS EMANUEL	37.828.412	\$800
5480	PAGIO, DOMINGO DANIEL	22.051.275	\$500
2588	PALOMEQUI, DOMINGO ANÍBAL	8.365.030	\$700
2931	PEREGO, ANÍBAL ERNESTO	21.785.859	\$500
5784	RAMOS, DARIO MARCELO	16.188.016	\$500
4015	RAMOS, FERNANDO ARIEL	29.827.753	\$800
5866	RODRIGUEZ, MAXIMILIANO ADRIAN	33.348.742	\$500
2108	ROLDAN, CLAUDIO OSCAR	22.051.240	\$700
2935	ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	30.228.084	\$2035
2932	ROSALES, RAUL ALBERTO	17.055.767	\$800
2938	ROSSI, VICTOR LUIS	21.445.361	\$800
5788	SOTO GUTIERREZ, ALEXIS	36.818.781	\$500
5467	SUSSI, OMAR HORACIO	17.918.676	\$1000
3547	TORRES, JORGE DANIEL	29.263.280	\$500
2855	TREJO, EDGARDO DANIEL	12.575.330	\$500
5785	TREJO, ENZO DANIEL	32.066.510	\$500
5865	VELAZQUEZ, UBALDO LEANDRO	28.368.402	\$500
2689	VIÑALES, HECTOR EDUARDO	17.190.252	\$500
5648	ZARATE, PABLO TEODORO	25.406.960	\$800
5360	ZUZZI, LEONARDO ARIEL	29.263.224	\$500

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 FDO: SERENAL/PARERA
 LINCOLN, 11 DE DICIEMBRE DE 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5800/15

DISPONIENDO MODIFICAR EL ART.1 DECRETO MUNICIPAL N° 5469/15

LINCOLN, 17 de diciembre de 2015

VISTO:

El error de tipeo en el contenido del art.1 del Decreto 5469/15 ; y

CONSIDERANDO:

Que el error en la redacción del Artículo 1 del Decreto 5469/15 modifica el mes que se corresponde, debiendo decir mes de Noviembre para abonar en liquidación los importes del Decreto mencionado

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponiendo modificar el art.1 decreto municipal n° 5469/que quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Noviembre de 2015, las sumas que se detallan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3909	Andrade Darío	24.254.518	\$ 2.000.-
2316	Badano Victor	22.680.514	\$ 1.600.-
2305	Crusate Nestor	17.918.784	\$ 1.000.-
498	García Miguel	10.325.459	\$ 1.500.-
3205	Jerez Roberto	8.486.036	\$ 1.200.-
3902	Losas Marcelo	18.276.532	\$ 2.200.-
2727	Acuña andres	21.787.311	\$ 2.250.-
3718	Mujica Juan Manuel	28.933.554	\$ 1.200.-
519	Pérez Hugo	13.209.125	\$ 1.500.-
3901	Pérez Jorge	14.979.026	\$ 2.050.-
2476	Vinella Bernardo	24.677.645	\$ 2.200.-
562	Iñiguez Hugo	12.014.500	\$ 1.500.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones”

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Liquidaciones, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5801/15

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE LA SRA. BARADAT SILVIA ESTHER.

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2015

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión;

Que la Sra. Baradat Silvia Esther, ha sido reconocida como adjudicataria de un terreno, según datos obrantes en el Expte. Interno N° 449 de la Dirección de Tierras, a través del Decreto N° 2533/14;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y se han realizado los respectivos estudios socio-ambientales considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que el adjudicatario reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción: I- Sección: D - Manzana: 380 - Parcela: 4b**, identificado según **Plano 60-213-64**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln-.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de **BARADAT SILVIA ESTHER, DNI N° 13.209.498**, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5802/15

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE UN TERRENO MUNICIPAL POR ESCRIBANIA CIRIGLIANO A FAVOR DEL SR. LERDA RAUL ALBERTO

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2015

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2065/12 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante y promulgada por Decreto N° 381/12, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos otorgada oportunamente y cuando los requirentes acrediten fehacientemente la erección de mejoras o construcciones permanentes con anterioridad a la aprobación;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Lerda Raúl Alberto ha sido reconocido como adjudicatario de un terreno, según datos obrantes en el Expte. Interno N° 454 de la Dirección de Tierras, a través del Decreto N° 3557/14;

Que se han finalizado con los estudios y confección de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante un estudio socio-económico la existencia de la ocupación, considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor de los ocupantes;

Que con fecha 02/10/2014 se firma Boleto de Compra Venta entre ambas partes, quedando así formalizada la compra del inmueble;

Que no se registran deudas municipales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declarase interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: F - Manzana: 215 - Parcela: 8E, Plano característica 60-101-62, ubicado en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía Cirigliano, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes, a favor del Sr. LERDA RAUL ALBERTO, D.N.I. 10.367.528.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5803/15

DISPONIENDO LA APERTURA DE SUMARIO ADMINISTRATIVO POR RECLAMO DE PRESCRIPCIÓN DE TASAS MUNICIPALES

LINCOLN, 18 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada en escrito de fecha 23 de Diciembre por el contribuyente Sr. FABIO NELSON TASSI en la Municipalidad de Lincoln, en relación a la prescripción de tasas municipales por los periodos 2012 y 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Fabio Nelson Tassi concurre a la Municipalidad de Lincoln, por su propio derecho, a solicitar en su carácter de propietario del vehículo Camión Marca Fiat Modelo 150 N, Año 1994, Motor Marca Fiat N° 806025 a695-053042, Chasis Marca Fiat N° 150NC32232, Dominio RDV367, la prescripción de la deuda por tasa municipal por los periodos Años 2012 y 2013 correspondientes al vehículos detallado;

Que, acompaña copias simples del Listado de Deudas expedido por la Municipalidad de Lincoln;

Que, asimismo adjunta a la presentación efectuada, para fundar el derecho que entiende le asiste, una copia simple de la Ley N° 12.076 la que en su Artículo 1 dice: "Sustituyese en el decreto ley 6769/58 y sus modificatorias Ley Orgánica Municipal, el Art. 278 por el siguiente: "ARTICULO 278: Las deudas de los contribuyentes que hubiesen incurrido en mora en el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse..." y una copia también simple del ARTICULO 2562 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación en que su parte pertinente dispone: "Plazo de prescripción de dos años...c) el reclamo de todo lo que devenga por años o plazos periódicos más cortos, excepto que se trate del reintegro de capital en cuotas..."

Que, atento a ello y el derecho que le asiste al Sr. Fabio Nelson Tassi de obtener una decisión de la Administración Pública. Se encomienda la apertura del respectivo sumario, delegándose la instrucción del mismo al Secretario Legal y Técnico.

Que, por decreto 5738/2015 fue designado como Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Lincoln el Dr. Diego Corral y mediante decreto 5760/2015 fue designada como Secretaria Administrativa la Dra. María Gabriela Arzani.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la apertura de sumario administrativo por reclamo de prescripción de tasas municipales. Designase al Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Lincoln, Dr. Diego Corral como Instructor y como Secretaria de Actuaciones a la Dra. María Gabriela Arzani.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5804/15

DESIGNANDO AL SR. DIEGO YARZA EN EL CARGO DE DIRECTOR DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de DIRECTOR DE PERSONAL DEL HOSPITAL para desarrollar tareas en el Área del HOSPITAL MUNICIPAL bajo la órbita de SALUD de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. DIEGO YARZA – DNI N° 26.566.572, con retroactividad al 10 de diciembre del año 2015, asignándosele la Categoría de DIRECTOR de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5805/15

REVOCANDO EL DECRETO N° 5716/2015 y DEJANDO SIN EFECTO ADICIONAL

LINCOLN, 18 de Diciembre 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto 55716/2015 de fecha **04/12/2015** el Intendente Saliente de la Municipalidad de Lincoln Jorge Abel Fernández designó dispuso abonar adicional por productividad a la agente municipal Valeria Elizabeth Aguirre quien desarrolla tareas en el área de Bromatología.

Que, dicho acto administrativo no fue refrendado por el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, según indica el Artículo 2° del mencionado Decreto, siendo el refrendo un requisito esencial e ineludible del acto del Intendente según Art. 181 de la L.O.M.

Que, de acuerdo a lo normado por los arts. 108 inc. 9 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo tiene facultades para designar a las personas que integran la administración local, establecer su estructura administrativa, fijar salarios y adicionales.

Que, el adicional por mérito tiene expresa consagración normativa en el art. 72, inc. c de la ley 14656, disponiendo en forma expresa que el misma será variable y excepcional.

Que, su otorgamiento tiene fundamento en el mérito, esfuerzo y compromiso del agente en su relación de empleo y es de corte netamente temporal, dado el periodo donde se haya configurado la causa de elevado rendimiento debiendo realizarse su pago por mes vencido.

Que, va de suyo que de otorgarse en forma permanente no se estaría obrando con la diligencia y providad de todo funcionario público, afectando flagrantemente el erario público.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: **REVOCASE** el Decreto N°5716/2015 y en consecuencia **DEJASE** sin efecto el adicional por productividad dispuesto a favor de la agente municipal Valeria Elizabeth Aguirre.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln. 18 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5806/15

REVOCANDO EL DECRETO N° 5726/2015

LINCOLN, 18 de Diciembre 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto 5726/2015 el Intendente Saliente de la Municipalidad de Lincoln Jorge Abel Fernández dispuso el pago de vacaciones no gozadas del Sr. Jorge Ferreyra por los periodos 2013 y 2014, quien se desempeñaba como Chofer en el área de Conducción Superior.

Que, expresa el citado decreto que el Sr. Ferreyra no gozo de la licencia anual en el año 2013 ni 2014.

Que, nada menciona si hubo un motivo excepcional, imprevisto, imperioso o de enfermedad, que le hubiese impedido y/o interrumpido su descanso respectivo, que habilitara a su otorgamiento en época posterior.

Que, dicha situación tampoco obra en los registros de esta Municipalidad ni en el legajo del Sr. Ferreyra.

Que, dentro de las obligaciones principales de los funcionarios públicos se encuentra el resguardo del erario público, debiendo éstos actuar con provida, honestidad y diligencia en la realización y ejecución de los actos de gobierno.

Que, la contratación desmedida e infundamentada de personal, el pase en forma masiva a planta permanente de empleados que revisten en planta temporaria, el otorgamiento de subsidios en forma discrecional y arbitraria, la elevación de sus montos luego de una derrota electoral, junto con el pago de vacaciones no gozadas a funcionarios políticos por periodos superiores al legal, son hechos que lamentablemente vienen sucediendo en éstos días y en forma reiterada en la Provincia de Buenos Aires, en grave perjuicio de las arcas públicas.

Que, la Asesoría General de Gobierno, órgano de consulta por excelencia en el ámbito Provincial, mantiene un criterio pacifico y continuo en señalar que las vacaciones poseen una finalidad sanitaria y por consiguiente social, ello implica que aquéllas deben cumplir con el objetivo perseguido, esto es, el goce real y efectivo del descanso temporal acordado, bajo la forma remunerada y descartando toda posibilidad de que se transforme en un motivo para incrementar el salario, percibiendo el importe respectivo del lapso vacacional sin gozarlo real y efectivamente, excepto cuando el cese en el servicio no permita el disfrute de la licencia anual por el término transcurrido al momento de extinguirse la relación de empleo público y por el lapso que fije la normativa aplicable.

Que por otra parte, cabe destacar que por el artículo 2° de la Ley N° 10.921, se hizo extensivo a los funcionarios municipales sin estabilidad, el derecho al cobro de la compensación prevista en el artículo 25 inciso 2° de la Ley N° 10.430 (actual artículo 27 del Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), consistente en "...el importe que percibirá el agente que no gozare efectivamente de licencia por descanso anual, por haberse producido su cese cualquiera fuere la causa del mismo... por el monto equivalente a los días de licencia anual que correspondan al agente.

Que, de conformidad a la normativa reseñada, la compensación sustitutiva de la licencia anual no gozada por **JORGE FERREYRA** alcanza a la parte proporcional de la actividad realizada como Chofer en el año **2015**.

Que, a su vez, el decreto N° 5726/2015 adolece de un grave e insalvable defecto de forma, dado que el mismo no fue refrendado por el Secretario del Área de Legal y Técnica, según indica el Artículo 4° del



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

mencionado Decreto, siendo el refrendo un requisito esencial e ineludible del acto del Intendente según Art. 181 de la L.O.M.

Ha dicho la S.C.J.B.A en act. B 48.306 “Roulier, Guitierrez”, B 50.192 “ D Gregorio Hnos” : La estabilidad del acto administrativo en la Provincia de Buenos Aires solo alcanza al acto regular. Cuando se advierten vicios de incompetencia del órgano, defectos de formas o graves errores de fondo que aparezcan la nulidad del acto, la administración puede y debe revocarlo de oficio, ya que en tales casos carecen de fundamento de legitimidad.

Entre nosotros, el Dr. Ricardo Paso en su texto Análisis y Jurisprudencia de la Ley Orgánica Municipal, Ed. El Sendero, pag 406 dice: Los arts. 114, Ley 7647 y 114 Ordenanza 267/80, otorgan la facultad a la administración de revocar en instancia administrativa los actos nulos.

En consecuencia de lo expuesto el Señor Intendente de la Municipalidad de Lincoln

DECRETA

ARTICULO 1°: **REVOCASE** el decreto N° 5726/2015 y en consecuencia dejase sin efecto el pago ordenado por vacaciones no gozadas del Sr. JORGE FERREYRA; Leg. 2996; por los periodos 2013 y 2014.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln. 18 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5807/15

REVOCANDO EL DECRETO N° 5728/2015

LINCOLN, 18 de Diciembre 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto 5728/2015 el Intendente Saliente de la Municipalidad de Lincoln Jorge Abel Fernández dispuso el pago de vacaciones no gozadas del Sr. Horacio Cabaleiro por los periodos 2013 y 2014, quien se desempeñaba como Delegado de la Localidad de Pasteur, desde el año 2003 hasta el 10 de Diciembre de 2015.

Que, expresa el citado decreto que el Sr. Cabaleiro no gozó de la licencia anual en el año 2013 ni 2014, lisa y llanamente.

Que, nada menciona si hubo un motivo excepcional, imprevisto, imperioso o de enfermedad, que le hubiese impedido y/o interrumpido su descanso respectivo, que habilitara a su otorgamiento en época posterior.

Que, dicha situación tampoco obra en los registros de esta Municipalidad ni en el legajo del funcionario político Cabaleiro.

Que, dentro de las obligaciones principales de los funcionarios públicos se encuentra el resguardo de erario público, debiendo éstos actuar con providad, honestidad y diligencia en la realización y ejecución de los actos de gobierno.

Que, la contratación desmedida e infundamentada de personal, el pase en forma masiva a planta permanente de empleados que revisten en planta temporaria, el otorgamiento de subsidios en forma discrecional y arbitraria, la elevación de sus montos luego de una derrota electoral, junto con el pago de vacaciones no gozadas a funcionarios políticos por periodos superiores al legal, son hechos que lamentablemente vienen sucediendo en éstos días y en forma reiterada en la Provincia de Buenos Aires, en grave perjuicio de las arcas públicas.

Que, la Asesoría General de Gobierno, órgano de consulta por excelencia en el ámbito Provincial, mantiene un criterio pacifico y continuo en señalar que las vacaciones poseen una finalidad sanitaria y por consiguiente social, ello implica que aquéllas deben cumplir con el objetivo perseguido, esto es, el goce real y efectivo del descanso temporal acordado, bajo la forma remunerada y descartando toda posibilidad de que se transforme en un motivo para incrementar el salario, percibiendo el importe respectivo del lapso vacacional sin gozarlo real y efectivamente, excepto cuando el cese en el servicio no permita el disfrute de la licencia anual por el término transcurrido al momento de extinguirse la relación de empleo público y por el lapso que fije la normativa aplicable.

Que por otra parte, cabe destacar que por el artículo 2° de la Ley N° 10.921, se hizo extensivo a los funcionarios municipales sin estabilidad, el derecho al cobro de la compensación prevista en el artículo 25 inciso 2° de la Ley N° 10.430 (actual artículo 27 del Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), consistente en "...el importe que percibirá el agente que no gozare efectivamente de licencia por descanso anual, por haberse producido su cese cualquiera fuere la causa del mismo... por el monto equivalente a los días de licencia anual que correspondan al agente.

Que, de conformidad a la normativa reseñada, la compensación sustitutiva de la licencia anual no gozada por HORACIO CABAILEIRO alcanza a la parte proporcional de la actividad realizada como Delegado en la Localidad de Pasteur en el año **2015**, en que se produce su cese como funcionario en fecha 10 de Diciembre de 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Que, a su vez, el decreto N° 5728/2015 adolece de un grave e insalvable defecto de forma, dado que el mismo no fue refrendado por el Secretario del Área de Legal y Técnica, según indica el Artículo 4° del mencionado Decreto, siendo el refrendo un requisito esencial e ineludible del acto del Intendente según Art. 181 de la L.O.M.

Ha dicho la S.C.J.B.A en act. B 48.306 “Roulier, Guitierrez”, B 50.192 “ D Gregorio Hnos” : La estabilidad del acto administrativo en la Provincia de Buenos Aires solo alcanza al acto regular. Cuando se advierten vicios de incompetencia del órgano, defectos de formas o graves errores de fondo que aparezcan la nulidad del acto, la administración puede y debe revocarlo de oficio, ya que en tales casos carecen de fundamento de legitimidad.

Entre nosotros, el Dr. Ricardo Paso en su texto Análisis y Jurisprudencia de la Ley Orgánica Municipal, Ed. El Sendero, pag 406 dice: Los arts. 114, Ley 7647 y 114 Ordenanza 267/80, otorgan la facultad a la administración de revocar en instancia administrativa los actos nulos.

En consecuencia de lo expuesto el Señor Intendente de la Municipalidad de Lincoln:

DECRETA

ARTICULO 1°: **REVOCASE** el decreto N° 5728/2015 y en consecuencia dejase sin efecto el pago ordenado por vacaciones no gozadas del Sr. Horacio Cabaleiro por los periodos 2013 y 2014.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln. 18 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5808/15

ACEPTANDO RENUNCIAS PRESENTADAS POR FUNCIONARIOS DE PLANTA POLÍTICA DURANTE EL AÑO 2015.-

LINCOLN, 18 de Diciembre 2015

VISTO:

Las renunciaciones efectuadas en el transcurso del año 2015 por diferentes integrantes de la Planta Política y agentes municipales de éste Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

Que, dichas renunciaciones fueran aceptadas por varios Decretos emitidos por el intendente Jorge Abel Fernández, cuyos actos administrativos no fueron refrendados por el Secretario de Gobierno y/o el Secretario del Área de Legal y Técnica, según indican en sus articulados los mencionados Decretos, siendo el refrendo un requisito esencial e ineludible del acto del Intendente según Art. 181 de la L.O.M.

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia de los siguientes agentes y funcionarios municipales, mencionados en sus correspondientes Decretos:

- Decreto N 330/15 aceptando la renuncia de Noelia Elizabeth Leiro; DNI 37.370.140
- Decreto N 478/15 aceptando la renuncia de Juan Jose Rodriguez; DNI 31.584.124
- Decreto N 499/15 aceptando la renuncia de Maria de los Angeles Orellano; DNI 29.954.058
- Decreto N 582/15 aceptando la renuncia de Luis Carlos Notti ; DNI 25.294.682
- Decreto N 803/15 aceptando la renuncia de Maria Florencia Alegre ;DNI 34.951.268
- Decreto N 887/15 aceptando la renuncia de Susana Andrea Moreira ; DNI 20.494.380
- Decreto N 1026/15 aceptando la renuncia de Florencia Solange Raele; DNI 38.927.048
- Decreto N 1104/15 aceptando la renuncia de Pablo Matias Testa; DNI 36.512.495
- Decreto N 1106/15 aceptando la renuncia de Maricel Ivonne Sarco;DNI 24.847.993
- Decreto N 1257/15 aceptando la renuncia de Lorena Mabel Rodriguez a cargo de la Delegacion de El Triunfo; DNI 28.714.771
- Decreto N 1352/15 aceptando la renuncia de Vanesa Karina del Arco; DNI 31.584.087
- Decreto N 1353/15 aceptando la renuncia de Alejandra Lorena Carmona; DNI 25.046.952
- Decreto 1354/15 aceptando la renuncia de Gabriela Marina Cufre a cargo de la delegación de Martinez de Hoz ;DNI 29.860.585
- Decreto 1355/15 aceptando la renuncia de Patricio Manuel Lopez a cargo de la delegación de Pasteur; DNI 33.190.205
- Decreto 1356/15 aceptando la renuncia de Alberto Ariel Sayago a cargo de la delegación de Pasteur ; DNI 26.497.002



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Decreto 1357/15 aceptando la renuncia de Martin Jorge Pacheco a cargo de la delegación de Pasteur; DNI 36.857.573
- Decreto 1590/15 aceptando la renuncia de Eloina Leonor Eder; DNI 29.574.672
- Decreto 1666/15 aceptando la renuncia de Graciela Noemi Avila ; DNI 25.260.489
- Decreto 1756/15 aceptando la renuncia de Maria Alejandra Lombardo ; DNI 22.885.836
- Decreto 1973/15 aceptando la renuncia de Alfredo Oscar Lezcano; DNI 11.111.788
- Decreto 1978/15 aceptando la renuncia de Guido Zanni ; DNI 36.488.703
- Decreto 1979/15 aceptando la renuncia de Mara Luciana Giardullo; DNI 30.612.885
- Decreto 1980/ aceptando la renuncia de Cinthia Edith Ferreyra; DNI 35.214.911
- Decreto 2065/15 aceptando la renuncia de Nicolas Anibal Olaberria ;DNI 28.329.550
- Decreto 2175/15 aceptando la renuncia de Natalia Valeria Speroni ;DNI 27.845.626
- Decreto 2176/15 aceptando la renuncia de Joana Velazquez ;DNI 36.753.984
- Decreto 2179/15 aceptando la renuncia de Maria Ines Quaglia ;DNI 11.128.302
- Decreto 2247/15 aceptando la renuncia de Julio Oscar Dorado , DNI 13.209.302
- Decreto 2286/15 aceptando la renuncia de Jesus Emmanuel Carranza Rios; DNI 36.747.801
- Decreto 2463/15 aceptando la renuncia de Guillermo Enrique Comesaña; DNI 14.979.091
- Decreto 2587/15 aceptando la renuncia de Andrea Celeste Rivas a cargo de la delegación de Las Toscas; DNI 32.873.552
- Decreto 2622/15 aceptando la renuncia de Pablo Daniel Framis a cargo de la delegación de Martinez de Hoz; DNI 34.484.907
- Decreto 2623/15 aceptando la renuncia de Franco Martin a cargo de la delegación de Martinez de Hoz; 35.677.171
- Decreto 2624/15 aceptando la renuncia de Luis Marcelo Introcaso; DNI 21.959.512
- Decreto 2625/15 aceptando la renuncia de Carlos Nahuel Rillo; DNI 34.173.250
- Decreto 2626/15 aceptando la renuncia de Enzo Lavarra ;DNI 30.281.927
- Decreto 3093/15 aceptando la renuncia de Carlos Alberto Comesaña; DNI 17.335.712
- Decreto 3094/15 aceptando la renuncia de Maria Luz Guzman; DNI 33.798.889
- Decreto 3554/15 aceptando la renuncia de Ramiro Antonio Ortiz ;DNI 37.372.941
- Decreto 3555/15 aceptando la renuncia de Maria Alejandra Gorosito; DNI 21.785.611
- Decreto 3556/15 aceptando la renuncia de Graciela Beatriz de las Heras; DNI 16.603.472
- Decreto 3557/15 aceptando la renuncia de Carlos Francisco Carrizo; DNI 28.004.185
- Decreto 3635/15 aceptando la renuncia de Miguel Angel Torrilla; DNI 5.087.538
- Decreto 3636/15 aceptando la renuncia de Guadalupe Luz Comba; DNI 34.214.101
- Decreto 3806/15 aceptando la renuncia de Teresa Ester Cormack; DNI 5.965.859



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Decreto 3807/15 aceptando la renuncia de Guillermo Daniel Hernandez; DNI 21.524.857
- Decreto 3810/15 aceptando la renuncia de Franco Damian Sanchez a cargo de la delegación de Pasteur; DNI 34.341.910
- Decreto 4009/15 aceptando la renuncia de Maria Noelia Distefano a cargo de la delegación de Pasteur; DNI 33.304.413
- Decreto 4010/15 aceptando la renuncia de Juan Ariel Contreras; DNI 33.156.329
- Decreto 4011/15 aceptando la renuncia de Carlos Oscar Lopez ; DNI 36.894.938
- Decreto 4232/15 aceptando la renuncia de Roberto Enrique Fontana a cargo de la delegación de El Triunfo; DNI 4.698.542
- Decreto 4233/15 aceptando la renuncia de Johana Abigail Schulz; DNI 34.899.134
- Decreto 4747/15 aceptando la renuncia de Juan Pablo Avila; DNI 33.120.311
- Decreto 4748/15 aceptando la renuncia de Federico Daniel Vicente; DNI 38.436.172
- Decreto 4902/15 aceptando la renuncia de Juan Manuel Fernandez; DNI 34.547.217
- Decreto 4904/15 aceptando la renuncia de Cristian Jose Pacheco a cargo de la delegación de Pasteur; DNI 38.210
- Decreto 4964/15 aceptando la renuncia de Luis Angel Borgna; DNI 8.365.810
- Decreto 4965/15 aceptando la renuncia de Nadia Soledad Bottega; DNI 28.329.774
- Decreto 4967/15 aceptando la renuncia de Mariana Paola Durante a cargo de la delegación de Bayauca; DNI 25.726.971
- Decreto 4975/15 disponiendo la derogación del decreto 4621/15 que dispusiera la designación en la planta temporaria de Cristina Veronica Ledesma; DNI 28.329.755
- Decreto 4976/15 aceptando la renuncia de Francisco Basterreix; DNI 8.279.885
- Decreto 5704/15 aceptando la renuncia de Maria Laura Bartolome; DNI 21.785.609
- Decreto 5707/15 aceptando la renuncia de Horacio Miguel Rodriguez ; DNI 25.084.372
- Decreto 5708/15 aceptando la renuncia de Viviana Raquel Ferreyra; DNI 21.643.394
- Decreto 5709/15 aceptando la renuncia de Lliana Beatriz Laiolo; DNI 23.168.799
- Decreto 5710/15 aceptando la renuncia de Estela Beatriz Caysac; DNI 16.847.074
- Decreto 5711/15 aceptando la renuncia de Fedra Gisela Rojas; DNI 25.504.140
- Decreto 5733/15 aceptando la renuncia de Manuela Zanassi; DNI 35.803.931
- Decreto 5341/15 aceptando la renuncia de Paola Yanina Vega; DNI 25.035.407
- Decreto 5342/15 aceptando la renuncia de Graciela Ursula Fourcade; DNI 11.212.081
- Decreto 5343/15 aceptando la renuncia de Fernando Javier Lujan; DNI 26.839.080
- Decreto 5345/15 aceptando la renuncia de Marcelo Claudio Arabolaza ; DNI 32.982.658
- Decreto 5346/15 aceptando la renuncia de Maria de los Angeles Massa a cargo de la delegación de Arenaza; DNI 31.464.201
- Decreto 5348/15 aceptando la renuncia de Ernesto Octavio Lanusse; DNI 4.551.186
- Decreto 5349/15 aceptando la renuncia de Silvia Hernando; DNI 11.212.081
- Decreto 5370/15 aceptando la renuncia de Alexis Damian Aguilar; DNI 40.256.968
- Decreto 5371/15 aceptando la renuncia de Alberto Fernandez; DNI 5.051.287
- Decreto 5372/15 aceptando la renuncia de Matias Just; DNI 33.798.719
- Decreto 5373/15 aceptando la renuncia de Hernan Rodriguez Dubra; DNI 27.167.557
- Decreto 5351/15 aceptando la renuncia de Nestor Horacio De Mingo; DNI 4.754.812
- Decreto 5495/15 aceptando la renuncia de Juan Jose Arratibel; DNI 23.227.544
- Decreto 5701/15 aceptando la renuncia de Dario Oscar Rodriguez; DNI 16.188.068

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln. 18 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5809/15

DANDO DE BAJA DE LA PLANTA POLÍTICA AL SEÑOR JUAN IGNACIO ECHAVE COMO DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS.-

LINCOLN, 18 de Diciembre 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, atento a que en la anterior administración municipal cuyo mandato expiró el día 10/12/2015, se desempeñaba en el cargo de DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS al Sr. JUAN IGNACIO ECHAVE cuya renuncia no obra de los registros actuales, ES NECESARIO dar de BAJA DE LA PLANTA POLÍTICA a dicha persona COMO DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de BAJA DE LA PLANTA POLÍTICA en el cargo de DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS de la Municipalidad de Lincoln al señor JUAN IGNACIO ECHAVE; LEG. 5776.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln. 18 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 5810/15

DANDO DE BAJA DE LA PLANTA POLÍTICA A LA SEÑORA CLAUDIA ALICIA DIAZ DE LA PLANTA POLÍTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Diciembre 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, atento a que en la anterior administración municipal cuyo mandato expiró el día 10/12/2015, desempeñaba tareas administrativas en la Dirección de Tierras la señora CLAUDIA ALICIA DIAZ cuya renuncia no obra de los registros actuales, ES NECESARIO dar de BAJA a dicha persona de la PLANTA POLÍTICA de la Municipalidad de Lincoln.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de BAJA de la PLANTA POLÍTICA; de la Municipalidad de Lincoln a la señora CLAUDIA ALICIA DIAZ; DNI 17.788.433; LEG. 3162.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln. 18 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5811/15

DANDO DE BAJA AL SEÑOR ROBERTO PEDRO MAGISTRALI COMO DELEGADO DE 2DA DE PLANTA POLÍTICA BAJO LA ÓRBITA DE CONDUCCIÓN SUPERIOR.-

LINCOLN, 18 de Diciembre 2.015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, atento a que en la anterior administración municipal cuyo mandato expiró el día 10/12/2015, se desempeñaba en el cargo de Delegado de 2DA, PLANTA POLÍTICA, el Sr ROBERTO PEDRO MAGISTRALI cuya renuncia no obra de los registros actuales, ES NECESARIO dar de BAJA a dicha persona COMO DELEGADO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de BAJA en el cargo de DELEGADO DE 2DA, PLANTA POLÍTICA, dentro del área de CONDUCCIÓN SUPERIOR de la Municipalidad de Lincoln al señor ROBERTO PEDRO MAGISTRALI; LEG. 5917.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5812/15

DANDO DE BAJA DE LA PLANTA POLÍTICA A LA SEÑORA MARIA ALEJANDRA PISANO COMO DIRECTORA DE LA BIBLIOTECA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO.-

LINCOLN, 18 de Diciembre 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, atento a que en la anterior administración municipal cuyo mandato expiró el día 10/12/2015, se desempeñaba en el cargo de DIRECTORA DE LA BIBLIOTECA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO a la Sra. MARIA ALEJANDRA PISANO cuya renuncia no obra de los registros actuales, ES NECESARIO dar de BAJA DE LA PLANTA POLÍTICA a dicha persona COMO DIRECTORA DE LA BIBLIOTECA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de BAJA DE LA PLANTA POLÍTICA en el cargo de DIRECTORA DE LA BIBLIOTECA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO de la Municipalidad de Lincoln a la señora MARIA ALEJANDRA PISANO; LEG. 3522.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5813/15

DANDO DE BAJA DE LA PLANTA POLÍTICA A LA SEÑORA ADELA RAQUEL OLABERRIA COMO DIRECTORA BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Diciembre 2.015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, atento a que en la anterior administración municipal cuyo mandato expiró el día 10/12/2015, se desempeñaba en el cargo de DIRECTORA BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO a la Sra. ADELA RAQUEL OLABERRIA cuya renuncia no obra de los registros actuales, ES NECESARIO dar de BAJA DE LA PLANTA POLÍTICA a dicha persona COMO DIRECTORA BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de BAJA DE LA PLANTA POLÍTICA en el cargo de DIRECTORA BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO de la Municipalidad de Lincoln a la señora ADELA RAQUEL OLABERRIA; LEG. 3217.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5814/15

DANDO DE BAJA DE LA PLANTA POLÍTICA AL SEÑOR PABLO SEBASTIAN CANEVA COMO JEFE DE DEPARTAMENTO BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

LINCOLN, 18 de Diciembre 2.015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, atento a que en la anterior administración municipal cuyo mandato expiró el día 10/12/2015, se desempeñaba en el cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS al Sr. PABLO SEBASTIAN CANEVA cuya renuncia no obra de los registros actuales, ES NECESARIO dar de BAJA DE LA PLANTA POLÍTICA a dicha persona COMO JEFE DE DEPARTAMENTO BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de BAJA DE LA PLANTA POLÍTICA en el cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS de la Municipalidad de Lincoln al señor PABLO SEBASTIAN CANEVA; LEG. 2729.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º:Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5815/15

DANDO DE BAJA DE LA PLANTA POLÍTICA AL SEÑOR HERNAN DIEGO DE LA SOTA COMO JEFE DE DEPARTAMENTO BAJO LA ÓRBITA DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA.-

LINCOLN, 18 de Diciembre 2.015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, atento a que en la anterior administración municipal cuyo mandato expiró el día 10/12/2015, se desempeñaba en el cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO BAJO LA ÓRBITA DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA al Sr. HERNAN DIEGO DE LA SOTA cuya renuncia no obra de los registros actuales, ES NECESARIO dar de BAJA DE LA PLANTA POLÍTICA a dicha persona COMO JEFE DE DEPARTAMENTO BAJO LA ÓRBITA DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de BAJA DE LA PLANTA POLÍTICA en el cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO BAJO LA ÓRBITA DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA de la Municipalidad de Lincoln al señor HERNAN DIEGO DE LA SOTA; LEG. 5812.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5816/15

DANDO DE BAJA DE LA PLANTA POLÍTICA A LA SEÑORA ANDREA VERONICA PLANCHERUTTI COMO DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL.-

LINCOLN, 18 de Diciembre 2.015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, atento a que en la anterior administración municipal cuyo mandato expiró el día 10/12/2015, se desempeñaba en el cargo de DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL a la Sra. ANDREA VERONICA PLANCHERUTTI cuya renuncia no obra de los registros actuales, ES NECESARIO dar de BAJA DE LA PLANTA POLÍTICA a dicha persona COMO DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de BAJA DE LA PLANTA POLÍTICA en el cargo de DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL de la Municipalidad de Lincoln a la señora ANDREA VERONICA PLANCHERUTTI; LEG. 5603.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5817/2015

DANDO DE BAJA DE LA PLANTA POLÍTICA A LA SEÑORA MARIA FLORENCIA AUDISIO COMO DIRECTORA DE ESPACIOS VERDES.-

LINCOLN, 18 de Diciembre 2.015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, atento a que en la anterior administración municipal cuyo mandato expiró el día 10/12/2015, se desempeñaba en el cargo de DIRECTORA DE ESPACIOS VERDES a la Sra. MARIA FLORENCIA AUDISIO cuya renuncia no obra de los registros actuales, ES NECESARIO dar de BAJA DE LA PLANTA POLÍTICA a dicha persona COMO DIRECTORA DE ESPACIOS VERDES.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de BAJA DE LA PLANTA POLÍTICA en el cargo de DIRECTORA DE ESPACIOS VERDES de la Municipalidad de Lincoln a la señora MARIA FLORENCIA AUDISIO; LEG. 3332.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5818/15

DECLARASE INEFICAZ EL DECRETO 5019/2015.

LINCOLN, 18 de Diciembre 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 10 de Diciembre de 2015, mediante decreto 5796/2015 el Intendente de la Municipalidad de Lincoln el Dr. Salvador Ignacio Serenal DECLARO LA NULIDAD del decreto 4827/2015 revocando la designación del Sr. Pablo Miguel Stola en Planta Permanente, por los fundamentos allí expuestos.

Que, dicho acto administrativo trae aparejo, a su vez, la ineficacia del decreto N° 5019/2015 que designara al Sr. Pablo Miguel Stola como Jefe de Departamento (Cat. 2) en la Dirección General de Compras, ya que en forma previa y como fuera relatado *ut supra* el ex agente municipal Stola ya no integraba la plantilla de personal municipal.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE INEFICAZ el decreto N° 5019/2015.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln. 18 de diciembre de 2015



DECRETO N° 5819/15

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL, EDUCATIVO Y RECREATIVO LA FIESTA DEL EGRESADO 2015 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Diciembre de 2015

VISTO:

La fiesta de alumnos egresados de las diferentes Instituciones Educativas de la Ciudad de Lincoln, que se llevará a cabo el próximo 19 de Diciembre del corriente año, en las instalaciones del Club Rivadavia de Lincoln;

El Decreto N° 3.890/13: Promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que autoriza al Departamento Ejecutivo a utilizar los recursos coparticipables del Fondo de Financiamiento Educativo, que crea la Ley 26075, en virtud de lo dispuesto por el Art. 92 de la Ley 14393 de la Provincia de Buenos Aires;

y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo celebrar la finalización de una proceso de aprendizaje que le permitirá al alumno que egresa, continuar desarrollando su crecimiento personal e intelectual, a través de tareas laborales, oficios, carreras terciarias o universitarias;

Que el estado municipal no puede dejar de participar en la organización de este acontecimiento tan caro al sentir de los jóvenes de la comunidad educativa linqueña;

Que su correcta puesta en marcha genera gastos de sonido, iluminación y filmación, ambientación y decoración, servicio de impresión, publicidad, contratación de espectáculos, combustible, servicio de lunch, derechos de autor e intérprete representados por AADI CAPIF y SADAIC, entre otros;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural, Educativo y Recreativo la Fiesta del Egresado 2015 de las Instituciones Educativas de Lincoln, a realizarse el próximo 19 de Diciembre de 2015, en el Club Rivadavia de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura, Categoría Programática 20.00.00, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5820/15

DESIGNANDO AL SR. CARLOS LO PAPA COMO DIRECTOR DE EMPLEO Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL BAJO LA ORBITA DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme el acta emitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de DIRECTOR DE EMPLEO Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. CARLOS ALBERTO LO PAPA.- DNI N° 20.391.778, con retroactividad al 10 de diciembre de 2015, asignándosele la Categoría de DIRECTOR GENERAL de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5821/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. JUAN ALEJANDRO STAFFIERI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Juan Alejandro Staffieri, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Dra Valeria Menna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. JUAN ALEJANDRO STAFFIERI, DNI N° 25.035.393, domiciliado en la calle Uriburu 1956, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 12098, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 21 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5822/15

DANDO DE BAJA SUBSIDIOS MUNICIPALES

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que por diferentes razones, no se han realizado los pagos correspondientes de los subsidios municipales que se detallan en el listado adjunto, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I;

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja los Subsidios Municipales que se detallan en el listado adjunto, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

DECRETO Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	IMPORTE
4707/15	ANDRES, BETIANA YANET	34.415.312	750
4702/15	ARCE, MARIA LAURA	33.798.918	400
4660/15	BARZOLA, GONZALO DANIEL	28.933.593	1000
4697/15	CABRERA, NELIDA	4.945.085	800
4674/15	CONSTANTINO, MARIA ANDREA	22.259.448	300
4704/15	DIAZ, ELENA LEONOR	12.575.129	700
4749/15	DOZZO, SERGIO GUSTAVO	16.723.977	2500
4699/15	FARIAS, EVANGELINA FABIANA	20.063.238	500
4676/15	FERNANDEZ, MARTA EUGENIA	34.074.467	300
4645/15	GAMALERI, GRACIELA	14.037.277	800
4649/15	GRECO, MARTA	11.212.061	262
4650/15	MANSILLA, SORAYA MARICEL	26.080.375	400
4667/15	MONTE, ANALIA	24.254.320	700
4648/15	PAVIA, NORALI SILVIA	31.377.897	500
4701/15	POLVERINI, GIOVANA LORENA	24.847.994	500
4698/15	RIOS, AILIN SONSOLES NATALIN	33.851.273	500
4651/15	RIOS, YANELA CHANTAL	37.828.346	600
4652/15	ROBURU, JULIO	13.209.483	300
4703/15	ROMERO, MIGUEL ANTONIO	5.053.660	2800
4786/15	SIMON, CLAUDIO ALEJANDRO	16.603.282	1000
4653/15	ZANNI, SERGIO RAUL	22.713.643	800

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5823/15

DISPONIENDO LA MODIFICACION DEL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO N° 5802/15.-

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2015

VISTO:

Que el Decreto N° 5802/15 dispone la escrituración y declaración de interés social a favor de Lerda, Raúl Alberto de un inmueble designado catastralmente como Circunscripción I; Sección F; Manzana 215; Parcela 8-e, según plano característica 60-101-62.-

Y CONSIDERANDO:

Que según consta en toda la documentación obrante en el expediente interno n° 454, la nomenclatura catastral correcta del citado inmueble es Circunscripción I; Sección C; Manzana 215; Parcela 8-e, según plano característica 60-101-62.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 1° del Decreto N° 5802/15, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declarase interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: C - Manzana: 215 - Parcela: 8E, Plano característica 60-101-62, ubicado en la ciudad de Lincoln."

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL / PARERA.

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2015.-



DECRETO N° 5824/15

DISPONIENDO EL PAGO DE TRASLADO PARA EL CICLISTA RODRIGO DAMIAN ALBERTO SILVA DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 21 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la señora Gregoria Bratschi, mamá del menor Rodrigo Damián Silva, para solventar el gasto de traslado a la ciudad de Salto, Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinado a solventar el gasto de traslado a la ciudad de Salto, provincia de Buenos Aires donde se realizará la cuarta y última fecha del Campeonato Infanto Juvenil en circuitos (500 metros).-

Que la fecha original fue el 12 de diciembre de 2015, que por factores climáticos tuvo que suspenderse, traspasando para el día sábado 26 de diciembre de 2015.-

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dispónese el pago de traslado, por importe de \$ 500,00.- (pesos quinientos) para la señora Gregoria Estela Bratschi, DNI N° 16.847.159, madre del menor Rodrigo Silva, destinado a solventar el gasto de traslado y estadía a la ciudad de Salto, provincia de Buenos Aires, el día 26 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL /PARERA

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2.015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5825/15

ESTABLECIENDO BONIFICACION ANUAL AL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y DETERMINANDO LAS CONDICIONES PARA SU OTORGAMIENTO.

Lincoln, 21 de Diciembre de 2015

VISTO:

La labor que desempeñan los empleados municipales y la necesidad de reconocer sus tareas desarrolladas en el transcurso del año;

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha tarea, el Estado Municipal procura el cumplimiento de los fines que le son propios, como la seguridad, asistencia social, la educación, la salud pública, entre otros, fines estos, que propenden al mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos del Distrito.

Que es decisión de esta Administración Municipal destacar este trabajo a través de una bonificación anual, cuya finalidad es la de reconocer a quienes dedican sus esfuerzos en pos de brindar a la Comunidad más y mejores servicios, con calidad de atención y cumplimiento en sus tareas.

Que en virtud de que la mentada bonificación se basa en el reconocimiento a quienes efectivamente han brindado su esfuerzo y dedicación diaria, el otorgamiento de la misma debe sustentarse en un criterio de justicia y equidad, a efectos de que sirva de estímulo a los empleados, otorgándolo a quienes efectivamente han realizado labores para que el Estado Comunal de Cabal cumplimiento a sus fines.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispóngase y Autorizase el pago al Personal Municipal, con una antigüedad mínima de un (1) año como empleado municipal al 31 de Diciembre de 2015, de un Premio Especial de pesos setecientos cincuenta (\$750.-) a cada uno de los agentes municipales de Planta Permanente y Temporaria de la Municipalidad, ha abonarse por única vez durante el mes de Diciembre de 2015, debiendo para ello ser depositado en la cuenta de haberes que posee cada uno de los agentes municipales.-

Artículo 2°: Dispóngase y Autorizase el pago al Personal Municipal de Planes especiales y aquellos agentes cuya antigüedad no exceda un (1) año como empleado municipal, de un Premio Especial de pesos trescientos setenta y cinco (\$ 375.-), ha abonarse por única vez durante el mes de Diciembre de 2015, debiendo para ello ser depositado en la cuenta de haberes que posee cada uno de los agentes municipales.-

Artículo 3°: No será beneficiario del premio mencionado el Agente Municipal que durante el transcurso del presente año:

- a) No haya justificado inasistencias.
- b) Que haya recibido sanciones disciplinarias o que se le haya iniciado la sustanciación de sumarios con o sin dictamen final.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Artículo 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada a la partida presupuestaria que corresponda.

Artículo 5°: Refrendan el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda

Artículo 6: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/SALA
LINCOLN, 21 de Diciembre de 2015



DECRETO N° 5826/15

MODIFICANDO EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO N° 5731/15

Lincoln, 21 de Diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se produjo un error en el artículo N°1 del decreto 5731/15;

Que es indispensable subsanar el error mencionado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo 1° del Decreto N° 5731/15 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente al mes de **Noviembre** a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan”

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
209	Muñoz Mario	\$ 6.000.-
3131	Garcia Gustavo Ezequiel	\$ 2.000.-
522	Herrera Raul	\$ 6.000.-
3405	Fredes Javier	\$ 3.000.-
2369	Balmaceda Juan	\$ 5.500.-
409	Florido Jesus	\$ 5.500.-
5425	Censorio Walter	\$ 6.000.-
2322	Lagomarcino Marcelo	\$ 3.000.-
781	Garcia Nestor	\$ 6.900.-
376	Castro Jorge	\$ 4.500.-
2338	Struzzi Osvaldo	\$ 3.000.-
109	Rojo Pablo	\$ 2.000.-
805	De las Heras Jorge	\$ 3.000.-
352	Muñoz Juan	\$ 2.000.-
247	Alberca Eduardo	\$ 1.000.-
161	Busti Angel	\$ 1.500.-
151	Mújica Juan	\$ 4.000.-
140	Garcia Marcelo	\$ 3.500.-
3625	Enrique Eduardo	\$ 1.500.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2660	Ferreira Daniel	\$ 1.000.-
2196	Marani Aldo	\$ 2.000.-
3838	Pettovello Gustavo	\$ 6.500
706	Cardenas Julio	\$ 1.500.-
568	Garcia Oscar	\$ 3.000
5547	Espinazzo Daniel	\$ 3.000.-
5126	Aguirre Telesforo	\$ 1.500.-
5454	Colombi Gustavo	\$ 900.-
5943	Frias Gerardo	\$ 900.-
4087	Basualdo Dionisio	\$ 2.700.-
5267	Velazco Hugo	\$ 700.-
5233	Ríos Gustavo	\$ 4.400.-
600	Ricchieri Carlos	\$ 2.000.-
695	Pachamé José	\$ 2.000.-
558	Imparraguirre Julio	\$ 1.200.-
5276	Gómez Cristian	\$ 500.-
3316	González Claudio	\$ 600.-
3570	Arrizabalaga Gustavo	\$ 1.000.-
5475	Petrilli Nicolás	\$ 500.-
5308	Carreras Sergio	\$ 600.-
7032	Gonzalez Jorge	\$ 700.-
5527	Giambrini Marcelo	\$ 1.000.-
5512	Iñiguez Carlos	\$ 2.500.-
5464	Suzzi Oscar	\$ 3.500.-
5461	Carrelo Nestor	\$ 1.000.-
4084	Larretape Bernardo	\$ 1.500.-
553	Iñiguez Roberto	\$ 1.500.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario Gobierno

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Caminos, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5827/15

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA PATRICIA NOEMI NEGRO EN LA PLANTA TEMPORARIA

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por la señora Patricia Noemí Negro que cumple tareas en la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria, percibiendo una categoría 2 (Jefe Departamento) de la escala de sueldos , en la Planta Temporaria , a partir del día 1° de diciembre de 2.015;

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señora Patricia Noemí Negro;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 1° de diciembre de 2015 presentada por la señora PATRICIA NOEMI NEGRO – DNI N° 20.499.278- Leg. 5389/1 que cumple tareas en la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5828/15

DECRETANDO ASUETO ADMINISTRATIVO EN EL 24 DE DICIEMBRE Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2015

VISTO:

El asueto administrativo decretado por el Gobierno Nacional para los días 24 y 31 del presente mes de Diciembre;

Y CONSIDERANDO:

Que, esta Administración Municipal desea acompañar dicha medida en el ámbito local.

Que estas fechas son días laborales y vísperas de las festividades de Navidad y Año Nuevo, momentos de encuentro y unión para todas las familias.

Que esta Administración Municipal Considera oportuno facilitar a los agentes municipales las reuniones familiares y el desplazamiento de aquellos que deben viajar para estar junto a sus seres queridos.

Que en consecuencia de lo expuesto, el Señor INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase asueto para el personal de la administración pública municipal los días 24 y 31 de Diciembre del corriente año, con motivo del festejo de Navidad y Fin de Año respectivamente, a excepción de los servicios esenciales e indispensables que se prestarán de acuerdo a la diagramación que en tal sentido implemente cada Secretaría.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Notifíquese al interesado, a la Dirección General de Personal a la Secretaria de Hacienda, a la Secretaria de Prensa y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5829/15

ESTABLECIENDO LA PRESENTACIÓN OBLIGATORIA DE DECLARACIONES JURADAS DE FUNCIONARIOS DE LA PLANTA POLÍTICA.

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, ha sido un compromiso asumido con la ciudadanía de Distrito de Lincoln, la presentación de las Declaraciones Juradas de los funcionarios de la Planta Política para transparentar la administración municipal.

Que, es necesario utilizar todas las nuevas herramientas tecnológicas y de participación ciudadana para transparentar la gestión y para que los vecinos nos ayuden a controlar la gestión pública.

Que uno de los principales lineamientos de la Administración pública debe ser la HONESTIDAD, porque el Estado es de todas las personas y quienes asumen la responsabilidad de gobernar deben resguardar los dineros públicos y administrarlos con seriedad, austeridad, probidad, inteligencia y por sobre todas las cosas con decencia. Por lo tanto el funcionario que no tenga pudor de gastar innecesaria o injustamente el dinero ajeno no merece ser funcionario.

Que, siempre que la ciudadanía como los organismos de control puedan acceder a la información pública, o en este caso al patrimonio de los funcionarios de la planta política, permitirá prevenir hechos de corrupción y además fortalecer las instituciones democráticas y republicanas de nuestro municipio;

Que en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Establézcase para todos los funcionarios de la Planta Política de la Municipalidad de Lincoln, la obligatoriedad de presentar una Declaración Jurada sobre sus bienes semestralmente.

ARTICULO 2°: Dicha Declaración Jurada deberá presentarse antes del último día de los meses de Junio y Diciembre de cada año.

ARTICULO 3°: Las declaraciones Juradas de los funcionarios de la Planta Política de la Municipalidad de Lincoln serán resguardadas en el archivo contable del municipio y estarán a disposición de quien las solicite por escrito fundado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Secretaria de Hacienda, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5830/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6203/14, se ha prolongado la Ordenanza de Presupuesto N°2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares a cargo electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la ley 11.757 y y la ley 10430 y/o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menos de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es Política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de Logística, Mantenimientos y Servicios, a través su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Realizar trabajos de electricidad para eventos de la Municipalidad.
- Realizar trabajos de electricidad de obra para vecinos de la comunidad.

Que el personal del Área Obras Publicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente al Periodo 12 Noviembre de 2015 a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2872	Rodríguez, Hugo	13.209.391	\$ 1500.-
3434	Debonis, Rosana	18.328.676	\$ 2500.-
5087	Lorenzani, Celsa	37.610.300	\$ 2500.-

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5831/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6203/14, se ha prolongado la Ordenanza de Presupuesto N°2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares a cargo electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la ley 11.757 y y la ley 10430 y/o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menos de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es Política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de Logística, Mantenimientos y Servicios, a través su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Realizar trabajos de electricidad para eventos de la Municipalidad.
- Realizar trabajos de electricidad de obra para vecinos de la comunidad.

Que el personal del Área Obras Publicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente al Periodo 12 Noviembre de 2015 a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
0782	Castro, Mario	22.051.106	\$ 2500.-
2998	Martinez, Sergio	31.584.004	\$ 1700.-
2476	Vinella, Bernardo	24.677.645	\$ 2000.-

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5832/15

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA ANA PAULA CAMPANA.

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2015.

VISTO:

La nota presentada por la señora Ana Paula Campana que cumple tareas en la Biblioteca Domingo F. Sarmiento de la Municipalidad de Lincoln, solicitando licencia por maternidad a partir del día 5 de diciembre de 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier O. Di Nella, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 05/12/2015 y hasta el 04/03/2016, inclusive, a la señora ANA PAULA CAMPANA- DNI N° 33.479.665 – Leg. 6030/1 que cumple tareas en la Biblioteca Domingo F. Sarmiento de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5833/15

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MONICA NATALIN MENA.

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2015.

VISTO:

La nota presentada por la señora Monica Natalin Mena que cumple distintas tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Lic. en Obstetricia, Patricia Garcia Miranda M.P. 30022, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 04/12/2015 y hasta el 02/03/2016, inclusive, a la señora MONICA NATALIN MENA- DNI N° 31.802.040 – Leg. 5489/1 que cumple distintas tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5834/15

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA ROCIO ANTONELLA QUIROGA.

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2015.

VISTO:

El telegrama de renuncia enviado por el agente municipal Rocio Antonella Quiroga, Personal, que se desempeña en la Secretaria de Cultura, dependiente de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 04 de diciembre del 2015 presentada por la señorita ROCIO ANTONELLA QUIROGA- DNI N° 32.918.168- Leg. 5334/1, Personal que se desempeña en la Secretaria de Cultura, dependiente de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5835/15

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA SEÑORA MARIA CRISTINA TESTA.

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2015

VISTO:

La situación de revista de la agente municipal Maria Cristina Testa Personal Técnico Administrativo - . que cumple tareas en la Direccion De Catastro de la Municipalidad De Lincoln, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 30 de Noviembre de 2015, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a la agente municipal - MARIA CRISTINA TESTA-DNI N° 10.574.174 - Leg. 46/1 - Personal Técnico Administrativo que cumple tareas en la Direccion de Catastro de la Municipalidad de Lincoln, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 01 de enero del año 2016 equivalente al sesenta y seis (66%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5836/15

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MIRIAM ROSANA GARCIA EN LA PLANTA TEMPORARIA

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2015.

VISTO:

La renuncia presentada por la señora Miriam Rosana Garcia como Coordinadora de Talleres de las Bibliotecas Barriales, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria , a partir del día 1° de diciembre de 2.015;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señora Miriam Rosana Garcia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 1° de diciembre de 2015 presentada por la señora MIRIAM ROSANA GARCIA – DNI N° 16.764.304- Leg. 5416/1 como Coordinadora de Talleres de las Bibliotecas Barriales, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5837/15

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR SERGIO EZEQUIEL LOZA.

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2015.

VISTO:

El telegrama de renuncia presentada por el señor Sergio Ezequiel Loza que cumple tareas en la Dirección de Tierras de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 09 de Diciembre 2015 presentada por el señor SERGIO EZEQUIEL LOZA DNI 26.080.249-Leg.5634/1 que desarrolla su actividad en la Dirección de Tierras de la Municipalidad, revistando en la Planta Temporaria

ARTICULO 2°: Refrenda el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5838/15

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MAIRA JUDIT FERNANDEZ

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2015.

VISTO:

La nota presentada por la señora Maira Judit Fernandez que cumple tareas administrativas en la Delegacion de Roberts de la Municipalidad de Lincoln, solicitando licencia por maternidad a partir del día 5 de diciembre de 2.015;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier O. Di Nella, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 14/12/2015 y hasta el 13/03/2016, inclusive, a la señora MAIRA JUDIT FERNANDEZ- DNI N° 31.974.782 – Leg. 3225/1 que cumple tareas administrativas en la Delegacion De Roberts de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5839/15

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR MATIAS LEONEL PAVIOLO.

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2015.

VISTO:

La renuncia presentada por el señor MATIAS LEONEL PAVIOLO que cumple tareas en el servicio telefónico en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del señor Matias Leonel Paviolo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 15 de diciembre de 2015, presentada por el señor MATIAS LEONEL PAVIOLO – DNI N° 30.948.785 – Leg. 3744/1 que cumple tareas en el servicio telefonico en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5840/15

MODIFICANDO EL ARTICULO 1 DEL DECRETO N° 5723/15

LINCOLN, 22 de diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en la designación del mes que se encuentra especificado en el artículo 1 del Decreto N° 5723/15;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 1 del Decreto N° 5723/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar, a las siguiente personas que concurren al establecimiento Casa de la mujer y realizan tareas de mantenimiento y limpieza en distintas Instituciones Municipales, durante el mes de **Diciembre**, percibiendo por dichas tareas las sumas que se detallan a continuación.”

6084	Carrizo, María Celeste	\$ 1962
6085	Villegas, Lorena	\$ 1962
6086	Lora, Johana	\$ 2180
	Ramírez, Romina DNI N° 36.361.518	\$ 1635
6088	Montiel, Carla	\$ 2180
6089	Cortes, Lourdes	\$ 1853
5318	Bustos, María Eugenia	\$ 1962
6070	Lora, Milagros	\$ 2180
6071	Jofre, Daniela	\$ 2289
6073	Oteiza, Alejandra	\$ 1999
6072	Jones, Marianela	\$ 2071
6074	Valeria Bustamante	\$ 2289
	Olmos, Eliana	
6076	Carrizo, Carla	\$ 2289
6067	Sarmiento, Cristina Mabel	\$ 2180
	Larriaga, Verónica	\$ 2289
6069	García, Elizabeth	\$ 2071
6090	Rodríguez, Gisele	\$ 2289
6091	Blanco Moral, Daiana	\$ 2180
6110	Reyes, Micaela	\$ 2289
6109	Roldán, Silvina	\$ 2289
6107	Sánchez, Mariana	\$ 2289
	Aníbal, Melani DNI N° 40.885.756	
	Velásquez, Lucía --DNI N° 36.572.187	
	Abdala, Mayra	\$ 2180
	Larriaga, Claudia	\$ 654



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 22 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5841/15

OTORGANDO BECAS DE CAPACITACION LABORAL A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de diciembre de 2015

VISTO:

Los talleres Municipales de capacitación laboral, que se realizan en la Unidad Productiva del CIC Plaza España;

Y CONSIDERANDO:

Que dichos talleres están dirigidos a personas carentes de recursos, que no poseen un trabajo estable, con hijos menores a cargo, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse Becas de capacitación laboral, de Pesos quinientos (\$500) cada una, a las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto

ARTICULO 2°: Las becas mencionadas se harán efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.3.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DOMICILIO
1	CARRIZO, JENNIFER ANTONELA	40.138.954	PCIA. DE JUJUY 50
2	DUTTO, MAITE	33.348.709	VIAMONTE 889
3	LOVIZIO, SELVA	26.839.019	Chañar 246

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5842/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. SANDRA GIMENA ACUÑA VESCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Sandra Gimena Acuña Vesco, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de carpintería”

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$ 1200) a la Sra. **SANDRA GIMENA ACUÑA VESCO**, D.N.I. N° 30.418.877, domiciliada en la calle Liborio Tiseyra 1811, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 7630, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5843/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. ESTEFANIA ANDURELL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estefanía Andurell, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de costura”.

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **ESTEFANIA ANDURELL**, DNI N° 34.547.267 domiciliada en P. Junta 355, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 5041 destinados a solventar gasto de sostenimiento familiar ;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5844/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRTA. JENNIFER DAIANA AVILA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Jennifer Daiana Ávila, ante la Secretaria de Acción Social : Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Srta. **JENNIFER DAIANA AVILA**, DNI N° 37.828.322, domiciliada en el Barrio Obrero , Casa N° 31, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7668, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Gobierno, y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5845/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. ROMINA BAIGORRIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. ROMINA BAIGORRIA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con una hija menor a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de costura”.

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **ROMINA BAIGORRIA**, DNI N° 34.214.249, domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11185, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Gobierno y la Secretaria de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5846/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRTA. YAQUELINA YAMEL BELLUSCI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. YAQUELINA YAMEL BELLUSCI, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de costura”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **YAQUELINA YAMEL BELLUSCI**, DNI. N° 39.922.229, domiciliada en Av. Int. Menarvino 419, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12440 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5847/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. PAOLA VALERIA BESTOSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Paola Valeria Bestoso, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **PAOLA VALERIA BESTOSO**, DNI N° 28.329.701 domiciliada en Rawson 496, de la Ciudad de Lincoln , registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9971, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5848/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. MARTA ROSANA BURGOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 22 de diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marta Rosana Burgos, ante la Secretaría de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una hija a cargo, estudiante, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas.

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de Cocina”

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos mil doscientos (\$ 1200), a la Sra. **MARTA ROSANA BURGOS**, DNI. N° 17.101.124, domiciliada en la calle Hernández 738, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 3419, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:110, del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5849/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. NELIDA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Nélide Bustos ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra. **NELIDA BUSTOS**, DNI. N° 16.188.009, domiciliada en Saavedra 315, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1864, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5850/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. LUCIA SOLEDAD CISNEROS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Lucía Soledad Cisneros, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **LUCIA SOLEDAD CISNEROS**, DNI. N° 37.828.514 domiciliada en Primera Junta 280, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8503, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5851/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. SANDRA OLGA CONTRERAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sandra Olga Contreras, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **SANDRA OLGA CONTRERAS**, DNI. N° 20.830.841 domiciliada en Saavedra 348, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6105, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5852/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA CLAUDIA LILIANA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Claudia Liliana Fernández, ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de computación”.

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **CLAUDIA LILIANA FERNANDEZ**, DNI N° 20.084.461, domiciliada en Gral. Paz 691, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7385, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 22 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5853/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. DALMA NATALIA GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Dalma Natalia Gómez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra. **DALMA NATALIA GOMEZ**, D.N.I. N° 34.951.285, domiciliada en la calle F. Vigilancia 351, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 7116, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00– Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5854/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. DAMIAN GASTON GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. DAMIAN GASTON GOMEZ, ante la Secretaria de Acción Social : Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que el solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Proyecto de Capacitación Laboral “ Taller Municipal de Cocina”

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **DAMIAN GASTON GOMEZ**, DNI N° 28.643.123, domiciliado en BARRIO CIRIGLIANO LOTE 36 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11586, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5855/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, AL SR. EDUARDO ROBERTO GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. EDUARDO ROBERTO GONZALEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que el solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de carpintería”

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) al Sr. **EDUARDO ROBERTO GONZALEZ**, DNI N° 12.575.448, domiciliado en Ramos Mejía 750, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 5075, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5856/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRTA. FABIANA ELIZABETH GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. FABIANA ELIZABETH GONZALEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de Cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **FABIANA ELIZABETH GONZALEZ**, DNI. N° 35.407.568, domiciliada en la calle Almafuerte 923, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6511, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5857/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRTA. ALEJANDRA MARIELA LUDUEÑA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Alejandra Mariela Ludueña, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de computación”.

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **ALEJANDRA MARIELA LUDUEÑA**, DNI N° 25.014.413, domiciliada en la calle Brown 495, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1254, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5858/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRTA. CELESTE LUJAN MARCHESIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. CELESTE LUJAN MARCHESIN, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de costura”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **CELESTE LUJAN MARCHESIN**, DNI. N° 36.818.411, domiciliada en Viamonte 732, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12439, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5859/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. DALMA JESICA MEDINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. DALMA JESICA MEDINA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **DALMA JESICA MEDINA**, DNI N° 37.372.935, domiciliada en Mitre 740, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12261, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Gobierno, y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5860/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$700, A LA SRTA. MELINA NEREA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Melina Nerea Monte, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de computación”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Srta. **MELINA NEREA MONTE**, D.N.I. N° 38.323.607, domiciliada en la calle Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 7238, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5861/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. CLAUDIA MONTIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. CLAUDIA MONTIEL, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familia, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **CLAUDIA MONTIEL**, DNI. N° 22.051.362, domiciliada en el Primera Junta 280, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2058, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5862/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. NORMA BEATRIZ MUÑOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Norma Beatriz Muñoz, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de computación”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **NORMA BEATRIZ MUÑOZ**, D.N.I. N° 16.188.122, domiciliada en la calle Villegas 498, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 7455, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5863/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1700 A LA SRA. MARIA CRISTINA ORMAZABAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA CRISTINA ORMAZABAL, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil setecientos (\$1700) a la Sra. **MARIA CRISTINA ORMAZABAL** DNI. N° 18.276.505, domiciliada en la calle Primera junta 779 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2227 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5864/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. MARIA VICTORIA PEREZ BAY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARÍA VICTORIA PÉREZ BAY, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con una hija menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de computación”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **MARIA VICTORIA PEREZ BAY**, DNI. N° 26.839.011, domiciliada en José María Cané 2054, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3127, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5865/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300, A LA SRTA. MARIA PAULA PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. María Paula Perez, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil trescientos (\$1300) a la Srta. **MARIA PAULA PEREZ**, DNI. N° 38.436.129 domiciliada en Pellegrini 816, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11679, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Gobierno y Técnica y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5866/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 A LA SRA. FABIANA DANIELA PONCINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Fabiana Daniela Poncino, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de Costura”

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900), a la Sra. **FABIANA DANIELA PONCINO**, DNI 32.555.273, domiciliada en la calle El Chañar 236, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6095, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5867/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRTA. MARIA FLORENCIA POLATO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. María Florencia Polato, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores de edad, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de costura”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Srta. **MARIA FLORENCIA POLATO**, DNI. N° 36.628.444, domiciliada en la calle Gral. Villegas 140, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 8881, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5868/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. MIRIAM RAMIREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Miriam Ramírez ante la Secretaria de Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de computación”.

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **MIRIAM RAMIREZ**, DNI. N° 20.710.143, domiciliada en Pcia. de Catamarca 366, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 3125 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5869/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. CAROLINA ANTONELA RATTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Carolina Antonela Ratti, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con ingresos mínimos, carente de recursos, con hijos menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **CAROLINA ANTONELA RATTI**, DNI N° 38.323.602, domiciliado en Pringles 572, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7996, destinado a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5870/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300, A LA SRA. MARIA ROSA SANCHEZ ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARIA ROSA SANCHEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil trescientos (\$1300) a la Srta. **MARIA ROSA SANCHEZ**, D.N.I. N° 24.010.433, domiciliada en la calle Pirovano 716, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 928, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5871/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. KARINA PAOLA SILVA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Karina Paola Silva, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **KARINA PAOLA SILVA**, DNI. N° 26.524.580, domiciliada en Vélez Sarfield 769 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1343, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5872/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. JONATHAN JESUS SUSURI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JONATHAN JESUS SUSURI, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que el solicitante, actualmente, se encuentra participando en un Programa de capacitación laboral “Taller Municipal de artesanías”

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **JONATHAN JESUS SUSURI**, DNI N° 36.512.604, domiciliado en Viamonte 765, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9519, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5873/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRTA. MARIA ESTER LINA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Maria Ester Lina Roldan, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de costura”.

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Srta. **MARIA ESTER LINA ROLDAN** DNI N° 33.985.270, domiciliada en la calle Av. San Lorenzo 1337, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6545, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5874/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800, A LA SRA. GISELA BELEN IGLESIAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gisela Belén Iglesias, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de costura”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) a la Sra. **GISELA BELEN IGLESIAS**, DNI. N° 30.612.954, domiciliada Belgrano 650, , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7806, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 –

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5875/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2200, A LA SRTA. LEONOR MARQUEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Leonor Marquez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil doscientos (\$2200) a la Srta. **LEONOR MARQUEZ**, DNI N° 32.197.349, domiciliada en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6244, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5876/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1600, A LA SRA. GLADYS ESTER ORTEGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GLADYS ESTER ORTEGA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de costura”.

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil seiscientos (\$1600) a la Sra. **GLADYS ESTER ORTEGA**, DNI N° 13.787.034, domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 51, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5877/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRTA. PATRICIA VICTORIA MULLEN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Patricia Victoria Mullen, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de costura”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Srta. **PATRICIA VICTORIA MULLEN**. DNI. N° 33.798.723, domiciliada en Pasaje Manuel Ortega 295, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1153, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5878/15

DESIGNANDO EN PLANTA POLÍTICA AL SR. MARIO MIGUEL DURAN EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Diciembre 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 21 de diciembre de 2015 en el cargo de Director General de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. Duran Mario Miguel – DNI N° 24.742.055, perteneciente a la categoría de Director General de la Planta Política.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Control Urbano, a la Dirección de Personal, a la Secretaría de Hacienda y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5879/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4500 A LA SRA. ROCIO AMALIA VELAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Rocio Amalia Velázquez, DNI N°:36.512.606, cuyo domicilio es la calle Fortín El Triunfo 84 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Velazquez luego de ser atendida en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” en el Servicio de maternidad por el nacimiento de su hija, quien fue derivado de urgencia a la ciudad de Junín;

Que es de vital importancia que la niña se encuentre hospitalizada dado que siendo R.N necesita de un tratamiento con equipos de alta complejidad que nuestro nosocomio no cuenta con dicha aparatología;

Que la solicitud se funda en la necesidad de afrontar gastos que demanda el problema de salud de la niña y su madre Rocio en la estadía en la vecina ciudad de Junín, se deduce que se trata de una mujer joven con su hijo recién nacido cargo, que su único sustento proviene de AUH, que no cuenta con obra social, ni trabajo estable ;

Que en consecuencia de lo expuesto el Señor, INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 4500.- (Pesos Cuatro Mil quinientos), a la Sra. Rocio Amalia Velázquez, DNI N°:36.512.606, domiciliada en la calle Fortín El Triunfo 84 de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, destinada a solventar gastos de estadía y tratamiento en la ciudad de Junín por problemas de salud de su hija.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 79.00.00, Partida 5. 1. 4 .0 Fuente de financiamiento 132.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 23 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5880/15

DESIGNANDO A LA SRA. AGUSTINA SOUZA COMO DIRECTORA DE OBRAS PARTICULARES BAJO LA ORBITA DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Diciembre 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires;

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase en el cargo de DIRECTORA DE OBRAS PARTICULARES, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. AGUSTINA SOUZA.- DNI N° 31.963.355, con retroactividad al 10 de Diciembre del presente año, asignándole la Categoría de DIRECTOR de la Escala Salarial de la PLANTA POLITICA.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 23 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5881/15

DESIGNANDO A LA SRA FABIANA BIDE COMO DIRECTORA DE CATASTRO BAJO LA ORBITA DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Diciembre 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires;

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de DIRECTORA DE CATASTRO bajo la orbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra FABIANA BIDE DNI N° 24.274.004, con retroactividad al 10 de Diciembre del presente año, asignándole la Categoría de DIRECTOR de la Escala Salarial de la PLANTA POLITICA

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 23 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5882/2015

DESIGNANDO AL SR. LUIS ROBERTO GARCIA COMO SECRETARIO PRIVADO DEL ÁREA DE DEPORTES BAJO LA ORBITA DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 23 de Diciembre 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme el acta emitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de SECRETARIO PRIVADO del Área de DEPORTES bajo la órbita de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. LUIS ROBERTO GARCÍA.- DNI N° 28.933.511, con retroactividad al 10 de diciembre del presente año, asignándosele la Categoría de Secretario Privado de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 5883/15

DESIGNANDO AL SR. ALEJANDRO MARTINELLI COMO JEFE AD HONOREM DEL ÁREA DE COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 23 de Diciembre 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme el acta emitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase en el cargo de JEFE del Área de Comunicaciones de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. **ALEJANDRO OMAR MARTINELLI.**- DNI N° 20.404.657, quien desarrollará sus tareas **AD HONOREM** a partir de la fecha del presente decreto.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 23 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5884/15

DESIGNANDO A LA SRA. PATRICIA BRUCONI COMO DIRECTORA DE TERCERA EDAD BAJO LA ORBITA DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 23 de Diciembre 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme el acta emitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de DIRECTORA DE TERCERA EDAD bajo la órbita de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. PATRICIA BRUSCONI.- DNI N° 17.918.519, a partir de la fecha del presente Decreto, asignándosele la Categoría de DIRECTOR de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 23 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5885/15

DESIGNANDO AL SR. SANTIAGO ANDRES ZUNINO COMO SECRETARIO PRIVADO DEL ÁREA DE DEPORTES BAJO LA ORBITA DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 23 de Diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme el acta emitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de SECRETARIO PRIVADO del Área de DEPORTES bajo la órbita de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. SANTIAGO ANDREZ ZUNINO.- DNI N° 23.168.798, con retroactividad al 10 de diciembre del presente año, asignándosele la Categoría de Secretario Privado de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 23 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5886/15

DESIGNANDO A LA SRA. GRACIELA HAYDEE MUÑOZ COMO DIRECTORA DE CENTROS BARRIALES BAJO LA ORBITA DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 23 de Diciembre 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme el acta emitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase en el cargo de DIRECTORA DE CENTROS BARRIALES bajo la órbita de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. GRACIELA HAYDEE MUÑOZ.- DNI N° 13.209.467, a partir de la fecha del presente Decreto, asignándosele la Categoría de DIRECTOR de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 23 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5887/15

ESTABLECIENDO LA ESCALA SALARIAL PARA EL PERSONAL DE LA PLANTA POLÍTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 23 de Diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que es potestad del Intendente establecer el salario de sus colaboradores dentro de la Planta Política.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Establézcase la siguiente Escala Salarial para los funcionarios de la Planta Política de la Municipalidad de Lincoln, instituida en base al equivalente del sueldo básico de la Categoría 15:

Básico del Secretario / Contador: 7 sueldos básicos Categoría 15.-

Básico del Subsecretario: 6,5 sueldos básicos Categoría 15.-

Básico del Director General / Tesorero / Jefe de Compras: 5,5 sueldos básicos Categoría 15.-

Básico del Subdirector General / Delegado: 5 sueldos básicos Categoría 15.-

Básico del Director: 4 sueldos básicos Categoría 15.-

Básico del Subdirector: 3,5 sueldos básicos Categoría 15.-

Básico del Secretario Privado / Chofer / Técnico / Jefe de Dependencia: 3 sueldos básicos Categoría 15.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2°: Establézcase un adicional por exclusividad del 70% a aquellos integrantes de la Planta Política cuyas funciones representen una carga horaria de jornada prolongada.-

ARTICULO 3°: Establézcase un adicional por viáticos del 10% a aquellos integrantes de la Planta Política cuya residencia se encuentre a más de 30 kilómetros de la ciudad cabecera del Distrito.-

ARTICULO 4°: Refrendan los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTICULO 5°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 23 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5888/15

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A CLAUDIA BRITOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Claudia Britos, ante la Directora de Promoción Social T.S. Lorena Larrousserie, referida a una ayuda económica para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con hijos a cargo, de los cuales uno es menor y el otro debe realizar una dieta especial por problemas de salud;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$ 500), a la Sra. **CLAUDIA BRITOS**, DNI N° 20.034.090, domiciliada en Las Heras 257 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 160, destinados a solventar gastos por compra de alimentos para dieta especial.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 23 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5889/15

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA ANA BEATRIZ ARGÜELLO AL CARGO DE COORDINADORA DE LAS LOCALIDADES.

LINCOLN, 28 de diciembre de 2.015.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la señora ANA BEATRIZ ARGÜELLO que cumplía tareas como Coordinadora de las Localidades, revistando en la Planta Política;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 21 de diciembre del 2015 presentada por la señora ANA BEATRIZ ARGÜELLO -DNI N° 29.613.712, que cumplía tareas como COORDINADORA DE LAS LOCALIDADES, perteneciente a la categoría de Director de la PLANTA POLÍTICA, bajo la órbita de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 28 de Diciembre 2015.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5890/15

DESIGNANDO AL SR. ALEJANDRO DUSIO COMO DIRECTOR DE VIVIENDAS BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de DIRECTOR DE VIVIENDAS bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, al SR ALEJANDRO DUSIO – DNI N° 14.186.489, con retroactividad al 10 de diciembre del presente año, asignándosele la Categoría de DIRECTOR de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 28 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5891/15

DESIGNANDO A LA SRA. MARIA JOSE GARZÓN COMO SECRETARIA EN EL ÁREA DE CONTROL URBANO BAJO LA ÓRBITA DE LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de SECRETARIA para desarrollar tareas en el Área de Control Urbano de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. MARIA JOSE GARZÓN – DNI N° 27.623.275, con retroactividad al 10 de diciembre del presente año, asignándosele la Categoría de SECRETARIO PRIVADO de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 28 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5892/15

DESIGNANDO A LA SRA. GISELA EDITH VARELA COMO SECRETARIA EN EL ÁREA DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de SECRETARIA para desarrollar tareas en el Área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. GISELA EDITH VARELA – DNI N° 32.066.799, con retroactividad al 10 de diciembre del presente año, asignándosele la Categoría de SECRETARIO PRIVADO de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 28 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5893/15

DECLARANDO NULO EL DECRETO 5694/15 Y DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES.

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 que promulga la ordenanza 2064/12;

ARTICULO 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. a) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. b) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. c) Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. d) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

* Que de un análisis minucioso del decreto 5694/15 de fecha 04/12/15 del Intendente saliente de la Municipalidad de Lincoln, Jorge Abel Fernandez resulta que el antedicho decreto debe ser anulado y reemplazado por el presente.

* Que es política del Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos.

* Describen las responsabilidades que definen cada puesto laboral y las cualidades que deben tener la persona que ocupe.

* Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que los agentes Municipales del área del Hospital Municipal realizan tareas de:

* AVILA SILVIA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración.

* HERNANDEZ BARBARA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración y transporte diario (de lunes a viernes) de recaudación de numeración a sector Tesorería en palacio municipal, además de cubrir la vacante que dejó el agente RIOS VIRGINIA al ser trasladada al Servicio de Gastroenterología.

* MORETTI LUIS, LICERA JUAN, HERRERA ROBERTO, SORIA SEBASTIAN, VIOLA PATRICIO: Adicional por cobertura del Servicio de Ambulancia por licencias, vacaciones o enfermedad.

* BOARI PATRICIA, TOLEDO MONICA: Adicional por tareas efectuadas pasado su horario habitual y guardias pasivas en Servicio de Gastroenterología.

* BALBUENA MARIA DE LOS ANGELES: Adicional por cubrir Servicio de Quimioterapia los días miércoles de 14 a 22 hs.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- * CURTELIN STELLA MARIS: Adicional por guardias mensuales para coordinación de traslados de corta y larga distancia.
- * GALLIANO GUILLERMO: Adicional por traslados de larga distancia.
- * GIANINI GLADYS (Secretaria de Salud): Adicional por trasladarse con sus propios medios a Roberts para realizar tareas de vacunación. Por realizar tareas de vacunación en el Hospital Municipal y por realizar cursos en Junín.
- * ZUZZI CARLOS DANIEL: Adicional por merito por diferencia de horario que realiza en el Servicio de Administración y manejo de numerario (atención de ventanilla), además de cubrir la vacante que dejó el agente RIOS VIRGINIA al ser trasladada al Servicio de Gastroenterología.
- * BONNET CLAUDIA: Adicional por merito por tareas de estadística en servicio de vacunación.
- * ARMANI MERCEDES: Adicional por merito por guardias como instrumentadora las 24 hs.
- * SANCHEZ GRACIELA (Secretaria de Salud): Adicional por merito por productividad.
- * BARCINA DANIELA: Adicional por merito por realización del Programa Materno Infantil y Planificación Familiar.
- * SCHWEIKART ENRIQUE ABELARDO: Adicional por merito por productividad en tareas asociadas al Laboratorio de Análisis Clínicos.
- * PACHECO CRISTIAN, BARROSO PABLO LUJAN: Adicional por merito por guardias en la provisión de oxígeno.
- * SANS MARIA CELESTE (Secretaria de Salud): Adicional por merito por realización exclusiva de carnets hospitalario y disponibilidad de 24 hs.
- * SANZ EVANGELINA: Adicional por merito por facturación de las practicas de la Unidad de Endoscopia Digestiva.
- * IPISALE MARIA JOSE: Adicional por merito por productividad en tareas asociadas al Servicio de Diagnóstico por Imágenes.
- * HERRERA PAMELA: Adicionar por mérito por atención de consultorio externo de su especialidad (nutrición).
- * MIRAVALLE DANIELA: Adicional por merito por prestar servicio de Histopatología.
- * DELGADO INES: Adicional por merito por colaboración con el servicio de estadística del Hospital.
- * MARTIN JULIANA: Adicional por merito por tareas asociadas al Servicio de Cirugía.
- * SOZZI BEATRIZ: Adicional por merito por asistir al Medico durante los tratamientos de Quimioterapia.
- * PEREYRO MARIA JIMENA: Adicional por merito por atención de consultorio de psicología en la localidad de Las Toscas.
- * ONANDIA SANDRA: Adicional por merito por cubrir falta de personal en Servicio de UTI.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Diciembre de 2015, la suma de pesos SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$.- 68.834) mensuales, respectivamente, a los agentes que se detallan a continuación:

<u>N° Leg.</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3283/1	AVILA SILVIA	26080470	\$.- 538
2296/1	HERNANDEZ BARBARA	20653628	\$.- 1937
214/1	MORETTI LUIS R.	14382397	\$.- 3306
527/1	LICERA JUAN R.	13605153	\$.- 3306
627/1	HERRERA ROBERTO S.	12575157	\$.- 3306
5862/1	SORIA SEBASTIAN	28329740	\$.- 3306
3314/1	BOARI PATRICIA	26384550	\$.- 345
681/1	TOLEDO MONICA	13209228	\$.- 345
200/1	CURTELIN STELLA MARIS	13787278	\$.- 4437
3348/1	GALLIANO GUILLERMO	22590256	\$.- 2530
5165/1	PEREZ HECTOR ALEJANDRO	24254577	\$.- 1150
626/1	GIANINI GLADYS	16624762	\$.- 1725
2657/1	VIOLA PATRICIO E.	30228223	\$.- 3306
3248/1	ZUZZI CARLOS DANIEL	13787389	\$.- 1437
3446/1	BONNET CLAUDIA	16475213	\$.- 1075
3171/1	ARMANI MERCEDES	29263013	\$.- 1035
367/1	SANCHEZ GRACIELA	17760077	\$.- 1150



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

3150/1	BARCINA DANIELA	28468232	\$.- 2000
5203/1	SCHWEIKART E. ABELARDO	22472089	\$.- 1800
2315/1	PACHECO CRISTIAN	25726796	\$.- 1900
2816/1	BARROSO PABLO LUJAN	20702696	\$.- 1900
4012/1	SANZ MARIA CELESTE	30948876	\$.- 2300
3790/1	BALBUENA MARIA DE LOS ANGELES	23385211	\$.- 2000
5457/1	HERRERA PAMELA	30614947	\$.- 1000
5661/1	SANZ EVANGELINA	32066687	\$.- 1000
3062/1	MIRAVALLE DANIELA	18276601	\$.- 6000
3361/1	DELGADO INES	29639002	\$.- 2800
5226/1	PEREYRO MARIA JIMENA	28933508	\$.- 3000
3746/1	SOZZI BEATRIZ	21823905	\$.- 1300
6118/1	MARTIN JULIANA	30239944	\$.- 1800
5321/1	IPISALE MARIA JOSE	27845780	\$.- 1800
2567/1	ONANDIA SANDRA	20830689	\$.- 2000
680/1	ROLDAN SILVIA	13787494	\$.- 2000

Estructura programática:

Jurisdicción: 1110106000

Actividad-Programa: 61-01-00

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Beneficios y compensaciones

ARTICULO 2: El agente **Licera Juan (leg 527)** cobrara el monto **\$ 800** por cubrir evento de Doma en Octubre de 2015.-

ARTICULO 3: El agente **Moretti Luis (leg 214)** cobrara el monto **\$ 1150** por cubrir eventos de Doma en Octubre de 2015 y Sorteo de terrenos en Noviembre de 2015.-

ARTICULO 4: Los agentes **Aguilar Laura (leg 2504)** y **Onandia Sandra (leg 2567)** cobrarán el monto **\$ 600** cada uno, por cubrir evento de Doma en Octubre de 2015.-

ARTICULO 5: El agente **Herrera Roberto (leg 627)** cobrara el monto **\$ 450** por cubrir evento de Rindas de la Vida en Noviembre de 2015.-

ARTICULO 6: El agente **Carrizo Nidia (leg 2774)** cobrara el monto **\$ 800** por cubrir eventos de Rindas de la Vida y Sorteo de terrenos en Noviembre de 2015.-

ARTICULO 7: El agente **Soria Sebastián (leg 5862)** cobrara el monto **\$ 1250** por cubrir eventos de Doma en Noviembre de 2015.-

ARTICULO 8: El agente **Viola Patricio (leg 2657)** cobrara el monto **\$ 1300** por cubrir eventos de Karting en Noviembre de 2015.-

ARTICULO 9: Los agentes **Galiano Guillermo (leg 3348)**, **Villareal Paola (leg 5274)** y **Peralta Rosa (leg 509)** cobrarán el monto **\$ 800** cada uno, por cubrir evento de Doma en Noviembre de 2015.-

ARTICULO 10: El agente **Cacere Norma (leg 773)** cobrara el monto **\$ 450** por cubrir evento de Doma en Noviembre de 2015.-

ARTICULO 11: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Secretario de Salud.-

ARTICULO 12: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Secretaria de Salud y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5894/15

DECLARANDO NULO EL DECRETO N° 5332/2015.

LINCOLN, 28 de Diciembre 2.015.-

VISTO

Que, por decreto 5332/15 de fecha 02/12/2015 el Intendente Saliente de la Municipalidad de Lincoln Jorge Abel Fernández da de baja a partir del 01/11/2015 en la planta política de la Municipalidad de Lincoln a la Sra. María Alejandra Pisano y designa a la misma en el cargo de Jefa de Departamento (Cat. 2) del Área de Cultura, en planta permanente.

Y CONSIDERANDO:

Qué, dicho acto administrativo no fue refrendado por el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, según indica el Artículo 4° del mencionado Decreto, siendo el refrendo un requisito esencial e ineludible del acto insalvablemente nulo.

Que, el decreto 5332/15 en sus considerandos expresa: “Que el Departamento Ejecutivo cree oportuna la designación en la planta permanente de la señora María Alejandra Pisano como Jefa de Departamento del Área de Cultura de la Municipalidad de Lincoln”.

Que, lo expresado en el entrecomillado es la FUNDAENTACIÓN de nada más ni menos que el pase a la planta funcional municipal y el ingreso escalofonado por una categoría jerárquica, en clara violación a lo normado por el art. 2 de la ley 14.656.

Siguiendo a Gordillo nos tomamos la licencia de expresar en que la MOTIVACIÓN es la fundamentación fáctica y jurídica con la administración entiende sostener la legitimidad y oportunidad de la decisión tomada. Es la garantía de la fundamentación del acto, no es una cuestión secundaria, instrumental, prescindible, subsanable.

La lucha por la debida fundamentación del acto administrativo es parte de la lucha por la racionalización del poder y la abolición del absolutismo, es la exposición y argumentación fáctica y jurídica con que la administración debe sostener la legitimidad y oportunidad de la decisión tomada. Tiene derecho la Procuración del Tesoro de la Nación, que como mínimo todos los actos administrativos que son atribuidos o denegatorios de derechos requieren una “motivación razonablemente adecuada. La falta de fundamentación implica no sólo vicio de forma sino también y principalmente, vicio de arbitrariedad que como tal determina normalmente la nulidad del acto.

Ha dicho la S.C.J.B.A en act. B 48.306 “Roulier Gutierrez”, B 50.3192 “D Gregorio Hnos” : La estabilidad del acto administrativo en la Provincia de Buenos Aires solo alcanza al acto regular. Cuando se advierten vicio de incompetencia del órgano, defectos de formas o graves errores de fondo que aparejen la nulidad del acto, la administración puede y debe revocarlo de oficio, ya que en tales casos carecen de fundamento de legitimidad.

Entre nosotros, el Dr. Ricardo Paso en su texto Análisis y Jurisprudencia de3 la Ley Orgánica Municipal, Ed. Sendero, Pag 406 dice: Los arts. 114, Ley 7647 y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

114 Ordenanza 267/80, otorgan la facultad a la administración de revocar en instancia administrativa los actos nulos.

A su vez la ley 14.656 que regula el Empleo Municipal en la Provincia de Buenos Aires, en su artículo **ARTICULO 2°** reza: El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento. Excepcionalmente se podrá ingresar por otra categoría cuando el trabajador acredite capacidad manifiesta o formación suficiente para la cobertura de la misma, mediante acto administrativo de designación debidamente fundado. En todos los casos deberá garantizarse el cumplimiento del cupo previsto para los agentes con discapacidad de conformidad con lo estipulado en la legislación vigente sobre la materia.

Y en si artículo 3 in fine establece: las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto en la presente Ley **son nulas**.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE NULO el Decreto N°5332/2015 y en consecuencia **DEJASE** sin efecto la designación de la Sra. María Alejandra Pisano en el cargo de Jefa de Departamento (cat. 2) del Área de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, en planta permanente.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 28 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5895/15

DISPONIENDO LA PRESCRIPCIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 28 de Diciembre de 2015

VISTO:

La Ley Provincial 24320 del año 1994 y la Ordenanza N° 1109/96 promulgada por Decreto N° 3155/96 que legislan el trámite administrativo de prescripción de inmuebles a favor del municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que existen “Actos Administrativos” por parte del municipio que acreditan la toma de posesión del inmueble y la posterior construcción de un barrio de viviendas;

Que por decreto N° 3.970/90 artículo 2do. se procede a la tramitación administrativa para concretar la permuta del mismo con el predio municipal identificado catastralmente como Circ.: X – Pc.: 1079a;

La permuta de la fracción se realiza con el predio del señor Daniel Héctor Fernández, que permite la construcción de viviendas de interés social en el predio identificado catastralmente como: Circ.: X – Secc.: B – Qta.: 2 – Pc.: 2a;

Que la obra pertenece a las operatorias solidaridad y los actuados se giraron por exp. 2416-7514/92 del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Ordenanza N° 814/93 y Decreto N° 870/93, se incluye el inmueble al Área Urbana de la Localidad de Martínez de Hoz y se asigna el mismo como Distrito de Urbanización Especial DUE 7, para la ejecución de un conjunto habitacional con carácter integral;

Que por Ordenanza N° 783/92 y Decreto N° 615/92 se ratifica en todos sus términos el Convenio suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN y Daniel Héctor Fernández de permuta de terrenos;

Que por Decretos N° 4.980/98 y Decreto N° 6.032/99 se dispone la adjudicación de uso del Plan Solidaridad (24) Viviendas a diferentes vecinos de la Localidad;

Que se ha confeccionado el respectivo plano de mensura que pretende prescribir 60-30-2013;

Que el inmueble mencionado, sus antecedentes y tiempo de posesión, habilitan en “prima facie”, la iniciación del trámite de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispóngase la prescripción en el marco de la Ley N° 24320 y la Ordenanza N° 1109 y Decreto N° 3155/96, a favor de la Municipalidad de Lincoln, de varios inmuebles en la Localidad de Martínez de Hoz, identificados catastralmente como:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Circ.: X – Secc.: B – Qta.: 2 - Mz.: 2c – Parcelas: 1 a 16

Circ.: X – Secc.: B – Qta.: 2 - Mz.: 2d – Parcelas: 9 a 16

Pda. Inmobiliaria Origen: 60 - 850

Plano de Mensura: 60-30-2013

ARTICULO 2º: La respectiva escritura traslativa del dominio será otorgada por la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Tierras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 28 de diciembre de 2015.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5896/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL SEÑOR OSVALDO ABEL CARRELO

LINCOLN, 29 de Diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal capacitado en trabajos de albañilería para desempeñar distintas tareas en la Secretaría de OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 10/12/2015 y hasta el 31/12/2015, inclusive, al señor OSVALDO ABEL CARRELO -DNI N° 33.798.866, para cumplir tareas de albañilería en el Área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 2°: la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Personal, departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5897/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. MARCOS DANIEL NECCHI TRUJILLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Marcos Daniel Henchí Trujillo, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **MARCOS DANIEL NECCHI TRUJILLO**, DNI N° 32.918.277, domiciliado en la calle F. El Triunfo 350 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11417, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5898/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. DARIO ANDRES FERNANDEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Darío Andrés Fernández, ante la Secretaria de Acción Social: Dr. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **DARIO ANDRES FERNANDEZ**, DNI N° 31.584.007, domiciliado en Av. Salta 333, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6737, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5899/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **ESTELA ARENAS** DNI. N° 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5900/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. SILVANA BARISONI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvana Barisoni, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra **SILVANA BARISONI**, DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 29 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5901/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRINSBERG DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grinsberg ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **LORENA ELIZABETH GRINSBERG**, DNI. N° 24.083.163, domiciliada en Brown 330, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5902/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamon, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil ochocientos (\$1800) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5903/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. GRACIELA MABEL ARMARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 29 de Diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Graciela Mabel Armario ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos setecientos (\$ 700), a la Sra. **GRACIELA MABEL ARMARIO**, DNI. N° 12.278.576, domiciliada en la calle Las Heras 763, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 1602, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la hija de la beneficiaria Sra. **JESSICA LARRAZA**, DNI N° 35.170.061.

ARTICULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:110, del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5904/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. FLORENCIA ZAMUDIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Florencia Zamudio, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **FLORENCIA ZAMUDIO**, DNI. N° 25.512.992, domiciliada en Balcarce 148, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6970 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la madre de la beneficiaria Sra. **SUSANA EMILIA ABUSAMRA**, DNI N° 4.081.072.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5905/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. CLAUDIA MARCELA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA MARCELA LEDESMA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra **CLAUDIA MARCELA LEDESMA** DNI. N° 18.416.249, domiciliada en la calle Uriburu 1700, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 74 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5906/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. MIGUEL ANGEL NUÑEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MIGUEL ANGEL NUÑEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral -sanitaria y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **MIGUEL ANGEL NUÑEZ**, DNI N° 17.190215, domiciliado en el Barrio FO.NA.VI Mz. 10 C. 2, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8318, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5907/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. MARIA ALEJANDRA GIMENEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA ALEJANDRA GIMENEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA GIMENEZ**, DNI. N° 14.382.305, domiciliada en BARRIO OBRERO casa 62, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 990, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5908/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3600 AL SR. ROBERTO PERUGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Roberto Perugini, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil seiscientos (\$3600) al Sr. **ROBERTO PERUGINI**, DNI N° 13.359.000, domiciliado en Monseñor Surce y Almafuerte, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7679, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5909/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$4400, A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil cuatrocientos (\$4400) a la Sra. **ANALIA CABRAL**, DNI N° 16.046.734 domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gastos por sustento familiar

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“2015 – Año del 150° Aniversario del Partido de Lincoln”

DECRETO N° 5910/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4500, A LA SRA. ROCIO AMALIA VELAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Rocio Amalia Velázquez, DNI N°:36.512.606, domiciliada en la calle Fortín El Triunfo 84 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Rocio luego que haber sido atendida en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” en el Servicio de maternidad por el nacimiento de su hijo, quien fue derivado de urgencia a la ciudad de Junín ;

Que es de vital importancia que el niño se encuentre hospitalizado dado que siendo R.N necesita de un tratamiento con equipos de alta complejidad que nuestro nosocomio no cuenta con dicha aparatología ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de afrontar gastos que demanda el problema de salud del niño y su madre Rocio en la estadía en la ciudad de Junín, se deduce que se trata de una mujer joven con su hijo recién nacido cargo ,que su único sustento proviene de AUH, que no cuenta con obra social, ni trabajo estable;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 4500.- (Pesos cuatro mil quinientos), a la Sra. Rocio Amalia Velázquez, DNI N°:36.512.606, domiciliada en la calle Fortín El Triunfo 84 de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos de estadía y tratamiento en la ciudad de Junín por problemas de salud de su hija .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. Fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

LINCOLN, 29 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5911/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. SOFIA NOEMI GUTIERREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sofía Noemí Gutiérrez, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una nieta a cargo, ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **SOFIA NOEMI GUTIERREZ**, DNI. N° 11.394.829, domiciliada en Alberdi 896, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 9683, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5912/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 12.500 A LA SRA. VALERIA ALEJANDRA TEJEIRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Valeria Alejandra Tejeiro con D.N.I: 22.309.261 domiciliada en la calle Andrade 841, referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Valeria Alejandra Tejeiro acude a la Secretaria manifestando que padece graves problemas de salud y que luego de haber sido atendida en el Hospital Municipal "Dr. Rubén A. Miravalle" por el especialista en oncología quien indica que debe realizarse tratamiento radiante en la ciudad de Junín de manera urgente, debido que en el Htal. Roffo se encuentra suspendido dicho tratamiento por no estar en funcionamiento el equipo;

Que de acuerdo al informe realizado por el trabajador social de la Secretaria de Salud, se deduce que se trata de una mujer adulta, que debido a su estado de salud se encuentra imposibilitado para trabajar, que no cuenta con ingresos estables, y que los únicos ingresos son los de su esposo el cual trabaja de manera independiente no percibiendo una suma fija ni aportes previsionales ni obra social y que no puede afrontar el gasto de tratamiento que el problema de salud le demanda ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento radiante 3D para mejorar su calidad de vida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 12.500 (pesos doce mil quinientos) a la Sra. Valeria Alejandra Tejeiro DNI N°22.309.261, domiciliada en la calle Andrade 841, de la ciudad de Lincoln registrada en la Secretaria De Salud, destinado a solventar gastos de tratamiento radiante en la ciudad de Junín, por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Centro de Terapia Radiante Junin S.A. Banco Santander Rio Sucursal :141 Cuenta corriente en pesos N°013435 4 N°DECUIT:00000003071000634-9 CBU:0720141320000001343540

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA

LINCOLN, 29 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5913/15

DANDO DE BAJA A LOS SUBSIDIOS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO I

LINCOLN, 29 de diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que por diferentes razones, no se han realizado los pagos correspondientes de los subsidios municipales que se detallan en el listado adjunto, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda realizar el acto administrativo correspondiente.

Que en este sentido corresponde a derogar los siguientes subsidios adjuntos en el Anexo N° I

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja los Subsidios Municipales que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 29 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

Decreto N°	Apellido y Nombre	D.N.I N°	Importe
5013/15	CARRELO, OSVALDO	33.798.866	\$1500
4923/15	ALEGRE FRANCO, SANDRA G.	29.170.347	\$800
4922/15	FARIAS, IRIS	37785051	\$500
4993/15	MARCONETTO, ALEJANDRA	24.794.768	\$1500
1259/15	BIAN MIRTA BEATRIZ	6.526.982	\$1000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 29 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5914/15

DISPONGASE LA APERTURA DE SUMARIO ADMINISTRATIVO POR RECLAMO DE DAÑOS Y PERJUICIOS

LINCOLN, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

La presentación efectuada en forma verbal por la Srta. Vanesa Emanuelle en la Municipalidad de Lincoln, en relación a la presentación de un reclamo por daños y perjuicios en nombre y representación de su padre, Sr. Jorge Emanuelle, que no obra en los registros.

Y CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Vanesa Emanuelle concurre a la Municipalidad de Lincoln a los fines de consultar en el Área Legal y Técnica por el estado del reclamo por daños y perjuicios que oportunamente efectuara su padre, Sr. Jorge Emanuelle, ocasionados supuestamente por un empleado de la Municipalidad de Lincoln Sr. Juan Oscar Ruiz, DNI: 11.427.109, dependiente del Sr. Eduardo Báez.

Que, acompaña copias simples de su presentación en 12 fs, escrito inicial, dos presupuestos, fotografías y pedido de pronto despacho.

Que, la actual Administración Municipal asumió sus funciones en fecha 10/12/2015.

Que, el suscripto ha designado a sus auxiliares oportunamente, advirtiendo estos graves falencias en torno al funcionamiento de sus dependencias.

Que, así las cosas y luego de un exhaustivo relevamiento de expedientes y datos en la Municipalidad de Lincoln, no se pudo encontrar los autos en cuestión en soporte papel ni electrónico.

Que, a *prima facie* surge que la documentación presentada por la Srta. Emanuelle en representación de su padre Sr. Jorge Emanuelle, es autentica.

Que, atento a ello y el derecho que le asiste al Sr. Jorge Emanuelle de obtener una decisión de la Administración Pública. se encomienda la apertura del respectivo sumario, delegándose la instrucción del mismo al Secretario Legal y Técnico.

Que, por decreto 5738/2015 fue designado como Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Lincoln el Dr. Diego Corral y mediante decreto 5760/2015 fue designada como Secretaria Administrativa la Dra. Maria Gabriela Arzani.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispongase la apertura de sumario administrativo por reclamo de daños y perjuicios. Designase al Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Lincoln, Dr. Diego Corral como Instructor y como Secretaria de Actuaciones a la Dra. María Gabriela Arzani.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese a los interesados, a la Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 30 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO 5915/15

DECLÁRASE NULO EL DECRETO N° 4996/2015

Lincoln, 30 de Diciembre de 2015

VISTO:

Que, por decreto 4996/2015 de fecha 26/11/2015 el Intendente Saliente de la Municipalidad de Lincoln Jorge Abel Fernández dio de baja a partir del 31/10/2015 en la planta política de la Municipalidad de Lincoln a la Sra. Andrea Verónica Plancheruntti y designa a la misma en el cargo de Jefa de Departamento (Cat. 2) para cumplir funciones en el área de Recursos Humanos en planta Permanente, a partir del 1 de Noviembre de 2015, estableciendo un adicional por actividad exclusiva y por función del 70% del sueldo en relación a su categoría.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho acto administrativo no fué refrendado por el Secretario del Área Legal y Técnica, según indica el Artículo 5° del mencionado Decreto, siendo el refrendo un requisito esencial e ineludible del acto del Intendente según Art. 181 de la L.O.M, tornando al acto insalvablemente nulo.

Que, el decreto 4996/2015 en sus Considerandos expresa: “Que la mencionada agente viene desempeñando tareas inherentes en su cargo como Director General de la Municipalidad de Lincoln.

Que, por lo tanto corresponde dar de baja la designación que la mencionada agente venia cumpliendo en la planta política”.

Que, lo expresado en el entrecomillado es la **FUNDAMENTACION** de nada más ni menos que el *pase* a la planta funcional municipal y el ingreso escalafonado por una categoría jerárquica, en clara violación a lo normado por el art. 2 de la ley 14.656.

Siguiendo a Gordillo nos tomamos la licencia de expresar en que la MOTIVACION es La fundamentación fáctica y jurídica con que la administración entiende sostener la legitimidad y oportunidad de la decisión tomada. Es la garantía de la fundamentación del acto, no es una cuestión secundaria, instrumental, prescindible, subsanable.

La lucha por la debida fundamentación del acto administrativo es parte de la lucha por la racionalización del poder y la abolición del absolutismo, es la exposición y argumentación fáctica y jurídica con que la administración debe sostener la legitimidad y oportunidad de la decisión tomada. Tiene dicho la Procuración del Tesoro de la Nación, que como mínimo todos los actos administrativos que son atributivos o denegatorios de derechos” requieren una “motivación razonablemente adecuada. La falta de fundamentación implica no sólo vicio de forma sino también y principalmente, vicio de arbitrariedad que como tal determina normalmente la nulidad del acto.

Ha dicho la S.C.J.B.A en act. B 48.306 “Roulier, Gutiérrez”, B 50.192 “D Gregorio Hnos” : La estabilidad del acto administrativo en la Provincia de Buenos Aires solo alcanza al acto



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

regular. Cuando se advierten vicios de incompetencia del órgano, defectos de formas o graves errores de fondo que aparejen la nulidad del acto, la administración puede y debe revocarlo de oficio, ya que en tales casos carecen de fundamento de legitimidad.

Entre nosotros, el Dr. Ricardo Paso en su texto Análisis y Jurisprudencia de la Ley Orgánica Municipal, Ed. El Sendero, pag 406 dice: Los arts. 114, Ley 7647 y 114 Ordenanza 267/80, otorgan la facultad a la administración de revocar en instancia administrativa los actos nulos.

A su vez la ley 14.656 que regula el Empleo Municipal en la Provincia de Buenos de Aires, en su artículo **ARTÍCULO 2º** reza: El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento. Excepcionalmente se podrá ingresar por otra categoría cuando el trabajador acredite capacidad manifiesta o formación suficiente para la cobertura de la misma, mediante acto administrativo de designación debidamente fundado. En todos los casos deberá garantizarse el cumplimiento del cupo previsto para los agentes con discapacidad de conformidad con lo estipulado en la legislación vigente sobre la materia.

Y en si artículo 3 *in fine* establece: Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto en la presente Ley **son nulas**.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor
INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: **DECLÁRASE NULO** el decreto N° 4996/2015 y en consecuencia **dejase sin efecto la designación de la Sra. Andrea Verónica Plancheruntti** en el cargo de Jefa de Departamento (Cat. 2) del Área de Recursos humanos de la Municipalidad de Lincoln, en planta Permanente, como así también el adicional por actividad exclusiva y por función del 70% del sueldo en relación a su categoría

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese al interesado a través de la Dirección General de Personal, Liquidaciones, Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 30 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5916/15

DECLÁRASE NULO EL DECRETO N° 5333/2015

Lincoln, 30 de Diciembre de 2015

VISTO:

Que, por decreto 5333/2015 de fecha 02/12/2015 el Intendente Saliente de la Municipalidad de Lincoln Jorge Abel Fernández dio de baja a partir del 01/11/2015 en la planta temporaria de la Municipalidad de Lincoln al Sr. Héctor Horacio Bernardi y designa al mismo en el cargo de Jefe de División (Cat. 3) de la planta permanente, para cumplir funciones en el área de Cultura, a partir del 1 de Noviembre de 2015.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho acto administrativo no fue refrendado por el Secretario del Área Legal y Técnica, según indica el Artículo 5° (4° en orden) del mencionado Decreto, siendo el refrendo un requisito esencial e ineludible del acto del Intendente según Art. 181 de la L.O.M, tornando al acto insalvablemente nulo.

Que, el decreto 5333/2015 en sus Considerandos expresa: “Que el Departamento Ejecutivo cree oportuna la designación en la Planta Permanente del Sr. Héctor Horacio Bernardi en el cargo de Jefe de División (Cat 3-) en el área de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, ya que cuenta con un larga experiencia en los temas que incumbe al área de referencia.

Que, por lo tanto corresponde dar de baja la designación que la mencionada agente venia cumpliendo en planta temporaria”.

Que, lo expresado en el entrecomillado es la **FUNDAMENTACION** de nada más ni menos que el *pase* a la planta funcional municipal y el ingreso escalofonado por una categoría jerárquica, en clara violación a lo normado por el art. 2 de la ley 14.656.

Siguiendo a Gordillo nos tomamos la licencia de expresar en que la MOTIVACION es La fundamentación fáctica y jurídica con que la administración entiende sostener la legitimidad y oportunidad de la decisión tomada. Es la garantía de la fundamentación del acto, no es una cuestión secundaria, instrumental, prescindible, subsanable.

La lucha por la debida fundamentación del acto administrativo es parte de la lucha por la racionalización del poder y la abolición del absolutismo, es la exposición y argumentación fáctica y jurídica con que la administración debe sostener la legitimidad y oportunidad de la decisión tomada. Tiene dicho la



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Procuración del Tesoro de la Nación, que como mínimo todos los actos administrativos que son atributivos o denegatorios de derechos” requieren una “motivación razonablemente adecuada. La falta de fundamentación implica no sólo vicio de forma sino también y principalmente, vicio de arbitrariedad que como tal determina normalmente la nulidad del acto.

Ha dicho la S.C.J.B.A en act. B 48.306 “Roulier, Guitierrez”, B 50.192 “D Gregorio Hnos” : La estabilidad del acto administrativo en la Provincia de Buenos Aires solo alcanza al acto regular. Cuando se advierten vicios de incompetencia del órgano, defectos de formas o graves errores de fondo que aparejen la nulidad del acto, la administración puede y debe revocarlo de oficio, ya que en tales casos carecen de fundamento de legitimidad.

Entre nosotros, el Dr. Ricardo Paso en su texto Análisis y Jurisprudencia de la Ley Orgánica Municipal, Ed. El Sendero, pag. 406 dice: Los arts. 114, Ley 7647 y 114 Ordenanza 267/80, otorgan la facultad a la administración de revocar en instancia administrativa los actos nulos.

A su vez la ley 14.656 que regula el Empleo Municipal en la Provincia de Buenos de Aires, en su artículo **ARTÍCULO 2º** reza: El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento. Excepcionalmente se podrá ingresar por otra categoría cuando el trabajador acredite capacidad manifiesta o formación suficiente para la cobertura de la misma, mediante acto administrativo de designación debidamente fundado. En todos los casos deberá garantizarse el cumplimiento del cupo previsto para los agentes con discapacidad de conformidad con lo estipulado en la legislación vigente sobre la materia.

Y en si artículo 3 *in fine* establece: Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto en la presente Ley **son nulas**.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLÁRASE NULO el decreto N° 5333/2015 y en consecuencia **dejase sin efecto la designación del Sr. Héctor Horacio Bernardi** en el cargo de Jefa de División (Cat. 3) del Área de Cultura, en planta Permanente.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 30 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5917/15

DESIGNANDO AL SR. FABIAN EDUARDO UVILLA COMO JEFE DE DEPENDENCIA – PLANTA POLÍTICA - BAJO LA ORBITA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme el acta emitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de JEFE DE DEPENDENCIA bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. EDUARDO FABIAN UVILLA.- DNI N° 17.335.770, con retroactividad al 10 de diciembre del presente año, asignándosele la Categoría de JEFE DE DEPENDENCIA de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 30 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5918/15

DESIGNANDO CATEGORÍAS PARA LOS FUNCIONARIOS DENTRO DE LA ESCALA SALARIAL DE LA PLANTA POLÍTICA

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2015

VISTO

El DECRETO 5887/15 estableciendo una nueva Escala Salarial para los funcionarios que integran la PLANTA POLÍTICA de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, es potestad del Intendente municipal instituir el salario de sus funcionarios y colaboradores.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase la Categoría SECRETARIO de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA para los siguientes funcionarios:

- Secretario de Gobierno: RAMON HAROLDO PARERA – DNI N° 24.533.808 - (DESIGNADO POR DECRETO: 5735/15)
- Secretaria de Acción Social: VALERIA FABIANA MENNA – DNI N° 27.626.251 (DESIGNADO POR DECRETO: 5736/15)
- Secretario de Cultura y Educación: ANDRÉS NICOLÁS CUERVO DNI N° 26.524.709 (DESIGNADO POR DECRETO: 5737/15)
- Secretario de Legal y Técnica: de la municipalidad de Lincoln DIEGO CORRAL – DNI N° 24.952.906 (DESIGNADO POR DECRETO 5738/15)
- Secretario de Salud: GUSTAVO ADOLFO BRUSCA DI GIORGIO – DNI N° 20.270.937 (DESIGNADO POR DECRETO 5739/15)
- Secretario de Producción y Medio Ambiente: JUAN CRUZ MARTINEZ – DNI N° 27.845.649 (DESIGNADO POR DECRETO 5740/15)
- Secretario de Prensa y Ceremonial: JOSÉ LEÓN PACE – DNI N° 27.623.308 (DESIGNADO POR DECRETO 5741/15)
- Secretario de Obras y Servicios Públicos: ROBERTO COSENTINO – DNI N° 12.014.655 (DESIGNADO POR DECRETO 5742/15)
- Secretario de Hacienda: ALBERTO SALA – DNI N° 17.033.632 (DESIGNADO POR DECRETO 5743/15)

ARTÍCULO 2°: Designase la Categoría SUBSECRETARIO de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA para los siguientes funcionarios:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

-Subsecretario de Seguridad Ciudadana: OSCAR CARRIZO DNI N° 14.805.416 (DESIGNADO POR DECRETO 5768/15)

ARTÍCULO 3°: Designase la Categoría DIRECTOR GENERAL/TESORERO de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA para los siguientes funcionarios:

-Directora de Educación: Sra. MARÍA ISABEL SERENAL DNI N° 23.620.294 (DESIGNADO POR DECRETO 5771/15)

-Directora del C.O.A.F.: SUSANA GONZÁLEZ- DNI N° 23.620.399 (DESIGNADO POR DECRETO 5772/15)

-Directora de Cultura: LILIANA BAGATTO DNI N° 14.723.090 (DESIGNADO POR DECRETO 5773/15)

-Directora de Promoción Social: LORENA LARROUSERIE- DNI N° 24.105.176 (DESIGNADO POR DECRETO 5774/15)

-Director General de Personal: LUIS LATASA – DNI N° 13.786.986 (DESIGNADO POR DECRETO 5764/15)

-Director General de Compras: MATIAS LEONARDO COSENTINO – DNI N° 29.952.314 (DESIGNADO POR DECRETO 5765/15)

-Director del Hospital: SERGIO ROLANDO LORENZO– DNI N° 20.391.728 (DESIGNADO POR DECRETO 5767/15)

-Director de Control Urbano: RODOLFO HERNANDEZ DNI N° 8.278.223 (DESIGNADO POR DECRETO 5769/15)

-Director de Obras y Servicios Públicos: INOCENCIO DE LA FUENTE ELVIRA DNI N° 92.312.265 (DESIGNADO POR DECRETO 5770/15)

-Director de Deportes: GUSTAVO VENDEMIA– DNI N° 13.209.011 (DESIGNADO POR DECRETO 5762/15)

-Director de Cooperativismo: MARIO TARELLI – DNI N° 26.080.457 (DESIGNADO POR DECRETO 5761/15)

-Tesorero: HERNÁN LIBERTO – DNI N° 27.698.862 (DESIGNADO POR DECRETO 5766/15)

ARTÍCULO 4°: Designase la Categoría SUBDIRECTOR GENERAL/DELEGADO de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA para los siguientes funcionarios:

-Delegado de CARLOS SALAS: DANIEL RANELETTI.– DNI N° 14.443.983 (DESIGNADO POR DECRETO 5744/15)

-Delegado de PASTEUR: RAUL AZCURRA.– DNI N° 13.114.663 (DESIGNADO POR DECRETO 5745/15)

-Delegado de EL TRIUNFO: SERGIO BLANCO.– DNI N° 17.190.138 (DESIGNADO POR DECRETO 5746/15)

-Delegado de LAS TOSCAS: ROBERTO CABRERA.– DNI N° 12.119.063 (DESIGNADO POR DECRETO 5747/15)

-Delegado de MARTINEZ DE HOZ: ERMINDO PRADA.– DNI N° 20.657.868 (DESIGNADO POR DECRETO 5748/15)

-Delegado de BERMÚDEZ y TRIUNVIRATO: MARIO RANO.– DNI N° 26.839.123 (DESIGNADO POR DECRETO 5749/15)

-Delegado de BAYAUCA: VIVIANA FARDOS.– DNI N° 17.918.661 (DESIGNADO POR DECRETO 5750/15)

-Delegado de ARENAZA: DANIEL GONZALEZ – DNI N° 20.657.868 (DESIGNADO POR DECRETO 5751/15)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

-Delegado de ROBERTS: CLAUDIO TEDESCO – DNI N° 14.883.064
(DESIGNADO POR DECRETO 5752/15)

ARTÍCULO 5°: Designase la Categoría DIRECTOR de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA para los siguientes funcionarios:

-Director de Informática y Comunicaciones: DANIEL LAVARRA – DNI N° 18.583.295 (DESIGNADO POR DECRETO 5763/15)

-Director del CIC PLAZA ESPAÑA: CARLOS ROLANDO MENICHETTI. – DNI N° 25.406.831 (DESIGNADO POR DECRETO 5775/15)

-Directora del CIC SAN JOSÉ: ALICIA RAQUEL ALLEGA. – DNI N° 17.190.320 (DESIGNADO POR DECRETO 5776/15)

-Directora de Economía Social: SANDRA GONZÁLEZ. – DNI N° 16.603.438 (DESIGNADO POR DECRETO 5777/15)

ARTÍCULO 6°: Designase la Categoría SECRETARIO PRIVADO/CHOFER/TÉCNICO de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA para los siguientes funcionarios:

-Secretaria: PATRICIA ELISABETH REPETTO– DNI N° 17.760.096 (DESIGNADO POR DECRETO 5753/15)

-Secretaria: SABRINA HONG – DNI N° 36.512.416 (DESIGNADO POR DECRETO 5754/15)

-Secretario: DIEGO FEDERICO SANCHEZ – DNI N° 34.214.030 (DESIGNADO POR DECRETO 5755/15)

-Secretaria: MARIA CELESTE COMBA– DNI N° 32.918.189 (DESIGNADO POR DECRETO 5756/15)

-Secretaria: SONIA SEIRA– DNI N° 17.760.030 (DESIGNADO POR DECRETO 5757/15)

-Secretaria: MARÍA GABRIELA ARZANI– DNI N° 27.855.002 (DESIGNADO POR DECRETO 5760/15)

-Secretario: SALVADOR SANCHEZ– DNI N° 24.682.198 (DESIGNADO POR DECRETO 5759/15)

-Secretario: JULIO CESAR FERREYRA – DNI N° 28.933.563 (DESIGNADO POR DECRETO 5778/15)

-Chofer: CARLOS IGNACIO BOCCA– DNI N° 33.309.464 (DESIGNADO POR DECRETO 5779/15)

-Chofer: PABLO JUAN CARLINI– DNI N° 26.839.183 (DESIGNADO POR DECRETO 5758/15)

ARTÍCULO 7°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Notifíquese a los interesados, a la Dirección General de Personal, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 30 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5919/15

DESIGNANDO AL SR. JOSE ANTONIO IRIBARREN COMO DIRECTOR DE LIQUIDACION DE SUELDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Diciembre 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme el acta emitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de DIRECTOR DE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. JOSE ANTONIO IRIBARREN- DNI N° 23.620.123, con retroactividad al 10 de diciembre del presente año, asignándosele la Categoría de DIRECTOR de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 30 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5920/15

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A MARIANA ELISA PARRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Mariana Elisa Parra, ante la Secretaria de Acción Social: Dr. Valeria Menna, referida a una ayuda económica para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con necesidades básica insatisfechas, con un hijo menor a cargo, con serios problemas de salud, que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$ 500), a la Sra. **MARIANA ELISA PARRA**, DNI N° 32.918.099, domiciliada en la calle J. Newbery 661, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Leg. N° 11895, destinado a la compra de alimentos por dieta especial.-

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5921/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1140, A LA SRA. ALEJANDRA EVANGELINA BATAGLIA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 30 de Diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Alejandra Evangelina Bataglia, ante la Secretaria de Acción Social: Dr. Valeria Menna, referida a solventar gastos de traslados por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ciento cuarenta (\$1140) a la Sra. **ALEJANDRA EVANGELINA BATAGLIA**, D.N.I. N° 26.694.754, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 2583 destinados a solventar gastos de traslados por problemas de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno, y Secretaria de Acción Social.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5922/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500 A LA SRA. DAIANA ROCIO NAVAZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DAIANA ROCIO NAVAZO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **DAIANA ROCIO NAVAZO**, DNI. 34.547.335 domiciliada en Barrio Parque Casa 79, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6077 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5923/15

DECLARANDO NULO EL DECRETO N° 4996/2015

Lincoln, 30 de Diciembre de 2015

VISTO:

Que, por decreto 5330/2015 de fecha 02/12/2015 el Intendente Saliente de la Municipalidad de Lincoln Jorge Abel Fernández dio de baja a partir del 31/10/2015 en la planta temporaria de la Municipalidad de Lincoln a la Sra. María Florencia Audisio y designa a la misma en el cargo de Jefa de Departamento (Cat. 2) para cumplir funciones en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a partir del 1 de Noviembre de 2015, estableciendo un adicional por actividad exclusiva y por función del 70% del sueldo en relación a su categoría.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho acto administrativo no fue refrendado por el Secretario del Área Legal y Técnica, según indica el Artículo 5° (Orden 4) del mencionado Decreto, siendo el refrendo un requisito esencial e ineludible del acto del Intendente según Art. 181 de la L.O.M, tornando al acto insalvablemente nulo.

Que, el decreto 5330/2015 en sus Considerandos expresa: “Que la mencionada agente viene desempeñando tareas inherentes en el Área de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln en la planta temporaria.

Que, por lo tanto corresponde dar de baja la designación que la mencionada agente venía cumpliendo en la planta temporaria”.

Que, lo expresado en el entrecomillado es la **FUNDAMENTACION** de nada más ni menos que el *pase* a la planta funcional municipal y el ingreso escalafonado por una categoría jerárquica, en clara violación a lo normado por el art. 2 de la ley 14.656.

Siguiendo a Gordillo nos tomamos la licencia de expresar en que la MOTIVACION es La fundamentación fáctica y jurídica con que la administración entiende sostener la legitimidad y oportunidad de la decisión tomada. Es la garantía de la fundamentación del acto, no es una cuestión secundaria, instrumental, prescindible, subsanable.

La lucha por la debida fundamentación del acto administrativo es parte de la lucha por la racionalización del poder y la abolición del absolutismo, es la exposición y argumentación fáctica y jurídica con que la administración debe sostener la legitimidad y oportunidad de la decisión tomada. Tiene dicho la Procuración del Tesoro de la Nación, que como mínimo todos los actos administrativos que son atributivos o denegatorios de derechos” requieren una “motivación razonablemente adecuada. La falta de fundamentación implica no sólo vicio de forma sino también y principalmente, vicio de arbitrariedad que como tal determina normalmente la nulidad del acto.

Ha dicho la S.C.J.B.A en act. B 48.306 “Roulier, Guitierrez”, B 50.192 “ D Gregorio Hnos” : La estabilidad del acto administrativo en la Provincia de Buenos Aires solo alcanza al acto regular. Cuando se advierten vicios de incompetencia del órgano, defectos de formas o graves errores de fondo que aparejen la nulidad del acto, la administración puede y debe revocarlo de oficio, ya que en tales casos carecen de fundamento de legitimidad.

Entre nosotros, el Dr. Ricardo Paso en su texto Análisis y Jurisprudencia de la Ley Orgánica Municipal, Ed. El Sendero, pag 406 dice: Los arts. 114, Ley 7647 y 114 Ordenanza 267/80, otorgan la facultad a la administración de revocar en instancia administrativa los actos nulos.

A su vez la ley 14.656 que regula el Empleo Municipal en la Provincia de Buenos de Aires, en su artículo **ARTÍCULO 2°** reza: El ingreso al empleo público



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento. Excepcionalmente se podrá ingresar por otra categoría cuando el trabajador acredite capacidad manifiesta o formación suficiente para la cobertura de la misma, mediante acto administrativo de designación debidamente fundado. En todos los casos deberá garantizarse el cumplimiento del cupo previsto para los agentes con discapacidad de conformidad con lo estipulado en la legislación vigente sobre la materia.

Y en su artículo 3 *in fine* establece: Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto en la presente Ley ***son nulas***.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: **DECLÁRASE NULO** el decreto N° 5330/2015 y en consecuencia **dejase sin efecto la designación de la Sra. María Florencia Audisio** en el cargo de Jefa de Departamento (Cat. 2) en el Área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, en planta Permanente, como así también el adicional del 70% del sueldo de su categoría.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 30 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5924/15

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR PABLO CABALEIRO

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2015.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el señor Pablo Cabaleiro que fuera designado en Planta Permanente a partir del 1° de noviembre del presente año;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha designación como Personal Administrativo Clase V – Categoría 15 le ocasiona problemas personales al agente municipal mencionado;

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del agente a la Planta Permanente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 1° de noviembre de 2015 presentada por el agente municipal PABLO CABALEIRO – DNI N° 33.798.780, que cumplía tareas en la Administración Pública, en la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5925/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA POLÍTICA A LA SEÑORA FLORENCIA AUDISIO

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal capacitado en trabajos a desarrollarse en el área de Espacios Verdes bajo la órbita de la Secretaría de PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Política;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designando en PLANTA POLÍTICA a la señora MARIA FLORENCIA AUDISIO -DNI N° 27.167.590, para cumplir tareas administrativas en el Área de espacios Verdes bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 06 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Establézcase un adicional por jornada prolongada de un 50% (cincuenta por ciento) del sueldo.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 30 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5926/15

DESIGNANDO A LA Sra. FABIANA DEL MORO EN EL CARGO DE SUBDIRECTOR DEL HOSPITAL BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Diciembre 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de SUBDIRECTOR DEL HOSPITAL bajo la órbita de la SECRETARÍA DE SALUD de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. MARIA FABIANA DEL MORO – LEGAJO 296, a partir de la fecha del presente decreto, asignándosele la Categoría de SUBDIRECTOR GENERAL de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.

ARTICULO 2°: Designase el adicional a MARIA FABIANA DEL MORO por Exclusividad del 70% según lo establecido por el DECRETO 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.

ARTICULO 3°: Realizase la reserva del cargo que FABIANA DEL MORO posee en el Área de Farmacia del Hospital Municipal al día de la fecha.

ARTICULO 4°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 30 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5927/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA POLÍTICA AL SEÑOR JOSE LUIS RAMOS

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal capacitado en trabajos a desarrollarse en el área del Parque Municipal General San Martín bajo la órbita de la Secretaría de PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Política;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designando en PLANTA POLÍTICA al señor JOSE LUIS RAMOS - DNI N° 22.051.124, para cumplir tareas de ENCARGADO en el Área del Parque General San Martín bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 06 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Establézcase un adicional por jornada prolongada de un 50% (cincuenta por ciento) del sueldo.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 30 de diciembre de 2015



DECRETO N° 5928/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE PABLO CABALEIRO EN EL “PLAN GERENCIAR” PARA REALIZAR TAREAS EN EL AREA DE PRENSA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de DICIEMBRE de 2015.-

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el Área de Prensa de la Municipalidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar”, por el mes de DICIEMBRE del año 2015 a CABALEIRO, PABLO – DNI: 33.798.780 para realizar tareas en la secretaría de Prensa, percibiendo la suma de pesos 1.600.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigentes, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien corresponda. Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de Diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5929/15

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO EDUCATIVO EL PROGRAMA “ESCUELAS ABIERTAS EN VERANO 2016”

LINCOLN, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

El Programa Escuelas abiertas en verano implementado por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a través del expediente N° 5802-0542212/15 alcance 1. Resolución N° 2971/15;

El Decreto N° 3.890/13 promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que autoriza al Departamento Ejecutivo a utilizar los recursos coparticipables del Fondo de Financiamiento Educativo, que crea la Ley 26075, en virtud de lo dispuesto por el Art. 92 de la Ley 14.393 de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, promoviendo y facilitando la participación de alumnos en diversas acciones que promuevan el encuentro, la integración, la creatividad de sus participantes que comparten actividades aprendiendo a disfrutar con los otros, a comunicarse a través de diferentes lenguajes, favoreciendo la convivencia, el trabajo en equipo, la cooperación, la relación con el ambiente mediante prácticas ludomotrices, recreativas, acuáticas, deportivas y artísticas;

Que en el mismo sentido, del Programa Escuelas Abiertas en Verano 2015/2016, se fortalece la integración de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con necesidades educativas diferentes derivadas de la discapacidad, para lograr una verdadera integración;

Que se implementarán actividades destinadas a los niños de las Escuelas Abiertas de Verano dependientes de la Dirección General de Escuelas, en el Parque Municipal Gral. San Martín, durante los meses de Enero y Febrero de 2016, como así también que todos los niños del Distrito de Lincoln tengan la misma posibilidad de realizar actividades acuáticas a través de Convenios con los clubes de cada localidad, fortaleciendo el trabajo territorial ante los distintos organismos;

Que para su correcta puesta en marcha deben preverse gastos de traslado, combustible, compra de alimentos y otros insumos inherentes al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo educativo el Programa “Escuelas Abiertas en Verano” durante los meses de Enero y Febrero de 2016.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Prensa, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. SERENAL/PARERA
LINCOLN, 30 de diciembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5930/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

Lincoln, 30 de Diciembre de 2015

Visto:

El Decreto N° 5.363/15 disponiendo abonar adicional por productividad a los agentes municipales de la Secretaría de Cultura;

Y Considerando:

Que por razones administrativas debe modificarse el Artículo 1° del Decreto mencionado precedentemente;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modificando el Art. 1° del Decreto N° 5.363/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Procédase a liquidar, en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente al período 1 al 30 de Noviembre de 2015, a los siguientes agentes municipales, los montos que a continuación se detallan:

<i>Legajo</i>	<i>Apellido y Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Importe \$</i>
6052	Manuela Zanazzi	35.803.931	1.200
5702	Estela Cayzac	16.847.074	1.200
5368	Juan Ayala	37.366.820	1.200
3083	Bernardi, Horacio	25.035.206	2.800
5178	Tasende, Marianela	30.948.703	2.000
5470	Rocío Sánchez	32.918.083	1.500
5700	Elsa Luján Augusto	22.966.579	2.750
3430	Silvia Arrizabalaga	12.575.256	700
5701	Julieta Sánchez	38.663.366	300
6121	Matías Blaiotta	32.772.483	1.000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Hacienda, Dirección Gral. de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 30 de diciembre de 2015